INFORME DE EJECUCIÓN No. 5

PERIODO: DEL 1 AL 18 DE JUNIO DE 2026

CONTRATO DE CONSULTORÍA

SECOP II No. CAS-OAJ-CMA-015-2025 / CONTRATO INTERNO No. 0351 DE 2026

OBJETO DEL CONTRATO:

Realizar interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera, contable y ambiental a la implementación del programa de alimentación escolar de acuerdo a los lineamientos técnicos establecidos en la resolución 0335 de 2021, para los estudiantes focalizados de las instituciones educativas oficiales priorizadas por el departamento de Casanare

CONTRATISTA:

Edelmira Sierra Gutiérrez

Yopal - Casanare

2026

Correo Electrónico: interventoriaesgpae@gmail.com

Celular: 3112632150

PRESENTACIÓN DE LA INTERVENTORÍA

El presente informe corresponde al Acta de Recibo Parcial No. 5 del Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025 / Interno No. 0351 de 2026 y tiene por objeto presentar las actividades desarrolladas por la interventoría durante el periodo comprendido entre el **1 y el 18 de junio de 2026,** como soporte del cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de la consultoría.

Las actividades descritas en el presente documento fueron ejecutadas en desarrollo del objeto contractual, el cual consiste en:

"Realizar la interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera, contable y ambiental a la implementación del Programa de Alimentación Escolar, de acuerdo con los lineamientos técnicos establecidos en la Resolución 0335 de 2021, para los estudiantes focalizados de las instituciones educativas oficiales priorizadas por el departamento de Casanare."

En cumplimiento de dicho objeto, la interventoría desarrolló las actividades de planeación, seguimiento, verificación, inspección, monitoreo, control, evaluación, emisión de conceptos y demás actuaciones técnicas, administrativas, jurídicas, financieras, contables y ambientales requeridas para el ejercicio de la interventoría, de conformidad con las obligaciones establecidas en el contrato de consultoría y la normativa aplicable.

El presente informe consolida las actuaciones adelantadas durante el periodo objeto de evaluación y constituye el soporte documental de las actividades ejecutadas por la interventoría para efectos del trámite del Acta de Recibo Parcial No. 5.

Para facilitar su consulta y análisis, el informe se estructura en los siguientes componentes:

- Componente jurídico de la interventoría.
- Componente administrativo de la interventoría.
- Componente técnico de la interventoría.
- Componente financiero y contable de la interventoría.
- Actividades contractuales desarrolladas por la interventoría.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA NO. SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025 / INTERNO 0351 DE 2026

La Secretaría de Educación del Departamento de Casanare adelanta la implementación del Programa de Alimentación Escolar (PAE) y la estrategia de hábitos de vida saludable, en el marco del proyecto identificado con BPIN No. 2024005850042.

Con el propósito de garantizar el adecuado seguimiento, monitoreo y control de la ejecución del Programa de Alimentación Escolar, se suscribió el Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025 / Interno No. 0351 de 2026 con la ingeniera Edelmira Sierra Gutiérrez, cuyo objeto consiste en ejercer la interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera, contable y ambiental al contrato de operación del PAE.

Durante la ejecución contractual, y como consecuencia de la ampliación del plazo del contrato de operación del Programa de Alimentación Escolar, la Entidad suscribió el Adicional No. 1 y la Prórroga No. 1, mediante los cuales se incrementó el valor del contrato y se amplió el plazo de ejecución, con el fin de garantizar la continuidad de las actividades de interventoría hasta la culminación de la operación del programa.

En consecuencia, la información general y la ficha técnica que se presentan a continuación corresponden al estado contractual vigente del Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025 / Interno No. 0351 de 2026 y constituyen el marco de referencia para el desarrollo de las actividades descritas en el presente informe.

Tabla 1. Datos contractuales

DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CASANARE
NOMBRE DEL PROYECTO:	IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR Y UNA ESTRATEGIA DE HABITOS DE VIDA SALUDABLE PARA FORTALECER EL ACCESO CON PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

Tabla 2. Información general del Consultoría SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025 Y 0351 de 2026

PROCESO	SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025	
CONTRATO DE CONSULTORÍA	No. INTERNO 0351 DE 2026	
CONTRATISTA:	EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ	
OBJETO:	"REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE"	
FECHAS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN	FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	16 de enero de 2026
	FECHA ACTA DE INICIO:	21 de enero de 2026
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO INICIAL	DOS MIL OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($2.008.549.685,00)
	FECHA DE ADICIONAL 1	23 de julio de 2026

	CONTRATO DE CONSULTORÍA: SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025 Y 0351 de 2026	CÓDIGO: INTER - PAE-2026-001
INTERVENTORÍA PAE CASANARE	OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.	VERSION 2
	INFORME DE EJECUCION: 5 PERIODO: DEL 1 AL 18 DE JUNIO DE 2026	FECHA: 21/01/2026

PROCESO		SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025
	VALOR ADICIONAL 1	MIL TRESCIENTOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($1.313.282.486,32)
	VALOR TOTAL CON ADICIONAL 1	TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($ 3.321.832.171,32)
PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN	PLAZO	Seis (6) meses y dos (2) días
	FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	22 de julio de 2026
	SUSPENSION 1	18 de junio de 2026
	TIEMPO SUSPENDIDO	Doce (12) días
	REINICIO 1	01 de julio de 2026
	FECHA DE PRORROGA 1	23 de julio de 2026
	PLAZO DE PRORROGA 1	Tres (3) meses y veintinueve (29) días
	PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN	diez (10) meses y un (1) día
	FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL	03 de diciembre de 2026
SUPERVISOR	CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO DIRECTOR TÉCNICO DE COBERTURA SED Número y/o fecha designación: Contrato de consultoría No. 0351 de 2026 (clausula vigésima).	
INFORMES INCLUIDOS PARA PAGO DE ACTA DE RECIBO PARCIAL NO. 5		PERIODO DEL 1 AL 18 DE JUNIO DE 2026

- **Soporte documental:**

La información contractual del Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025 / Interno No. 0351 de 2026, incluyendo sus modificaciones, reposa en el expediente contractual disponible en la plataforma SECOP II y en los archivos de la Secretaría de Educación del Departamento de Casanare.

Si bien el presente informe corresponde a las actividades desarrolladas durante el periodo comprendido entre el **1 y el 18 de junio de 2026,** la información general del contrato se presenta actualizada con el Adicional No. 1 y la Prórroga No. 1, suscritos el 23 de julio de 2026, por constituir las condiciones contractuales vigentes al momento de la elaboración del presente documento.

Los soportes relacionados con dichas modificaciones contractuales y con las actuaciones correspondientes al período evaluado se encuentran organizados en los anexos del informe, así:

Anexo 0.3: Adicional No.1 Prorroga No.1 - **carpeta 1**

Anexo 0.7: Suspensión y Reinicio 1 - **carpeta 1**

ANTECEDENTES CONTRATO DE CONSULTORÍA
SECOP II NO. CAS-OAJ-CMA-015-2025 / CONTRATO INTERNO NO. 0351 DE 2026

En el marco del proceso de planeación contractual, el 1 de diciembre de 2025 se aprobó el Estudio Previo No. 2025-03900, mediante el cual se estructuró el proceso de Concurso de Méritos Abierto No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025, cuyo objeto consistió en: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS

ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE", con un presupuesto oficial de DOS MIL OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($2.008.549.685,00) M/CTE y un plazo de seis (6) meses y dos (2) días.

Posteriormente, mediante Resolución No. 0199 del 18 de diciembre de 2025, la Oficina Asesora Juridica del Departamento de Casanare ordenó la apertura del proceso contractual, en los términos de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

Una vez surtidas las etapas del proceso de selección, el Comité Evaluador recomendó la adjudicación al proponente Edelmira Sierra Gutiérrez, al haber obtenido el mayor puntaje (100 puntos) y presentar la propuesta más favorable para la entidad desde el punto de vista técnico, jurídico y financiero.

En consecuencia, mediante Resolución No. 0001 del 8 de enero de 2026, se adjudicó el proceso de Concurso de Méritos Abierto No. CAS-OAJ-CMA-015-2025, por el valor de DOS MIL OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($2.008.549.685,00) M/CTE.

Como resultado del proceso contractual, se suscribió el Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025 / Interno 0351 de 2026.

De conformidad con lo establecido en la cláusula vigésima del contrato, la supervisión fue designada a la Dirección de Cobertura Educativa de la Secretaría de Educación del Departamento de Casanare.

◆ INICIO DE LA INTERVENTORÍA

El día 21 de enero de 2026 se suscribió el Acta de Inicio del Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025 / Interno 0351 de 2026, dando inicio formal a la ejecución de las actividades de interventoría.

MARCO NORMATIVO

La verificación de la ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE se realiza en el marco de la normatividad nacional y disposiciones territoriales vigentes, que regulan los aspectos técnicos, operativos, sanitarios, de contratación, abastecimiento y control social del programa, conforme a las siguientes disposiciones:

1. **Normatividad del Programa de Alimentación Escolar – PAE**

- Resolución No. 0335 del 23 de diciembre de 2021, expedida por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender (UApA), mediante la cual se establecen los lineamientos técnicos, administrativos, estándares y condiciones mínimas para la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE.

Esta norma define los criterios para la planeación, ejecución, seguimiento y control del programa, incluyendo condiciones de calidad, inocuidad, cobertura, modalidades de atención y responsabilidades de los actores involucrados.

- Guía Técnica, Administrativa y Financiera del PAE – Población Mayoritaria, que orienta la implementación del programa en las entidades territoriales certificadas en educación.
- Lineamientos y directrices emitidos por la UApA en articulación con el Ministerio de Educación Nacional, aplicables a la operación del programa.

2. **Normatividad sanitaria y de calidad e inocuidad alimentaria:**

- Resolución No. 2674 de 2013, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, que establece los requisitos sanitarios que deben cumplir las actividades relacionadas con la fabricación, procesamiento, preparación, almacenamiento, transporte y comercialización de alimentos destinados al consumo humano.
- Decreto 3075 de 1997, compilado en el Decreto 780 de 2016, en lo relacionado con condiciones sanitarias aplicables a la manipulación de alimentos.
- Resolución No. 5109 de 2005, que establece el reglamento técnico sobre requisitos de rotulado o etiquetado de alimentos.
- Resolución No. 810 de 2021 y Resolución No. 2492 de 2022, relacionadas con el etiquetado nutricional y frontal de alimentos, orientadas a garantizar información clara y veraz al consumidor.
- Circular INVIMA DAB 400-0201-17, referente a los requisitos sanitarios que deben cumplir los proveedores de alimentos en programas sociales.

3. **Normatividad en contratación estatal**

- Ley 80 de 1993, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

- Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la contratación estatal.
- Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario en materia de contratación pública.
- Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción, en lo relacionado con mecanismos de control y seguimiento a la ejecución contractual.

4. Normatividad de abastecimiento y compras públicas locales

- Ley 2046 de 2020, mediante la cual se promueve la participación de pequeños productores agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en las compras públicas de alimentos.
- Memorando No. 0441 del 8 de agosto de 2022 – Gobernación de Casanare, mediante el cual se dispone la priorización de la compra pública local en la operación del PAE departamental, en concordancia con la normativa nacional vigente.

5. Normatividad de control social y participación ciudadana

- Ley 2042 de 2020, que fortalece los mecanismos de control social del Programa de Alimentación Escolar, promoviendo la participación activa de la comunidad educativa en el seguimiento y vigilancia de la ejecución del programa.

6. Normatividad aplicable a la interventoría

- Manual de Interventoría adoptado por la Gobernación de Casanare mediante Resolución 0256 de 2004 y demás disposiciones que lo modifiquen o complementen.
- Disposiciones contractuales establecidas en el Contrato de Interventoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025 / No. Interno 0351 de 2026, en lo relacionado con el seguimiento técnico, administrativo, jurídico, financiero, contable y ambiental al contrato de operación del PAE.

MARCO CONCEPTUAL

Autoridades Sanitarias Competentes:

Son el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA y las Entidades Territoriales de Salud que, de acuerdo con la normatividad vigente, ejercen funciones de inspección, vigilancia y control sanitario, así como la adopción de medidas de prevención y seguimiento para garantizar el cumplimiento de las disposiciones sanitarias aplicables. (Resolución 2674 de 2013).

Buenas Prácticas de Manufactura (BPM):

Conjunto de principios básicos y prácticas generales de higiene aplicables a la manipulación, preparación, elaboración, envasado, almacenamiento, transporte y distribución de alimentos para consumo humano, con el fin de garantizar condiciones sanitarias adecuadas y disminuir los riesgos inherentes a su producción. (Resolución 2674 de 2013).

Calidad:

Conjunto de características y condiciones de los alimentos que permiten cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, garantizando su aptitud para el consumo y la satisfacción de las necesidades nutricionales de los beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar – PAE.

Complemento Alimentario:

De acuerdo con el artículo 5 de la Resolución 0335 de 2021, corresponde a los alimentos suministrados a los estudiantes beneficiarios del PAE para su consumo durante la jornada escolar, los cuales cubren un porcentaje de las recomendaciones diarias de energía y nutrientes, según nivel educativo y tipo de ración, con el propósito de complementar la alimentación recibida en el hogar.

Ciclos de Menús:

Conjunto de menús diarios derivados de una minuta patrón, definidos para un número determinado de días y que se repiten durante un periodo establecido. Estos son diseñados por un profesional en Nutrición y Dietética de la Entidad Territorial y entregados al operador para su implementación.

Etapa Preoperativa:

Fase previa al inicio de la prestación del servicio de alimentación escolar, en la cual el operador, una vez adjudicado el contrato, adelanta el proceso de alistamiento conforme a los lineamientos técnicos del PAE, incluyendo el reconocimiento de las instituciones educativas, la verificación de condiciones de infraestructura, almacenamiento, dotación, y la evaluación del estado de equipos y utensilios necesarios para la operación.

Etapa Operativa:

Fase en la cual se inicia la prestación efectiva del servicio de alimentación escolar, garantizando el cumplimiento de los puntos de control establecidos en los lineamientos técnicos, administrativos y de calidad del PAE durante la ejecución contractual.

Idoneidad de un bien o servicio:

Aptitud de un bien o servicio para satisfacer las necesidades para las cuales fue producido, conforme a las condiciones de calidad, uso y destinación previstas en la normatividad aplicable. (Decreto 3466 de 1982).

Inocuidad:

Condición que garantiza que los alimentos no causarán daño al consumidor cuando sean preparados y consumidos conforme a su uso previsto. (Ministerio de Salud y Protección Social, 2013).

Manipulador de Alimentos:

Persona que interviene directa o indirectamente en las actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envasado, almacenamiento, transporte o expendio de alimentos. (Resolución 2674 de 2013).

Materia Prima:

Sustancias naturales o artificiales, elaboradas o no, utilizadas en la industria de alimentos para su transformación o consumo directo. (Resolución 2674 de 2013).

Modalidad de Atención:

Forma de preparación y entrega de los alimentos en el PAE, la cual puede ser: ración preparada en sitio, comida caliente transportada o ración industrializada, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 0335 de 2021.

Notificación Sanitaria:

Acto mediante el cual la autoridad sanitaria autoriza la fabricación, procesamiento, envasado, importación o comercialización de alimentos de menor riesgo en salud pública. (Resolución 2674 de 2013).

Operador:

Persona jurídica responsable de ejecutar, suministrar, ensamblar, almacenar y/o distribuir los alimentos que conforman los complementos alimentarios del Programa de Alimentación Escolar – PAE, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / Interno 2945 de 2025, así como de los lineamientos definidos en la Guía Técnica, Administrativa y Financiera del PAE y demás documentos contractuales aplicables.

Permiso Sanitario:

Acto administrativo expedido por la autoridad sanitaria competente que autoriza la fabricación, procesamiento o comercialización de alimentos de riesgo medio en salud pública. (Resolución 2674 de 2013).

Pliego de Condiciones:

Documento que establece las reglas, requisitos, condiciones y procedimientos que rigen el proceso de selección del contratista y la ejecución del contrato.

Proveedor o Expendedor:

Persona natural o jurídica que distribuye u ofrece bienes o servicios destinados a satisfacer necesidades del consumidor, a cambio de un precio. (Decreto 3466 de 1982).

Registro Sanitario:

Autorización expedida por la autoridad sanitaria competente para la fabricación, procesamiento o comercialización de alimentos de alto riesgo en salud pública. (Resolución 2674 de 2013).

Ración:

Conjunto de alimentos que conforman el complemento alimentario, definido según tipo de modalidad y nivel educativo, y entregado a los beneficiarios del PAE.

Suministro:

Acción de proveer bienes, alimentos, servicios y elementos necesarios para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE.

Trazabilidad:

Proceso que permite realizar el seguimiento de los alimentos desde su origen hasta su consumo final, incluyendo producción, transformación, transporte, distribución y comercialización, garantizando el control de la cadena productiva. (Decreto 1071 de 2015).

LINEAMIENTOS Y CRITERIOS DE LA INTERVENTORÍA

En cumplimiento de lo estipulado en el numeral 33 de las obligaciones específicas del componente técnico, previstas en la cláusula primera del Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025 / Interno 0351 de 2026, se establecen los lineamientos y criterios adoptados para el desarrollo de las actividades de interventoría.

Lo anterior, en el marco del objeto contractual orientado a la interventoría integral del Programa de Alimentación Escolar – PAE, bajo los principios de integralidad, control permanente, verificación de cumplimiento y trazabilidad documental.

a) Metodología de interventoría y plan de cargas

En el marco del proceso contractual No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025, la interventoría estructuró y presentó una propuesta metodológica acompañada del respectivo Plan de Cargas, el cual define la organización técnica, operativa y funcional del equipo de trabajo.

Este instrumento constituye la hoja de ruta para la ejecución del contrato, estableciendo los lineamientos para el control integral de las actividades desarrolladas por el operador, en el marco del Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / Interno 2945 de 2025.

b) Enfoque metodológico

La metodología adoptada se fundamenta en un enfoque integral y sistémico, que garantiza la articulación de los siguientes componentes de control:

- Técnico
- Jurídico
- Administrativo
- Financiero y contable
- Ambiental

Cada componente opera de manera coordinada, priorizando:

- Verificación en campo
- Revisión documental
- Evaluación del cumplimiento normativo y contractual

El proceso de control se desarrolla con base en la normatividad aplicable al PAE, especialmente la Resolución 0335 de 2021, asegurando que cada actividad se respalde en evidencia física, documental y registros verificables.

c) Criterios evaluativos de la interventoría

Con el propósito de garantizar un ejercicio riguroso y sistemático, la interventoría definió criterios técnicos de evaluación aplicables a cada uno de los componentes objeto de control.

Estos criterios permiten:

- Valorar el cumplimiento de las obligaciones del operador
- Establecer parámetros de análisis y verificación
- Generar evidencia objetiva del proceso de interventoría

A continuación, se presenta la matriz de criterios evaluativos:

Tabla 3. Criterios evaluativos de la interventoría

Componente	Criterio de evaluación	Fuente de verificación	Frecuencia
Técnico	Cumplimiento de estándares del PAE según Resolución 0335 de 2021	Formatos de visitas técnicas, fichas de seguimiento	Semanal / mensual
Jurídico	Conformidad de actos contractuales, pólizas y actas	Revisión documental, actas, SECOP II	Mensual
Administrativo	Gestión operativa y organización del operador	Reportes de ejecución, cronogramas, matrices de avance	Mensual
Financiero / Contable	Ejecución presupuestal, descuentos y cumplimiento de pagos	Balances, cuentas de cobro, documentos contables	Mensual
Ambiental	Manejo de residuos y cumplimiento de prácticas sostenibles	Formatos ambientales, visitas de inspección	Mensual
Trazabilidad	Organización y disponibilidad de soportes documentales	Verificación de carpetas físicas y digitales	Permanente

d) Soporte documental

Para efectos de consulta, trazabilidad y verificación, se incorporan los documentos anexos que hacen parte integral del presente informe, los cuales respaldan la metodología y los lineamientos adoptados.

Se destacan:

Anexo 1: Informe de avance No. 5 – Contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno 2945 de 2025

Anexo 2: Validación del informe de avance No. 5 – Contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno 2945 de 2025

Así mismo, los demás anexos contienen los soportes de las actividades desarrolladas, incluyendo actas, visitas técnicas, informes especializados y registros, garantizando la trazabilidad y verificación del cumplimiento contractual.

1. INFORME DEL COMPONENTE JURÍDICO DE LA INTERVENTORÍA

1.1 Introducción

El presente componente tiene como finalidad presentar las actuaciones desarrolladas por la interventoria en cumplimiento de las obligaciones contractuales correspondientes al componente jurídico del Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025 / Interno No. 0351 de 2026, durante el periodo comprendido entre el 1 y el 18 de junio de 2026.

En este capítulo se consolidan las actividades jurídicas ejecutadas por la interventoría en desarrollo de sus funciones, orientadas al seguimiento, análisis, revisión y control de los aspectos contractuales y legales asociados a la ejecución del contrato de consultoria, de conformidad con las obligaciones establecidas en la minuta contractual y en el marco normativo aplicable a la contratación estatal.

Así mismo, se presentan las actuaciones relacionadas con la elaboración y revisión de documentos contractuales, la emisión de conceptos jurídicos, el seguimiento a las actuaciones administrativas derivadas de la ejecución del contrato y la verificación del cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales, como soporte del adecuado desarrollo de la interventoría.

1.2 Contextualización del componente jurídico

El componente jurídico de la interventoría comprende el seguimiento permanente a los aspectos legales y contractuales relacionados con la ejecución del Contrato de Consultoría No. 0351 de 2026, garantizando que las actuaciones desarrolladas durante la ejecución contractual se ajusten a las disposiciones establecidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la minuta contractual y las demás normas aplicables.

Durante el período evaluado, la interventoría adelantó las actuaciones requeridas para verificar el cumplimiento de las obligaciones jurídicas derivadas del contrato, así como el análisis de los documentos contractuales, las actuaciones administrativas y los demás soportes necesarios para garantizar la adecuada ejecución del contrato de consultoría.

1.3 Requisitos contractuales para la ejecución

En cumplimiento de lo establecido en la Cláusula Vigésima Segunda del Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025 / Interno No. 0351 de 2026, la ejecución contractual se encuentra respaldada por el cumplimiento de los requisitos legales y contractuales exigidos para su perfeccionamiento, legalización y ejecución.

La citada cláusula establece que, para tal efecto, se requiere:

"Del registro presupuestal, el pago de los impuestos a que haya lugar, la aprobación por parte del Departamento de las garantías que se constituyen a su favor, y la acreditación por parte del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral".

En desarrollo de lo anterior, la contratista realizó oportunamente la entrega de la totalidad de los documentos exigidos, los cuales fueron verificados y aprobados por la Secretaría de Educación del Departamento de Casanare, permitiendo la suscripción del Acta de Inicio el 21 de enero de 2026 y el inicio formal de la ejecución del contrato de consultoría.

Así mismo, durante la ejecución contractual se surtieron las actuaciones administrativas derivadas de la suscripción del Adicional No. 1 y la Prórroga No. 1, formalizados el 23 de julio de 2026, para lo cual se efectuó la actualización de los documentos presupuestales, contractuales y demás requisitos aplicables, garantizando la continuidad de la ejecución del contrato en las condiciones aprobadas por la Entidad.

A continuación, se presentan los documentos que soportan el cumplimiento de los requisitos contractuales para la ejecución del contrato, incluyendo aquellos correspondientes a las modificaciones contractuales vigentes.

1.3.1 Certificado de disponibilidad (CDP) presupuestal y registro presupuestal (RP)

El Contrato de Consultoría No. 0351 de 2026 cuenta con el respaldo presupuestal expedido por el Departamento de Casanare mediante el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y el Registro Presupuestal (RP), tanto para el valor inicial del contrato como para el Adicional No. 1 suscrito el 23 de julio de 2026.

En la Tabla 4 se presenta la relación de los documentos presupuestales que respaldan la ejecución del contrato, incluyendo la apropiación correspondiente a la modificación contractual, la cual incrementó el valor total del contrato hasta la suma de TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS ($3.321.832.171,32 M/CTE).

Tabla 4. Relación Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y Registro Presupuestal (RP)

Concepto	Fuente	Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)			Registro Presupuestal (RP)		
		No.	Fecha	Valor	No.	Fecha	Valor
Rubro presupuestal contrato inicial	S.E2.22.2201.0700.20240058500 42.VF.123303.13.2.3.2.034	2600036	02/01/2026	$2.008.549.685,00	26000351	21/01/2026	$2.008.549.685,00
Rubro presupuestal adicional 1 y prorroga 1	S.E2.22.2201.0700.20240058500 42.0.123303.13.2.3.2.033	2602480	22/07/2026	$1.313.282.486,32	26000351	28/07/2026	$ 1.313.282.486,32
Valor total contrato o convenio							$ 3.321.832.171,32

- **Soporte documental:**

La documentación correspondiente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y al Registro Presupuestal (RP) del contrato inicial reposa en el expediente contractual del Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025 / Interno No. 0351 de 2026, disponible en la plataforma SECOP II y en los archivos de la Secretaría de Educación del Departamento de Casanare.

Así mismo, los documentos presupuestales correspondientes al Adicional No. 1 y la Prórroga No. 1, suscritos con posterioridad al período objeto del presente informe, se incorporan como parte del estado contractual vigente y se encuentran organizados en los anexos del presente documento, así:

Anexo 0.4: Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y Registro Presupuestal (RP) Adicional No.1 y Prorroga No.1 - **carpeta 1**

1.3.2 Pago de impuestos y contribuciones

En cumplimiento de lo establecido en la Cláusula Vigésima Primera del Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025 / Interno No. 0351 de 2026, se efectuó el pago de los tributos y contribuciones exigidos por la normatividad departamental, correspondientes a las estampillas aplicables tanto al contrato inicial como a su modificación contractual.

En desarrollo de la ejecución del contrato, y con ocasión de la suscripción del Adicional No. 1 y la Prórroga No. 1, se realizó el pago de las estampillas correspondientes sobre el valor adicionado, dando cumplimiento a los requisitos legales establecidos para la legalización de la modificación contractual.

En la Tabla 5 se presenta la relación de los comprobantes de pago de las estampillas efectuados para el contrato inicial y para el Adicional No. 1, los cuales hacen parte del expediente contractual y respaldan el cumplimiento de las obligaciones tributarias derivadas del contrato.

Tabla 5. Relación recibo de pago de derechos y contribuciones

Concepto	Estampilla Pro-cultura Cód: 130588001	Estampilla Pro-Adulto Mayor Cód: 130588002	Estampilla Pro-Desarrollo. Cód: 130588003	Estampilla Pro-Deporte y Recreación: Cód: 131101005	Estampilla Pro-Unitropico Cód: 130588005	Número	Fecha
	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor		
Valor Total Inicial	$16.878.600,00						
Valor Total Inicial		$50.635.700,00				26000223	19/01/2026
Valor Total Inicial						26000226	19/01/2026
Valor Total Inicial			$16.878.600,00			26000224	19/01/2026
Valor Total Inicial				$42.196.400,00		26000227	19/01/2026
Valor Total con Adicional 1 y Prorroga 1	$11.036.000,00				$25.317.900,00	26000225	19/01/2026
Valor Total con Adicional 1 y Prorroga 1		$33.108.000,00				26020252	31/07/2026
Valor Total con Adicional 1 y Prorroga 1			$11.036.000,00			26020255	31/07/2026
Valor Total con Adicional 1 y Prorroga 1				$27.590.000,00		26020254	31/07/2026
Valor Total con Adicional 1 y Prorroga 1					$16.553.900,00	26020251	31/07/2026
						26020253	31/07/2026

- **Soporte documental:**

La documentación correspondiente al pago de las estampillas del contrato inicial reposa en el expediente contractual del Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025 / Interno No. 0351 de 2026, disponible en la plataforma SECOP II y en los archivos de la Secretaría de Educación del Departamento de Casanare.

Así mismo, los comprobantes de pago correspondientes al Adicional No. 1 y la Prórroga No. 1, efectuados con ocasión de la modificación contractual, se incorporan como parte del estado contractual vigente y se encuentran organizados en los anexos del presente informe, así:

Anexo 0.5: Pago de Estampillas Adicional No.1 Prorroga No.1 **- carpeta 1**

1.3.3 Constitución, actualización y aprobación de las garantías contractuales

En cumplimiento de lo establecido en el Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025 / Interno No. 0351 de 2026, la contratista constituyó las garantías exigidas para amparar los riesgos derivados de la ejecución contractual, las cuales fueron expedidas por la Compañía Seguros del Estado S.A., de conformidad con las condiciones establecidas en la minuta contractual.

Durante la ejecución del contrato, y como consecuencia de las modificaciones contractuales aprobadas por la Entidad, correspondientes a la Suspensión No. 1, el Reinicio No. 1, el Adicional No. 1 y la Prórroga No. 1, la contratista realizó las actualizaciones correspondientes de las garantías, ajustando las vigencias y los valores asegurados de los amparos que así lo requerían.

Las pólizas y sus modificaciones fueron presentadas oportunamente a la Secretaría de Educación del Departamento de Casanare para su revisión y aprobación, siendo avaladas por la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare, de conformidad con el procedimiento establecido por la Entidad.

En las tablas siguientes se presenta la evolución de las garantías constituidas durante la ejecución del contrato, incluyendo el contrato inicial y las actualizaciones efectuadas con ocasión de las modificaciones contractuales.

Tabla 6. Garantías contractuales – Contrato inicial.

MINUTA		Garantía contractual por minuta de contrato				
		Cumplimiento.	Buen manejo Anticipo	Pago de salarios, Prestaciones Sociales	Calidad del servicio.	Responsabilidad civil extracontractual
		57-44-101008933	57-44-101008933	57-44-101008933	57-44-101008933	57-40-101004010
Contrato/convenio Inicial	% - SMLV	10%	100%	5%	10%	300 SMMLV
	Desde.	16/01/2026	16/01/2026	16/01/2026	16/01/2026	16/01/2026
	Hasta.	20/11/2026	20/11/2026	20/07/2029	20/11/2026	20/07/2026
Fecha de aprobación de la póliza		20/01/2026	20/01/2026	20/01/2026	20/01/2026	20/01/2026
Valor asegurado		$200.854.968,50	$602.564.905,50	$100.427.484,25	$200.854.968,50	$525.271.500,00

INTERVENTORÍA	CONTRATO DE CONSULTORÍA: SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025 Y 0351 de 2026		CÓDIGO: INTER - PAE-2026-001	
	OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.		VERSION 2	
	INFORME DE EJECUCION: 5	PERIODO:	DEL 1 AL 18 DE JUNIO DE 2026	FECHA: 21/01/2026

Tabla 7. Actualización de garantías – Acta de Inicio.

ACTA DE INICIO		Garantía contractual por acta de inicio				
		Cumplimiento.	Buen manejo Anticipo	Pago de salarios, Prestaciones Sociales	Calidad del servicio.	Responsabilidad civil extracontractual
Contrato/convenio Inicial.		57-46-101008933	57-46-101008933	57-46-101008933	57-46-101008933	57-46-101004010
	% - SMLV	10%	100%	5%	10%	300 SMMLV
	Desde.	21/01/2026	21/01/2026	21/01/2026	21/01/2026	21/01/2026
	Hasta.	25/11/2026	25/11/2026	25/07/2029	25/11/2026	25/07/2026
Fecha de aprobación de la póliza		29/01/2026	29/01/2026	29/01/2026	29/01/2026	29/01/2026
Valor asegurado		$200.854.968,50	$602.564.905,50	$100.427.484,25	$200.854.968,50	$525.271.500,00

Tabla 8. Actualización de garantías – Suspensión No. 1 y Reinicio No. 1.

SUSPENSION Y REINICIO 1		Garantía contractual por suspensión y reinicio 1				
		Cumplimiento.	Buen manejo Anticipo	Pago de salarios, Prestaciones Sociales	Calidad del servicio.	Responsabilidad civil extracontractual
Contrato/convenio Inicial.		57-46-101008933	57-46-101008933	57-46-101008933	57-46-101008933	57-46-101004010
	% - SMLV	10%	100%	5%	10%	300 SMMLV
	Desde.	21/01/2026	21/01/2026	21/01/2026	21/01/2026	21/01/2026
	Hasta.	07/12/2026	07/12/2026	07/08/2029	07/12/2026	07/08/2026
Fecha de aprobación de la póliza		06/07/2026	06/07/2026	06/07/2026	06/07/2026	06/07/2026
Valor asegurado		$200.854.968,50	$602.564.905,50	$100.427.484,25	$200.854.968,50	$525.271.500,00

Tabla 9. Actualización de garantías – Adicional No. 1 y Prórroga No. 1.

ADICIONAL 1 Y PRORROGA 1		Garantía contractual por Adicional 1 y Prorroga 1				
		Cumplimiento.	Buen manejo Anticipo	Pago de salarios, Prestaciones Sociales	Calidad del servicio.	Responsabilidad civil extracontractual
Contrato/convenio Inicial.		57-46-101008933	57-46-101008933	57-46-101008933	57-46-101008933	57-46-101004010
	% - SMLV	10%	100%	5%	10%	300 SMMLV
	Desde.	21/01/2026	21/01/2026	21/01/2026	21/01/2026	21/01/2026
	Hasta.	07/04/2027	07/04/2027	07/12/2029	07/04/2027	07/12/2026
Fecha de aprobación de la póliza		05/08/2026	05/08/2026	05/08/2026	05/08/2026	05/08/2026
Valor asegurado		$332.183.217,20	$996.549.651,60	$166.091.608,50	$332.183.217,20	$525.271.500,00

- **Estado de las garantías contractuales:**

A la fecha de elaboración del presente informe, las garantías constituidas para amparar la ejecución del Contrato de Consultoría No. 0351 de 2026 se encuentran:

- Vigentes.
- Debidamente aprobadas por la Secretaría de Educación del Departamento de Casanare.
- Actualizadas conforme a las modificaciones contractuales realizadas durante la ejecución.
- Con valores asegurados y vigencias ajustados a las condiciones contractuales vigentes.

En consecuencia, las garantías cumplen con los requisitos establecidos en la normativa aplicable y en la minuta contractual, respaldando adecuadamente la ejecución del contrato de consultoría.

- **Soporte documental:**

La documentación correspondiente a las pólizas del contrato inicial, así como a las modificaciones derivadas de la Suspensión No. 1, el Reinicio No. 1, el Adicional No. 1 y la Prórroga No. 1, reposa en el expediente contractual del Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025 / Interno No. 0351 de 2026, disponible en la plataforma SECOP II y en los archivos de la Secretaría de Educación del Departamento de Casanare.

Los soportes correspondientes a las actualizaciones de las garantías contractuales se encuentran organizados en los anexos del presente informe, así:

Anexo 0.6: Reporte de Aprobación de Pólizas - **carpeta 1**

1.4 Plazo del Contrato de consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025 / INTERNO 0351 DE 2026

La suscripción del Acta de Inicio se efectuó una vez verificado el cumplimiento de los requisitos legales y contractuales para la ejecución del contrato y previa aprobación por parte de la supervisión designada por la Secretaría de Educación del Departamento de Casanare.

Durante la ejecución contractual, el contrato fue objeto de modificaciones mediante la Suspensión No. 1, el Reinicio No. 1 y, posteriormente, la suscripción del Adicional No. 1 y la Prórroga No. 1, modificaciones que ajustaron el cronograma de ejecución sin alterar el objeto, el alcance ni las obligaciones contractuales inicialmente pactadas.

La Suspensión No. 1, con efectos a partir del 19 de junio de 2026, produjo el desplazamiento de la fecha de terminación inicialmente prevista, sin modificar el tiempo efectivo de ejecución del contrato. Posteriormente, mediante el Acta de Reinicio No. 1, suscrita el 1 de julio de 2026, se reanudó la ejecución contractual en las mismas condiciones inicialmente aprobadas.

Con ocasión de la ampliación del plazo del contrato objeto de interventoría, la Entidad suscribió el Adicional No. 1 y la Prórroga No. 1 al Contrato de Consultoría No. 0351 de 2026, mediante los cuales se amplió el plazo de ejecución en ciento diecinueve (119) días calendario, contados a partir del 5 de agosto de 2026, estableciéndose como fecha de terminación vigente el 3 de diciembre de 2026, con el fin de garantizar la continuidad de las actividades de seguimiento, vigilancia y control técnico, administrativo, jurídico, financiero, contable y ambiental durante toda la ejecución del contrato principal.

Suspensión, reinicio y prórroga

El Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025 / Interno No. 0351 de 2026 ha sido objeto de las siguientes modificaciones contractuales:

Tabla 10. Información de suspensión, reinicio y Prorroga

Concepto	Número documento	Fecha	Tiempo Documento
Suspensión No. 1	1	18/06/2026	DOCE (12) DÍAS
Reinicio No. 1	1	01/07/2026	N.A
Prorroga No.1	1	23/07/2026	CIENTO DIECINUEVE (119) DÍAS
Tiempo suspendido	DOCE (12) DÍAS		
Terminación:	03/12/2026		

- **Soporte documental:**

Los documentos correspondientes a la Suspensión No. 1, el Reinicio No. 1, el Adicional No. 1 y la Prórroga No. 1 reposan en el expediente contractual del Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025 / Interno No. 0351 de 2026, disponible en la plataforma SECOP II y en los archivos de la Secretaría de Educación del Departamento de Casanare.

Para efectos del presente informe, los soportes documentales se encuentran organizados en los anexos así:

Anexo 0.3: Adicional 1 Prorroga 1 - **carpeta 1**

Anexo 0.4: Suspensión y Reinicio 1 - **carpeta 1**

1.4.1 Proyección del plazo contractual

A continuación, se presenta la distribución mensual del plazo de ejecución del Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025 / Interno No. 0351 de 2026, de conformidad con las modificaciones contractuales efectuadas durante su ejecución, incluyendo la Suspensión No. 1, el Reinicio No. 1 y el Adicional No. 1 con su correspondiente Prórroga No. 1.

La distribución comprende el período entre el 21 de enero y el 3 de diciembre de 2026, correspondiente al plazo contractual vigente.

Tabla 11. Proyección mensual del plazo contractual

MESES	AÑO	EJECUCIÓN CON SUSPENSION1, REINICIO 1 y PRORROGA 1	
		DÍAS	MESES
ENERO	2026	10	0,33
FEBRERO	2026	30	1,00
MARZO	2026	30	1,00
ABRIL	2026	30	1,00
MAYO	2026	30	1,00
JUNIO	2026	18	0,60
JULIO	2026	30	1,00

MESES	AÑO	EJECUCIÓN CON SUSPENSION1, REINICIO 1 y PRORROGA 1	
		DÍAS	MESES
AGOSTO	2026	30	1,00
SEPTIEMBRE	2026	30	1,00
OCTUBRE	2026	30	1,00
NOVIEMBRE	2026	30	1,00
DICIEMBRE	2026	3	0,10
TOTAL DÍAS		301,00	10,03

1.4.2 Ejecución del plazo contractual

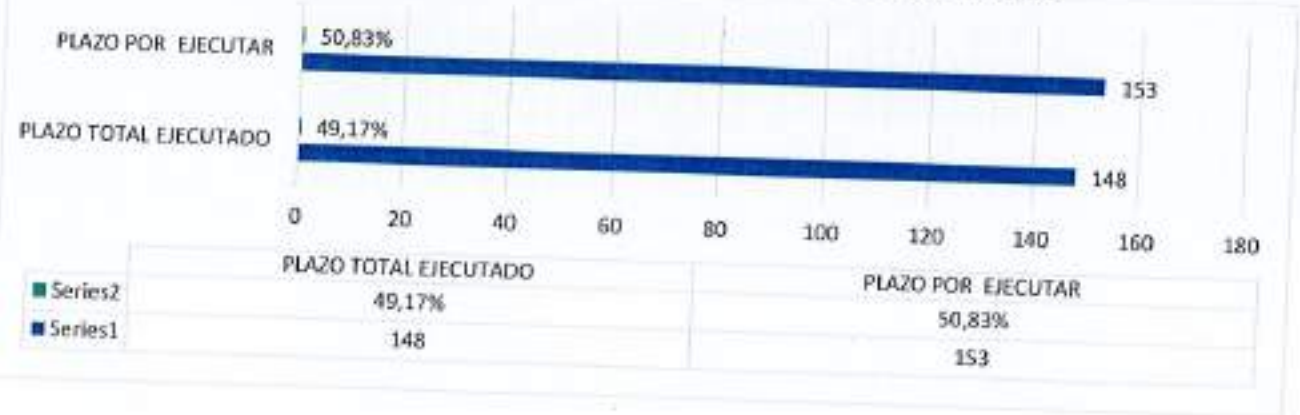
Como resultado de las modificaciones efectuadas durante la ejecución contractual, el plazo vigente del Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025 / Interno No. 0351 de 2026 corresponde a trescientos un (301) días calendario, contados a partir del 21 de enero de 2026, fecha de suscripción del Acta de Inicio.

A continuación, se presenta la ejecución acumulada del plazo contractual con corte al 18 de junio de 2026, correspondiente al periodo objeto del presente informe.

Tabla 12. Ejecución del Plazo Contractual

Plazo Contractual (días)	Período Ejecutado	Acta de Recibo Parcial	Días Ejecutados	% Ejecutado	Plazo por Ejecutar (días)	% por Ejecutar
301	DEL 21 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026	ACTA 1	40	49,17%	153	50,83%
	DEL 1 AL 31 DE MARZO DE 2026	ACTA 2	30			
	DEL 1 AL 30 DE ABRIL DE 2026	ACTA 3	30			
	DEL 1 AL 31 DE MAYO DE 2026	ACTA 4	30			
	DEL 1 AL 18 DE JUNIO DE 2026	ACTA 5	18			
Total	–	–	148	49,17%	153	50,83%

Gráfica 1.
Porcentaje de Ejecución del Plazo Contractual – Contrato 0351 de 2026



- **Análisis del avance del plazo contractual:**

Con corte al **18 de junio de 2026,** el Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025 / Interno No. 0351 de 2026 registra una ejecución acumulada de ciento cuarenta y ocho (148) días calendario, equivalentes al 49,17 % del plazo contractual vigente. En consecuencia, permanecen pendientes por ejecutar ciento cincuenta y tres (153) días calendario, correspondientes al 50,83 % del plazo total aprobado.

El avance del plazo contractual presenta un comportamiento consistente con la programación de ejecución y con las modificaciones contractuales aprobadas por la Entidad, evidenciando correspondencia entre el tiempo efectivamente ejecutado y el cronograma vigente del contrato de consultoría.

1.5 Comités técnicos, reuniones y mesas de trabajo

Obligaciones contractuales específicas de interventoría:

☑ **1. Participación en comités técnicos**

"La interventoría deberá participar en los comités técnicos presentando informes de ejecución y avance... y emitir concepto técnico..."

☑ **2. Canalización de observaciones**

"Canalizar a través del Comité Técnico de Dirección del contrato los conceptos, observaciones e inquietudes..."

☑ **3. Realización de comités técnicos con supervisión**

"Realizar comité técnico mensual con el supervisor del contrato..."

☑ **4. Articulación entre las partes**

"Armonizar la interacción de contratante y contratista..."

☑ **5. Atención de requerimientos y seguimiento**

"Atender los requerimientos, instrucciones y recomendaciones..."

☑ **6. Suscripción y trazabilidad de actas**

"Suscribir las actas generadas durante la ejecución del contrato..."

Descripción de la actividad:

En el marco de la ejecución del Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025 / Interno 0351 de 2026, la firma interventora participó activamente en los Comités Técnicos de Dirección, así como en las mesas de trabajo y demás espacios de articulación convocados durante el desarrollo contractual.

Dicha participación se realizó en cumplimiento de las obligaciones contractuales y con el propósito de realizar el seguimiento, control y verificación a la ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE, así como de aportar conceptos técnicos y realizar observaciones en el marco de la ejecución del contrato.

En estos espacios, la interventoría:

- Presentó avances de las actividades de seguimiento y control
- Emitió conceptos técnicos frente a situaciones operativas del programa
- Formuló observaciones y recomendaciones
- Participó en la toma de decisiones relacionadas con la ejecución del contrato

1.5.1 Conformación del Comité Técnico de Seguimiento y Control

En el marco de lo establecido contractualmente, se conformó el Comité Técnico de Dirección, integrado por:

- El representante legal del contratista o su delegado.
- Un delegado del contratante, correspondiente a la Dirección Técnica de Cobertura de la Secretaría de Educación Departamental.
- El representante legal o delegado de la interventoría.

Así mismo, se contó con la participación de invitados con voz, pero sin voto, cuando la naturaleza de los temas tratados así lo requirió.

Tabla 13. Acta de conformación del Comité Técnico de Seguimiento y Control

Ítem	Fecha de celebración	No. de acta	Temas abordados
1	19/01/2026	1	Conformación, posesión y definición de obligaciones y actividades conforme al Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 y No. Interno 2945 de 2025; presentación del equipo PAE, interventoría y operador del Programa de Alimentación Escolar – PAE.

- **Soporte documental:**

El Acta de conformación del Comité Técnico de Seguimiento y Control reposa en el expediente contractual del Contrato de Consultoría SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025 Y No interno 0351 de 2026, disponible en la plataforma SECOP II y en los archivos de la Entidad Territorial Certificada.

1.5.1.1 Comités Técnicos de Dirección del PAE

Durante el periodo comprendido entre el **21 de enero y el 18 de junio de 2026**, la interventoría participó, en articulación con el equipo de supervisión del PAE y el operador Unión Temporal PAE Casanare 2026, en los Comités Técnicos de Dirección y comités extraordinarios convocados, en los cuales se abordaron temas relacionados con el seguimiento a la ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE.

La participación de la interventoría en estos espacios se desarrolló en el marco de sus funciones de seguimiento, control y verificación, orientadas al análisis de la ejecución contractual y a la formulación de observaciones en relación con la operación del programa.

En dichos comités, la interventoría:

- Presentó los resultados del seguimiento efectuado a la ejecución del contrato
- Emitió conceptos técnicos frente a situaciones operativas y administrativas del programa
- Formuló observaciones orientadas al mejoramiento de la operación
- Acompañó la definición de acciones correctivas y la toma de decisiones asociadas a la ejecución del contrato

Tabla 14. Relación de Comités Técnicos de Dirección.

Ítem	Fecha de celebración	Acta de comité No.	Temas abordados
1	21/01/2026	Comité No. 1	Definir lineamientos operativos iniciales, validar condiciones de inicio de la prestación del servicio, adoptar decisiones relacionadas con modalidades de atención y establecer compromisos para el adecuado desarrollo del contrato, conforme al Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 y No. Interno 2945 de 2025, así como al Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025 y No. Interno 0351 de 2026.
2	22/01/2026	Comité No. 2	Definir lineamientos operativos del componente de alimentación saludable y sostenible, realizar seguimiento a su implementación y establecer compromisos específicos que garanticen el adecuado desarrollo del contrato PAE.
3	02/02/2026	Comité No. 3	Evaluar la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025, No. Interno 2945 de 2025, en la semana del 29 al 30 de enero de 2026, así como las actividades adelantadas en el Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025, No. Interno 0351 de 2026.
4	10/02/2026	Comité No. 5	Socialización, por parte de la interventoría, del concepto de viabilidad para el ajuste al Salario Mínimo Mensual Legal Vigente del año 2026, modificando el ítem

Ítem	Fecha de celebración	Acta de comité No.	Temas abordados
			de recurso humano en el presupuesto oficial del Contrato de Prestación de Servicios No. 2945 de 2025.
5	10/02/2026	Comité No. 5	Traslado del corte SIMAT adicional realizado para las Instituciones Educativas Francisco José de Caldas del municipio de Paz de Ariporo y Ezequiel Moreno y Díaz del municipio de Villanueva.
6	12/02/2026	Comité Extraordinario No. 1	Novedades del Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025, No. Interno 2945 de 2025, en la sede educativa Luis María Jiménez del municipio de Aguazul, Institución Educativa El Cusiana sede Yaguaros del municipio de Tauramena e Institución Educativa El Pretexto sede Las Guacharacas del municipio de Nunchía, así como actividades adelantadas del Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025, No. Interno 0351 de 2026.
7	20/02/2026	Comité No. 6	Novedades en la prestación del servicio en la Institución Educativa El Algarrobo.
8	20/02/2026	Comité No. 7	Novedades del Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025, No. Interno 2945 de 2025, y las actividades adelantadas del Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025, No. Interno 0351 de 2026.
9	27/02/2026	Comité Extraordinario No. 2	con el propósito de analizar y realizar seguimiento a la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025, identificado internamente con el No. 2945 de 2025, así como a las actividades adelantadas en el marco del Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025, identificado internamente con el No. 0351 de 2026.
10	17/03/2026	Comité Extraordinario No. 3	Analizar la situación evidenciada durante la visita de inspección, vigilancia y control sanitario adelantada por la Secretaría de Salud Departamental de Casanare, conforme al Acta de IVC No. 01 del 16 de marzo de 2026, en la Institución Educativa Antonio Nariño – sede central del municipio de Nunchía, así como evaluar las actuaciones adoptadas, su impacto en la operación del programa y las acciones institucionales a que haya lugar.
11	27/03/2026	Comité No. 8	Analizar la solicitud presentada por la interventoría relacionada con la no suspensión de los contratos: • Contrato de Prestación de Servicios No. 2945 de 2025, suscrito con la UNIÓN TEMPORAL PAE CASANARE 2026. • Contrato de Consultoría No. 0351 de 2026, correspondiente a la interventoría. Lo anterior, durante el periodo de receso académico de Semana Santa, en el marco de la ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE vigencia 2026.
12	22/04/2026	Comité No. 9	Analizar las novedades operativas presentadas durante el mes de abril de 2026, revisar las medidas sanitarias y de seguridad adoptadas por la Secretaría de Salud Departamental, definir los canales de comunicación entre las partes y establecer compromisos orientados a garantizar la adecuada prestación del servicio, conforme a lo establecido en el Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno 2945 de 2025.

Ítem	Fecha de celebración	Acta de comité No.	Temas abordados
13	06/05/2026	Comité Extraordinario No. 5	Análisis de la solicitud presentada por la UNIÓN TEMPORAL PAE CASANARE 2026, mediante oficio del 4 de mayo de 2026, relacionada con la reclasificación (reprogramación) y utilización del saldo pendiente del Anticipo No. 1 del Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno 2945 de 2025, correspondiente a recursos asociados al Componente 1.4 – Costos de Aseo (insumos e implementos de aseo para la modalidad Ración Almuerzo), con destino a su integración al componente de recurso humano, de conformidad con el ajuste al Plan de Manejo e Inversión del Anticipo.
14	29/05/2026	Comité No. 10	Revisión de aspectos operativos y administrativos asociados a la ejecución contractual, incluyendo la ejecución de cupos, la prestación del servicio en las sedes educativas priorizadas, la ejecución de los recursos contractuales y la atención de solicitudes formuladas por los establecimientos educativos, con el fin de coordinar las acciones requeridas para la adecuada prestación del servicio.
15	03/06/2026	Comité Extraordinario No. 5	Se realizó el seguimiento a las novedades operativas del Programa de Alimentación Escolar (PAE) derivadas de la temporada invernal, situaciones de fuerza mayor y solicitudes de modificación temporal en la prestación del servicio, con el fin de verificar la implementación de las medidas adoptadas por la Entidad para garantizar la continuidad de la atención alimentaria a los estudiantes beneficiarios.
16	18/06/2026	Comité No. 11	Analizar y definir la Suspensión No. 1 y el Reinicio No. 1 de los contratos suscritos para la operación e interventoría del Programa de Alimentación Escolar – PAE, adoptando las decisiones administrativas correspondientes para garantizar la continuidad de la ejecución contractual.

- **Soporte documental:**

Las actas de los Comités Técnicos de Dirección y comités extraordinarios, con corte al **31 de mayo de 2026**, reposan en el expediente contractual del Contrato de Consultoría SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025 Y No interno 0351 de 2026, disponible en la plataforma SECOP II y en los archivos de la Entidad Territorial Certificada.

Para el periodo comprendido entre el 1 y el 18 de junio de 2026, los soportes correspondientes se encuentran organizados en los anexos del presente informe, así:

Anexo 3: Actas del Comité Técnico de Seguimiento y Control - **carpeta 1**

1.5.1.2 Mesas de trabajo

En el marco de la ejecución contractual, la firma interventora Edelmira Sierra Gutiérrez participó en las mesas de trabajo convocadas, junto con el equipo de supervisión y el operador Unión Temporal PAE Casanare 2026, orientadas a la revisión, validación y ajuste de aspectos técnicos y operativos del Programa de Alimentación Escolar – PAE.

La participación de la interventoría en estos espacios se desarrolló en el marco de sus funciones de seguimiento, control y verificación, aportando elementos técnicos para la adecuada estructuración y ejecución de los componentes del programa.

En estos escenarios, la interventoría:

- Acompañó los procesos de validación técnica de los componentes operativos
- Emitió observaciones y recomendaciones orientadas al mejoramiento de la operación
- Participó en la revisión y ajuste de aspectos técnicos del programa

Tabla 15. Relación de mesas de trabajo

Ítem	Fecha de celebración	Temas abordados
1	22/01/2026	Validación y aprobación del modelo operativo y plan de rutas.
2	22/01/2026	Validación y aprobación de la estrategia de hábitos y estilos de vida saludables.
3	18/02/2026	Socialización de la estrategia para la entrega de Ración Industrializada en la I.E. Camilo Torres Restrepo, sedes La Villa y Antonio Nariño, del municipio de Aguazul.
4	25/02/2026	Socialización de compras públicas locales en el desarrollo del Programa de Alimentación Escolar – PAE vigencia 2026, en cumplimiento de la Ley No. 2046 de 2020.
5	15/04/2026	Analizar la medida sanitaria de seguridad aplicada en la Institución Educativa Antonio Nariño (sede principal) del municipio de Nunchía; revisar los criterios técnicos relacionados con rotulado y trazabilidad de alimentos cárnicos en el marco de la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE; propiciar la unificación de criterios técnicos entre la Secretaría de Salud, supervisión, interventoría y operador; y definir acciones de mejora orientadas a garantizar la continuidad del servicio bajo condiciones de calidad e inocuidad.

- **Soporte documental:**

Las Mesas de trabajo, con corte al **31 de mayo de 2026**, reposan en el expediente contractual del Contrato de Consultoría SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025 Y No interno 0351 de 2026, disponible en la plataforma SECOP II y en los archivos de la Entidad Territorial Certificada.

- **Cierre del periodo:**

Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 18 de junio de 2026, no se registraron mesas de trabajo adicionales a las relacionadas anteriormente.

1.5.1.3 Relación de actas de reunión

En el marco del Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025 / Interno 0351 de 2026, y en cumplimiento de las obligaciones contractuales, la firma interventora Edelmira Sierra Gutiérrez participó en las reuniones convocadas por la supervisión delegada de la Secretaría de Educación del

Departamento de Casanare, orientadas a la revisión, validación y toma de decisiones frente a aspectos técnicos, administrativos y operativos del contrato.

Estos espacios permitieron realizar el análisis y aprobación de lineamientos, así como la evaluación y validación de cambios relacionados con el talento humano vinculado tanto a la interventoría como al operador, garantizando la idoneidad de los perfiles y la adecuada ejecución contractual.

A continuación, se presenta la relación de las actas de reunión:

Tabla 16. Relación de actas de reunión

Ítem	Fecha celebración	Temas abordados
1	26/01/2026	Revisión de los documentos propuestos para aprobación (Lineamientos).
2	26/01/2026	Cambio de hoja de vida perfil auxiliar de bodega - operador PAE
3	31/01/2026	Cambio de hoja de vida perfil técnico de interventoría
4	31/01/2026	Cambio de hoja de vida de perfiles auxiliar de bodega y auxiliar administrativo - operador PAE
5	06/04/2026	Cambio de hoja de vida perfil Auxiliar Administrativo de interventoría

- **Soporte documental:**

Las actas de reunión con corte al **31 de mayo de 2026,** reposan en el expediente contractual del Contrato de Consultoría SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025 Y No interno 0351 de 2026, disponible en la plataforma SECOP II y en los archivos de la Entidad Territorial Certificada.

- **Cierre del periodo:**

Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 18 de junio de 2026, no se registraron actas de reunión adicionales a las relacionadas anteriormente.

1.5.1.4 Participación en espacios de control social – mesa pública

En el marco de los mecanismos de participación ciudadana y control social del Programa de Alimentación Escolar y en cumplimiento de las actividades de seguimiento, verificación y control contempladas en el Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025 / Interno 0351 de 2026, la interventoría, representada por la profesional EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ, participó en la Primera Mesa Pública Departamental del Programa de Alimentación Escolar – PAE, realizada el 20 de marzo de 2026 en la Institución Educativa Jesús Bernal Pinzón, sede La Esperanza.

Este espacio, convocado por la Entidad Territorial Certificada – ETC, contó con la participación de entidades del orden departamental, organismos de control, representantes de la comunidad educativa, autoridades

indígenas, operador e interventoría, constituyéndose en un mecanismo de participación ciudadana y control social orientado a la socialización, seguimiento y fortalecimiento de la ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE en el departamento de Casanare.

Durante la jornada se abordaron, entre otros, los siguientes temas:

- Generalidades del PAE vigencia 2026.
- Cobertura y modalidades de atención implementadas.
- Estado de ejecución contractual y seguimiento a la operación del programa.
- Condiciones logísticas, sanitarias y operativas para la prestación del servicio.
- Participación de la comunidad educativa y demás actores territoriales.
- Avances, retos y oportunidades de mejora identificadas en el desarrollo del programa.

Así mismo, la interventoría participó en el espacio de diálogo e interlocución dispuesto para la atención de inquietudes, observaciones y recomendaciones formuladas por los asistentes, relacionadas con aspectos de cobertura, calidad del servicio, logística de distribución, condiciones de infraestructura y demás situaciones asociadas a la operación del PAE en el territorio.

Como resultado de la jornada, se registraron compromisos y acciones de seguimiento orientadas al fortalecimiento de la prestación del servicio, la mejora continua de los procesos operativos y el fortalecimiento de los mecanismos de participación y control social del Programa de Alimentación Escolar – PAE.

- **Soporte documental:**

La interventoría participó en la Primera Mesa Pública Departamental del PAE y en la correspondiente suscripción del acta de reunión, la cual reposa en el expediente contractual del Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno 2945 de 2025 y en los archivos de la Entidad Territorial Certificada – ETC.

- **Cierre del periodo:**

Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 18 de junio de 2026, la Entidad Territorial Certificada – ETC no convocó ni desarrolló nuevas mesas públicas en el marco de la ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE.

1.6 Gestión documental y contractual

Obligación contractual No. 1

Presentar informes periódicos de la ejecución del contrato de interventoría, conforme a lo establecido en la minuta del Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025 / Interno 0351 de 2026.

Presentación de informes de interventoría:

En cumplimiento de las obligaciones contractuales, la interventoría Edelmira Sierra Gutiérrez realizó la elaboración y presentación oportuna de los informes requeridos para el seguimiento, control y verificación de la ejecución contractual.

Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 18 de junio de 2026, la interventoría presentó:

- El informe ejecutivo mensual de interventoría
- El Informe de Avance No. 5, correspondiente al Acta Parcial No. 5

Los informes fueron presentados dentro de los términos establecidos y contienen el consolidado de las actividades desarrolladas en los componentes técnico, administrativo, financiero, jurídico, contable y ambiental, conforme a las obligaciones del contrato de interventoría.

- **Soporte documental:**

Anexo 4: Radicado e informe ejecutivo mensual – periodo del 1 al 18 de junio de 2026 – **Carpeta 1**

Anexo 5: Radicado e informe de avance No. 5 – periodo del 1 al 18 de junio de 2026 – **Carpeta 1**

2. INFORME DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO DE LA INTERVENTORIA

2.1 Conformación del equipo de trabajo

Durante el período comprendido entre el 1 y el 18 de junio de 2026, la interventoría mantuvo la disponibilidad y conformación del equipo de trabajo requerido para el desarrollo de las actividades previstas en el Contrato de Consultoria No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025 / Interno No. 0351 de 2026, de conformidad con los perfiles, dedicaciones y condiciones establecidas en los pliegos de condiciones del proceso de selección, la propuesta adjudicada y las obligaciones contractuales.

El equipo de trabajo conservó la capacidad técnica, administrativa y profesional necesaria para el desarrollo de las actividades de seguimiento, vigilancia, control y verificación de la ejecución del Programa de Alimentación Escolar (PAE), garantizando la continuidad en la prestación de los servicios de interventoría y el cumplimiento de las obligaciones contractuales durante el período objeto del presente informe.

Esta versión elimina la palabra "organización", que es muy genérica, incorpora la propuesta adjudicada (que es un referente contractual importante) y utiliza un lenguaje más propio de la interventoría al hablar de seguimiento, vigilancia, control y verificación, en lugar de expresiones más operativas. Además, mantiene el enfoque en las actividades ejecutadas durante el período evaluado.

2.2 Informe del personal ofertado CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO NO. SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025.

En cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025 / Interno No. 0351 de 2026, durante el período comprendido entre el 1 y el 18 de junio de 2026, la interventoría mantuvo la estructura del equipo de trabajo aprobada por la Secretaría de Educación del Departamento de Casanare dentro del Concurso de Méritos Abierto No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025, garantizando la disponibilidad del personal requerido para el desarrollo de las actividades contractuales.

La conformación del equipo de trabajo corresponde a los perfiles profesionales, técnicos y administrativos exigidos en los pliegos de condiciones y en la propuesta adjudicada, los cuales cumplen con los requisitos de formación académica, experiencia y dedicación establecidos para la ejecución del contrato.

A continuación, se presenta la relación del personal ofertado y aprobado, indicando el cargo, el perfil exigido y el profesional autorizado para su desempeño.

Tabla 17. Profesionales ofertados para el proceso de Concurso de Méritos Abierto No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025

No.	CARGO PARA DESEMPEÑAR	TÍTULO PROFESIONAL	PROFESIONAL APROBADO
1	**Director de Interventoría**	Ingeniero de alimentos y/o microbiólogo con especialización en ciencia y tecnología de alimentos o gestión de la calidad de alimentos o gerencia de proyectos o afines a proyectos y/o gerencia o evaluación ambiental de proyectos o gestión y evaluación ambiental o protección de alimentos o gerencia y/o gestión de producción y productividad o gerencia ambiental o gestión de la calidad o calidad y gestión integral.	EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
2	**Coordinador Operativo de Interventoría**	Profesional en Ingeniería de alimentos o ingeniero industrial o nutrición y dietética; y especialización en ciencia y tecnología de alimentos.	DIANA CATERINNE ARCOS ESCOBAR
3	**Coordinador de Calidad de Interventoría**	Ingeniero de alimentos o químico de alimentos; y especialización en seguridad y calidad alimentaria	YULY KATHERINE PÉREZ SUAREZ
4	**Supervisor de interventoría (5)**	Ingeniero de alimentos o microbiología o bacteriología o nutrición y dietética.	1. JOSE FACUNDO MONTAÑEZ CRISTANCHO 2. LEIDY JOHANA MEDINA GARCIA 3. NELSON NIÑO TRIANA 4. NAYDU MARDADY BUSTOS ROMERO 5. MARÍA ALEJANDRA PINZÓN ORTEGA
5	**Contador Público de Interventoría**	Profesional en Contaduría Pública.	MYRIAM GUTIÉRREZ PATIÑO
6	**Abogado de Interventoría**	Profesional en derecho; y especialización en derecho administrativo	ANDREA MORALES CIFUENTES
7	**Técnico en control de calidad de interventoría (5)**	Técnico en control de calidad de alimentos o en procesamiento de alimentos	1. SANDRA MILENA HERNÁNDEZ LÓPEZ 2. LUZ GERALDINE ELIZABETH RAMÍREZ 3. MARIA ALEJANDRA ARRIETA SIERRA 4. NAIRO ENRIQUE PULIDO GUERRERO 5. NIKOL ALEXANDRA VARGAS CHAVEZ
8	**Auxiliar administrativo**	Bachiller – Formación como auxiliar administrativo	GLORIA INES SIERRA GUTIERREZ

◆ **Nota técnica**

El personal relacionado corresponde a la estructura del equipo de trabajo aprobada durante el proceso de selección y considerada para la adjudicación del Contrato de Consultoría No. 0351 de 2026. Las modificaciones efectuadas durante la ejecución contractual fueron previamente evaluadas y autorizadas por la supervisión del contrato, verificándose en cada caso el cumplimiento de los requisitos mínimos de formación, experiencia y dedicación exigidos para los cargos objeto de sustitución.

2.3 Vinculación, administración y novedades del personal de interventoría

Durante el período comprendido entre el 1 y el 18 de junio de 2026, la interventoría garantizó la disponibilidad, administración y permanencia del talento humano requerido para la ejecución del Contrato

de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025 / Interno No. 0351 de 2026, manteniendo la conformación del equipo de trabajo conforme a los perfiles, dedicaciones y condiciones establecidas en los pliegos de condiciones, la propuesta adjudicada y las obligaciones contractuales.

La administración del recurso humano permitió asegurar la capacidad técnica, administrativa, jurídica, financiera, contable y ambiental necesaria para el desarrollo de las actividades de seguimiento, vigilancia, control y verificación del Programa de Alimentación Escolar (PAE), garantizando la continuidad en la ejecución del contrato durante el período objeto del presente informe.

Durante la ejecución contractual se presentaron novedades relacionadas con la sustitución de personal en los cargos de Técnico en Control de Calidad y Auxiliar Administrativo, derivadas de renuncias voluntarias por motivos laborales. En ambos casos, la interventoría adelantó el procedimiento establecido para la solicitud de cambio de personal ante la supervisión del contrato, aportando la correspondiente justificación y los documentos requeridos para la verificación de los requisitos de formación académica, experiencia y demás condiciones exigidas para cada cargo.

Una vez surtido el proceso de revisión documental, la supervisión del contrato autorizó la vinculación del personal sustituto, garantizando la continuidad de la ejecución contractual y el mantenimiento de las condiciones técnicas ofertadas.

En consecuencia, durante el período comprendido entre el 1 y el 18 de junio de 2026, no se registraron modificaciones adicionales en la conformación del equipo de trabajo de la interventoría, manteniéndose la estructura de personal aprobada por la supervisión del contrato.

2.3.1 Personal inicialmente vinculado

Como parte de la información general del Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025 / Interno No. 0351 de 2026, se presenta la relación del personal inicialmente vinculado para la ejecución del contrato, conforme a la estructura de equipo de trabajo aprobada durante el Concurso de Méritos Abierto No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025.

La vinculación del personal se realizó de conformidad con los perfiles profesionales, técnicos y administrativos establecidos en los pliegos de condiciones y en la propuesta adjudicada, garantizando el cumplimiento de los requisitos de formación académica, experiencia, dedicación y demás condiciones exigidas para el desarrollo de las actividades de interventoría.

A continuación, se presenta la relación del personal inicialmente vinculado para la ejecución del contrato:

Tabla 18. Personal inicialmente vinculado al Contrato de Consultoría No. 0351 de 2026

No.	CEDULA	NOMBRE DEL EMPLEADO	CARGO	TIEMPO DE DEDICACION	SUELDO BASICO
1	24.227.103	EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ	DIRECTORA DE INTERVENTORÍA	50%	$9.252.750
2	1.018.422.024	DIANA CATERINNE ARCOS ESCOBAR	COORDINADOR OPERATIVO	60%	$7.686.900
3	63.533.436	YULY KATHERINE PÉREZ SUAREZ	COORDINADOR DE CALIDAD	60%	$7.686.900
4	1.118.534.255	JOSE FACUNDO MONTAÑEZ CRISTANCHO	SUPERVISOR (1)	100%	$7.117.500
5	63.526.676	LEIDY JOHANA MEDINA GARCIA	SUPERVISOR (2)	100%	$7.117.500
6	1.010.166.434	NELSON NIÑO TRIANA	SUPERVISOR (3)	100%	$7.117.500
7	1.118.544.617	NAYDU MARDADY BUSTOS ROMERO	SUPERVISOR (4)	100%	$7.117.500
8	1.019.073.163	MARIA ALEJANDRA PINZON ORTEGA	SUPERVISOR (5)	100%	$7.117.500
9	46.379.959	MYRIAM GUTIERREZ PATIÑO	CONTADOR	50%	$4.982.250
10	1.115.851.035	ANDREA MORALES CIFUENTES	ABOGADO	50%	$4.982.250
11	23.324.493	SANDRA MILENA HERNÁNDEZ LÓPEZ	TECNICO EN CONTROL DE CALIDAD (1)	100%	$2.135.250
12	1.057.587.328	LUZ GERALDINE ELIZABETH RAMÍREZ	TECNICO EN CONTROL DE CALIDAD (2)	100%	$2.135.250
13	1.116.553.910	MARIA ALEJANDRA ARRIETA SIERRA	TECNICO EN CONTROL DE CALIDAD (3)	100%	$2.135.250
14	1.116.545.697	NAIRO ENRIQUE PULIDO GUERRERO	TECNICO EN CONTROL DE CALIDAD (4)	100%	$2.135.250
15	1.057.574.984	NIKOL ALEXANDRA VARGAS CHAVEZ	TECNICO EN CONTROL DE CALIDAD (5)	100%	$2.135.250
16	24.227.044	GLORIA INES SIERRA GUTIERREZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	100%	$2.135.250

◆ **Nota técnica**

El personal relacionado corresponde a la estructura inicialmente aprobada para la ejecución del Contrato de Consultoría No. 0351 de 2026. Las modificaciones efectuadas con posterioridad fueron previamente autorizadas por la supervisión del contrato, verificándose el cumplimiento de los requisitos de formación académica, experiencia y dedicación exigidos para los cargos objeto de sustitución.

◆ **Soporte documental**

Los documentos correspondientes a la vinculación inicial del personal, incluyendo las hojas de vida, soportes de formación académica, experiencia profesional, afiliaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y demás documentos requeridos para la ejecución contractual, reposan en el expediente del

Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025 / Interno No. 0351 de 2026 y en los archivos de la Secretaría de Educación del Departamento de Casanare.

2.3.2 Novedades de personal autorizadas por la supervisión

Durante la ejecución del Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025 / Interno No. 0351 de 2026 se presentaron novedades relacionadas con la sustitución de personal del equipo de trabajo de la interventoría, originadas por renuncias voluntarias de algunos integrantes inicialmente vinculados.

En cumplimiento de lo establecido en los pliegos de condiciones, la propuesta adjudicada y las obligaciones contractuales, la interventoría presentó ante la supervisión del contrato las respectivas solicitudes de sustitución de personal, acompañadas de la justificación de la novedad, las hojas de vida de los profesionales propuestos y los documentos soporte para la verificación de los requisitos de formación académica, experiencia y dedicación exigidos para cada cargo.

Una vez efectuado el proceso de revisión documental, la supervisión del contrato autorizó las sustituciones solicitadas, verificando el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos para los respectivos perfiles y garantizando la continuidad de la ejecución del contrato en las condiciones técnicas inicialmente ofertadas.

Las novedades autorizadas se presentan a continuación.

2.3.2.1 Cambio de personal – Técnico en Control de Calidad

Mediante Acta de Reunión No. 1 del 31 de enero de 2026, la supervisión del Contrato de Consultoría No. 0351 de 2026 autorizó la sustitución del profesional vinculado al cargo de Técnico en Control de Calidad, como consecuencia de la renuncia voluntaria presentada por la persona inicialmente vinculada.

La interventoría presentó la solicitud de sustitución acompañada de la correspondiente justificación y de la documentación requerida para la verificación del perfil del profesional propuesto como reemplazo, conforme a los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones y en la propuesta adjudicada.

Tabla 19. Sustitución de personal – Técnico en Control de Calidad

CARGO	PERSONAL OFERTADO	PERSONAL A AUTORIZAR	MOTIVO DEL CAMBIO
TECNICO EN CONTROL DE CALIDAD	NIKOL ALEXANDRA VARGAS CHAVEZ	EDER CASTRO QUINTERO	"Renuncia por motivos profesionales y aceptación de nueva vinculación laboral."

Una vez verificados los requisitos de formación académica, experiencia y demás condiciones exigidas para el cargo, la supervisión emitió concepto favorable y autorizó la vinculación del profesional propuesto, garantizando la continuidad de las actividades de seguimiento y control desarrolladas por la interventoría.

- **Soporte documental**

En el expediente contractual del Contrato de Consultoría No. 0351 de 2026 reposa el Acta de Reunión No. 1 del 31 de enero de 2026, mediante la cual la supervisión autorizó la sustitución del profesional para el cargo de Técnico en Control de Calidad, así como los documentos correspondientes a la verificación del perfil y experiencia del profesional autorizado.

2.3.2.2 Sustitución de personal – Auxiliar Administrativo

Mediante Acta de Reunión No. 5 del 6 de abril de 2026, la supervisión del Contrato de Consultoría No. 0351 de 2026 autorizó la sustitución del personal correspondiente al cargo de Auxiliar Administrativo, como consecuencia de la renuncia voluntaria presentada por la persona inicialmente vinculada.

La interventoría presentó la solicitud de sustitución acompañada de la respectiva justificación y de la documentación requerida para la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos para el cargo, conforme a lo previsto en los pliegos de condiciones y en la propuesta adjudicada.

Tabla 20. Sustitución de personal – Auxiliar Administrativo

CARGO	PERSONAL OFERTADO	PERSONAL A AUTORIZAR	MOTIVO DEL CAMBIO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	GLORIA INES SIERRA GUTIERREZ	YOLISBETH PEREZ PINTO	"Renuncia por motivos profesionales y aceptación de nueva vinculación laboral."

Una vez verificados los requisitos de formación y experiencia exigidos para el cargo, la supervisión emitió concepto favorable y autorizó la vinculación del personal propuesto, garantizando la continuidad de las actividades administrativas requeridas para la adecuada ejecución del Contrato de Consultoría No. 0351 de 2026.

- **Soporte documental**

En el expediente contractual del Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025 / Interno No. 0351 de 2026 reposa el Acta de Reunión No. 5 del 6 de abril de 2026, mediante la cual la supervisión autorizó la sustitución del personal correspondiente al cargo de Auxiliar Administrativo, junto con los documentos que soportan la verificación del cumplimiento de los requisitos de formación académica, experiencia y demás condiciones exigidas para el cargo.

- **Conclusión**

En consecuencia, durante el período comprendido entre el 1 y el 18 de junio de 2026, la interventoría mantuvo la disponibilidad del equipo de trabajo autorizado por la supervisión del contrato, sin que se presentaran nuevas sustituciones, retiros o modificaciones en la conformación del personal. Lo anterior

permitió garantizar la continuidad en la ejecución de las actividades técnicas, administrativas, jurídicas, financieras, contables y ambientales previstas en el Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025 / Interno No. 0351 de 2026.

2.3.3 Personal vinculado durante el período evaluado

Durante el período comprendido entre el 1 y el 18 de junio de 2026, la interventoría mantuvo la disponibilidad del equipo de trabajo requerido para la ejecución del Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025 / Interno No. 0351 de 2026, sin que se presentaran modificaciones en la conformación del personal autorizado por la supervisión del contrato.

El personal vinculado durante el período evaluado conservó los perfiles, dedicaciones y condiciones establecidas en la propuesta adjudicada, garantizando la ejecución de las actividades técnicas, administrativas, jurídicas, financieras, contables y ambientales previstas para el desarrollo de la interventoría.

A continuación, se presenta la relación del personal vinculado durante el período objeto del presente informe.

Tabla 21. Personal vinculado durante el período del 1 al 18 de junio de 2026

No.	CEDULA	NOMBRE DEL EMPLEADO	CARGO	TIEMPO DE DEDICACION	SUELDO BASICO
1	24.227.103	EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ	DIRECTORA DE INTEVENTORÍA	50%	$9.252.750
2	1.018.422.024	DIANA CATERINNE ARCOS ESCOBAR	COORDINADOR OPERATIVO	60%	$7.686.900
3	63.533.436	YULY KATHERINE PÉREZ SUAREZ	COORDINADOR DE CALIDAD	60%	$7.686.900
4	1.118.534.255	JOSE FACUNDO MONTAÑEZ CRISTANCHO	SUPERVISOR (1)	100%	$7.117.500
5	63.526.676	LEIDY JOHANA MEDINA GARCIA	SUPERVISOR (2)	100%	$7.117.500
6	1.010.166.434	NELSON NIÑO TRIANA	SUPERVISOR (3)	100%	$7.117.500
7	1.118.544.617	NAYDU MARDADY BUSTOS ROMERO	SUPERVISOR (4)	100%	$7.117.500
8	1.019.073.163	MARIA ALEJANDRA PINZON ORTEGA	SUPERVISOR (5)	100%	$7.117.500
9	46.379.959	MYRIAM GUTIERREZ PATIÑO	CONTADOR	50%	$4.982.250
10	1.115.851.035	ANDREA MORALES CIFUENTES	ABOGADO	50%	$4.982.250
11	23.324.493	SANDRA MILENA HERNÁNDEZ LÓPEZ	TECNICO EN CONTROL DE CALIDAD (1)	100%	$2.135.250
12	1.057.587.328	LUZ GERALDINE ELIZABETH RAMÍREZ	TECNICO EN CONTROL DE CALIDAD (2)	100%	$2.135.250
13	1.116.553.910	MARIA ALEJANDRA ARRIETA SIERRA	TECNICO EN CONTROL DE CALIDAD (3)	100%	$2.135.250
14	1.116.565.697	NAIRO ENRIQUE PULIDO GUERRERO	TECNICO EN CONTROL DE CALIDAD (4)	100%	$2.135.250
15	96.185.550	EDER CASTRO QUINTERO	TECNICO EN CONTROL DE CALIDAD (5)	100%	$2.135.250
16	46.380.255	YOLISBETH DEL VALLE PEREZ PINTO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	100%	$2.135.250

- **Soporte documental**

La documentación correspondiente a los contratos laborales, afiliaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral y demás soportes del personal vinculado reposa en el expediente contractual del Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025 / Interno No. 0351 de 2026.

- **Conclusión**

Durante el período comprendido entre el 1 y el 18 de junio de 2026, la interventoría mantuvo la disponibilidad del equipo de trabajo autorizado por la supervisión del contrato, sin que se presentaran nuevas sustituciones, retiros o modificaciones en la conformación del personal. Lo anterior permitió garantizar la continuidad en la ejecución de las actividades técnicas, administrativas, jurídicas, financieras, contables y ambientales previstas en el Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025 / Interno No. 0351 de 2026.

2.3.4 Suspensión temporal de la ejecución contractual

Durante el período objeto del presente informe se formalizó la Suspensión No. 1 del Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025 / Interno No. 0351 de 2026, mediante acta suscrita el 18 de junio de 2026, estableciéndose como fecha de inicio de la suspensión el 19 de junio de 2026, por un término de doce (12) días calendario.

La suspensión se fundamentó en la Resolución No. 4200 del 1 de diciembre de 2025, mediante la cual la Secretaría de Educación del Departamento de Casanare adoptó el calendario académico para la vigencia 2026, estableciendo el receso estudiantil entre el 22 de junio y el 5 de julio de 2026. Así mismo, se soportó en la Circular No. 0200 del 5 de junio de 2026, mediante la cual se impartieron directrices relacionadas con la suspensión temporal de las actividades académicas en los establecimientos educativos oficiales con ocasión de la jornada electoral, circunstancias que impidieron la ejecución normal de las actividades de seguimiento, vigilancia y control propias del contrato de consultoría.

Como consecuencia de la suspensión temporal de la ejecución contractual, se suspendieron igualmente los contratos laborales del personal vinculado a la interventoría durante el período correspondiente, reanudándose la ejecución mediante la suscripción del Acta de Reinicio No. 1. En consecuencia, las actividades correspondientes al mes de junio de 2026 fueron ejecutadas hasta el 18 de junio, razón por la cual la liquidación de la nómina, las prestaciones sociales y los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral se efectuaron de manera proporcional al tiempo efectivamente laborado, de conformidad con las disposiciones legales y contractuales aplicables.

- **Soporte documental**

Los documentos correspondientes a la Suspensión No. 1, así como los actos relacionados con la suspensión temporal de los contratos laborales del personal de la interventoría, se encuentran organizados en:

Anexo 6: Suspensión contratos laborales– **Carpeta 1**

2.3.5 Dotación del personal de interventoría

En cumplimiento de lo establecido en la Cláusula Segunda – Actividades a cargo del contratista, numeral 34, del Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025 / Interno No. 0351 de 2026, la interventoría garantizó la disponibilidad de los elementos de identificación, protección personal y equipos básicos requeridos para el desarrollo de las actividades contractuales.

La citada obligación establece:

"Proveer al personal técnico contratado para la ejecución del contrato de material básico de medición como gramera, termómetro, además de carnet de identificación y dotación mínima de bata, gorro y tapabocas."

La entrega inicial de la dotación, elementos de identificación y equipos básicos fue realizada durante la fase de inicio de la ejecución contractual, conforme a lo reportado en el Informe de Avance No. 1. Posteriormente, y como consecuencia de las sustituciones de personal autorizadas por la supervisión, se efectuó la entrega de la dotación correspondiente al nuevo personal vinculado, actuación reportada en el Informe de Avance No. 3.

Durante el período comprendido entre el 1 y el 18 de junio de 2026 no fue necesario efectuar nuevas entregas de dotación, elementos de identificación o equipos básicos, toda vez que el personal vinculado contaba con los elementos requeridos para el desarrollo de sus funciones, manteniéndose el cumplimiento de las condiciones operativas y de seguridad previstas en el contrato.

- **Soporte documental**

La documentación correspondiente a la entrega de dotación, elementos de identificación y equipos básicos reposa en el expediente contractual del Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025 / Interno No. 0351 de 2026.

2.3.6 Pago de nómina – periodo del 1 al 18 de junio de 2026

Durante el período comprendido entre el 1 y el 18 de junio de 2026, la interventoría efectuó el pago de la nómina del personal vinculado al Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025 / Interno No. 0351 de 2026, conforme a los contratos laborales suscritos, los porcentajes de dedicación establecidos para cada cargo y el tiempo efectivamente laborado durante el período evaluado.

Como consecuencia de la Suspensión No. 1 de la ejecución contractual, formalizada con ocasión del receso académico y de la suspensión temporal de las actividades del Programa de Alimentación Escolar (PAE), las actividades de interventoría se desarrollaron únicamente hasta el 18 de junio de 2026. En consecuencia, la liquidación y el pago de la nómina se realizaron de manera proporcional al tiempo efectivamente

laborado, en cumplimiento de las disposiciones laborales aplicables y de las condiciones establecidas en el contrato de consultoría.

Los pagos efectuados corresponden a la estructura de personal aprobada por la supervisión del contrato y se encuentran debidamente soportados mediante la documentación administrativa, financiera y contable que acredita la correcta liquidación, causación y pago de las obligaciones laborales derivadas de la ejecución contractual.

El proceso de pago de nómina se encuentra respaldado, entre otros, por los siguientes documentos:

- Nómina del período comprendido entre el 1 y el 18 de junio de 2026.
- Comprobantes de pago correspondientes al personal vinculado.

- **Soporte documental**

La documentación correspondiente a la nómina, comprobantes de pago, registros contables y demás soportes relacionados con el pago del personal vinculado durante el período comprendido entre el 1 y el 18 de junio de 2026 se encuentra organizada en el:

- **Soporte documental:**

Anexo 7: Nómina y comprobantes de pago – periodo del 1 al 18 de junio de 2026– **Carpeta 1**

2.3.7 Seguridad Social Integral y aportes parafiscales – Período del 1 al 18 de junio de 2026

Durante el período comprendido entre el **1 y el 18 de junio de 2026,** la interventoría efectuó la liquidación y el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales correspondientes al personal vinculado al Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025 / Interno No. 0351 de 2026, dando cumplimiento a las obligaciones legales, laborales y contractuales aplicables.

La liquidación de los aportes se realizó mediante la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA), tomando como base el ingreso base de cotización (IBC), los porcentajes de dedicación establecidos para cada cargo y el tiempo efectivamente laborado por el personal durante el período objeto del presente informe.

Como consecuencia de la Suspensión No. 1 de la ejecución contractual, las actividades correspondientes al mes de junio de 2026 fueron desarrolladas únicamente hasta el 18 de junio, razón por la cual la liquidación y el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales se efectuaron de manera proporcional al tiempo efectivamente laborado, en cumplimiento de la normatividad vigente y de las condiciones contractuales.

- **Aplicación de exoneraciones**

De conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, durante el período evaluado se aplicaron las exoneraciones de aportes a cargo del empleador que resultaban procedentes, correspondientes a:

- Aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud (8,5 %).
- Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).
- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).

La aplicación de estas exoneraciones se encuentra reflejada en las respectivas planillas de liquidación de aportes (PILA), conforme a la normativa tributaria vigente.

Tabla 22. Aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales

No.	NOMBRE DEL EMPLEADO	No. CEDULA	No. PLANILLA	PERIODO COTIZADO	
				PENSIÓN	SALUD
1	EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ	24.227.103	9506326525	JUNIO 2026	JUNIO 2026
2	DIANA CATERINNE ARCOS ESCOBAR	1.018.422.024	9507522719	JUNIO 2026	JULIO 2026
3	YULY KATHERINE PÉREZ SUAREZ	63.533.436	9507522719	JUNIO 2026	JULIO 2026
4	JOSE FACUNDO MONTAÑEZ CRISTANCHO	1.118.534.255	9507522719	JUNIO 2026	JULIO 2026
5	LEIDY JOHANA MEDINA GARCIA	63.526.676	9507522719	JUNIO 2026	JULIO 2026
6	NELSON NIÑO TRIANA	1.010.166.434	9507522719	JUNIO 2026	JULIO 2026
7	NAYDU MARDADY BUSTOS ROMERO	1.118.544.617	9507522719	JUNIO 2026	JULIO 2026
8	MARIA ALEJANDRA PINZON ORTEGA	1.019.073.163	9507522719	JUNIO 2026	JULIO 2026
9	MYRIAM GUTIERREZ PATIÑO	46.379.959	9507522719	JUNIO 2026	JULIO 2026
10	ANDREA MORALES CIFUENTES	1.115.851.035	9507522719	JUNIO 2026	JULIO 2026
11	SANDRA MILENA HERNÁNDEZ LÓPEZ	23.324.493	9507522719	JUNIO 2026	JULIO 2026
12	LUZ GERALDINE ELIZABETH RAMÍREZ	1.057.587.328	9507522719	JUNIO 2026	JULIO 2026
13	MARIA ALEJANDRA ARRIETA SIERRA	1.116.553.910	9507522719	JUNIO 2026	JULIO 2026
14	NAIRO ENRIQUE PULIDO GUERRERO	1.116.545.697	9507522719	JUNIO 2026	JULIO 2026
15	EDER CASTRO QUINTERO	96.185.550	9507522719	JUNIO 2026	JULIO 2026
16	YOLISBETH DEL VALLE PEREZ PINTO	46.380.255	9507522719	JUNIO 2026	JULIO 2026

Nota técnica: Los aportes relacionados corresponden al período cotizado de junio de 2026 y fueron liquidados y pagados dentro de los términos establecidos por la normatividad vigente mediante la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA).

- **Soporte documental:**

ANEXO 8: Planillas de seguridad social – periodo del 1 al 18 de junio de 2026 - **Carpeta 1**
ANEXO 9: Certificación de cumplimiento de seguridad social y parafiscales – periodo del 1 al 18 de junio de 2026 - **Carpeta 1**

2.3.8 Estabilidad laboral y certificación de indemnidad del personal de interventoría

Durante el período comprendido entre el 1 y el 18 de junio de 2026, no se presentaron situaciones laborales que requirieran la aplicación de medidas asociadas a la estabilidad laboral reforzada respecto del personal vinculado al Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025 / Interno No. 0351 de 2026.

En el periodo evaluado no se registraron incapacidades prolongadas, restricciones médicas, fueros de estabilidad laboral reforzada, procesos de calificación de pérdida de capacidad laboral ni otras circunstancias que implicaran la adopción de medidas especiales de protección laboral, de conformidad con la normatividad vigente.

Así mismo, no se presentaron retiros, desvinculaciones o actuaciones laborales que hicieran necesaria la expedición de certificaciones relacionadas con la estabilidad laboral reforzada o con la indemnidad laboral del personal vinculado al contrato.

- **Soporte documental**

La documentación correspondiente a las hojas de vida del personal, incapacidades, afiliaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral y demás soportes laborales reposa en el expediente contractual del Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025 / Interno No. 0351 de 2026.

2.4 Soporte de gastos – Contrato de Consultoría No. 0351 de 2026

En el marco del Contrato de Consultoría No. 0351 de 2026, la interventoría presenta el soporte documental de los gastos operativos correspondientes al periodo comprendido entre el **1 y el 18 de junio de 2026,** asociados a la ejecución de las actividades técnicas, administrativas y de campo.

2.4.1 Gastos de oficina – arrendamiento y papelería

Durante el periodo evaluado, la interventoría realizó gastos por concepto de arrendamiento del inmueble destinado como sede operativa, así como por la adquisición de papelería, insumos y elementos de oficina requeridos para el desarrollo de las actividades contractuales.

Los gastos relacionados se encuentran debidamente soportados y corresponden a erogaciones asociadas a la operación de la interventoría durante el periodo evaluado.

- **Soporte Documental:**

Anexo 10 Gastos de arrendamiento – periodo del 1 al 18 de junio de 2026 - **Carpeta 1**
Anexo 11 Gastos de papelería y oficina – periodo del 1 al 18 de junio de 2026 - **Carpeta 1**

2.4.2 Gastos equipo de transporte mínimo requerido

En el marco de la ejecución del Contrato de Consultoría No. 0351 de 2026, la interventoría dispuso de un equipo de transporte conformado por cinco (5) vehículos tipo camioneta, destinados al desarrollo de las actividades de campo durante el periodo comprendido entre el **1 y el 18 de junio de 2026.**

A continuación, se presenta la relación del equipo automotor:

Tabla 23. Equipo de transporte mínimo requerido.

PLACA	CLASE	CILINDRAJE	MARCA	MODELO
MYY335	CAMIONETA	2.393	TOYOTA	2023
WDP579	CAMIONETA	2.393	TOYOTA	2024
WDT949	CAMIONETA	2.393	TOYOTA	2022
WDU114	CAMIONETA	2.393	TOYOTA	2023
WDU258	CAMIONETA	2.393	TOYOTA	2025

- **Soporte Documental:**

Anexo 12 Documentos de vehículos - **Carpeta 1**

2.4.2.1 Relación de conductores

La interventoría contó con el personal de conductores asignado al equipo automotor, quienes se encuentran vinculados para la operación de los vehículos en el marco de la ejecución contractual.

A continuación, se presenta la relación de conductores:

Tabla 24. Relación de conductores

ITEM	NOMBRE	CEDULA	CARGO
1	DIEGO ALONSON MOLANO	1.116.550.562	CONDUCTOR
2	WILBER MOLANO	79.495.609	CONDUCTOR
3	ROJAS ECHEVERRIA NIXSON HUMBERTO	4.043.223	CONDUCTOR
4	YEFFER ALEXANDER ORTIZ RODRIGUEZ	1.118.531.828	CONDUCTOR
5	JUAN ESTEBAN JERONIMO SANABRIA	1.006.443.504	CONDUCTOR

- **Soporte Documental:**

Anexo 13 Documentos de conductores - **Carpeta 1**

2.4.2.2 Seguridad social de conductores

Durante el periodo comprendido entre el **1 y el 18 de junio de 2026,** la interventoría garantizó la afiliación y el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral de los conductores vinculados al servicio de transporte requerido para el desarrollo de las actividades contractuales, conforme a la normativa vigente.

Los aportes fueron liquidados y pagados a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes – PILA, manteniendo vigente la cobertura en salud, pensión y riesgos laborales del personal vinculado para la operación logística de la interventoría.

A continuación, se presenta la relación de conductores vinculados y las respectivas planillas de aportes:

Tabla 25. Relación de conductores y pago de seguridad social

ITEM	NOMBRE	CEDULA	No. PLANILLA
1	DIEGO ALONSON MOLANO	1.116.550.562	9507524389
2	WILBER MOLANO	79.495.609	37921055
3	ROJAS ECHEVERRIA NIXSON HUMBERTO	4.043.223	9507524389
4	YEFFER ALEXANDER ORTIZ RODRIGUEZ	1.118.531.828	37921055
5	JUAN ESTEBAN JERONIMO SANABRIA	1.006.443.504	9507524389

- **Soporte documental:**

Anexo 14 Seguridad social de conductores – periodo del 1 al 18 de junio de 2026 - **Carpeta 1**

2.4.3.3 Facturación del servicio de transporte

En el marco de la ejecución del Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025 / Interno 0351 de 2026, la interventoría presenta los soportes de facturación asociados al servicio de transporte utilizado para el desarrollo de las actividades de seguimiento, monitoreo, control y verificación ejecutadas durante el periodo comprendido entre el **1 y el 18 de junio de 2026.**

La facturación presentada corresponde al alquiler de vehículos utilizados para el desplazamiento del equipo de trabajo en desarrollo de las actividades de seguimiento, monitoreo, control y verificación del Programa de Alimentación Escolar – PAE en el departamento de Casanare.

Los documentos soporte contienen la información correspondiente a los servicios efectivamente prestados durante el periodo evaluado y hacen parte de los soportes administrativos y financieros asociados a la ejecución del contrato.

- **Soporte documental:**

Anexo 15: Factura de transporte – periodo del 1 al 18 de junio de 2026 – **Carpeta 1.**

3. ACTIVIDADES TÉCNICAS PROPIAS DE LA INTERVENTORÍA

El presente componente consolida los resultados de las actividades de seguimiento, verificación y control técnico adelantadas por la interventoría durante el periodo comprendido entre el **1 y el 18 de junio de 2026,** en el marco del cumplimiento del objeto del Contrato de Consultoría No. 0351 de 2026.

Las actividades desarrolladas estuvieron orientadas a verificar que la ejecución del servicio por parte del operador UNIÓN TEMPORAL PAE CASANARE 2026 se ajustara a los criterios de calidad, inocuidad, cobertura y oportunidad establecidos en los Lineamientos Técnicos y Administrativos del Programa de Alimentación Escolar (PAE), definidos en la Resolución No. 0335 de 2021 del Ministerio de Educación Nacional y demás disposiciones normativas aplicables.

Para tal efecto, la interventoría implementó un esquema de seguimiento basado en la verificación en campo, el análisis documental y el control técnico de la operación, a partir de las siguientes actividades:

- **Visitas de verificación a sedes educativas**, incluyendo la inspección directa del servicio de alimentación, condiciones higiénico-sanitarias, dotación, infraestructura disponible y cumplimiento de los ciclos de menú establecidos.
- **Visitas a la bodega del operador**, con verificación de las condiciones de almacenamiento, rotulado, manipulación, orden y limpieza, trazabilidad, control de inventarios y cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos.
- **Seguimiento a análisis microbiológicos,** realizados a alimentos, superficies y ambientes, con el fin de evaluar las condiciones sanitarias y la inocuidad del servicio prestado.
- **Verificación y análisis de novedades técnicas,** relacionadas con la operación del programa, tales como ajustes logísticos, intercambios de alimentos y otras situaciones operativas reportadas.
- **Evaluación de planes de mejora y acciones correctivas,** derivados de hallazgos identificados en visitas técnicas, comités de seguimiento y demás espacios de control.
- **Control del cumplimiento de estándares de calidad,** incluyendo condiciones de manipulación de alimentos, uso de dotación del personal, manejo de residuos y prácticas higiénicas durante la prestación del servicio.

Las acciones desarrolladas permitieron a la interventoría generar un diagnóstico técnico integral sobre el desempeño del operador frente al cumplimiento del objeto contractual, orientado a:

"Implementar el Programa de Alimentación Escolar – PAE, para los estudiantes focalizados, de acuerdo con los lineamientos técnicos establecidos en la Resolución No. 0335 de 2021, en las instituciones educativas oficiales priorizadas por el Departamento de Casanare."

La información consolidada en este componente constituye soporte técnico para el ejercicio de supervisión y control del contrato, así como para la toma de decisiones orientadas al mejoramiento continuo de la prestación del servicio.

3.1 INFORME DE CALIBRACIÓN DE EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DE LA INTERVENTORIA

En el marco del sistema de aseguramiento técnico del Contrato de Consultoría No. 0351 de 2026, la interventoría implementó el Programa de Calibración de Equipos e Instrumentos de Medición, como un mecanismo de control preventivo orientado a garantizar la precisión, confiabilidad y trazabilidad de las mediciones realizadas durante las actividades de seguimiento, verificación y control del Programa de Alimentación Escolar – PAE.

Este programa se fundamenta en principios de metrología legal y trazabilidad técnica, conforme a los estándares normativos aplicables, con el propósito de asegurar la integridad de los datos obtenidos en campo y la validez de los resultados asociados al control de gramajes, porciones y condiciones de temperatura de los alimentos suministrados por el operador.

- **Actividades desarrolladas:**

Durante el periodo comprendido entre el **1 y el 18 de junio de 2026**, la interventoría ejecutó las siguientes actividades:

Verificación física e intermedia de equipos de medición, incluyendo grameras digitales y termómetros asignados al personal técnico, mediante comparación con patrones de referencia, con el fin de validar la exactitud de las mediciones. Calibración de equipos, aplicando procedimientos técnicos basados en patrones trazables, asegurando que los márgenes de error se mantuvieran dentro de los rangos permisibles para su uso en campo.

Evaluación del estado funcional e higiénico de los equipos, verificando condiciones de limpieza, integridad estructural y adecuado funcionamiento en el contexto operativo de las sedes educativas.

- **Aplicación en el proceso de verificación técnica:**

Los equipos calibrados fueron utilizados en el desarrollo de las visitas técnicas para:

- Control de pesos brutos y pesos servidos de los componentes de la ración preparada en sitio (complemento alimentario – almuerzo).
- Verificación de la Ración Industrializada, conforme a las especificaciones técnicas.
- Medición de temperaturas de alimentos, como criterio de control sanitario.

Estas actividades se desarrollaron en cumplimiento de lo establecido en la Resolución No. 0335 de 2021 y en los lineamientos técnicos definidos por la Entidad Territorial Certificada – ETC.

- **Resultados y aporte al control técnico:**

La implementación del programa de calibración permitió:

- Garantizar la confiabilidad y precisión de las mediciones realizadas en campo.
- Verificar el cumplimiento de los rangos de gramaje establecidos por grupo etario.
- Fortalecer la trazabilidad técnica y documental de los registros de verificación.
- Reducir el riesgo de errores de medición o desviaciones en la interpretación de resultados.

- **Seguimiento y continuidad:**

La interventoría continuará implementando el programa de calibración de manera periódica, asegurando la estandarización de los criterios técnicos y la consistencia de los resultados en todas las fases del proceso de seguimiento y control del servicio alimentario del PAE.

- **Soporte documental:**

Anexo 16: Certificado de calibración ONAC - **Carpeta 2**
Anexo 17: Informe de ejecución del programa de calibración de equipos e instrumentos de medición – periodo del 1 al 18 de junio de 2026 - **Carpeta 2**
Anexo 18: Registro fotográfico de calibración de equipos e instrumentos de medición – periodo del 1 al 18 de junio de 2026 - **Carpeta 2**

3.2 VISITAS TECNICAS DE SEGUIMIENTO, MONITOREO Y CONTROL AL PAE

Durante el periodo comprendido entre el **1 y el 18 de junio de 2026**, la interventoría adelantó visitas técnicas de seguimiento, monitoreo y control a los diferentes componentes operativos del Programa de Alimentación Escolar – PAE, con el propósito de realizar la verificación en campo del cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del operador y de las condiciones técnicas, sanitarias, logísticas y operativas establecidas en los lineamientos del programa.

Las visitas técnicas constituyen uno de los principales mecanismos de seguimiento implementados por la interventoría, permitiendo realizar la observación directa de la operación y evaluar las condiciones de prestación del servicio en las diferentes unidades aplicativas, incluyendo los procesos de almacenamiento, preparación, distribución y suministro de alimentos a la población beneficiaria.

- **Metodología general:**

Las actividades fueron desarrolladas por el equipo técnico de la interventoría mediante visitas en sitio, aplicación de instrumentos de seguimiento estandarizados, diligenciamiento de formatos de inspección y registro de evidencias documentales y fotográficas, garantizando la trazabilidad de la información recopilada y el soporte de los resultados obtenidos.

- **Alcance:**

Las visitas técnicas realizadas durante el periodo evaluado permitieron efectuar seguimiento a los diferentes componentes de la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE, incluyendo:

- Bodega de almacenamiento y operación logística del operador.
- Infraestructura destinada a la prestación del servicio de alimentación escolar.
- Prestación del servicio de alimentación en las instituciones educativas y sus sedes focalizadas.

- **Estructura del componente:**

Para efectos de organización, presentación y análisis de la información recopilada durante las actividades de seguimiento en campo, los resultados de las visitas técnicas se desarrollan en los siguientes subcomponentes:

3.2.1 Visitas técnicas a bodega ofertada
3.2.2 Verificación de infraestructura en comedores escolares
3.2.3 Seguimiento a la prestación del servicio en comedores escolares

3.2.1 Visitas técnicas de seguimiento, monitoreo y control en bodega ofertada

- **Objetivo general:**

Realizar actividades de seguimiento, monitoreo y control técnico al proceso logístico y operativo desarrollado en la bodega principal ofertada por el operador UNIÓN TEMPORAL PAE CASANARE 2026, en el marco de la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / Interno 2945 de 2025, con el fin de evaluar el cumplimiento de las condiciones técnicas, sanitarias, logísticas y documentales establecidas en los lineamientos del Programa de Alimentación Escolar – PAE y en la normatividad vigente aplicable.

- **Alcance**

La actividad comprende el seguimiento integral a las condiciones de operación de la bodega principal destinada al almacenamiento y distribución de alimentos, incluyendo aspectos locativos, sanitarios, logísticos, documentales y operativos asociados al manejo de alimentos destinados a la atención de la población beneficiaria del Programa de Alimentación Escolar – PAE.

- **Metodología**

Para el desarrollo de esta actividad, la interventoría aplicó instrumentos técnicos estandarizados definidos por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – UApA, orientados a la evaluación objetiva, sistemática y documentada de las condiciones de operación de la bodega.
Entre los instrumentos aplicados se destacan:

- Formato de seguimiento a las condiciones de operación en plantas de ensamble para ración preparada en sitio e industrializada.
- Formato de evaluación de características organolépticas, control de gramajes y trazabilidad de temperaturas.

Mediante la aplicación de dichos instrumentos se realizó seguimiento a los siguientes aspectos:

- Condiciones locativas de la bodega (pisos, techos, ventilación, iluminación y accesos).
- Organización del almacenamiento (uso de estibas, separación por lotes y aplicación del sistema PEPS).
- Condiciones de limpieza, desinfección y control integrado de plagas.
- Equipos, utensilios y elementos de apoyo para la operación.
- Condiciones asociadas al transporte y distribución de alimentos.
- Registros y soportes documentales relacionados con la operación logística.

- **Desarrollo de la actividad**

Durante el periodo comprendido entre el **1 y el 18 de junio de 2026**, la interventoría realizó visita técnica de seguimiento, monitoreo y control a la bodega principal ofertada por el operador, ubicada en el Km 1 vía La Pedrera del municipio de Yopal, con el propósito de efectuar seguimiento a las condiciones técnicas, sanitarias, logísticas y documentales asociadas al almacenamiento y distribución de alimentos destinados al Programa de Alimentación Escolar – PAE.

Como resultado de la actividad desarrollada, la interventoría constató condiciones favorables de operación relacionadas con la organización de las áreas de almacenamiento, las condiciones de limpieza, la señalización, el manejo documental y los procesos logísticos asociados al almacenamiento y distribución de alimentos.

Durante la visita se observó que:

- Las áreas de almacenamiento se encontraban organizadas y delimitadas.
- El personal disponía de los elementos básicos de dotación requeridos para el desarrollo de sus actividades.
- Se mantenían mecanismos de señalización y medidas de control sanitario.
- Se realizaba control y registro de las temperaturas de almacenamiento de los productos que así lo requerían.
- Se disponía de registros documentales asociados al ingreso, almacenamiento y salida de alimentos.

Así mismo, la interventoría constató que la UNIÓN TEMPORAL PAE CASANARE 2026 mantuvo la disponibilidad y funcionamiento de la bodega ofertada para la ejecución contractual, disponiendo de las

condiciones requeridas para el almacenamiento, conservación y distribución de los alimentos destinados a la atención de la población beneficiaria del programa.

De acuerdo con la documentación obrante en el expediente contractual, la bodega cuenta con Acta de Inspección Sanitaria expedida por la autoridad sanitaria competente el 16 de marzo de 2026, mediante la cual se otorgó concepto sanitario favorable con requerimientos y un porcentaje de cumplimiento del 81,50 %, documento que respalda las condiciones sanitarias del establecimiento para el desarrollo de la operación.

De igual manera, la interventoría identificó que en la visita sanitaria realizada por la autoridad competente fueron formuladas observaciones relacionadas con aspectos locativos, rotulado de producto cárnico, gestión documental y componentes asociados al saneamiento básico. Frente a dichas observaciones, la UNIÓN TEMPORAL PAE CASANARE 2026 adelantó acciones de mejora orientadas al fortalecimiento de las condiciones de calidad e inocuidad requeridas para la prestación del servicio.

- **Análisis técnico de la interventoría**

Las actividades de seguimiento, monitoreo y control realizadas durante el periodo evaluado permitieron determinar que la bodega ofertada por el operador mantiene condiciones operativas acordes con los requerimientos técnicos, logísticos y sanitarios aplicables a la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE.

De igual manera, se observó la implementación de mecanismos de control asociados al almacenamiento, conservación y distribución de alimentos, así como la existencia de soportes documentales que contribuyen a la trazabilidad de la operación logística desarrollada por el operador.

- **Soporte documental**

El desarrollo de esta actividad se encuentra soportado mediante los instrumentos técnicos aplicados, registros de visita, actas, evidencias documentales y registros fotográficos generados por la interventoría durante el periodo evaluado.

Anexo 19: Informe de visitas técnicas a bodega – periodo del 1 al 18 de junio de 2026 - **Carpeta 2**

Anexo 20: Actas y registro fotográfico de visitas técnicas a bodega – periodo del 1 al 18 de junio de 2026 **- Carpeta 2**

3.2.2 Visitas de verificación de infraestructura a comedores escolares

- **Objetivo general:**

Realizar actividades de seguimiento, monitoreo y control a las condiciones físicas, sanitarias y funcionales de los comedores escolares donde se implementa el Programa de Alimentación Escolar – PAE, en el marco del Contrato de Prestación de Servicios No. 2945 de 2025, con el fin de evaluar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la Resolución No. 0335 de 2021 y demás disposiciones normativas aplicables para la prestación del servicio de alimentación escolar.

- **Objetivos específicos**

 - Evaluar las condiciones de infraestructura física y sanitaria de los comedores escolares, de conformidad con los criterios establecidos en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social.

 - Generar información técnica consolidada para la Entidad Territorial Certificada – ETC, como insumo para la formulación de acciones de mejoramiento, priorización de intervenciones y toma de decisiones.

 - Determinar el nivel de cumplimiento de las condiciones higiénico-sanitarias y operativas de las áreas de almacenamiento, preparación y consumo de alimentos, así como de los servicios públicos, manejo de residuos y condiciones sanitarias generales de las sedes educativas.

- **Alcance**

La actividad corresponde a las visitas técnicas de infraestructura realizadas por la interventoría durante el periodo comprendido entre el **1 y el 18 de junio de 2026** en las instituciones educativas priorizadas dentro de la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE.

Las actividades desarrolladas permitieron consolidar información sobre las condiciones locativas y sanitarias de los comedores escolares, constituyéndose en un insumo técnico para la categorización de sedes, la evaluación de las condiciones de operación y la definición de acciones de mejoramiento por parte de los actores responsables.

- **Metodología**

Para el levantamiento de la información, la interventoría aplicó el Formato de Verificación de Infraestructura para Comedores Escolares – Modalidad Preparada en Sitio, construido conforme a los lineamientos técnicos del PAE y validado por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – UApA.
La evaluación se estructuró en seis (6) dimensiones técnicas:

- Área de almacenamiento.
- Área de preparación de alimentos.
- Área de consumo.
- Disponibilidad de servicios públicos (agua potable, energía eléctrica y gas).
- Manejo y disposición de residuos sólidos.
- Condiciones de los servicios sanitarios.

Las visitas fueron realizadas por el equipo técnico de la interventoría mediante inspección en sitio, diligenciamiento de instrumentos estandarizados, registro fotográfico y consolidación de información en bases de datos, garantizando la trazabilidad y consistencia de la información recopilada.

- **Análisis técnico de la interventoría**

Las actividades de seguimiento desarrolladas permitieron identificar el nivel de cumplimiento de las condiciones físicas, sanitarias y operativas requeridas para la prestación del servicio de alimentación escolar en las diferentes sedes educativas visitadas, así como las particularidades asociadas a las condiciones territoriales y de infraestructura existentes en cada establecimiento educativo.

La información recopilada constituye un insumo técnico para la Entidad Territorial Certificada – ETC y demás actores involucrados en la operación del programa, permitiendo orientar la formulación de acciones de mejoramiento, la priorización de intervenciones en infraestructura y el fortalecimiento de las condiciones requeridas para la prestación del servicio.

De igual manera, los resultados obtenidos contribuyen a la planeación operativa del Programa de Alimentación Escolar – PAE y al seguimiento de las condiciones locativas necesarias para la implementación de las diferentes modalidades de atención.

- **Importancia del diagnóstico**

La evaluación de infraestructura desarrollada por la interventoría constituye una herramienta técnica de apoyo para la gestión del programa, en la medida en que permite relacionar las condiciones reales de las sedes educativas con los requerimientos operativos y sanitarios establecidos para la prestación del servicio de alimentación escolar.

- **Soporte documental**

El desarrollo de esta actividad se encuentra soportado mediante informes técnicos, formatos diligenciados, actas de visita y registros fotográficos generados por la interventoría durante el periodo evaluado.

Anexo 21: Cronograma de visitas de infraestructura – periodo del 1 al 18 de junio de 2026 - **Carpeta 2**
Anexo 22: Informe de visitas técnicas de verificación de infraestructura – periodo del 1 al 18 de junio de 2026 - **Carpeta 2**
Anexo 23: Actas y registro fotográfico de visitas de infraestructura – periodo del 1 al 18 de junio de 2026 - **Carpeta 2**

3.2.3 Visitas técnicas de seguimiento, monitoreo y control a comedores escolares

- **Objetivo general:**

Realizar actividades de seguimiento, monitoreo y control a la prestación del servicio de alimentación escolar en las instituciones educativas oficiales priorizadas, en el marco del Contrato de Prestación de Servicios No. 2945 de 2025, con el fin de evaluar el cumplimiento de los lineamientos técnicos, operativos, sanitarios y de calidad establecidos para el Programa de Alimentación Escolar – PAE.

- **Objetivos específicos**

 - Realizar seguimiento a la entrega efectiva de las raciones alimentarias, conforme a los cupos reportados en el Sistema Integrado de Matrícula – SIMAT, evaluando el cumplimiento de los documentos técnicos de nutrición y los criterios de calidad e inocuidad.

 - Identificar hallazgos técnicos y efectuar seguimiento a la implementación de acciones correctivas y planes de mejoramiento orientados al fortalecimiento de la operación.

 - Fortalecer los mecanismos de seguimiento, control, calidad e inocuidad del servicio en las modalidades de Ración Preparada en Sitio (RPS) y Ración Industrializada (RI).

- **Alcance**

La actividad comprende las visitas técnicas realizadas por la interventoría a las instituciones educativas priorizadas por la Entidad Territorial Certificada – ETC en el departamento de Casanare durante el periodo comprendido entre el **1 y el 18 de junio de 2026**. Las actividades desarrolladas incluyeron el seguimiento a las modalidades de Ración Preparada en Sitio (RPS) y Ración Industrializada (RI), evaluando las condiciones operativas asociadas a la preparación, distribución, entrega y consumo de los alimentos suministrados a la población beneficiaria.

- **Metodología:**

La interventoría implementó un esquema de seguimiento basado en la aplicación de formatos técnicos estandarizados, definidos por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – UApA y adaptados a las condiciones operativas del contrato.

Estos instrumentos permitieron evaluar de manera integral:

- Condiciones técnicas y operativas del servicio
- Cumplimiento de estándares higiénico-sanitarios
- Control de gramajes, temperaturas y características organolépticas
- Trazabilidad de insumos y procesos
- Condiciones logísticas y documentales

Tabla 26. Formatos utilizados

TIPO FORMATO	DOCUMENTO/FORMATO
Administrativos	Acta de reunión.
Técnicos de Seguimiento, monitoreo y control:	**Infraestructura de instituciones educativas:** Formato de verificación de infraestructura para comedores escolares programa de alimentación escolar - PAE modalidad ración preparada en sitio.
	Bodega: • Formato verificación de condiciones de operación en plantas ensamble ración industrializada - ración para preparar en sitio. • Formato de verificación de materia prima ración preparada en sitio • Formato verificación de rotulado ración industrializada. • Formato verificación características organolépticas, gramajes y trazabilidad de temperaturas ración industrializada. • Formato de informe fotográfico visita técnica de seguimiento y control bodega de alimentos.
	Ración preparada en sitio: • Formato de condiciones de operación modalidad ración preparada. • Formato de control de entrega de insumos e implementos de aseo modalidad ración preparada en sitio. • Formato de requerimientos alimentarios y nutricionales modalidad ración preparada en sitio. • Formato de verificación temperaturas y características organolépticas alimentos preparados y distribuidos modalidad ración preparada en sitio. • Formato de informe fotográfico visita técnica de seguimiento y control comedores escolares modalidad ración preparada en sitio.
	Ración industrializada: • Formato de verificación condiciones de despacho y suministro ración industrializada. • Formato de control de entrega de insumos e implementos de aseo modalidad ración industrializada. • Formato de requerimientos alimentarios y nutricionales ración industrializada. • Formato de informe fotográfico visita técnica de seguimiento y control comedores escolares modalidad ración industrializada.
	Otros: • Formato de seguimiento a la capacitación.

- **Desarrollo de la actividad:**

Durante el periodo evaluado, el equipo técnico de la interventoría realizó visitas de seguimiento, monitoreo y control a las sedes educativas oficiales priorizadas, mediante observación directa de las condiciones de prestación del servicio de alimentación escolar y aplicación de los instrumentos técnicos definidos para tal fin.

En desarrollo de las actividades realizadas se efectuó seguimiento a:

- Los procesos de preparación, distribución y suministro de alimentos en la modalidad de Ración Preparada en Sitio (RPS).
- La entrega de raciones en la modalidad Industrializada (RI), incluyendo aspectos relacionados con rotulado, fechas de vencimiento, almacenamiento y conservación de los productos.
- El control de gramajes, temperaturas y características organolépticas de los alimentos, mediante la utilización de equipos previamente calibrados.
- Las condiciones higiénico-sanitarias de las áreas de almacenamiento, preparación, distribución y consumo.
- La disponibilidad y estado de insumos, equipos, utensilios y elementos requeridos para la prestación del servicio.

Como resultado de las visitas realizadas, la interventoría identificó hallazgos y oportunidades de mejora en aspectos específicos de la operación, frente a los cuales emitió las observaciones correspondientes y efectuó seguimiento a las acciones implementadas por el operador para su atención.

- **Análisis técnico de la interventoría**

Las visitas técnicas constituyen el principal mecanismo de seguimiento, monitoreo y control en campo de la ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE, permitiendo evaluar las condiciones reales de prestación del servicio en las instituciones educativas atendidas.

Los resultados obtenidos durante el periodo evaluado permitieron determinar que el operador mantuvo la continuidad en la prestación del servicio y desarrolló la operación conforme a los lineamientos técnicos aplicables. No obstante, se identificaron aspectos susceptibles de fortalecimiento en algunos procesos operativos, los cuales fueron objeto de seguimiento por parte de la interventoría mediante la formulación de observaciones y el correspondiente control a las acciones de mejora implementadas.

La articulación entre las visitas de seguimiento en campo, las actividades de control metrológico y la evaluación de infraestructura permitió consolidar un esquema integral de seguimiento orientado al fortalecimiento de las condiciones de calidad, inocuidad y oportunidad requeridas para la prestación del servicio de alimentación escolar.

- **Soporte documental**

El desarrollo de esta actividad se encuentra soportado mediante informes técnicos, formatos diligenciados, actas de visita y registros fotográficos generados por la interventoría durante el periodo evaluado.

Anexo 24: Cronograma de visitas técnicas de seguimiento y verificación en comedores escolares – periodo del 1 al 18 de junio de 2026 - **Carpeta 3**

Anexo 25: Informe de visitas técnicas a comedores escolares – periodo del 1 al 18 de junio de 2026 - **Carpeta 3**
Anexo 26: Actas y registro fotográfico de visitas a comedores escolares – periodo del 1 al 18 de junio de 2026 - **Carpeta 3**

3.3 PLAN MENSUAL DE TOMA DE MUESTRAS MICROBIOLOGICAS

Con el propósito de realizar seguimiento a las condiciones higiénico-sanitarias de la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE y fortalecer los mecanismos de control asociados a la prevención de Enfermedades Transmitidas por Alimentos (ETA), la interventoria implementó el Plan Mensual de Toma de Muestras Microbiológicas como herramienta técnica de seguimiento, monitoreo y control orientada a la evaluación de las condiciones de calidad e inocuidad del servicio prestado por el operador.

La ejecución del plan se realizó a través del laboratorio especializado INGELABS – Laboratorio Ambiental y de Alimentos, entidad competente para la realización de análisis microbiológicos, la cual aplicó metodologías analíticas conforme a la normatividad vigente, especialmente la Resolución 2674 de 2013 y los lineamientos técnicos del Programa de Alimentación Escolar establecidos en la Resolución 0335 de 2021.

- **Objetivo del plan microbiológico**

Evaluar las condiciones microbiológicas de los alimentos suministrados, así como de las superficies, utensilios y ambientes asociados al proceso de preparación y servicio de alimentos, mediante la obtención de resultados analíticos que permitan determinar las condiciones de calidad e inocuidad de la operación.

- **Componentes objeto de muestreo**

Durante el periodo comprendido entre el **1 y el 18 de junio de 2026,** la interventoría realizó seguimiento microbiológico a los siguientes puntos criticos del proceso:

- Alimentos de mayor riesgo sanitario incluidos en la minuta patrón, tales como proteínas cárnicas, productos lácteos, jugos y ensaladas.
- Superficies de contacto, incluyendo utensilios, equipos de preparación y elementos utilizados durante la prestación del servicio.
- Manos de manipuladores de alimentos, en diferentes momentos de la operación.
- Ambientes y superficies inertes presentes en las áreas de preparación y servicio.

- **Enfoque técnico de la interventoría**

La implementación del plan microbiológico se desarrolla bajo un enfoque preventivo de seguimiento y control de la inocuidad alimentaria, permitiendo obtener información técnica complementaria a la generada mediante las visitas de seguimiento en campo.

Los resultados microbiológicos constituyen una herramienta de apoyo para el análisis de las condiciones sanitarias de la operación, aportando elementos objetivos para la identificación de riesgos, la formulación de recomendaciones y el seguimiento a las acciones implementadas por el operador.

- **Importancia del control microbiológico**

La ejecución del plan permite:

- Identificar factores de riesgo asociados a la calidad e inocuidad de los alimentos.
- Detectar oportunamente posibles desviaciones microbiológicas relacionadas con procesos de manipulación, almacenamiento, preparación o distribución.
- Generar información técnica para la formulación de acciones preventivas y correctivas por parte del operador.
- Fortalecer la trazabilidad del proceso de seguimiento mediante resultados analíticos obtenidos bajo metodologías estandarizadas.

- **Articulación con el proceso de interventoría**

El plan microbiológico se articula con las actividades de seguimiento, monitoreo y control desarrolladas por la interventoría en las visitas técnicas a bodegas y comedores escolares, constituyéndose en un mecanismo complementario para la evaluación de las condiciones de calidad e inocuidad del servicio desde una perspectiva técnico-científica.

- **Soporte documental**

La ejecución del plan se encuentra soportada mediante la documentación técnica asociada al proceso de muestreo y análisis microbiológico, incluyendo cronogramas, cadenas de custodia, resultados de laboratorio e informes técnicos de interpretación.

Anexo 27: Plan mensual de muestreo microbiológico - **Carpeta 4**
Anexo 28: Cronograma de toma de muestras microbiológicas – periodo del periodo del 1 al 18 de junio de 2026 - **Carpeta 4**

Anexo 29: Resultados microbiológicos – periodo del 1 al 18 de junio de 2026 - **Carpeta 4**
Anexo 30: Informe de análisis microbiológico – periodo del 1 al 18 de junio de 2026- **Carpeta 4**

3.4 CONTROL SOCIAL, GESTIÓN DE NOVEDADES Y MEJORA CONTINUA

En el marco de las actividades de seguimiento, monitoreo y control a la ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE, la interventoría desarrolló acciones orientadas al fortalecimiento de los mecanismos de control social, al seguimiento de las novedades operativas identificadas durante la ejecución contractual y al control de las acciones de mejora implementadas por el operador, mediante la participación en espacios de articulación, el seguimiento a las solicitudes presentadas y el control a la atención de los requerimientos formulados.

3.4.1 Participación en Comités de Alimentación Escolar (CAE)

Durante el periodo comprendido entre el **1 y el 18 de junio de 2026,** la interventoría participó en los espacios convocados por los Comités de Alimentación Escolar (CAE), en articulación con la Entidad Territorial Certificada (ETC), el operador y los representantes de la comunidad educativa.

En estos espacios, la interventoría desarrolló actividades de seguimiento a la ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE, registrando las situaciones expuestas por los diferentes actores y efectuando control a los compromisos establecidos en el marco de cada sesión.

La participación en los CAE permitió:

- Fortalecer la articulación entre los actores involucrados en la ejecución del programa.
- Realizar seguimiento a las condiciones de prestación del servicio en las sedes educativas.
- Identificar situaciones susceptibles de mejora en la operación del programa.
- Promover la participación de la comunidad educativa en los mecanismos de control social establecidos para el PAE.

Así mismo, la interventoría realizó seguimiento a los compromisos adquiridos en cada espacio, manteniendo la trazabilidad de las acciones desarrolladas dentro del proceso de ejecución contractual.

- **Soporte documental:**

Anexo 31: Actas de comités de alimentación escolar (CAE) – periodo del 1 al 18 de junio de 2026 **– Carpeta 4**

3.4.2 Solicitudes, peticiones, quejas y reclamos (SPQR):

Durante el periodo comprendido entre el **1 y el 18 de junio de 2026,** la interventoría realizó seguimiento a las solicitudes, peticiones, quejas y reclamos (SPQR) asociados a la ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE.

Para tal efecto, se empleó la matriz de control y seguimiento de correspondencia, herramienta que permitió registrar, consolidar y realizar seguimiento a la gestión adelantada por el operador frente a las solicitudes recibidas.

Durante el periodo evaluado se registraron requerimientos relacionados con la prestación del servicio, respecto de los cuales la interventoría efectuó seguimiento a las respuestas emitidas por el operador y a las acciones implementadas para su atención.

- **Soporte documental:**

Anexo 32: Seguimiento a peticiones, quejas, reclamos y sugerencias – periodo del 1 al 18 de junio de 2026 **– Carpeta 4**

3.4.3 Planes de mejora:

Durante el periodo comprendido entre el **1 y el 18 de junio de 2026,** la interventoría realizó seguimiento a la formulación, implementación y avance de los planes de mejora presentados por la UNIÓN TEMPORAL PAE CASANARE 2026, derivados de las novedades identificadas durante las actividades de seguimiento, monitoreo y control.

Entre las principales fuentes de generación de acciones de mejora se encuentran:

- Hallazgos identificados durante las visitas técnicas.
- Solicitudes, peticiones, quejas y reclamos (SPQR).
- Situaciones expuestas en los espacios de control social, especialmente en los Comités de Alimentación Escolar (CAE).

En el marco del periodo evaluado, la interventoría efectuó seguimiento a las acciones implementadas por el operador para la atención de las situaciones identificadas, realizando control sobre:

- Los soportes documentales asociados a las acciones implementadas.
- Los mecanismos definidos por el operador para el seguimiento y control de las acciones formuladas.

- La atención de los requerimientos y observaciones emitidos por la interventoría.

Así mismo, la interventoría realizó seguimiento a las respuestas presentadas por el operador frente a las novedades identificadas durante la ejecución contractual, verificando su correspondencia con las acciones de mejora formuladas.

- **Soporte documental:**

Anexo 33: Certificación de cumplimiento – Contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno 2945 de 2025 – **Carpeta 4**

4. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE

CONTRATO DE CONSULTORÍA NO. SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025 / INTERNO NO. 0351 DE 2026

El presente capítulo tiene como finalidad presentar la gestión financiera y contable desarrollada en la ejecución del Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025 / Interno No. 0351 de 2026, suscrito entre el Departamento de Casanare – Secretaría de Educación y la contratista EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ, cuyo objeto corresponde a la interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera, contable y ambiental al Programa de Alimentación Escolar (PAE).

El análisis comprende las actuaciones financieras, presupuestales y contables ejecutadas durante el periodo comprendido entre el 1 y el 18 de junio de 2026, en cumplimiento de las obligaciones contractuales, la propuesta económica adjudicada, el Plan de Cargas aprobado y las modificaciones contractuales efectuadas durante la ejecución del contrato.

Así mismo, la información presentada se soporta en los registros presupuestales, documentos contables, soportes financieros y demás evidencias que respaldan la ejecución de los recursos del contrato de consultoría, garantizando la trazabilidad, consistencia y verificabilidad de la información reportada.

- **Alcance del componente financiero y contable**

El presente capítulo desarrolla los siguientes aspectos:

- Estructura presupuestal del contrato de consultoría, incluyendo el valor inicial, las modificaciones contractuales y el presupuesto vigente.
- Ejecución del plan de inversión del anticipo, indicando la destinación de los recursos, su ejecución y el estado de amortización correspondiente.
- Ejecución presupuestal del contrato, mediante el análisis de los recursos ejecutados frente al presupuesto aprobado y su distribución por componentes de la interventoría.
- Balance financiero del contrato, incluyendo el valor contractual vigente, la ejecución acumulada, la amortización del anticipo, el saldo pendiente por ejecutar y el estado financiero del contrato con corte al período evaluado.

4.1 Presupuesto del contrato de consultoría SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025 Y 0351 DE 2026

De conformidad con lo establecido en la Cláusula Quinta del Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025 / Interno No. 0351 de 2026, el contrato fue suscrito inicialmente por valor de DOS MIL OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($2.008.549.685,00).

Posteriormente, mediante la suscripción del Adicional No. 1 y la Prórroga No. 1, el contrato fue adicionado en la suma de MIL TRESCIENTOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS ($1.313.282.486,32 M/CTE), alcanzando un valor total vigente de TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS ($3.321.832.171,32 M/CTE).

La estructura presupuestal del contrato corresponde a la propuesta económica presentada por la contratista y aceptada por el Departamento de Casanare dentro del proceso de selección CAS-OAJ-CMA-015-2025, constituyéndose en la base financiera para la ejecución de las actividades de interventoría al Programa de Alimentación Escolar (PAE).

La distribución presupuestal contempla recursos destinados a las actividades previas a la ejecución contractual y a las actividades correspondientes a la etapa de ejecución de la interventoría, conforme a los componentes técnico, administrativo, jurídico, financiero, contable y ambiental definidos en el alcance del contrato y en el Plan de Cargas aprobado.

4.1.1 Estructura presupuestal del contrato inicial

A continuación, se presenta la estructura presupuestal del Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025 / Interno 0351 de 2026, conforme a la propuesta económica aprobada dentro del proceso de selección:

Tabla 27. Presupuesto establecido en la propuesta económica

CAS-OAJ-CMA-015-2025			
ACTIVIDADES INTERVENTORIA	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR POR ACTIVIDAD**
1. ACTIVIDADES PREVIAS A LA EJECUCIÓN:	**UND**	**1**	**$ 92.599.573,01**
1.1 Revisión y verificación de términos del contrato intervenido de acuerdo al numeral 3.3 del Anexo Técnico Administrativo de la Resolución 0335 de 2021 (Etapa Contractual)	UND	1	$ 46.299.786,50
1.2 Revisión del informe final de los requerimientos establecidos en el numeral 3.4 del Anexo Técnico Administrativo de la Resolución 0335 de 2021 (Etapa Preoperativa) presentado por el operador.	UND	1	$ 46.299.786,50
2. ACTIVIDADES EN ETAPA DE EJECUCIÓN:	**UND**	**1**	**$ 1.595.257.304,75**

CAS-OAJ-CMA-015-2025				
2.1 Interventoría Técnica	UND	1	$	512.628.358,66
2.2 Interventoría Administrativa	UND	1	$	439.492.678,66
2.3 Interventoría Jurídica	UND	1	$	147.882.337,43
2,4 interventoria Contable	UND	1	$	142.970.642,31
2.5 Interventoría Ambiental	UND	1	$	266.566.746,49
2.6 Interventoría Financiera	UND	1	$	85.716.541,21
		Costo Básico	**$**	**1.687.856.877,76**
		Costo IVA (19%)	**$**	**320.692.806,77**
		Costo	**$**	**2.008.549.684,53**
		Ajuste al peso		**(0,47)**
		Costo Final (Ajustado al peso)	**$**	**2.008.549.685,00**

4.1.2 Estructura presupuestal del Adicional No. 1 y la Prórroga No. 1

Con el fin de garantizar la continuidad de la interventoría durante la ampliación del plazo del contrato objeto de vigilancia, las partes suscribieron la Adición No. 01 y Prórroga No. 01 al Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025 / Interno 0351 de 2026.

El Adicional No. 01 incrementó el valor del contrato en la suma de MIL TRESCIENTOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS ($1.313.282.486,32 M/CTE), valor calculado con fundamento en el Plan de Cargas que hizo parte de la propuesta económica presentada por la contratista y aceptada por el Departamento de Casanare, manteniendo los mismos perfiles profesionales, dedicaciones, estructura técnica y metodología de ejecución inicialmente aprobados por la Entidad.

Tabla 28 Presupuesto Adicional No.1 y Prorroga No.1

CAS-OAJ-CMA-015-2025			
ACTIVIDADES INTERVENTORIA	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR POR ACTIVIDAD**
1. ACTIVIDADES PREVIAS A LA EJECUCIÓN:	**UND**	**1**	**$ -**
1.1 Revisión y verificación de términos del contrato intervenido de acuerdo al numeral 3.3 del Anexo Técnico Administrativo de la Resolución 0335 de 2021 (Etapa Contractual)	**UND**		
1.2 Revisión del informe final de los requerimientos establecidos en el numeral 3.4 del Anexo Técnico Administrativo de la Resolución 0335 de 2021 (Etapa Preoperativa) presentado por el operador.	**UND**		
2. ACTIVIDADES EN ETAPA DE EJECUCIÓN:	**UND**	**1**	**$ 1.103.598.728,00**
2.1 Interventoría Técnica	**UND**	**1**	**$ 349.850.688,97**
2.2 Interventoría Administrativa	**UND**	**1**	**$ 330.512.312,93**
2.3 Interventoría Jurídica	**UND**	**1**	**$ 100.613.831,90**

CAS-OAJ-CMA-015-2025			
2,4 Interventoría Contable	UND	1	$ 96.658.900,12
2.5 Interventoría Ambiental	UND	1	$ 153.059.676,42
2.6 Interventoría Financiera	UND	1	$ 72.903.317,67
Costo Básico			$ 1.103.598.728,00
Costo IVA (19 %)			$ 209.683.758,32
Costo			$ 1.313.282.486,32

Como resultado de la suscripción del Adicional No. 1 y la Prórroga No. 1, el valor total del Contrato de Consultoría No. 0351 de 2026 ascendió a TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS ($3.321.832.171,32 M/CTE).

Así mismo, el plazo contractual fue ampliado en ciento diecinueve (119) días calendario, estableciéndose como fecha de terminación vigente el 3 de diciembre de 2026, con el propósito de garantizar la continuidad de las actividades de interventoría durante toda la ejecución del contrato objeto de vigilancia.

Tabla 29. Presupuesto actualizado – Adicional No. 1 al Contrato No. 0351 de 2026

Detalle	Valor
Presupuesto inicial del contrato	$2.008.549.685,00
Valor Adicional No.1 y Prorroga No.1	$1.313.282.486,32
Valor total actualizado del contrato	$3.321.832.171,32

- **Análisis financiero de la estructura presupuestal**

Como resultado de la suscripción del Adicional No. 1 y la Prórroga No. 1, el valor del Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025 / Interno No. 0351 de 2026 ascendió a TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS ($3.321.832.171,32 M/CTE), garantizando la disponibilidad de los recursos necesarios para la continuidad de las actividades de interventoría durante el plazo adicional aprobado.

La estructura presupuestal vigente mantiene la distribución de recursos prevista en la propuesta económica adjudicada, conservando la proporcionalidad entre los componentes técnico, administrativo, jurídico, financiero, contable y ambiental, así como las dedicaciones del recurso humano definidas en el Plan de Cargas aprobado.

En consecuencia, la modificación contractual no implicó cambios en la metodología de ejecución, en la estructura operativa de la interventoría ni en la distribución funcional de los recursos, sino que permitió

asegurar la continuidad del seguimiento, vigilancia y control del Contrato de Prestación de Servicios No. 2945 de 2025 durante el plazo adicional autorizado.

4.2 Anticipos del Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025 / Interno No. 0351 de 2026

En cumplimiento de lo establecido en la Cláusula Sexta – Forma de Pago del Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025 / Interno No. 0351 de 2026, la contratista presentó ante la supervisión los respectivos Planes de Inversión del Anticipo, elaborados con fundamento en la estructura presupuestal del contrato y en las modificaciones contractuales posteriormente aprobadas.

Los planes de inversión establecen la destinación específica de los recursos entregados a título de anticipo, garantizando que su utilización corresponda a las actividades previstas para la ejecución del contrato y permitiendo el seguimiento financiero por parte de la supervisión.

Durante la ejecución contractual se aprobaron dos (2) planes de inversión del anticipo, correspondientes al contrato inicial y al Adicional No. 1, cuyos valores se presentan a continuación:

Tabla 30. resumen de los anticipos

Concepto	Anticipo No. 1	Anticipo No. 2
Fecha aprobación plan	29/01/2026	31/07/2026
Valor	$602.564.905,50	$393.984.745,90
Acta de entrega	29/01/2026	03/08/2026
% del contrato	30 %	30 %

4.2.1 Plan de inversión del Anticipo No. 1

En cumplimiento de lo establecido en la Cláusula Sexta – Forma de Pago del Contrato de Consultoria No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025 / Interno 0351 de 2026, la interventoría presentó ante la supervisión el Plan de Inversión del Anticipo, elaborado conforme a la estructura presupuestal contenida en la propuesta económica aprobada dentro del proceso de selección.

El Plan de Inversión del Anticipo fue aprobado por la supervisión del contrato el día 29 de enero de 2026 y establece la destinación de los recursos requeridos para el desarrollo de las actividades previstas en las etapas iniciales y de ejecución del contrato.

De conformidad con lo establecido contractualmente, el valor del anticipo corresponde al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, equivalente a la suma de: $602.564.905,50 M/CTE

- **Estructura del Plan de Inversión del Anticipo No.1**

El Plan de Inversión del Anticipo se encuentra distribuido entre las actividades previas a la ejecución y las actividades correspondientes a la etapa de ejecución contractual, de conformidad con la estructura presupuestal aprobada y las necesidades operativas requeridas para el desarrollo de la interventoría.

Tabla 31. Discriminación del Plan de Inversión del Anticipo No.1

No.	DESCRIPCIÓN	VALOR	PORCENTAJE
1	**ACTIVIDADES PREVIAS A LA EJECUCIÓN:**	**$ 35.003.313,54**	**5,81%**
1.1.	Revisión y verificación de términos del contrato intervenido	$ 17.501.656,77	
1.2.	Cumplimiento requerimientos establecidos en el numeral 4.3.1 de la Resolución 00335 de 2021 (Fas preoperativa / de alistamiento de la Operación por parte del operador)	$ 17.501.656,77	
2	**ACTIVIDADES EN ETAPA DE EJECUCIÓN:**	**$ 567.561.591,93**	**94,19%**
2.1.	Interventoría Técnica	$ 174.839.726,67	
2.2.	Interventoría Administrativa	$ 169.056.798,76	
2.3.	Interventoría Jurídica	$ 48.546.323,83	
2.4.	Interventoría Contable	$ 46.792.848,66	
2.5.	Interventoría Ambiental	$ 90.916.657,85	
2.6.	Interventoría Financiera	$ 37.409.236,15	
	TOTAL	$ 602.564.905,50	100,00%

4.2.2 Plan de inversión del Anticipo No. 2 – Adicional No. 1

Como consecuencia de la suscripción del Adicional No. 1 al Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025 / Interno No. 0351 de 2026, la contratista elaboró y presentó a consideración de la supervisión el Plan de Inversión del Anticipo No. 2, correspondiente al treinta por ciento (30 %) del valor adicionado al contrato.

El Plan de Inversión fue aprobado por la supervisión el 04 de agosto de 2026, estableciendo la destinación de los recursos necesarios para garantizar la continuidad de las actividades de interventoría durante el plazo adicional autorizado.

De conformidad con la forma de pago pactada, el valor del Anticipo No. 2 corresponde a la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA CENTAVOS ($393.984.745,90 M/CTE).

- Estructura del Plan de Inversión del Anticipo No. 2

El Plan de Inversión del Anticipo No. 2 fue elaborado con fundamento en la estructura presupuestal del Adicional No. 1, conservando la distribución de recursos por componentes y las dedicaciones previstas en el Plan de Cargas aprobado para la ejecución del plazo adicional.

Tabla 32. Plan de Inversión del Anticipo No. 2 – Adicional No. 1

No.	DESCRIPCIÓN	VALOR	PORCENTAJE
1	**ACTIVIDADES PREVIAS A LA EJECUCIÓN:**	**$ 35.003.313,54**	**5,81%**
1.1.	Revisión y verificación de términos del contrato intervenido	$ 17.501.656,77	
1.2.	Cumplimiento requerimientos establecidos en el numeral 4.3.1 de la Resolución 00335 de 2021 (Fas preoperativa / de alistamiento de la Operación por parte del operador)	$ 17.501.656,77	
2	**ACTIVIDADES EN ETAPA DE EJECUCIÓN:**	**$ 567.561.591,93**	**94,19%**
2.1.	Interventoría Técnica	$ 174.839.726,67	
2.2.	Interventoría Administrativa	$ 169.056.798,76	
2.3.	Interventoría Jurídica	$ 48.546.323,83	
2.4.	Interventoría Contable	$ 46.792.848,66	
2.5.	Interventoría Ambiental	$ 90.916.657,85	
2.6.	Interventoría Financiera	$ 37.409.236,15	
	TOTAL	$ 393.984.745,90	100,00%

- **Soporte documental:**

La documentación relacionada con el Plan de Inversión del Anticipo, con corte al **31 de mayo de 2026,** reposa en el expediente contractual del Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025 / Interno 0351 de 2026 y forma parte de los soportes documentales disponibles tanto en la plataforma SECOP II como en los archivos de la Entidad Territorial Certificada, para efectos de verificación y seguimiento de la ejecución contractual.

Para el periodo comprendido entre el 1 y el 18 de junio de 2026, los soportes correspondientes se encuentran organizados en los anexos del presente informe, así:

Anexo 0.8: Plan de inversión del anticipo Adicional No.1 y Prorroga No.1 **- carpeta 1**

4.2.3 Cuenta bancaria para el manejo del anticipo

Con el fin de garantizar la adecuada administración, trazabilidad y destinación específica de los recursos entregados a título de anticipo, la interventoría realizó la apertura de una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de dichos recursos, conforme a las disposiciones contractuales aplicables.

La constitución de la cuenta se efectuó una vez surtidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, incluyendo la aprobación de las garantías, la suscripción del acta de inicio y la aprobación del Plan de Inversión del Anticipo por parte de la supervisión.

Tabla 33. Información de la cuenta especial para manejo del anticipo

CUENTA DE MANEJO ESPECIAL (PAGOS ANTICIPADOS/ANTICIPOS)	
Tipo:	CUENTA DE AHORROS
No.:	981-018016
Entidad Financiera	**BANCO "BBVA"**
Fecha constitución cuenta	23/01/2026

4.2.4 Actas de entrega de los anticipos del contrato

Una vez aprobados los respectivos Planes de Inversión y verificado el cumplimiento de los requisitos contractuales para el desembolso, se suscribieron las siguientes actas de entrega de anticipos:

Tabla 34. Actas de entrega de los anticipos del contrato

Acta	Fecha	Valor
Acta de Entrega Anticipo No. 1	**29/01/2026**	**$602.564.905,50**
Acta de Entrega Anticipo No. 2	**04/08/2026**	**$393.984.745,90**

La suscripción de las actas formalizó la entrega de los recursos correspondientes a cada anticipo, de conformidad con los respectivos planes de inversión aprobados por la supervisión del contrato.

- **Soporte documental**

La documentación relacionada con el Acta de entrega de Anticipo, con corte al **31 de mayo de 2026**, reposa en el expediente contractual del Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAI-CMA-015-2025 / Interno 0351 de 2026 y forma parte de los soportes documentales disponibles tanto en la plataforma SECOP II como en los archivos de la Entidad Territorial Certificada, para efectos de verificación y seguimiento de la ejecución contractual.

Para el periodo comprendido entre el 1 y el 18 de junio de 2026, los soportes correspondientes se encuentran organizados en los anexos del presente informe, así:

Anexo 0.9: Acta de entrega Anticipo Adicional No.1 y Prorroga No.1 - **carpeta 1**

4.2.5 Desembolso de los recursos del anticipo

En cumplimiento de lo establecido en la Cláusula Sexta – Forma de Pago del Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025 / Interno No. 0351 de 2026, y una vez verificado el cumplimiento de los requisitos contractuales para el desembolso, el Departamento de Casanare efectuó la transferencia de los recursos correspondientes a los anticipos aprobados a favor de la contratista.

Los recursos fueron consignados en la cuenta bancaria exclusiva constituida para el manejo de los anticipos, garantizando su administración independiente, la trazabilidad de los movimientos financieros y la destinación específica de los recursos, de conformidad con los respectivos Planes de Inversión aprobados por la supervisión del contrato.

4.2.6 Estado de ejecución y legalización del Anticipo No. 1

Con corte al período comprendido entre el 1 y el 18 de junio de 2026, la interventoría no efectuó nuevas inversiones, legalizaciones ni aplicaciones de recursos con cargo al Anticipo No. 1, toda vez que estos recursos fueron ejecutados y legalizados en su totalidad durante los períodos anteriormente reportados, alcanzando el 100 % de ejecución conforme al Plan de Inversión aprobado por la supervisión del contrato.

En consecuencia, durante el período objeto del presente informe no se registraron movimientos financieros asociados al Anticipo No. 1, debido a que la totalidad de los recursos desembolsados por este concepto había sido aplicada y legalizada. Las actividades desarrolladas entre el 1 y el 18 de junio de 2026 fueron ejecutadas con cargo a los recursos correspondientes a la ejecución ordinaria del contrato, de conformidad con las condiciones establecidas en la forma de pago.

Tabla 35. Ejecución acumulada del Anticipo No. 1

ITEM	DESCRIPCIÓN	PROGRAMA APROBADO	INVERSION ANTICIPO (del 21 de enero al 28 de febrero de 2026)	INVERSION ANTICIPO (del 1 al 31 de marzo de 2026)	INVERSION ANTICIPO (del 1 al 30 de abril de 2026)	INVERSION ANTICIPO (del 1 al 31 de mayo de 2026)	ANTICIPO POR EJECUTAR
1	**ACTIVIDADES PREVIAS A LA EJECUCIÓN**	**35.003.313,54**	**12.785.866,45**	**9.589.399,87**	**9.589.399,87**	**3,038,647.36**	- 0.00
1,1	Revisión y verificación de términos del contrato intervenido	17.501.656,77	6.392.933,23	4.794.699,93	4.794.699,93	1,519,323.68	- 0.00
1,2	Cumplimiento requerimientos establecidos en el numeral 4.3.1 de la Resolución 29452 de 2017 (Fase preoperativa / de alistamiento de la Operación por parte de operador)	17.501.656,77	6.392.933,23	4.794.699,93	4.794.699,93	1,519,323.68	- 0.00
2	**ACTIVIDADES EN ETAPA DE EJECUCIÓN**	**567.561.591,93**	**192.809.114,30**	**144.606.836,19**	**144.606.836,19**	**85,538,805.24**	**0.00**
2,1	Interventoría Técnica	174.839.726,67	64.905.229,38	48.678.922,22	48.678.922,22	12,576,652.86	- 0.00
2,2	Interventoría Administrativa	169.056.798,76	61.941.360,04	46.456.020,22	46.456.020,22	14,203,398.28	0.00
2,3	Interventoría Jurídica	88.546.323,83	12.314.485,00	9.235.863,75	9.235.863,75	17,760,111.33	0.00
2,4	Interventoría Contable	46.792.848,66	11.715.513,37	8.786.635,03	8.786.635,03	17,504,065.24	0.00
2,5	Interventoría Ambiental	90.916.657,85	33.750.719,28	25.313.039,55	25.313.039,55	6,539,859.47	- 0.00
2,6	Interventoría Financiera	37.409.236,15	8.181.807,24	6.136.355,43	6.136.355,43	16,954,718.06	- 0.00
TOTALES		**602.564.905,50**	**205.594.980,75**	**154.196.236,06**	**154.196.236,06**	**88.577.452.63**	**0.00**
	PORCENTAJE	100%	34,12%	25,59%	25,59%	14,70%	0%

- **Análisis de la ejecución del Anticipo No. 1**

Con corte al 18 de junio de 2026, el Anticipo No. 1 presenta una ejecución y legalización acumulada del 100 %, equivalente a SEISCIENTOS DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($602.564.905,50 M/CTE), sin registrarse recursos pendientes por ejecutar o legalizar.

Durante el período comprendido entre el 1 y el 18 de junio de 2026 no se efectuaron nuevas inversiones, aplicaciones o legalizaciones con cargo al Anticipo No. 1, toda vez que la totalidad de los recursos había sido ejecutada y legalizada en períodos anteriores, conforme al Plan de Inversión aprobado por la supervisión del contrato.

En consecuencia, la información presentada en este informe corresponde al estado financiero consolidado del Anticipo No. 1, el cual evidencia el cierre de su ejecución financiera y la inexistencia de saldos pendientes de aplicación o legalización.

- **Nota técnica**

El detalle de la ejecución y legalización del Anticipo No. 1, junto con los documentos que soportan cada una de las inversiones realizadas, reposa en los informes financieros presentados durante los períodos anteriores y en la documentación contable que integra el expediente contractual del Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025 / Interno No. 0351 de 2026.

4.3 EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA NO. SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025 / INTERNO NO. 0351 DE 2026

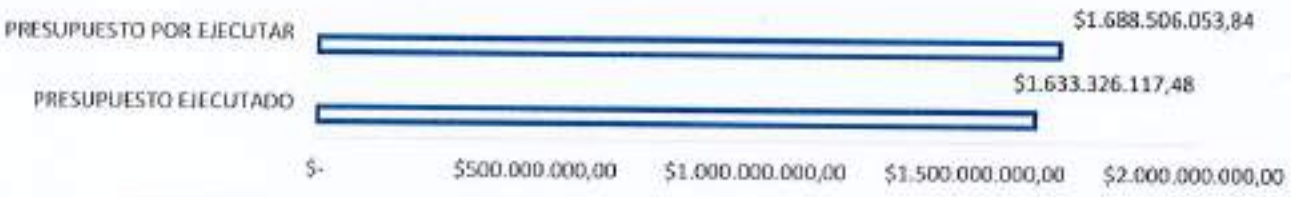
En el marco del Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025 / Interno No. 0351 de 2026, a continuación, se presenta la ejecución presupuestal acumulada con corte al 18 de junio de 2026, con fundamento en las Actas Parciales de Recibo y Pago Nos. 1, 2, 3, 4 y 5, mediante las cuales se reconoce la ejecución financiera del contrato durante el período comprendido entre el 21 de enero y el 18 de junio de 2026.

Tabla 36. Ejecución presupuestal acumulada del contrato

Presupuesto total del contrato	Periodo ejecutado	Acta de recibo parcial	Presupuesto total ejecutado	% ejecutado	Presupuesto por ejecutar	% por ejecutar
$3.321.832.171,32	DEL 21 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026	ACTA 1	$441.439.491,21	49,17%	$1.688.506.053,84	50,83%
	DEL 1 AL 31 DE MARZO DE 2026	ACTA 2	$ 331.079.618,41			
	DEL 1 AL 30 DE ABRIL DE 2026	ACTA 3	$ 331.079.618,41			
	DEL 1 AL 31 DE MAYO DE 2026	ACTA 4	$ 331.079.618,41			
	DEL 1 AL 18 DE JUNIO DE 2026	ACTA 5	$ 198.647.771,04			
Total	-	-	**$1.633.326.117,48**	**49,17%**	**$1.688.506.053,84**	**50,83%**

Gráfica 2.

Porcentaje de ejecución del contrato de consultoría No. 0351 de 2026



	PRESUPUESTO EJECUTADO	PRESUPUESTO POR EJECUTAR
Series2	49,17%	50,83%
Series1	$1.633.326.117,48	$1.688.506.053,84

- **Análisis de la ejecución presupuestal**

Con corte al 18 de junio de 2026, el Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025 / Interno No. 0351 de 2026 registra una ejecución presupuestal acumulada de MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO DIECISIETE PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS ($1.633.326.117,48 M/CTE), equivalente al 49,17 % del valor total vigente del contrato.

El saldo pendiente por ejecutar asciende a MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL CINCUENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS ($1.688.506.053,84 M/CTE), correspondiente al 50,83 % del presupuesto contractual vigente.

La ejecución presupuestal acumulada mantiene correspondencia con el avance físico del contrato y con las actividades de interventoría ejecutadas durante el período evaluado, evidenciando un comportamiento acorde con la programación contractual y con el plazo vigente de ejecución.

- **Esquema de pago contractual:**

De conformidad con lo establecido en la Cláusula Sexta – Forma de Pago del Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025 / Interno 0351 de 2026, la ejecución financiera del contrato se desarrolla bajo el siguiente esquema de pagos:

- Anticipo equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, desembolsado al inicio de la ejecución contractual.

- Pagos parciales hasta por el noventa por ciento (90%) del valor contractual, mediante actas parciales de recibo y pago, con la correspondiente amortización proporcional del anticipo.

- Pago del saldo final correspondiente al diez por ciento (10%) restante del valor contractual, previo cumplimiento de las obligaciones contractuales y una vez suscritas las actas y documentos requeridos para el cierre y liquidación del contrato, de conformidad con lo establecido contractualmente.

- **Balance financiero del contrato**

Con fundamento en la información financiera registrada durante la ejecución contractual, a continuación, se presenta el balance financiero del Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025 / Interno No. 0351 de 2026, con corte al Acta Parcial de Recibo y Pago No. 5, correspondiente al período comprendido entre el 1 y el 18 de junio de 2026.

El valor total vigente del contrato asciende a TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS ($3.321.832.171,32 M/CTE), resultado de la sumatoria del valor inicial del contrato y del Adicional No. 1, suscrito durante la ejecución contractual.

Tabla 37. Balance financiero del Contrato de Consultoría No. 0351 de 2026

CONCEPTO	VALOR DEL CONTRATO	VALOR FACTURADO	VALOR POR EJECUTAR	ANTICIPO	VALOR A PAGAR
VALOR CONTRATO INICIAL	$2.008.549.685,00				
VALOR ADICIONAL No.1	$ 1.313.282.486,32				
VALOR ANTICIPO No.1 CONTRATO INICIAL					$ 602.564.905,50
VALOR ANTICIPO No.2 ADICIONAL No.1					$ 393.984.745,90
VALOR ACTA PARCIAL No. 01		$441.439.491,21			
VALOR AMORTIZACION ACTA PARCIAL No. 01				$ 132.431.847,36	
VALOR PAGADO ACTA PARCIAL No. 01					$ 309.007.643,85
VALOR ACTA PARCIAL No. 02		$ 331.079.618,41			
VALOR AMORTIZACION ACTA PARCIAL No. 02				$ 99.323.885,52	
VALOR PAGADO ACTA PARCIAL No. 02					$ 231.755.732,89
VALOR ACTA PARCIAL No. 03		$ 331.079.618,41			
VALOR AMORTIZACION ACTA PARCIAL No. 03				$ 99.323.885,52	
VALOR PAGADO ACTA PARCIAL No. 03					$ 231.755.732,89
VALOR ACTA PARCIAL No. 04		$ 331.079.618,41			
VALOR AMORTIZACION ACTA PARCIAL No. 04				$ 99.323.885,52	
VALOR PAGADO ACTA PARCIAL No. 04					$ 231.755.732,89
VALOR ACTA PARCIAL No. 05		$ 198.647.771,04			
VALOR AMORTIZACION ACTA PARCIAL No. 05				$ 59.594.331,31	
VALOR A PAGAR ACTA PARCIAL No. 05					$ 139.053.439,73
VALOR POR EJECUTAR			$ 1.688.506.053,84		
VALOR POR AMORTIZAR				$ 506.551.816,17	
VALOR POR PAGAR					$ 262.656.497,25
TOTAL	$ 3.321.832.171,32	$ 1.633.326.117,48	$ 1.688.506.053,84	$ 996.549.651,40	$ 3.321.832.171,32

- **Análisis financiero del balance contractual**

Con fundamento en la información financiera acumulada al 18 de junio de 2026, el Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025 / Interno No. 0351 de 2026 registra una ejecución reconocida mediante las Actas Parciales de Recibo y Pago Nos. 1 a 5 por valor de $1.633.326.117,48 M/CTE, equivalente al 49,17 % del valor total vigente del contrato.

Durante el período correspondiente al Acta Parcial No. 5, se reconoció una ejecución por valor de $198.647.771,04 M/CTE, respecto de la cual se aplicó una amortización del anticipo por $59.594.331,31 M/CTE, generándose un valor neto a pagar de $139.053.439,73 M/CTE, conforme a las condiciones establecidas en la Cláusula Sexta – Forma de Pago.

Al cierre del período evaluado, el contrato presenta un saldo presupuestal por ejecutar de $1.688.506.053,84 M/CTE y un saldo pendiente de amortización del anticipo de $506.551.816,17 M/CTE, valores que serán reconocidos y amortizados progresivamente mediante las siguientes actas parciales de recibo y pago, conforme al avance de la ejecución contractual.

- **Soporte documental**

Anexo. 0.1: Provisión ICA contrato 0351 de 2026 - **Carpeta 1**
Anexo. 0.2: Copia Factura Acta parcial No.5 contrato 0351 de 2026 - **Carpeta 1**

5.CONSOLIDADO DE ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO, MONITOREO Y CONTROL

En el marco de la ejecución del Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025 / Interno 0351 de 2026, durante el periodo comprendido entre el **1 y el 18 de junio de 2026**, la interventoría desarrolló actividades de seguimiento, monitoreo y control al Programa de Alimentación Escolar – PAE en el departamento de Casanare, de conformidad con los lineamientos establecidos en la Resolución 0335 de 2021, los documentos contractuales y demás disposiciones aplicables.

Las actividades adelantadas estuvieron orientadas a verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del operador, así como al desarrollo de las funciones propias de la interventoría, mediante la realización de visitas técnicas, seguimiento a la prestación del servicio, control de calidad e inocuidad, evaluación de las condiciones de infraestructura, revisión documental, seguimiento financiero y análisis de situaciones asociadas a la operación del programa.

De manera complementaria, la interventoría desarrolló actividades relacionadas con el control y seguimiento a los mecanismos de participación y control social, la gestión de novedades operativas, la verificación de las acciones de mejora implementadas por el operador y el análisis de las condiciones administrativas, jurídicas, contables, ambientales y financieras vinculadas a la ejecución contractual.

La ejecución de estas actividades se desarrolló de manera articulada entre los componentes técnico, administrativo, financiero, jurídico, contable y ambiental de la interventoría, permitiendo mantener la trazabilidad entre las acciones adelantadas, los resultados obtenidos y los soportes documentales que respaldan el presente informe.

El detalle de las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos durante el periodo evaluado se presentan a continuación:

Tabla 38. Consolidado de actividades generales de interventoría

Ítem	Obligación contractual	Componente	Tipo de actividad	Actividad desarrollada	Soporte documental:
1	Conocer y entender los términos y condiciones del contrato intervenido.	Jurídico / Administrativo	Actividad propia de interventoría	Durante el periodo comprendido entre el **1 y el 18 de junio de 2026**, la interventoría realizó actividades de seguimiento a los riesgos asociados a la ejecución del contrato, mediante visitas técnicas, revisión documental y monitoreo permanente de la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE. Así mismo, efectuó seguimiento a aspectos relacionados con la calidad e inocuidad del servicio, condiciones de infraestructura, cumplimiento de cronogramas y operación logística, con el propósito de identificar situaciones que pudieran afectar la adecuada prestación del servicio. De igual manera, realizó seguimiento a las novedades identificadas y a las acciones implementadas por el operador para su	**Anexo 1:** Informe de avance No. 5 – Contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno 2945 de 2025 – **carpeta 1 a la 13 del informe del operador** **Anexo 2:** Validación del informe de avance No. 5 – Contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno 2945 de 2025 – **carpeta 1 del informe de validación** **Anexo 33:** Certificación de cumplimiento – Contrato de prestación de servicios No. SECOP II

Ítem	Obligación contractual	Componente	Tipo de actividad	Actividad desarrollada	Soporte documental:
				atención en el marco de la ejecución contractual.	CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno 2945 de 2025 – **carpeta 4**
2	Advertir oportunamente los Riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato intervenido.	Técnico / Transversal	Actividad de seguimiento, monitoreo y control	Durante el periodo comprendido entre el **1 y el 18 de junio de 2026**, la interventoría realizó seguimiento al cumplimiento del plazo contractual y a los cronogramas de ejecución establecidos, mediante el análisis de los informes presentados por el operador y las actividades de seguimiento desarrolladas en campo. Así mismo, efectuó seguimiento a la correspondencia entre la planeación operativa y la ejecución del servicio, así como al cumplimiento de las actividades programadas para el periodo evaluado. Como resultado de este seguimiento, no se registraron situaciones que afectaran la continuidad de la prestación del servicio durante el periodo objeto de evaluación.	**Anexo 19:** Informe de visitas técnicas a bodega – periodo del 1 al 18 de junio de 2026 – **carpeta 2** **Anexo 22:** Informe de visitas técnicas de verificación de infraestructura – periodo del 1 al 18 de junio de 2026– **carpeta 2** **Anexo 25:** Informe de visitas técnicas a comedores escolares – periodo del 1 al 18 de junio de 2026 – **carpeta 3** **Anexo 30:** Informe de análisis microbiológico – periodo del 1 al 18 de junio de 2026 – **carpeta 4** **Anexo 32**: Seguimiento a peticiones, quejas, reclamos y sugerencias – periodo del 1 al 18 de junio de 2026 – **carpeta 4**
3	Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del contrato y de los cronogramas previstos en el contrato intervenido.	Jurídico / Técnico	Actividad de seguimiento, monitoreo y control	Durante el periodo comprendido entre el **1 y el 18 de junio de 2026**, la interventoría desarrolló actividades de seguimiento, monitoreo y control a la ejecución del contrato, mediante el análisis de la información reportada por el operador y las actividades de seguimiento realizadas en campo. Para tal efecto, efectuó la revisión de los componentes técnico, administrativo, financiero y jurídico, así como el seguimiento a la prestación del servicio en las diferentes unidades aplicativas del programa. Cuando se identificaron novedades u oportunidades de mejora, la Interventoría emitió las observaciones correspondientes y realizó seguimiento a las acciones implementadas por el operador para su atención.	**Anexo 2:** Validación del informe de avance No. 5 – Contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno 2945 de 2025 – **carpeta 1 del informe de validación** **Anexo 4**: Radicado e informe ejecutivo mensual – periodo del 1 al 18 de junio de 2026– **carpeta 1** **Anexo 5:** Radicado e informe de avance No. 5 – periodo del 1 al 18 de junio de 2026 – **carpeta 1** **Anexo 24:** Cronograma de visitas técnicas de seguimiento y verificación en comedores escolares – periodo del 1 al 18 de junio de 2026 – **carpeta 3**

Ítem	Obligación contractual	Componente	Tipo de actividad	Actividad desarrollada	Soporte documental:
4	Revisar si la ejecución del contrato cumple con los términos del mismo y las necesidades de la Entidad Estatal y actuar en consecuencia de acuerdo con lo establecido en el contrato.	Técnico / Transversal	Actividad de seguimiento, monitoreo y control	Durante el periodo comprendido entre el **1 y el 18 de junio de 2026**, la interventoría realizó seguimiento a la ejecución contractual con el propósito de identificar situaciones que pudieran constituir incumplimientos de las obligaciones a cargo del operador, mediante el análisis de la información reportada, la revisión documental y las actividades de seguimiento desarrolladas en campo. Como resultado de las actividades realizadas durante el periodo evaluado, no se registraron situaciones que requirieran la aplicación de las actuaciones previstas en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.	**Anexo 2:** Validación del informe de avance No. 5 – Contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno 2945 de 2025 – **carpeta 1 del informe de validación** **Anexo 19:** Informe de visitas técnicas a bodega – periodo del 1 al 18 de junio de 2026 – **carpeta 2** **Anexo 22:** Informe de visitas técnicas de verificación de infraestructura – periodo del 1 al 18 de junio de 2026– **carpeta 2** **Anexo 25:** Informe de visitas técnicas a comedores escolares – periodo del 1 al 18 de junio de 2026 – **carpeta 3** **Anexo 30:** Informe de análisis microbiológico – periodo del 1 al 18 de junio de 2026 – **carpeta 4**
5	Informar a la Entidad Estatal de posibles incumplimientos del operador o contratista, elaborar y presentar los soportes pertinentes que permitan a la Entidad iniciar las acciones contenidas en la Ley 147 4 de 2011 artículo 86.	Jurídico	Actividad de seguimiento, monitoreo y control	Durante el periodo comprendido entre el **1 y el 18 de junio de 2026**, la interventoría realizó actividades de seguimiento a los riesgos asociados a la ejecución del contrato, mediante visitas técnicas, revisión documental y monitoreo permanente de la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE. Así mismo, efectuó seguimiento a aspectos relacionados con la calidad e inocuidad del servicio, condiciones de infraestructura, cumplimiento de cronogramas y operación logística, con el propósito de identificar situaciones que pudieran afectar la adecuada prestación del servicio. De igual manera, realizó seguimiento a las novedades identificadas y a las acciones implementadas por el operador para su atención en el marco de la ejecución contractual.	No aplica.

Ítem	Obligación contractual	Componente	Tipo de actividad	Actividad desarrollada	Soporte documental:
6	Solicitar los informes necesarios y convocar a las reuniones requeridas para cumplir con su función.	Administrativo	Actividad propia de interventoría	Durante el periodo comprendido entre el **1 y el 18 de junio de 2026**, la interventoría solicitó y analizó la información requerida para el desarrollo de las actividades de seguimiento, monitoreo y control a la ejecución contractual. Así mismo, participó en reuniones y espacios de articulación técnica convocados en el marco de la ejecución del contrato, efectuando seguimiento a los compromisos definidos y a las acciones derivadas de dichos espacios.	**Anexo 3:** Actas de Comité Técnico de Seguimiento y Control – **carpeta 1**
7	Informar y denunciar a las autoridades competentes cualquier acto u omisión que afecte la moralidad pública con los soportes correspondientes.	Jurídico	Actividad de seguimiento, monitoreo y control	Durante el periodo comprendido entre el **1 y el 18 de junio de 2026**, la interventoría desarrolló actividades de seguimiento a la ejecución contractual mediante la revisión documental, el análisis de la información reportada por el operador y las actividades de seguimiento realizadas en campo. Como resultado de las actividades desarrolladas durante el periodo evaluado, no se identificaron situaciones que dieran lugar a la presentación de informes o denuncias ante las autoridades competentes por posibles afectaciones a la moralidad pública.	**Anexo 2:** Validación del informe de avance No. 5 – Contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno 2945 de 2025 – **carpeta 1 del informe de validación**
8	Suscribir las actas generadas durante la ejecución del contrato para documentar las reuniones, acuerdos y controversias entre las partes, así como las actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.	Administrativo	Actividad propia de interventoría	Durante el periodo comprendido entre el **1 y el 18 de junio de 2026**, la interventoría participó en la elaboración y suscripción de las actas generadas en el marco de la ejecución contractual, con el fin de documentar los espacios de seguimiento, los acuerdos alcanzados y los compromisos adquiridos por las partes. De igual manera, realizó seguimiento a la formalización de las actuaciones contractuales mediante los documentos y registros correspondientes.	**Anexo 3:** Actas de Comité Técnico de Seguimiento y Control – **carpeta 1**
9	Controlar los archivos del contrato, físico, fotográfico, fílmico, magnético, entre otros, integrando un expediente del contrato intervenido,	Administrativo	Actividad propia de interventoría	Durante el periodo comprendido entre el **1 y el 18 de junio de 2026**, la interventoría realizó la actualización, organización y control del expediente contractual, integrando la documentación técnica, administrativa, financiera, jurídica, contable y ambiental generada durante la ejecución del contrato.	**Anexo 1:** Informe de avance No. 5 – Contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno 2945 de 2025 – **carpeta 1 a la 13 del informe del operador**

Ítem	Obligación contractual	Componente	Tipo de actividad	Actividad desarrollada	Soporte documental:
	garantizando el archivo para la entidad contratante, del cual realizara entrega en cada uno de los informes y al momento de la terminación del contrato.			Así mismo, efectuó actividades de gestión documental orientadas a mantener la trazabilidad, organización y disponibilidad de la información que soporta las actuaciones desarrolladas en el marco de la interventoría.	**Anexo 2:** Validación del informe de avance No. 5 – Contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno 2945 de 2025 – **carpeta 1 del informe de validación** **Anexos 3 al 33:** Soportes documentales del contrato – **carpetas 1 a 4**
10	Verificar el cumplimiento de los lineamientos Técnicos, Administrativos estándares y condiciones mínimas del PAE Resolución 0335 de 2021 y anexo técnico administrativo y financiero, anexo de calidad e inocuidad, anexo técnico compras públicas locales, anexo técnico de alimentación saludable y sostenible en el PAE, anexo técnico de participación ciudadana.	Técnico / Transversal	Actividad de seguimiento, monitoreo y control	Durante el periodo comprendido entre el **1 y el 18 de junio de 2026**, la interventoría realizó seguimiento al cumplimiento de los lineamientos técnicos, administrativos, financieros y operativos establecidos para el Programa de Alimentación Escolar – PAE, conforme a la Resolución 0335 de 2021 y sus anexos técnicos. Para tal efecto, desarrolló actividades de seguimiento, monitoreo y control en los componentes de calidad e inocuidad, alimentación saludable y sostenible, compras públicas locales, participación ciudadana, infraestructura, aspectos administrativos y financieros, mediante la revisión documental y las actividades de seguimiento realizadas en campo. Así mismo, efectuó seguimiento a las condiciones de prestación del servicio y a la implementación de los lineamientos establecidos para la operación del programa.	**Anexo 2:** Validación del informe de avance No. 5 – Contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno 2945 de 2025 – **carpeta 1 del informe de validación** **Anexo 19:** Informe de visitas técnicas a bodega – periodo del 1 al 18 de junio de 2026 – **carpeta 2** **Anexo 22:** Informe de visitas técnicas de verificación de infraestructura – periodo del 1 al 18 de junio de 2026– **carpeta 2** **Anexo 25:** Informe de visitas técnicas a comedores escolares – periodo del 1 al 18 de junio de 2026 – **carpeta 3** **Anexo 30:** Informe de análisis microbiológico – periodo del 1 al 18 de junio de 2026 – **carpeta 4**
11	Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactados, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido por la Gobernación de Casanare	Técnico / Transversal	Actividad propia de interventoría	Durante el periodo comprendido entre el **1 y el 18 de junio de 2026**, la interventoría desarrolló las actividades previstas para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las obligaciones establecidas en el Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025 / Interno 0351 de 2026. Las actividades ejecutadas comprendieron acciones de seguimiento, monitoreo y control en los componentes técnico, administrativo, financiero, jurídico, contable y ambiental, en concordancia con la programación definida	**Anexo 1:** Informe de avance No. 5 – Contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno 2945 de 2025 – **carpeta 1 a la 13 del informe del operador** **Anexo 2:** Validación del informe de avance No. 5 – Contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno

Ítem	Obligación contractual	Componente	Tipo de actividad	Actividad desarrollada	Soporte documental:
				para el periodo evaluado. Durante el periodo objeto de seguimiento no se registraron modificaciones contractuales que afectaran las condiciones inicialmente pactadas.	2945 de 2025 – **carpeta 1 del informe de validación** **Anexos 3 al 33:** Soportes documentales del contrato – **carpetas 1 a 4**
12	Responder por el pago de los tributos que causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a esta hubiera lugar	Financiero	Actividad propia de interventoria	Durante el periodo comprendido entre el **1 y el 18 de junio de 2026**, la interventoría realizó la gestión y registro de las obligaciones tributarias derivadas de la ejecución contractual, de conformidad con las disposiciones legales aplicables. Asi mismo, efectuó el control y seguimiento de los registros financieros y contables asociados a los tributos causados durante el periodo evaluado, manteniendo los soportes correspondientes dentro de la documentación financiera del contrato.	**Anexo 2:** Validación del informe de avance No. 5 – Contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno 2945 de 2025 – **carpeta 1 del informe de validación**
13	Presentar al supervisor, las cuentas de cobro, o factura, o su documento equivalente cuando esté obligado a ello y demás soportes, de acuerdo a los procedimientos, fechas y manuales establecidos por la ETC.	Financiero	Actividad propia de interventoria	Durante el periodo comprendido entre el **1 y el 18 de junio de 2026**, la interventoría elaboró, presentó y radicó la documentación requerida para el trámite de pago correspondiente al periodo evaluado, incluyendo las cuentas de cobro y los soportes administrativos, financieros y contables exigidos por la Entidad Territorial Certificada. Así mismo, mantuvo la trazabilidad documental de la información presentada en el marco de la ejecución contractual.	**Anexo 5:** Radicado e informe de avance No. 5 – periodo del 1 al 18 de junio de 2026 – **carpeta 1**
14	Constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas y cumplir todos los requisitos para hacerlos efectivos. Si a ello hubiere lugar.	Jurídico	Actividad propia de interventoria	Durante el periodo comprendido entre el **1 y el 18 de junio de 2026**, la interventoría mantuvo vigentes las garantías constituidas para la ejecución del contrato, conforme a las condiciones establecidas en los documentos contractuales. Durante el periodo evaluado se presentaron modificaciones contractuales situaciones que requirieron actualización, ampliación o afectación de las garantías constituidas.	**Anexo 0.6:** Reporte de Aprobación de Pólizas – **carpeta 1**
15	Entregar al supervisor del Contrato, además del informe mensual,		Actividad propia de interventoria	Durante el periodo comprendido entre el **1 y el 18 de junio de 2026**, la interventoría elaboró, presentó y radicó los informes	**Anexo 4:** Radicado e informe ejecutivo mensual – periodo del 1 al 18 de junio de 2026– **carpeta 1**

Ítem	Obligación contractual	Componente	Tipo de actividad	Actividad desarrollada	Soporte documental:
	los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.	Administrativo		requeridos por la supervisión del contrato, incluyendo el informe ejecutivo mensual y el informe de avance correspondiente al periodo evaluado. Así mismo, suministró la información y documentación soporte requerida para el seguimiento a la ejecución contractual.	**Anexo 5:** Radicado e informe de avance No. 5 – periodo del 1 al 18 de junio de 2026 – **carpeta 1**
16	Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Gobernación de Casanare a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones contractuales.	Administrativo / transversal	Actividad propia de interventoría	Durante el periodo comprendido entre **el 1 y el 18 de junio de 2026**, la interventoría atendió los requerimientos, instrucciones y recomendaciones impartidas por la Gobernación de Casanare a través de la supervisión del contrato, en el marco de la ejecución contractual. De igual manera, desarrolló las acciones requeridas para la atención de las observaciones formuladas y efectuó seguimiento a los compromisos derivados de los espacios de articulación y seguimiento.	**Anexo 3:** Actas de Comité Técnico de Seguimiento y Control – **carpeta 1**
17	Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr eficientemente el cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales.	transversal	Actividad propia de interventoría	Durante el periodo comprendido entre el **1 y el 18 de junio de 2026**, la interventoría desarrolló actividades complementarias requeridas para el cumplimiento del objeto contractual, mediante acciones de seguimiento, monitoreo y control, revisión documental, visitas en campo y análisis de la información asociada a la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE. Estas actividades se desarrollaron de manera articulada con los diferentes componentes de la interventoría durante el periodo evaluado.	**Anexo 1:** Informe de avance No. 5 – Contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno 2945 de 2025 – **carpeta 1 a la 13 del informe del operador** **Anexo 2:** Validación del informe de avance No. 5 – Contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno 2945 de 2025 – **carpeta 1 del informe de validación** **Anexos 3 al 33:** Soportes documentales del contrato – **carpetas 1 a 4**
18	Armonizar la interacción de contratante y contratista, durante las diferentes etapas del contrato, para lograr que el bien o servicio cumpla con las necesidades de la comunidad.	Administrativo / Transversal	Actividad propia de interventoría	Durante el periodo comprendido entre el **1 y el 18 de junio de 2026**, la interventoría participó en espacios de articulación entre la Entidad Territorial Certificada, el operador y los demás actores vinculados a la ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE, promoviendo la coordinación de acciones orientadas al cumplimiento de las obligaciones contractuales. Así mismo, realizó seguimiento a los compromisos definidos en	**Anexo 3:** Actas de Comité Técnico de Seguimiento y Control – **carpeta 1**

Ítem	Obligación contractual	Componente	Tipo de actividad	Actividad desarrollada	Soporte documental:
				dichos espacios y a las acciones implementadas para su atención.	
19	Evitar reclamaciones por falta de agilidad, oportunidad o desacertada toma de decisiones por parte de la interventoría o la administración, e informar al funcionario competente sobre una eventual ocurrencia de las mismas.	Transversal	Actividad propia de interventoría	Durante el periodo comprendido entre el **1 y el 18 de junio de 2026**, la interventoría realizó seguimiento permanente a la ejecución contractual mediante la revisión documental, el análisis de la información reportada por el operador y las actividades desarrolladas en campo, con el propósito de identificar oportunamente situaciones que pudieran afectar el desarrollo normal del contrato. Como resultado de las actividades realizadas durante el periodo evaluado, no se registraron reclamaciones asociadas a falta de oportunidad, gestión o toma de decisiones en el marco de la ejecución contractual.	**Anexo 2**: Validación del informe de avance No. 5 – Contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno 2945 de 2025 – carpeta 1 del informe de validación **Anexo 32:** Seguimiento a peticiones, quejas, reclamos y sugerencias – periodo del 1 al 18 de junio de 2026 - **carpeta 4**

Tabla 39. Actividades específicas del contrato de interventoría

Ítem	Obligación contractual	Componente	Tipo de actividad	Actividad desarrollada	Evidencia
COMPONENTE TECNICO					
1	El presente contrato implica por parte del contratista, realizar la verificación, seguimiento y control en relación a la ejecución y cumplimiento del objeto, condiciones, términos y especificaciones establecidas en los contratos de entrega de complemento Alimentario, de acuerdo a lo establecido desde el estudio previo, pliegos de condiciones, fichas técnicas de producto y demás anexos, así como, lo propuesto	Técnico / Transversal	Actividad de seguimiento, monitoreo y control	Durante el periodo comprendido entre el **1 y el 18 de junio de 2026**, la interventoría desarrolló actividades de seguimiento, monitoreo y control a la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / Interno 2945 de 2025, conforme a las condiciones técnicas, administrativas, financieras y operativas establecidas en los documentos contractuales, estudios previos, anexos técnicos y lineamientos definidos en la Resolución 0335 de 2021. Así mismo, realizó seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del operador y a las condiciones de prestación del servicio del Programa de Alimentación Escolar – PAE.	**Anexo 1:** Informe de avance No. 5 – Contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno 2945 de 2025 – **carpeta 1 a la 13 del informe del operador** **Anexo 2:** Validación del informe de avance No. 5 – Contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno 2945 de 2025 – **carpeta 1 del informe de validación**

Ítem	Obligación contractual	Componente	Tipo de actividad	Actividad desarrollada	Evidencia
	económica y financieramente por parte del oferente, los periodos de ejecución y liquidación, las demás actividades establecidas se encuentran en los anexos técnicos adjuntos y hacen parte integral de los estudios previos, además de los lineamientos establecidos en la Resolución 0335 de 2021, así como los condiciones establecidas por la ETC.				
2	Realizar verificación del cumplimiento de las actividades inherentes a la Fase de alistamiento de la operación por parte del operador, para lo cual la interventoría deberá certificar para la suscripción del acta de inicio del contrato de ejecución del PAE, el cumplimento de cada una de las actividades y tareas que se debe cumplir en esta fase según lo establecidos en el numeral 3.4 de la Resolución 0335 de 2021 previo al inicio de la prestación del servicio de alimentación escolar, una vez adjudicado el contrato al operador	Técnico / Administrativo	Actividad de seguimiento, monitoreo y control	La interventoría realizó seguimiento a las actuaciones desarrolladas durante la fase preoperativa y de alistamiento de la operación, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.4 del Anexo Técnico Administrativo de la Resolución 0335 de 2021. Para tal efecto, efectuó la revisión y análisis de la documentación y los soportes presentados por el operador durante dicha fase, así como de la información que reposa en el expediente contractual, manteniendo la trazabilidad de las verificaciones y certificaciones emitidas para el cumplimiento de esta obligación contractual.	Informe de verificación de la fase de alistamiento (fase preoperativa). Expediente contractual – Contrato No. 2945 de 2025.

Ítem	Obligación contractual	Componente	Tipo de actividad	Actividad desarrollada	Evidencia
	deberá seguir la ruta establecida en el anexo técnico de calidad e inocuidad.				
3	Realizar los procesos de revisión, validación y seguimiento a los listados de las diferentes entregas elaboradas por el operador, donde se verifique el estado de matrícula de cada beneficiario relacionado.	Técnico / Administrativo	Actividad de seguimiento, monitoreo y control	Durante el periodo comprendido entre el **1 y el 18 de junio de 2026**, la interventoría realizó seguimiento a los listados de entrega y a la información relacionada con la población beneficiaria atendida por el Programa de Alimentación Escolar – PAE. Así mismo, efectuó la revisión de la información reportada por el operador y su correspondencia con los registros de atención y demás soportes asociados a la ejecución contractual.	**Anexo 1:** Informe de avance No. 5 – Contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno 2945 de 2025 – **carpeta 1 a la 13 del informe del operador** **Anexo 2:** Validación del informe de avance No. 5 – Contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno 2945 de 2025 – **carpeta 1 del informe de validación**
4	Realizar la interventoría, de acuerdo con los lineamientos legalmente establecidos en la normatividad relacionada con el objeto del contrato, así como el cumplimiento de las actividades a realizar para la ejecución de la interventoría, en los formatos a utilizar en el seguimiento y control, criterios, ponderación e indicadores de evaluación, formatos de informes y base de datos o entregar a la Supervisión.	Técnico / Transversal	Actividad propia de interventoría	Durante el periodo comprendido entre el **1 y el 18 de junio de 2026**, la interventoría desarrolló las actividades de seguimiento, monitoreo y control conforme a los lineamientos normativos, criterios técnicos e instrumentos definidos para la ejecución del contrato. Así mismo, aplicó los formatos, indicadores, mecanismos de evaluación y herramientas de seguimiento establecidos para el desarrollo de las actividades de interventoría y la presentación de la información requerida por la supervisión.	**Anexo 4**: Radicado e informe ejecutivo mensual – periodo del 1 al 18 de junio de 2026– **carpeta 1** **Anexo 5:** Radicado e informe de avance No. 5 – periodo del 1 al 18 de junio de 2026 – **carpeta 1**

Ítem	Obligación contractual	Componente	Tipo de actividad	Actividad desarrollada	Evidencia
	(Formato. Variables y periodicidad).				
5	La interventoría deberá presentar en los informes mensuales, las novedades encontradas en el mes anterior, referentes a la alteración del normal funcionamiento del programa de alimentación escolar, según requerimiento de la supervisión.	Técnico / Administrativo	Actividad propia de interventoría	Durante el periodo comprendido entre **el 1 y el 18 de junio de 2026**, la interventoría consolidó y reportó en los informes correspondientes las novedades identificadas durante la ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE, relacionadas con aspectos operativos, técnicos, administrativos y de prestación del servicio. Así mismo, documentó las situaciones identificadas y las actuaciones adelantadas en el marco de las actividades de seguimiento, monitoreo y control.	**Anexo 4:** Radicado e informe ejecutivo mensual – periodo del 1 al 18 de junio de 2026– **carpeta 1** **Anexo 5:** Radicado e informe de avance No. 5 – periodo del 1 al 18 de junio de 2026 – **carpeta 1**
6	Realizar el seguimiento y registro de complementos alimentarios entregados y de estudiantes atendidos por cada institución educativa, de acuerdo con el procedimiento establecido por el ente contratante para el pago, en los formatos establecidos por el MEN; así mismo, efectuar la vigilancia en el seguimiento y registro diario de raciones que le sea entregado, junto con el consolidado mensual de las raciones no entregadas donde se indiquen los recursos no ejecutados por este concepto y las	Técnico / Financiero	Actividad de seguimiento, monitoreo y control	Durante el periodo comprendido entre el **1 y el 18 de junio de 2026,** la interventoría realizó seguimiento al registro de los complementos alimentarios suministrados y a la población beneficiaria atendida, conforme a los formatos y procedimientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional y la Entidad Territorial Certificada. De igual manera, efectuó seguimiento a los reportes de raciones no suministradas y a la información asociada a los recursos no ejecutados por este concepto.	**Anexo 1:** Informe de avance No. 5 – Contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno 2945 de 2025 – **carpeta 1 ala 10 del informe del operador** **Anexo 2:** Validación del informe de avance No. 5 – Contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno 2945 de 2025 – **carpeta 1 del informe de validación**

Ítem	Obligación contractual	Componente	Tipo de actividad	Actividad desarrollada	Evidencia
	acciones realizadas por la interventoría frente a estos hechos.				
7	La interventoría deberá autorizar el cambio de menú o componente que solicite el operador (contratista) durante el desarrollo de la operación cuando se presenten casos fortuitos, para lo cual deberá tenerse en cuenta los lineamientos y directrices normativas relacionadas frente a este asunto y de acuerdo al anexo técnico alimentación saludable y sostenible en el PAE resolución 0335 del 23 de diciembre de 2021.	Técnico	Actividad de seguimiento, monitoreo y control	Durante el periodo comprendido entre el **1 y el 18 de junio de 2026,** la interventoría realizó la revisión técnica de las solicitudes de intercambio o cambio de menú presentadas por el operador, de conformidad con los lineamientos establecidos en la Resolución 0335 de 2021 y el Anexo de Alimentación Saludable y Sostenible en el PAE. Así mismo, efectuó seguimiento a la aplicación de los intercambios autorizados durante la operación.	**Anexo 1:** Informe de avance No. 5 – Contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno 2945 de 2025 – **carpeta 1 a la 13 del informe del operador** **Anexo 2:** Validación del informe de avance No. 5 – Contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno 2945 de 2025 – **carpeta 1 del informe de validación**
8	La interventoría deberá Verificar el cumplimiento de la obligación de identificar y señalizar con avisos elaborados en material lavable y resistente las diferentes áreas que conforman el comedor escolar por parte del operador, de lo cual, deberá rendir informe donde se detalle y verifiquen las publicaciones respectivas en cada una de las I.E. donde	Técnico	Actividad de seguimiento, monitoreo y control	Durante el periodo comprendido entre el **1 y el 18 de junio de 2026,** la interventoría realizó seguimiento a las condiciones de identificación y señalización de las áreas que conforman los comedores escolares en las instituciones educativas visitadas. Esta actividad se desarrolló en el marco de las visitas técnicas efectuadas a las unidades aplicativas, conforme a los lineamientos establecidos para la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE.	**Anexo 25:** Informe de visitas técnicas a comedores escolares – periodo del 1 al 18 de junio de 2026 – **carpeta 3**

	CONTRATO DE CONSULTORÍA: SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025 Y 0351 de 2026	CÓDIGO: INTER - PAE-2026-001
INTERVENTORÍA PAE CASANARE	**OBJETO:** REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.	VERSION 2
		FECHA: 21/01/2026
	INFORME DE EJECUCION: 5 PERIODO: DEL 1 AL 18 DE JUNIO DE 2026	

Ítem	Obligación contractual	Componente	Tipo de actividad	Actividad desarrollada	Evidencia
	se preste el servicio por parte del operador.				
9	La interventoría deberá aprobar, el ajuste del personal manipulador exigido, con el soporte técnico y la justificación respectiva, la cual en ningún momento deberá afectar la oportuna prestación del servicio de alimentación escolar, de acuerdo a lo establecido en los lineamientos establecido en la Resolución 0335 de 2021 anexo de técnico alimentación saludable y sostenible en el PAE. La aprobación, deberá realizarse mediante un oficio que quedará como soporte en la institución educativa y la cual deberá ser incluida en el informe mensual correspondiente.	Técnico / Administrativo	Actividad de seguimiento, monitoreo y control	Durante el periodo comprendido entre el **1 y el 18 de junio de 2026,** la interventoría realizó la revisión técnica de las solicitudes de ajuste de personal manipulador presentadas por el operador, de conformidad con los lineamientos establecidos en la Resolución 0335 de 2021 y sus anexos técnicos. Así mismo, efectuó seguimiento a las modificaciones implementadas y a su incidencia en la prestación del servicio.	**Anexo 1:** Informe de avance No. 5 – Contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno 2945 de 2025 – **carpeta 1 a la 13 del informe del operador** **Anexo 2:** Validación del informe de avance No. 5 – Contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno 2945 de 2025 – **carpeta 1 del informe de validación**
10	La interventoría deberá presentar en los informes mensuales, los avances frente a planes de mejora establecidos para subsanar los hallazgos identificados en las visitas realizadas de acuerdo al cronograma	Técnico	Actividad de seguimiento, monitoreo y control	Durante el periodo compreadido entre el **1 y el 18 de junio de 2026,** la interventoría realizó seguimiento a la implementación y avance de los planes de mejora formulados para la atención de las situaciones identificadas durante las actividades de seguimiento, monitoreo y control. Así mismo, consolidó y reportó los avances registrados durante el periodo	**Anexo 1:** Informe de avance No. 5 – Contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno 2945 de 2025 – **carpeta 1 a la 13 del informe del operador** **Anexo 2:** Validación del informe de avance No. 5 – Contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno

Ítem	Obligación contractual	Componente	Tipo de actividad	Actividad desarrollada	Evidencia
	presentado en la propuesta por parte del consultor.			evaluado en los informes presentados a la supervisión del contrato.	2945 de 2025 – **carpeta 1 del informe de validación** **Anexo 4:** Radicado e informe ejecutivo mensual – periodo del 1 al 18 de junio de 2026– **carpeta 1** **Anexo 5:** Radicado e informe de avance No. 5 – periodo del 1 al 18 de junio de 2026 – **carpeta 1**
11	La interventoría deberá verificar los intercambios aprobados en la entrega de alimentos, para su respectiva autorización acorde a los lineamientos técnicos que hacen parte del contrato e instrumentos de agregación de demanda suscritos con la supervisión para tal fin.	Técnico	Actividad de seguimiento, monitoreo y control	Durante el periodo comprendido entre el **1 y el 18 de junio de 2026,** la interventoría realizó la revisión técnica de los intercambios de alimentos implementados por el operador, conforme a los lineamientos establecidos en la Resolución 0335 de 2021 y demás disposiciones aplicables. Así mismo, efectuó seguimiento a los intercambios autorizados y a su aplicación durante la prestación del servicio.	**Anexo 1:** Informe de avance No. 5 – Contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno 2945 de 2025 – **carpeta 1 a la 13 del informe del operador** **Anexo 2:** Validación del informe de avance No. 5 – Contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno 2945 de 2025 – **carpeta 1 del informe de validación**
12	La interventoría deberá comprobar el cumplimiento de los ciclos de menús, el manejo correcto de las listas de intercambio por parte de las manipuladoras según Resolución 0335 de 2021 anexo de técnico alimentación saludable y sostenible en el PAE.	Técnico	Actividad de seguimiento, monitoreo y control	Durante el periodo comprendido entre el **1 y el 18 de junio de 2026,** la interventoría realizó seguimiento al cumplimiento de los ciclos de menú y a la aplicación de las listas de intercambio utilizadas durante la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE. Así mismo, efectuó control a la correspondencia entre los menús suministrados y los lineamientos establecidos en el Anexo de Alimentación Saludable y Sostenible de la Resolución 0335 de 2021.	**Anexo 25:** Informe de visitas técnicas a comedores escolares – periodo del 1 al 18 de junio de 2026 – **carpeta 3**
13	La interventoría deberá verificar que el ciclo de menús	Técnico	Actividad de seguimiento,	Durante el periodo comprendido entre el **1 y el 18 de junio de 2026**, la interventoría realizó seguimiento a la publicación y	**Anexo 25:** Informe de visitas técnicas a comedores escolares –

Ítem	Obligación contractual	Componente	Tipo de actividad	Actividad desarrollada	Evidencia
	este publicado en cada uno de los comedores escolares en el caso de la ración preparada en sitio o en la institución educativa en el caso de la ración industrializada, en un lugar visible a toda la comunidad educativa. El ciclo de menús deberá publicarse en su totalidad con el menú de cada día; en todo caso en el comedor escolar o en la institución educativa debe reposar el ciclo de menús de 20 días, para consulta y las acciones de control social respectivo, de lo cual, deberá rendir' informe de cumplimiento en cada una de las I. E. donde se preste el servicio.		monitoreo y control	disponibilidad de los ciclos de menú en las instituciones educativas y comedores escolares visitados, conforme a los lineamientos establecidos para cada modalidad de atención. Así mismo, efectuó control sobre su ubicación en lugares visibles y su disponibilidad para consulta por parte de la comunidad educativa.	periodo del 1 al 18 de junio de 2026 – **carpeta 3**
14	La interventoría deberá verificar el inventario y hacer seguimiento al estado de los equipos y menaje, que se encuentra disponibles para la preparación y entrega de alimentos y comunicar oportunamente a la SED las novedades encontradas.	Técnico / Administrativo	Actividad de seguimiento, monitoreo y control	Durante el periodo comprendido entre el **1 y el 18 de junio de 2026**, la interventoría realizó seguimiento al estado de los equipos, utensilios y elementos de menaje utilizados para la prestación del servicio de alimentación escolar. Así mismo, efectuó el registro de las condiciones observadas durante las visitas realizadas y reportó las novedades identificadas en el marco de las actividades de seguimiento en campo.	**Anexo 22:** Informe de visitas técnicas de verificación de infraestructura – periodo del 1 al 18 de junio de 2026– **carpeta 2** **Anexo 23:** Actas y registro fotográfico de visitas de infraestructura – periodo del 1 al 18 de junio de 2026 – **carpeta 2**
15	La interventoría deberá Reportar el cumplimiento de	Técnico	Actividad propia de interventoría	Durante el periodo comprendido entre el **1 y el 18 de junio de 2026**, la interventoría consolidó y reportó en los informes	**Anexo 5:** Radicado e informe de avance No. 5 – periodo del 1 al 18 de junio de 2026 – **carpeta 1**

Ítem	Obligación contractual	Componente	Tipo de actividad	Actividad desarrollada	Evidencia
	todas las obligaciones de carácter técnico-operativo en el informe mensual entregado a la SED.			mensuales los resultados del seguimiento realizado a las obligaciones técnico-operativas asociadas a la ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE, incorporando las actividades desarrolladas, las novedades identificadas y las actuaciones adelantadas durante el periodo evaluado.	
16	La interventoría deberá constatar que las cantidades de entrega de complemento alimentario reportados por el contratista o. asociado correspondan a los autorizados por la SED; mediante verificación de los formatos de registro de entrega de complementos alimentarios.	Técnico / Financiero	Actividad de seguimiento, monitoreo y control	Durante el periodo comprendido entre el **1 y el 18 de junio de 2026,** la interventoría realizó seguimiento a las cantidades de complementos alimentarios reportadas por el operador, mediante el análisis de los formatos de entrega, registros de atención y demás soportes asociados a la ejecución contractual. Así mismo, efectuó control a la correspondencia de la información reportada frente a los cupos autorizados por la Entidad Territorial Certificada.	**Anexo 1:** Informe de avance No. 5 – Contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno 2945 de 2025 – **carpeta 1 a la 13 del informe del operador** **Anexo 2:** Validación del informe de avance No. 5 – Contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno 2945 de 2025 – **carpeta 1 del informe de validación**
17	La interventoría deberá Verificar que los registros del suministro de alimentación sean efectuados en los formatos establecidos por la UAPA y cumplan con las condiciones de cantidad y calidad estipuladas en el contrato.	Técnico	Actividad de seguimiento, monitoreo y control	Durante el periodo comprendido entre el **1 y el 18 de junio de 2026,** la interventoría realizó seguimiento a los registros de suministro de alimentación diligenciados por el operador en los formatos establecidos por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – . Así mismo, efectuó revisión de la información registrada durante las actividades de seguimiento desarrolladas en las instituciones educativas visitadas.	**Anexo 25:** Informe de visitas técnicas a comedores escolares – periodo del 1 al 18 de junio de 2026 – **carpeta 3**
18	La interventoría deberá Realizar 100 visitas mínimo de campo mensuales a las Instituciones Educativas según concertación y aprobación de cronograma mensual por la supervisión, se debe dejar copia del	Técnico	Actividad propia de interventoría	Durante el periodo comprendido entre el **1 y el 18 de junio de 2026,** la interventoría ejecutó las visitas técnicas de seguimiento, monitoreo y control programadas en las instituciones educativas priorizadas, conforme al cronograma aprobado por la supervisión del contrato. Así mismo, documentó las actividades desarrolladas mediante las respectivas actas, registros técnicos y evidencias fotográficas generadas durante las visitas realizadas.	**Anexo 25:** Informe de visitas técnicas a comedores escolares – periodo del 1 al 18 de junio de 2026 – **carpeta 3** **Anexo 26:** Actas y registro fotográfico de visitas a comedores escolares – periodo del 1 al 18 de junio de 2026 – **carpeta 3**

Ítem	Obligación contractual	Componente	Tipo de actividad	Actividad desarrollada	Evidencia
	acta en cada unidad aplicativa con firma de la manipuladora de alimentos y del docente responsable de la institución.				
19	Diligenciar el formato de verificación de infraestructura con fotografías y con este documento actualizar el diagnostico de las instituciones educativas visitadas durante las 100 visitas de campo realizadas, conforme a la información solicitada por la UAPA, posteriormente presentar en informe mensual.	Técnico	Actividad propia de interventoría	Durante el periodo comprendido entre el **1 y el 18 de junio de 2026,** la interventoría diligenció los formatos de diagnóstico y seguimiento de infraestructura en las instituciones educativas visitadas, incorporando los registros fotográficos y la información técnica requerida. Así mismo, actualizó la información asociada a las condiciones de infraestructura observadas durante las visitas realizadas y reportó los resultados obtenidos en los informes correspondientes.	**Anexo 21:** Cronograma de visitas de infraestructura – periodo del 1 al 18 de junio de 2026 – **carpeta 2** **Anexo 22:** Informe de visitas técnicas de verificación de infraestructura – periodo del 1 al 18 de junio de 2026– **carpeta 2** **Anexo 23:** Actas y registro fotográfico de visitas de infraestructura – periodo del 1 al 18 de junio de 2026 – **carpeta 2**
20	La interventoría deberá presentar el plan mensual de toma de muestras microbiológicas a realizar, de lo cual deberá entregar en el informe mensual a la supervisión, los detalles de los análisis microbiológicos realizados por el proveedor a los componentes de alto riesgo en salud pública, como análisis de liberación en donde se identifique claramente el alimento, lote, fecha de vencimiento,	Técnico (Calidad e inocuidad)	Actividad propia de interventoría	Durante el periodo comprendido entre el **1 y el 18 de junio de 2026,** la interventoría elaboró y presentó el Plan Mensual de Toma de Muestras Microbiológicas, conforme al cronograma definido para el periodo evaluado. Así mismo, realizó seguimiento a la ejecución de los análisis microbiológicos efectuados sobre alimentos, superficies y ambientes, así como a los resultados emitidos por el laboratorio especializado y a la documentación soporte asociada al proceso de muestreo y análisis.	**Anexo 27:** Plan mensual de muestreo microbiológico – **carpeta 4** **Anexo 28:** Cronograma de toma de muestras microbiológicas – periodo del 1 al 18 de junio de 2026 – **carpeta 4** **Anexo 29:** Resultados microbiológicos – periodo del 1 al 18 de junio de 2026 – **carpeta 4** **Anexo 30:** Informe de análisis microbiológico – periodo del 1 al 18 de junio de 2026 – **carpeta 4**

Ítem	Obligación contractual	Componente	Tipo de actividad	Actividad desarrollada	Evidencia
	fecha de elaboración de los análisis, concepto de los análisis y mes al que corresponde dicho reporte. Así como registro de capacitación de los profesionales que hacen parte de la interventoría en cuanto a toma de muestras en campo, lo cual deberá estar acorde con el cronograma presentado por el operador, allegando las constancias documentales, fotográficas y demás de su realización.				
21	La interventoría deberá Verificar los registros sanitarios permiso sanitario o notificación sanitaria conforme a lo establecido en la normatividad vigente, de los productos que lo requieran y hayan sido propuestos en los ciclos de menús conforme a lo establecido en la normatividad vigente.	Técnico (Calidad e inocuidad)	Actividad de seguimiento, monitoreo y control	Durante el periodo comprendido entre el **1 y el 18 de junio de 2026**, la interventoría realizó seguimiento a los registros sanitarios, permisos sanitarios y notificaciones sanitarias de los productos incluidos en los ciclos de menú, conforme a la normatividad vigente. Así mismo, efectuó la revisión de la documentación soporte presentada por el operador y de la información observada durante las actividades de seguimiento desarrolladas en bodega y unidades aplicativas.	**Anexo 2:** Validación del informe de avance No. 5 – Contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno 2945 de 2025 – **carpeta 1 del informe de validación** **Anexo 19:** Informe de visitas técnicas a bodega – periodo del 1 al 18 de junio de 2026 - **carpeta 2** **ANEXO 20:** Actas y registro fotográfico de visitas técnicas a bodega – periodo del 1 al 18 de junio de 2026 - **carpeta 2** **Anexo 25:** Informe de visitas técnicas a comedores escolares – periodo del 1 al 18 de junio de 2026 – **carpeta 3** **Anexo 26:** Actas y registro fotográfico de visitas a comedores escolares – periodo del 1 al 18 de junio de 2026 – **carpeta 3**

Ítem	Obligación contractual	Componente	Tipo de actividad	Actividad desarrollada	Evidencia
22	La interventoría deberá verificar que los alimentos empacados o envasados deberán cumplir con lo establecido en la Resolución 5109 de 2005 emitida por el Ministerio de Salud y protección Social, o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Deberá estar atenta a la prohibición de la distribución a los comedores escolares y/o entrega a los titulares de derecho, de alimentos que se encuentren alterados, adulterados, contaminados,	Técnico (Calidad e inocuidad)	Actividad de seguimiento, monitoreo y control	Durante el periodo comprendido entre el **1 y el 18 de junio de 2026,** la interventoría realizó seguimiento a las condiciones de rotulado, etiquetado, empaque, almacenamiento y conservación de los alimentos suministrados en el marco del Programa de Alimentación Escolar – PAE, conforme a las disposiciones establecidas en la Resolución 5109 de 2005 y demás normas aplicables. Así mismo, efectuó control sobre las condiciones de calidad e inocuidad observadas durante las visitas realizadas en bodega y comedores escolares.	**Anexo 19:** Informe de visitas técnicas a bodega – periodo del 1 al 18 de junio de 2026 - **carpeta 2** **ANEXO 20:** Actas y registro fotográfico de visitas técnicas a bodega – periodo del 1 al 18 de junio de 2026 - **carpeta 2** **Anexo 25:** Informe de visitas técnicas a comedores escolares – periodo del 1 al 18 de junio de 2026 – **carpeta 3** **Anexo 26:** Actas y registro fotográfico de visitas a comedores escolares – periodo del 1 al 18 de junio de 2026 – **carpeta 3**

Ítem	Obligación contractual	Componente	Tipo de actividad	Actividad desarrollada	Evidencia
	fraudulentos o con fecha de vencimiento caducada. Así mismo, deberá verificar que los alimentos que integran el complemento alimentario deben encontrarse contenidos dentro de su empaque primario, debidamente sellado, rotulado y etiquetado según lo establecido en la Resolución 5109 de 2005 del Ministerio de Salud y Protección: social y las normas que la modifiquen, sustituyan o adicionen. En el caso de las frutas no se exige rotulado por ser un alimento natural, y deben ser entregadas debidamente lavadas y desinfectadas a cada titular de derecho.				
23	La interventoría deberá vigilar que los envases y embalajes deben estar fabricados con materiales tales que garanticen la inocuidad del alimento, de acuerdo a lo establecido en la reglamentación expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social	Técnico (Calidad e inocuidad)	Actividad de seguimiento, monitoreo y control	Durante el periodo comprendido entre el **1 y el 18 de junio de 2026,** la interventoria realizó seguimiento a las condiciones de los envases y embalajes utilizados para el almacenamiento, transporte y distribución de alimentos, conforme a la reglamentación sanitaria vigente. Así mismo, efectuó control a las condiciones observadas durante las visitas desarrolladas en el marco de las actividades de seguimiento en campo.	**Anexo 19:** Informe de visitas técnicas a bodega – periodo del 1 al 18 de junio de 2026 - **carpeta 2** **ANEXO 20:** Actas y registro fotográfico de visitas técnicas a bodega – periodo del 1 al 18 de junio de 2026 - **carpeta 2** **Anexo 25:** Informe de visitas técnicas a comedores escolares – periodo del 1 al 18 de junio de 2026 – **carpeta 3**

Ítem	Obligación contractual	Componente	Tipo de actividad	Actividad desarrollada	Evidencia
	especialmente las Resoluciones 683, 4142 y 4143 de 2012; 834 y 835 de 2013 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.				**Anexo 26:** Actas y registro fotográfico de visitas a comedores escolares – periodo del 1 al 18 de junio de 2026 – **carpeta 3**
24	La interventoría deberá Realizar mínimo tres (3) visitas mensuales a la bodega dispuesta por el operador del contrato con el fin de verificar las condiciones de almacenamiento de los alimentos de acuerdo a la normatividad vigente.	Técnico	Actividad propia de interventoría	Durante el periodo comprendido entre el **1 y el 18 de junio de 2026,** la interventoría ejecutó las visitas técnicas programadas a la bodega dispuesta por el operador para el almacenamiento de alimentos, conforme al cronograma establecido. Durante estas actividades realizó seguimiento a las condiciones de almacenamiento, conservación, organización y manejo de los productos destinados a la prestación del servicio, dejando registro documental y fotográfico de las actuaciones desarrolladas.	**Anexo 19:** Informe de visitas técnicas a bodega – periodo del 1 al 18 de junio de 2026 - **carpeta 2** **ANEXO 20:** Actas y registro fotográfico de visitas técnicas a bodega – periodo del 1 al 18 de junio de 2026 - **carpeta 2**
25	La interventoría deberá participar en los comités técnicos presentando informes de ejecución y avance de los planes de mejora a que haya lugar, también presentará concepto técnico en razón alas solitudes de cambio de modalidad.	Técnico / Administrativo	Actividad propia de interventoría	Durante el periodo comprendido entre el **1 y el 18 de junio de 2026,** la interventoría participó en los comités técnicos de seguimiento y control convocados en el marco de la ejecución contractual, presentando los resultados de las actividades desarrolladas, los avances registrados durante el periodo evaluado y el seguimiento a los planes de mejora implementados por el operador. Así mismo, emitió los conceptos técnicos requeridos frente a las solicitudes presentadas durante el periodo.	**Anexo 3:** Actas de Comité Técnico de Seguimiento y Control – **carpeta 1** **Anexo 5:** Radicado e informe de avance No. 5 – periodo del 1 al 18 de junio de 2026 – **carpeta 1**
26	La interventoria deberá hacer el seguimiento presencial a las capacitaciones a manipuladoras de alimentos, verificando así el cumplimiento al plan de capacitación presentado por el operador del servicio.	Técnico	Actividad de seguimiento, monitoreo y control	Durante el periodo comprendido entre el **1 y el 18 de junio de 2026,** la interventoría realizó seguimiento presencial a las actividades de capacitación dirigidas al personal manipulador de alimentos, conforme al plan de capacitación presentado por el operador. Así mismo, efectuó seguimiento a su desarrollo, cobertura y documentación soporte en el marco de la ejecución contractual.	**Anexo 1:** Informe de avance No. 5 – Contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno 2945 de 2025 - **carpeta 1 a la 13 del informe del operador** **Anexo 2:** Validación del informe de avance No. 5 – Contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno 2945 de 2025 – **carpeta 1 del informe de validación**

Ítem	Obligación contractual	Componente	Tipo de actividad	Actividad desarrollada	Evidencia
27	La interventoría verificara el formato de recepción de materia prima de acuerdo con el periodo de atención y número de beneficiarios y que estén avalados por la persona responsable. Si se han presentado faltantes o devoluciones por la calidad de los alimentos, verificar la oportunidad del operador ante este hecho, y realizar las acciones pertinentes para su atención y cumplimiento.	Técnico (Calidad e inocuidad)	Actividad de seguimiento, monitoreo y control	Durante el periodo comprendido entre el **1 y el 18 de junio de 2026,** la interventoría realizó seguimiento a los registros de recepción de materia prima utilizados por el operador, considerando el número de beneficiarios atendidos, el periodo de atención y la documentación soporte asociada. Así mismo, efectuó seguimiento a las novedades relacionadas con calidad, devoluciones o faltantes de alimentos y a las acciones implementadas por el operador para su atención.	**Anexo 19:** Informe de visitas técnicas a bodega – periodo del 1 al 18 de junio de 2026 - **carpeta 2** **ANEXO 20:** Actas y registro fotográfico de visitas técnicas a bodega – periodo del 1 al 18 de junio de 2026 - **carpeta 2**
28	La interventoria verificara la salida de la materia prima previamente al envió a cada sede, esta labor se realizará en la bodega dispuesta por el operador del servicio con el fin de verificar la calidad, presentación, embalaje y cumplimiento de ciclos de menús. Para lo cual deberá anexar formato de, verificación por cada salida de bodega según las entregas establecidas en el contrato, actividad que deberá reportarse en el informe mensual respectivo.	Técnico (Calidad e inocuidad)	Actividad de seguimiento, monitoreo y control	Durante el periodo comprendido entre el **1 y el 18 de junio de 2026,** la interventoría realizó seguimiento a los despachos de materia prima efectuados desde la bodega del operador hacia las instituciones educativas atendidas, evaluando aspectos relacionados con calidad, presentación, embalaje y correspondencia con los ciclos de menú programados. Así mismo, registró y reportó los resultados obtenidos en los informes correspondientes al periodo evaluado.	**Anexo 19:** Informe de visitas técnicas a bodega – periodo del 1 al 18 de junio de 2026 - **carpeta 2** **ANEXO 20:** Actas y registro fotográfico de visitas técnicas a bodega – periodo del 1 al 18 de junio de 2026 - **carpeta 2**

Ítem	Obligación contractual	Componente	Tipo de actividad	Actividad desarrollada	Evidencia
29	La interventoría verificara el registro y reporte de las compras locales mensuales de alimentos, bienes y servicios, en los formatos establecidos, las cuales deben ser mínimo del 30%, con el fin de dinamizar las economías en las regiones que permitan apoyar la producción local y el fortalecimiento de la cultura alimentaria: de acuerdo a lo establecido en el «Anexo técnico de compras públicas locales establecido en la Resolución 0335 de 2021; Verificación que deberá realizar el Interventor de acuerdo al registros y documentación remitido por la secretaría de agricultura y medio ambiente del departamento.	Técnico / Financiero	Actividad de seguimiento, monitoreo y control	Durante el periodo comprendido entre el **1 y el 18 de junio de 2026**, la interventoría realizó seguimiento al registro y reporte de las compras públicas locales efectuadas por el operador, conforme a los lineamientos establecidos en el Anexo Técnico de Compras Públicas Locales de la Resolución 0335 de 2021. Así mismo, efectuó la revisión de la información y documentación soporte presentada para acreditar el cumplimiento de las metas definidas para este componente.	**Anexo 1:** Informe de avance No. 5 – Contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno 2945 de 2025 - **carpeta 1 a la 13 del informe del operador** **Anexo 2:** Validación del informe de avance No. 5 – Contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno 2945 de 2025 – **carpeta 1 del informe de validación**
30	El interventor de la operación deberá rendir un informe semestral a la comunidad educativa y a las instituciones educativas beneficiarias respecto a la verificación realizada a la aplicación de la ley 2042 del 2020, en cuanto a la	Social / Técnico	Actividad de seguimiento, monitoreo y control	Durante el periodo comprendido entre el **1 y el 18 de junio de 2026,** la interventoría realizó seguimiento a la información reportada por el operador respecto a la vinculación del personal manipulador de alimentos, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 2042 de 2020. Así mismo, consolidó la información requerida para la elaboración del informe semestral correspondiente, de acuerdo con la periodicidad y condiciones establecidas para esta obligación contractual.	**Anexo 1:** Informe de avance No. 5 – Contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno 2945 de 2025 - **carpeta 1 a la 13 del informe del operador** **Anexo 2:** Validación del informe de avance No. 5 – Contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno

Ítem	Obligación contractual	Componente	Tipo de actividad	Actividad desarrollada	Evidencia
	vinculación de su personal manipulador de alimentos a los padres de familia usuarios, en un porcentaje no menor al 20% priorizando de este grupo a padres que sean cabeza de familia y que no pertenezcan al comité de vigilancia o control social y/o a la junta de la respectiva asociación de padres de familia.				2945 de 2025 – **carpeta 1 del informe de validación**
31	El Interventor deberá realizar presencia inmediata a los posibles brotes alimentarios reportados y exigir al operador las acciones correctivas e informar a la autoridad de salud competente y al supervisor del contrato un informe detallado del seguimiento realizado, así como las acciones contractuales y legales pertinentes.	Técnico (Calidad e inocuidad)	Actividad de seguimiento, monitoreo y control	Durante el periodo comprendido entre el **1 y el 18 de junio de 2026,** la interventoría realizó seguimiento a la operación del servicio de alimentación escolar y a las condiciones de calidad e inocuidad asociadas a su prestación, con el propósito de identificar oportunamente situaciones que requirieran la activación de los protocolos establecidos para la atención de posibles brotes alimentarios. Durante el periodo evaluado no se registraron eventos que dieran lugar a la activación de dichos protocolos ni a la adopción de medidas extraordinarias por parte de la autoridad sanitaria competente.	No aplica
32	Realizar actividades de verificación, seguimiento y control a la entrega de raciones alimentarias, refrigerios escolares con destino o estudiantes matriculados en las diferentes sedes de	Técnico	Actividad propia de interventoría	Durante el periodo comprendido entre el **1 y el 18 de junio de 2026,** la interventoría desarrolló actividades de seguimiento, monitoreo y control a la prestación del servicio de alimentación escolar en las instituciones educativas atendidas por el Programa de Alimentación Escolar – PAE. Así mismo, efectuó seguimiento a los procesos de producción, almacenamiento, transporte, distribución y entrega de los	**Anexo 25:** Informe de visitas técnicas a comedores escolares – periodo del 1 al 18 de junio de 2026 – **carpeta 3** **Anexo 26:** Actas y registro fotográfico de visitas a comedores escolares – periodo del 1 al 18 de junio de 2026 – **carpeta 3**

Ítem	Obligación contractual	Componente	Tipo de actividad	Actividad desarrollada	Evidencia
	las instituciones educativas de los 18 municipios en dentro de los cuales, se incluyen la verificación, seguimiento y control de los procesos de producción y transporte de insumos.			complementos alimentarios, mediante las visitas técnicas realizadas en campo y las actividades de control desarrolladas durante el periodo evaluado.	
33	Presentar a la supervisión los lineamientos y criterio para el ejercicio de lo interventoría, oportunamente la primera semana de inicio de la ejecución, lo cual será aprobado por la supervisión. Los criterios a presentar son los siguientes: Las actividades a realizar para la ejecución de la interventoría, formatos a utilizar en el seguimiento y control, criterios, ponderación e indicadores de evaluación, formatos de informes y base de datos o entregar (formato. variables y periodicidad).	Administrativo	Actividad propia de interventoría	En cumplimiento de las obligaciones contractuales, la interventoría elaboró y presentó a la supervisión los lineamientos técnicos, criterios metodológicos, formatos, indicadores y herramientas definidos para el desarrollo de las actividades de seguimiento, monitoreo y control del contrato. Dichos lineamientos fueron adoptados para la ejecución de las actividades de interventoría y hacen parte de la documentación técnica que soporta el desarrollo del contrato.	El Acta de reunión de lineamientos técnicos de la interventoría reposa en el expediente contractual del Contrato de Consultoría SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025 Y No interno 0351 de 2026, disponible en la plataforma SECOP II y en los archivos de la Entidad Territorial Certificada

Ítem	Obligación contractual	Componente	Tipo de actividad	Actividad desarrollada	Evidencia
34	Proveer al personal técnico contratado para la ejecución del contrato de material básico de medición como gramera, termómetro además carnet de identificación y dotación mínima de bata, gorro y tapabocas.	Administrativo	Actividad propia de interventoría	En desarrollo de la ejecución contractual, la interventoría suministró al personal técnico los elementos de medición, identificación y dotación requeridos para el desarrollo de las actividades de seguimiento, monitoreo y control. Durante el periodo comprendido entre el **1 y el 18 de junio de 2026,** no se realizó entrega de dotación, debido a que no se vinculó personal nuevo que requiriera la asignación de estos elementos.	Los Registros de entrega de dotación personal interventoria reposa en el expediente contractual del Contrato de Consultoría SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025 Y No interno 0351 de 2026, disponible en la plataforma SECOP II y en los archivos de la Entidad Territorial Certificada
35	Verificar que el contratista preste el servicio de alimentación escolar bajo el estricto cumplimiento de las normas, leyes y decretos, que regulan dicha actividad en Colombia.	Técnico / Jurídico	Actividad de seguimiento, monitoreo y control	Durante el periodo comprendido entre el **1 y el 18 de junio de 2026,** la interventoría realizó seguimiento al cumplimiento de las disposiciones normativas, técnicas y contractuales aplicables a la prestación del servicio de alimentación escolar. Para tal efecto, efectuó revisión documental, análisis de la información reportada por el operador y actividades de seguimiento desarrolladas en campo, en el marco de las obligaciones establecidas para la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE.	**Anexo 1:** Informe de avance No. 5 – Contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno 2945 de 2025 - **carpeta 1 a la 13 del informe del operador** **Anexo 2:** Validación del informe de avance No. 5 – Contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno 2945 de 2025 – **carpeta 1 del informe de validación** **Anexo 25:** Informe de visitas técnicas a comedores escolares – periodo del 1 al 18 de junio de 2026 – **carpeta 3**
36	La interventoría y el recurso humano que en ella se desempeñe no podrá divulgar, publicar o comunicar, directa o indirectamente, a terceros la información, documentos o fotografías	Jurídico / Administrativo	Actividad propia de interventoría	Durante el periodo comprendido entre el **1 y el 18 de junio de 2026,** la interventoría mantuvo la reserva y confidencialidad de la información, documentación, registros y evidencias obtenidas en desarrollo de la ejecución contractual, conforme a las disposiciones legales y contractuales aplicables. Durante el periodo evaluado no se registraron situaciones asociadas a divulgación no autorizada de información relacionada con el contrato o con las	No aplica

Ítem	Obligación contractual	Componente	Tipo de actividad	Actividad desarrollada	Evidencia
	relacionados con el objeto contractual, ni los procesos de verificación, seguimiento y control que se deriven del desarrollo de las actividades. Para estos efectos, toda información que se recabe durante lo ejecución del contrato. Se considerará importante y confidencial, por lo tanto, el hecho de divulgarla o transmitirlo. Podría lesionar los intereses públicos de lo Secretaría de Educación Departamental, así como los correspondientes derechos de autor En este contexto.			actividades de seguimiento, monitoreo y control desarrolladas.	
37	La interventoría deberá verificar el cumplimiento de las minutas patrón, ciclos de menús de entregados por la SED según modalidad, que se cumpla con los componentes nutricionales, el análisis químico, código de los alimentos, porcentajes y variación de los ciclos si es el caso.	Técnico (Nutricional)	Actividad de seguimiento, monitoreo y control	Durante el periodo comprendido entre el **1 y el 18 de junio de 2026,** la interventoría realizó seguimiento al cumplimiento de las minutas patrón, ciclos de menú y demás criterios nutricionales establecidos para las modalidades de atención del Programa de Alimentación Escolar – PAE. Así mismo, efectuó revisión de los componentes nutricionales, intercambios autorizados, aportes nutricionales y demás condiciones técnicas definidas en los lineamientos aplicables para la prestación del servicio.	**Anexo 25:** Informe de visitas técnicas a comedores escolares – periodo del 1 al 18 de junio de 2026 – **carpeta 3** **Anexo 26:** Actas y registro fotográfico de visitas a comedores escolares – periodo del 1 al 18 de junio de 2026 – **carpeta 3**
COMPONENTE AMBIENTAL					

Ítem	Obligación contractual	Componente	Tipo de actividad	Actividad desarrollada	Evidencia
a.	Revisar y aprobar el plan de saneamiento básico presentado por el operador tanto para bodegas como para los restaurantes escolares tal como lo establece la Resolución 0335 de 2021.	Técnico (Calidad e inocuidad)	Actividad de seguimiento, monitoreo y control	Durante el periodo comprendido entre el **1 y el 18 de junio de 2026,** la interventoría realizó seguimiento a la implementación del Plan de Saneamiento Básico presentado por la UNIÓN TEMPORAL PAE CASANARE 2026 para la bodega de almacenamiento y los comedores escolares, de conformidad con lo establecido en la Resolución 0335 de 2021. Así mismo, efectuó actividades de seguimiento a los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos sólidos, control integrado de plagas y abastecimiento de agua, en el marco de las visitas técnicas desarrolladas durante el periodo evaluado.	**Anexo 1:** Informe de avance No. 5 – Contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno 2945 de 2025 - **carpeta 1 a la 13 del informe del operador** **Anexo 2:** Validación del informe de avance No. 5 – Contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno 2945 de 2025 – **carpeta 1 del informe de validación** **Anexo 19:** Informe de visitas técnicas a bodega – periodo del 1 al 18 de junio de 2026 - **carpeta 2** **ANEXO 20:** Actas y registro fotográfico de visitas técnicas a bodega – periodo del 1 al 18 de junio de 2026 - **carpeta 2** **Anexo 25:** Informe de visitas técnicas a comedores escolares – periodo del 1 al 18 de junio de 2026 – **carpeta 3** **Anexo 26:** Actas y registro fotográfico de visitas a comedores escolares – periodo del 1 al 18 de junio de 2026 – **carpeta 3**
b.	Verificar la entrega oportuna a los restaurantes escolares de cada una de las Instituciones Educativas de los formatos de seguimiento a cada uno de los programas establecidos en el plan de saneamiento básico.	Técnico (Calidad e inocuidad)	Actividad de seguimiento, monitoreo y control	Durante el periodo comprendido entre el **1 y el 18 de junio de 2026,** la interventoría realizó seguimiento a la disponibilidad y utilización de los formatos asociados a los programas que integran el Plan de Saneamiento Básico en las instituciones educativas atendidas por el Programa de Alimentación Escolar – PAE. Así mismo, efectuó control sobre los registros utilizados para el seguimiento de las actividades de limpieza y desinfección, control de plagas, manejo de residuos y demás componentes establecidos en el plan.	**Anexo 25:** Informe de visitas técnicas a comedores escolares – periodo del 1 al 18 de junio de 2026 – **carpeta 3** **Anexo 26:** Actas y registro fotográfico de visitas a comedores escolares – periodo del 1 al 18 de junio de 2026 – **carpeta 3**

Ítem	Obligación contractual	Componente	Tipo de actividad	Actividad desarrollada	Evidencia
c.	La interventoría deberá implementar las políticas medioambientales del Gobierno, política que incluye todas las normas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos. Como el agua y la energía, racionamiento de papel y manejo de desechos residuales.	Ambiental / Administrativo	Actividad propia de interventoría	Durante el periodo comprendido entre el **1 y el 18 de junio de 2026,** la interventoría desarrolló acciones orientadas a la implementación de buenas prácticas ambientales en el desarrollo de sus actividades contractuales, promoviendo el uso eficiente de recursos como agua, energía y papel, así como el manejo adecuado de residuos generados durante la ejecución del contrato. Estas acciones se desarrollaron en concordancia con las disposiciones ambientales aplicables y con los lineamientos institucionales relacionados con la gestión ambiental.	**Anexo 4**: Radicado e informe ejecutivo mensual – periodo del 1 al 18 de junio de 2026- **carpeta 1** **Anexo 5:** Radicado e informe de avance No. 5 – periodo del 1 al 18 de junio de 2026 - **carpeta 1**
COMPONENTE FINANCIERO					
1	Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre hechos que constituyan riesgo, avances, estado financiero, resultados, estadísticas y conceptos técnicos que permitan tomar correctivos y mejorar las condiciones o especificaciones del contrato.	Transversal	Actividad propia de interventoría	Durante el periodo comprendido entre el **1 y el 18 de junio de 2026,** la interventoría informó a la supervisión del contrato sobre el estado de ejecución, avances, resultados y situaciones identificadas durante el desarrollo de las actividades de seguimiento, monitoreo y control, mediante la presentación de informes técnicos, financieros y administrativos. Así mismo, remitió la información requerida para el seguimiento de la ejecución contractual y la toma de decisiones por parte de la Entidad Territorial Certificada.	**Anexo 4**: Radicado e informe ejecutivo mensual – periodo del 1 al 18 de junio de 2026- **carpeta 1** **Anexo 5:** Radicado e informe de avance No. 5 – periodo del 1 al 18 de junio de 2026 - **carpeta 1**
2	Exigir al contratista intervenido el cumplimiento oportuno de los requisitos legales en el aporte y pago de parafiscales y demás obligaciones laborales, en el plazo máximo de cinco días hábiles, estas obligaciones serán verificadas y avaladas directamente con la interventoría.	Administrativo / Financiero	Actividad de seguimiento, monitoreo y control	Durante el periodo comprendido entre el **1 y el 18 de junio de 2026,** la interventoría realizó seguimiento al cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad social y parafiscales a cargo de la UNIÓN TEMPORAL PAE CASANARE 2026, mediante la revisión de la documentación soporte presentada en el marco de la ejecución contractual. Así mismo, efectuó seguimiento a la consistencia de la información reportada frente a las obligaciones derivadas de la vinculación del personal.	**Anexo 1:** Informe de avance No. 5 – Contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno 2945 de 2025 - **carpeta 1 a la 13 del informe del operador** **Anexo 2:** Validación del informe de avance No. 5 – Contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno 2945 de 2025 – **carpeta 1 del informe de validación** **Anexo 33:** Certificación de cumplimiento – Contrato de

Ítem	Obligación contractual	Componente	Tipo de actividad	Actividad desarrollada	Evidencia
					prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno 2945 de 2025 – **carpeta 4**
3	Verificar de forma mensual que el operador se encuentra al día con los proveedores. En caso de presentarse un presunto atraso o incumplimiento el Interventor deberá informar oportunamente a la Secretaría de Educación y sugerir si es el caso la aplicación de los procedimientos sancionatorios establecidos en el contrato.	Financiero	Actividad de seguimiento, monitoreo y control	Durante el periodo comprendido entre el **1 y el 18 de junio de 2026**, la interventoría realizó seguimiento al estado de las obligaciones del operador con sus proveedores, mediante el análisis de la información financiera y documental presentada durante el periodo evaluado. Como resultado del seguimiento efectuado, no se registraron situaciones que requirieran la formulación de recomendaciones relacionadas con la aplicación de medidas contractuales.	**Anexo 1:** Informe de avance No. 5 – Contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno 2945 de 2025 - **carpeta 1 a la 13 del informe del operador** **Anexo 2:** Validación del informe de avance No. 5 – Contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno 2945 de 2025 – **carpeta 1 del informe de validación** **Anexo 33:** Certificación de cumplimiento – Contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno 2945 de 2025 – **carpeta 4**
4	Verificar que el valor ejecutado no exceda el valor inicial pactado en los contratos instrumentos de agregación de demanda o convenios suscrito con ocasión de la entrega de complementos alimentarios.	Financiero	Actividad de seguimiento, monitoreo y control	Durante el periodo comprendido entre el **1 y el 18 de junio de 2026**, la interventoría realizó seguimiento a la ejecución financiera del contrato, mediante el análisis de la información presupuestal y financiera reportada por el operador, verificando su correspondencia con las condiciones económicas establecidas en los documentos contractuales y los instrumentos aplicables a la operación del programa.	**Anexo 1:** Informe de avance No. 5 – Contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno 2945 de 2025 - **carpeta 1 a la 13 del informe del operador** **Anexo 2:** Validación del informe de avance No. 5 – Contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno 2945 de 2025 – **carpeta 1 del informe de validación** **Anexo 33:** Certificación de cumplimiento – Contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno 2945 de 2025 – **carpeta 4**

	CONTRATO DE CONSULTORÍA: SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025 Y 0351 de 2026	CÓDIGO: INTER - PAE-2026-001
INTERVENTORÍA PAE CASANARE	**OBJETO:** REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.	VERSION 2
		FECHA: 21/01/2026
	INFORME DE EJECUCION: 5 PERIODO: DEL 1 AL 18 DE JUNIO DE 2026	

Ítem	Obligación contractual	Componente	Tipo de actividad	Actividad desarrollada	Evidencia
5	Ejercer control y seguimiento a las actividades y procesos administrativos, operativos, financieros y presupuestales, para comprobar la viabilidad, oportunidad y conveniencia, conforme a los objetivos propuestos.	Transversal	Actividad propia de interventoría	Durante el periodo comprendido entre el **1 y el 18 de junio de 2026,** la interventoría desarrolló actividades de seguimiento, monitoreo y control a los componentes administrativos, operativos, financieros y presupuestales asociados a la ejecución contractual, mediante revisión documental, análisis de información y actividades desarrolladas en campo. Así mismo, efectuó seguimiento a las condiciones de ejecución del contrato y a las acciones implementadas para la atención de las situaciones identificadas durante el periodo evaluado.	**Anexo 1:** Informe de avance No. 5 – Contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno 2945 de 2025 - **carpeta 1 a la 13 del informe del operador** **Anexo 2:** Validación del informe de avance No. 5 – Contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno 2945 de 2025 – **carpeta 1 del informe de validación** **Anexo 33:** Certificación de cumplimiento – Contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno 2945 de 2025 – **carpeta 4**
6	En los casos establecidos en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto anticorrupción), el Interventor verificará la apertura y manejo del anticipo en una fiducia y/o patrimonio autónomo que garantice el óptimo manejo de los recursos entregados a manera de anticipo. El Interventor debe verificar y aprobar mensualmente los informes de buen manejo de los recursos y remitirlos a la Secretaría de Educación de Casanare. El Interventor verificará que el contratista apertura	Financiero	Actividad de seguimiento, monitoreo y control	Durante el periodo comprendido entre el **1 y el 18 de junio de 2026,** la interventoría realizó seguimiento a la ejecución y manejo de los recursos entregados por concepto de anticipo, mediante la revisión de los informes de inversión, soportes financieros y documentación asociada a su ejecución. Así mismo, efectuó seguimiento a la aplicación de los recursos conforme al plan de inversión aprobado y a las condiciones establecidas contractualmente para su administración.	**Anexo 1:** Informe de avance No. 5 – Contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno 2945 de 2025 - **carpeta 1 a la 13 del informe del operador** **Anexo 2:** Validación del informe de avance No. 5 – Contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno 2945 de 2025 – **carpeta 1 del informe de validación** **Anexo 33:** Certificación de cumplimiento – Contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno 2945 de 2025 – **carpeta 4**

Ítem	Obligación contractual	Componente	Tipo de actividad	Actividad desarrollada	Evidencia
	la cuenta separada de sus otras cuentas no conjunta para el manejo de los recursos de anticipo entregado para la ejecución de la obligación a su nombre, indicando el objeto y número del contrato, de conformidad con el artículo 8.1.18 del Decreto Nº 734 de 2012.				
7	Realizar Comité técnico mensual con el supervisor del contrato en donde se entregue informe detallado de las actividades y situaciones presentadas en la ejecución del contrato.	Administrativo	Actividad propia de interventoría	Durante el periodo comprendido entre el **1 y el 18 de junio de 2026**, la interventoría participó en los Comités Técnicos de Seguimiento y Control realizados en el marco de la ejecución contractual, presentando los resultados de las actividades de seguimiento, monitoreo y control desarrolladas durante el periodo evaluado. Así mismo, realizó seguimiento a los compromisos y decisiones adoptadas en dichos espacios.	**Anexo 3:** Actas de Comité Técnico de Seguimiento y Control – **carpeta 1**
8	Verificar y propender por que se mantenga el equilibrio financiero del contrato.	Financiero	Actividad de seguimiento, monitoreo y control	Durante el periodo comprendido entre el **1 y el 18 de junio de 2026**, la interventoría realizó seguimiento al comportamiento financiero de la ejecución contractual, mediante el análisis de la información financiera y presupuestal reportada por el operador. Así mismo, efectuó seguimiento a las condiciones económicas del contrato y a los factores que pudieran incidir en su ejecución financiera.	**Anexo 1:** Informe de avance No. 5 – Contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno 2945 de 2025 - **carpeta 1 a la 13 del informe del operador** **Anexo 2:** Validación del informe de avance No. 5 – Contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno 2945 de 2025 – **carpeta 1 del informe de validación** **Anexo 33:** Certificación de cumplimiento – Contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno 2945 de 2025 – **carpeta 4**

Ítem	Obligación contractual	Componente	Tipo de actividad	Actividad desarrollada	Evidencia
9	Efectuar el balance económico de ejecución del contrato para efectos de los pagos parciales y liquidación de este.	Financiero	Actividad propia de interventoría	Durante el periodo comprendido entre el **1 y el 18 de junio de 2026,** la interventoría elaboró el balance económico de la ejecución contractual como soporte para el trámite de las actas parciales de pago, consolidando la información financiera, presupuestal y de ejecución correspondiente al periodo evaluado.	**Anexo 1:** Informe de avance No. 5 – Contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno 2945 de 2025 - **carpeta 1 a la 13 del informe del operador** **Anexo 2:** Validación del informe de avance No. 5 – Contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno 2945 de 2025 – **carpeta 1 del informe de validación** **Anexo 33:** Certificación de cumplimiento – Contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno 2945 de 2025 – **carpeta 4**
10	Presentar las actas parciales del contrato intervenido cada mes, requisito sin el cual el Departamento no dará tramite a los pagos de la interventoría.	Administrativo / Financiero	Actividad propia de interventoría	Durante el periodo comprendido entre el **1 y el 18 de junio de 2026,** la interventoría elaboró y presentó las actas parciales correspondientes a la ejecución del contrato intervenido, junto con la documentación soporte requerida para el trámite de los pagos asociados a la prestación del servicio durante el periodo evaluado.	**Anexo 1:** Informe de avance No. 5 – Contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno 2945 de 2025 - **carpeta 1 a la 13 del informe del operador** **Anexo 2:** Validación del informe de avance No. 5 – Contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno 2945 de 2025 – **carpeta 1 del informe de validación** **Anexo 33:** Certificación de cumplimiento – Contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno 2945 de 2025 – **carpeta 4**

	CONTRATO DE CONSULTORÍA: SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025 Y 0351 de 2026	CÓDIGO: INTER - PAE-2026-001
INTERVENTORÍA PAE CASANARE	OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.	VERSION 2
		FECHA: 21/01/2026
	INFORME DE EJECUCION: 5 PERIODO: DEL 1 AL 18 DE JUNIO DE 2026	

Ítem	Obligación contractual	Componente	Tipo de actividad	Actividad desarrollada	Evidencia
11	Llevar el registro cronológico de los pagos complementos alimentarios no certificados de pago, descuentos, multas, ajustes y deducciones realizados durante la ejecución del contrato.	Financiero	Actividad propia de interventoría	Durante el periodo comprendido entre el **1 y el 18 de junio de 2026,** la interventoría mantuvo actualizado el registro de pagos certificados, descuentos aplicados, valores no reconocidos, ajustes y demás novedades financieras derivadas de la ejecución contractual, conforme a la información consolidada durante el periodo evaluado.	**Anexo 1:** Informe de avance No. 5 – Contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno 2945 de 2025 - **carpeta 1 a la 13 del informe del operador** **Anexo 2:** Validación del informe de avance No. 5 – Contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno 2945 de 2025 – **carpeta 1 del informe de validación** **Anexo 33:** Certificación de cumplimiento – Contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno 2945 de 2025 – **carpeta 4**
12	Revisar las solicitudes de adición en dinero y en tiempo requeridas por el contratista y emitir un concepto técnico al respecto.	Jurídico / Financiero	Actividad de seguimiento, monitoreo y control	Durante el periodo comprendido entre el **1 y el 18 de junio de 2026**, la interventoría atendió la solicitud presentada por la UNIÓN TEMPORAL PAE CASANARE 2026 relacionada con la suscripción del Adicional No. 2 y la Prórroga No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno 2945 de 2025. En desarrollo de esta actividad, se efectuó el análisis técnico, administrativo, financiero, jurídico, contable y operativo de la solicitud, verificando la necesidad, conveniencia y procedencia de la modificación contractual, conforme a la documentación aportada y a la ejecución evidenciada del contrato. Como resultado de dicho análisis, la interventoría emitió concepto técnico favorable, otorgando viabilidad para la suscripción del Adicional No. 2 y la Prórroga No. 1, al evidenciar el cumplimiento de los requisitos técnicos, legales y financieros aplicables, así como la necesidad de garantizar la continuidad en la prestación del Programa de Alimentación Escolar (PAE) en el departamento de Casanare	**Anexo 1:** Informe de avance No. 5 – Contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno 2945 de 2025 - **carpeta 1 a la 13 del informe del operador** **Anexo 2:** Validación del informe de avance No. 5 – Contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno 2945 de 2025 – **carpeta 1 del informe de validación**

Ítem	Obligación contractual	Componente	Tipo de actividad	Actividad desarrollada	Evidencia
13	Exigir al operador cuando existan modificaciones contractuales que ajuste las garantías otorgadas, acorde con el plazo pactado en los documentos contractuales, las modificaciones suscritas o la proyección de recursos con que se disponga.	Jurídico / Financiero	Actividad de seguimiento, monitoreo y control	Durante el periodo comprendido entre el **1 y el 18 de junio de 2026**, la interventoría realizó la revisión y verificación de las modificaciones efectuadas a las garantías constituidas por la UNIÓN TEMPORAL PAE CASANARE 2026, con ocasión de la Suspensión No. 1 del contrato y del trámite de la solicitud del Adicional No. 2 y la Prórroga No. 1. En desarrollo de esta actividad, se verificó que las pólizas fueran ajustadas conforme a las modificaciones contractuales y a las condiciones establecidas en la normatividad vigente y en el contrato, validando la ampliación de su vigencia y la actualización de los amparos y valores asegurados que resultaban procedentes. Como resultado de la revisión, la interventoría emitió concepto favorable respecto de las modificaciones realizadas a las garantías, dejando constancia de su cumplimiento como requisito previo para la formalización de las correspondientes modificaciones contractuales.	**Anexo 1:** Informe de avance No. 5 – Contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno 2945 de 2025 - **carpeta 1 a la 13 del informe del operador** **Anexo 2:** Validación del informe de avance No. 5 – Contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno 2945 de 2025 – **carpeta 1 del informe de validación**
14	Realizar la aplicación o tasación de descuentos y certificación de no pagos por novedades técnicas y administrativos de acuerdo o lo establecido en el pliego de condiciones y/o contrato de asociación.	Financiero / Técnico	Actividad propia de interventoría	Durante el periodo comprendido entre el **1 y el 18 de junio de 2026**, la interventoría realizó la aplicación y consolidación de descuentos y valores no reconocidos derivados de novedades técnicas y administrativas identificadas durante las actividades de seguimiento, monitoreo y control, de conformidad con los criterios definidos en el Comité Técnico de Seguimiento y Control y en los documentos contractuales aplicables.	**Anexo 1:** Informe de avance No. 5 – Contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno 2945 de 2025 - **carpeta 1 a la 13 del informe del operador** **Anexo 2:** Validación del informe de avance No. 5 – Contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno 2945 de 2025 – **carpeta 1 del informe de validación**
15	Verificar que las facturas de los operadores presentados como soportes cumplan con lo establecido en la ley y conforme a las cantidades de suministros certificados.	Financiero	Actividad de seguimiento, monitoreo y control	Durante el periodo comprendido entre el **1 y el 18 de junio de 2026**, la interventoría realizó la revisión de las facturas presentadas por la UNIÓN TEMPORAL PAE CASANARE 2026 como soporte de la ejecución contractual, efectuando seguimiento a su correspondencia con las cantidades certificadas y a los requisitos	**Anexo 1:** Informe de avance No. 5 – Contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno 2945 de 2025 - **carpeta 1 a la 13 del informe del operador** **Anexo 2:** Validación del informe de avance No. 5 – Contrato de prestación de servicios No. SECOP II

Ítem	Obligación contractual	Componente	Tipo de actividad	Actividad desarrollada	Evidencia
				exigidos para su presentación dentro del proceso de pago.	CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno 2945 de 2025 – **carpeta 1 del informe de validación** **Anexo 33:** Certificación de cumplimiento – Contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno 2945 de 2025 – **carpeta 4**
16	Entregar un (01) informe mes vencido por escrito sobre la ejecución técnica administrativa, financiera, contable y ambiental de los recursos del contrato intervenido (recurso humano, pago de nómina, seguridad social, pago de parafiscales, costos indirectos, estado de pólizas, inversión de anticipos, porcentaje de ejecución mensual, raciones contratadas, entregadas y por contratar, entre otros.) Este informe mensual no está supeditado a acta de cobro parcial, es un informe mensual que el Interventor deberá presentar a la Supervisión designada respectivamente.	Administrativo / Financiero	Actividad propia de interventoría	Durante el periodo comprendido entre el **1 y el 18 de junio de 2026,** la interventoría elaboró y presentó el informe mensual de ejecución correspondiente al contrato intervenido, incorporando el análisis de los componentes técnico, administrativo, financiero, contable y ambiental, así como la información relacionada con recurso humano, seguridad social, ejecución financiera, inversión del anticipo y estado general de la operación.	**Anexo 5:** Radicado e informe de avance No. 5 – periodo del 1 al 18 de junio de 2026 – **carpeta 1**
17	Cumplir y hacer cumplir al contratista en que todo el personal a su cargo se encuentre con contrato laboral y	Administrativo / Financiero	Actividad de seguimiento, monitoreo y control	Durante el periodo comprendido entre el **1 y el 18 de junio de 2026,** la interventoría realizó seguimiento al cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad social y parafiscales a cargo de la UNIÓN TEMPORAL PAE CASANARE 2026,	**Anexo 1:** Informe de avance No. 5 – Contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno 2945 de 2025 - **carpeta 1 a la 13 del informe del operador**

Ítem	Obligación contractual	Componente	Tipo de actividad	Actividad desarrollada	Evidencia
	afiliado al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con lo dispuesto en la ley, así como el cumplimiento de pago de obligaciones parafiscales.			mediante la revisión de la documentación soporte presentada durante la ejecución contractual y el análisis de la información reportada por el operador.	**Anexo 2:** Validación del informe de avance No. 5 – Contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno 2945 de 2025 – **carpeta 1 del informe de validación** **Anexo 33:** Certificación de cumplimiento – Contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno 2945 de 2025 – **carpeta 4**
18	Verificar que el contratista obtenga toda la paz y salvos a los que haya lugar según la naturaleza del contrato.	Administrativo	Actividad de seguimiento, monitoreo y control	Durante el periodo comprendido entre el **1 y el 18 de junio de 2026,** la interventoría realizó seguimiento a la documentación administrativa presentada por la UNIÓN TEMPORAL PAE CASANARE 2026, incluyendo los soportes relacionados con los paz y salvos que resulten exigibles de acuerdo con la naturaleza y estado de ejecución del contrato. Así mismo, efectuó seguimiento a la información reportada por el operador en el marco de las obligaciones contractuales objeto de control.	**Anexo 1:** Informe de avance No. 5 – Contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno 2945 de 2025 - **carpeta 1 a la 13 del informe del operador** **Anexo 2:** Validación del informe de avance No. 5 – Contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno 2945 de 2025 – **carpeta 1 del informe de validación** **Anexo 33:** Certificación de cumplimiento – Contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno 2945 de 2025 – **carpeta 4**
19	Preparar un informe detallado de los incumplimientos, los requerimientos efectuados y las respuestas, de tal manera que se garantice el debido proceso y el derecho de defensa del contratista, en caso de aplicación de sanciones. 20. Los demás que se requieran para	Jurídico / Administrativo	Actividad de seguimiento, monitoreo y control	Durante el periodo comprendido entre el **1 y el 18 de junio de 2026,** la interventoría realizó seguimiento a la ejecución contractual mediante la revisión documental, el análisis de la información reportada por el operador y las actividades de seguimiento desarrolladas en campo, con el propósito de identificar posibles incumplimientos y documentar las actuaciones adelantadas en el marco de la ejecución contractual. Durante el periodo evaluado no se registraron situaciones que requirieran la elaboración de informes para el inicio de actuaciones sancionatorias, ni la aplicación de	No aplica

Ítem	Obligación contractual	Componente	Tipo de actividad	Actividad desarrollada	Evidencia
	verificar el cumplimiento de los aspectos financieros del contrato.			procedimientos relacionados con el debido proceso y el derecho de defensa del contratista.	
COMPONENTE JURIDICO					
1	Teniendo en cuenta que se trata de un contrato donde se presentan variaciones constantes en su ejecución, se requiere: Conformar el COMITÉ TÉCNICO DE DIRECCIÓN. Con participación del representante legal o un (1) delegado debidamente facultado por parte del contratista, un (1) delegado del contratante que para el caso es: el director técnico de cobertura de la Secretaría de Educación Departamental, y el representante legal o un (1) delegado debidamente facultado por parte de la interventoría; sin perjuicio que unos y otros tengan invitados especiales con voz, pero sin voto.	Administrativo / Técnico	Actividad propia de interventoría	Durante el periodo comprendido entre el **1 y el 18 de junio de 2026,** la interventoría participó en los espacios de Comité Técnico de Dirección desarrollados en el marco de la ejecución contractual, junto con la Entidad Territorial Certificada y la UNIÓN TEMPORAL PAE CASANARE 2026. Así mismo, presentó los resultados de las actividades de seguimiento, monitoreo y control desarrolladas durante el periodo evaluado y realizó seguimiento a los compromisos definidos en dichos espacios.	**Anexo 3:** Actas del Comité Técnico de Seguimiento y Control – **carpeta 1**
2	La interventoría deberá Confirmar mediante la revisión de documentos firmados por el representante de	Técnico	Actividad de seguimiento, monitoreo y control	Durante el periodo comprendido entre el **1 y el 18 de junio de 2026,** la interventoría realizó seguimiento a la entrega y disponibilidad de los ciclos de menú en las	**Anexo 25:** Informe de visitas técnicas a comedores escolares – periodo del 1 al 18 de junio de 2026 – **carpeta 3**

Ítem	Obligación contractual	Componente	Tipo de actividad	Actividad desarrollada	Evidencia
	cada sede educativa, que el operador entregue oportunamente copia del ciclo de menús, el cual debe ser socializado al personal responsable en cada uno de las sedes y/o jornadas beneficiadas. Así mismo verificar que el operador reporte oportunamente, los cambios que dieren lugar a la sede educativa.			instituciones educativas atendidas por el Programa de Alimentación Escolar – PAE, así como a las actividades de socialización desarrolladas por el operador con el personal responsable de la prestación del servicio. De igual manera, efectuó seguimiento a las modificaciones e intercambios de menú reportados durante la ejecución contractual.	**Anexo 26:** Actas y registro fotográfico de visitas a comedores escolares – periodo del 1 al 18 de junio de 2026 – **carpeta 3**
3	La interventoría deberá establecer comunicación ágil y ordenada, que permita la toma de decisiones inmediatas, impedir controversias o que se configure el silencio administrativo.	Administrativo	Actividad propia de interventoría	Durante el periodo comprendido entre el **1 y el 18 de junio de 2026,** la interventoría mantuvo comunicación permanente con la supervisión del contrato, la Entidad Territorial Certificada y la UNIÓN TEMPORAL PAE CASANARE 2026, con el fin de facilitar el flujo oportuno de información y la articulación requerida para el desarrollo de las actividades de seguimiento, monitoreo y control de la ejecución contractual.	**Anexo 3:** Actas de Comité Técnico de Seguimiento y Control – **carpeta 1**
4	La interventoría deberá Facilitar el control ciudadano, la labor de las veedurías y de los organismos del control, así como aquellos que requieren las autoridades sanitarias y de bienestar de los NNAJ presentes en la ejecución del contrato.	Social / Administrativo	Actividad propia de interventoría	Durante el periodo comprendido entre el **1 y el 18 de junio de 2026,** la interventoría participó en los espacios de control social y atención a los diferentes actores vinculados a la ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE, facilitando el acceso a la información relacionada con las actividades de seguimiento desarrolladas y efectuando seguimiento a las solicitudes, observaciones y requerimientos presentados por la comunidad educativa y demás actores interesados.	**Anexo 31:** Actas de comités de alimentación escolar (CAE) – periodo del 1 al 18 de junio de 2026 – **carpeta 4** **Anexo 32:** Seguimiento a peticiones, quejas, reclamos y sugerencias – periodo del 1 al 18 de junio de 2026 – **carpeta 4**

Ítem	Obligación contractual	Componente	Tipo de actividad	Actividad desarrollada	Evidencia
5	La interventoría deberá Disponer del personal profesional, técnico y administrativo idóneo para verificar el cumplimiento contractual por parte del contratista intervenido.	Administrativo	Actividad propia de interventoría	La interventoria dispuso del personal profesional, técnico y administrativo requerido para el desarrollo de las actividades de seguimiento, monitoreo y control de la ejecución contractual. Durante el periodo comprendido entre el **1 y el 18 de junio de 2026,** no se vinculó personal nuevo.	La documentación del personal requerido para la interventoría reposa en el expediente contractual del Contrato de Consultoría SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025 Y No interno 0351 de 2026, disponible en la plataforma SECOP II y en los archivos de la Entidad Territorial Certificada
6	La interventoría deberá Contar con los recursos necesarios requeridos para la ejecución del contrato.	Administrativo	Actividad propia de interventoría	Durante el periodo comprendido entre el **1 y el 18 de junio de 2026,** la interventoría dispuso de los recursos humanos, técnicos, administrativos y logísticos requeridos para el cumplimiento de las actividades previstas en el Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025 / Interno 0351 de 2026.	**Anexos 3 al 33:** Soportes de ejecución contractual – **carpetas 1 a 4**
7	La interventoría deberá cumplir con el perfil del personal solicitado por la Secretaría de Educación de Casanare para esta interventoría, el cual no podrá ser modificado por el contratista, sin la debida autorización de la Supervisión, previo análisis y estudio del cambio que sea solicitado.	Administrativo	Actividad propia de interventoría	Durante el periodo comprendido entre el **1 y el 18 de junio de 2026,** la interventoría mantuvo la conformación del equipo de trabajo de acuerdo con los perfiles, dedicaciones y requisitos establecidos en la propuesta adjudicada y en los documentos contractuales.	La documentación del personal requerido para la interventoría reposa en el expediente contractual del Contrato de Consultoría SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025 Y No interno 0351 de 2026, disponible en la plataforma SECOP II y en los archivos de la Entidad Territorial Certificada
8	La interventoría deberá Supervisar la idoneidad de todo el personal, designado por el Contratista	Técnico / Administrativo	Actividad de seguimiento, monitoreo y control	Durante el periodo comprendido entre el **1 y el 18 de junio de 2026,** la interventoría realizó seguimiento a la documentación presentada por la UNIÓN TEMPORAL PAE CASANARE 2026 relacionada con la	**Anexo 2:** Validación del informe de avance No. 5 – Contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno

Ítem	Obligación contractual	Componente	Tipo de actividad	Actividad desarrollada	Evidencia
	intervenido para la ejecución del contrato.			vinculación y requisitos del personal asignado a la ejecución del contrato, conforme a las obligaciones establecidas en los documentos contractuales y la normatividad aplicable.	2945 de 2025 – **carpeta 1 del informe de validación**
9	La interventoría deberá Socializar campañas que incentiven los buenos hábitos alimentarios en las instituciones educativas del Departamento donde se presta el servicio de alimentación escolar, siguiendo la directriz impartida por la secretaria de Educación Departamental.	Social / Técnico	Actividad de seguimiento, monitoreo y control	Durante el periodo comprendido entre el **1 y el 18 de junio de 2026,** la interventoría realizó seguimiento a la implementación de las actividades relacionadas con la estrategia de hábitos y estilos de vida saludable desarrollada por la UNIÓN TEMPORAL PAE CASANARE 2026, conforme a la programación y lineamientos establecidos para el Programa de Alimentación Escolar – PAE.	**Anexo 1:** Informe de avance No. 5 – Contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno 2945 de 2025 - **carpeta 1 a la 13 del informe del operador** **Anexo 2:** Validación del informe de avance No. 5 – Contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno 2945 de 2025 – **carpeta 1 del informe de validación** **Anexo 33:** Certificación de cumplimiento – Contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno 2945 de 2025 – **carpeta 4**
10	La interventoría deberá Realizar la respectiva justificación para adiciones y prorrogas de los contratos en caso de requerirse.	Jurídico / Financiero	Actividad propia de interventoria	Durante el periodo comprendido entre el **1 y el 18 de junio de 2026,** la interventoria emitió concepto técnico favorable, otorgando viabilidad para la suscripción del Adicional No. 2 y la Prórroga No. 1, al evidenciar el cumplimiento de los requisitos técnicos, legales y financieros aplicables, así como la necesidad de garantizar la continuidad en la prestación del Programa de Alimentación Escolar (PAE) en el departamento de Casanare.	**Anexo 1:** Informe de avance No. 5 – Contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno 2945 de 2025 - **carpeta 1 a la 13 del informe del operador** **Anexo 2:** Validación del informe de avance No. 5 – Contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno 2945 de 2025 – **carpeta 1 del informe de validación**
11	La interventoria deberá Apoyar oportunamente las respuestas de las quejas, derechos de petición, solicitudes de la comunidad y realizar informes con	Administrativo / Jurídico	Actividad propia de interventoría	Durante el periodo comprendido entre el **1 y el 18 de junio de 2026,** la interventoría atendió los requerimientos relacionados con peticiones, quejas, reclamos, solicitudes de la comunidad y demás requerimientos formulados por los diferentes actores vinculados a la ejecución del Programa de Alimentación	**Anexo 32:** Seguimiento a peticiones, quejas, reclamos y sugerencias – periodo del 1 al 18 de junio de 2026 – **carpeta 4**

Ítem	Obligación contractual	Componente	Tipo de actividad	Actividad desarrollada	Evidencia
	sus soportes para contestar las solicitudes de los entes de control, (Ministerio de Educación Nacional y demás requerimientos que surjan en la ejecución y desarrollo del programa de suministro de alimentación escolar.			Escolar – PAE. Así mismo, elaboró y suministró los informes, conceptos y soportes técnicos requeridos para el trámite y atención de las solicitudes presentadas durante el periodo evaluado.	
12	Asistir a las reuniones convocadas por los comités de alimentación escolar en cada una de las instituciones educativas.	Social / Administrativo	Actividad propia de interventoría	Durante el periodo comprendido entre el **1 y el 18 de junio de 2026,** la interventoría participó en los Comités de Alimentación Escolar (CAE) convocados en las instituciones educativas, realizando acompañamiento a los espacios de participación y control social asociados a la ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE. Así mismo, efectuó seguimiento a los compromisos y observaciones planteadas en dichos espacios.	**Anexo 31:** Actas de comités de alimentación escolar (CAE) – periodo del 1 al 18 de junio de 2026 – **carpeta 4**
13	Asistir a las mesas publicas convocada por la ETC y presentar informes a los asistentes de la ejecución del contrato.	Social / Administrativo	Actividad propia de interventoría	Durante el periodo comprendido entre el **1 y el 18 de junio de 2026,** la interventoría mantuvo disponibilidad para participar en las mesas públicas que fueran convocadas por la Entidad Territorial Certificada (ETC), en cumplimiento de las obligaciones contractuales. Durante el periodo evaluado no se realizaron convocatorias a mesas públicas por parte de la ETC, por lo cual esta actividad no registró ejecución.	No aplica
14	Dar respuesta oportuna y de fondo a los diferentes pronunciamientos, establecidos en el marco del desarrollo de las mesas públicas y comités de alimentación.	Administrativo	Actividad propia de interventoría	Durante el periodo comprendido entre el **1 y el 18 de junio de 2026,** no se generaron pronunciamientos, solicitudes o requerimientos derivados de mesas públicas que demandaran respuesta por parte de la interventoría. En consecuencia, esta actividad no registró actuaciones durante el periodo evaluado.	No aplica

Ítem	Obligación contractual	Componente	Tipo de actividad	Actividad desarrollada	Evidencia
15	Conceptuar jurídicamente sobres los incumplimientos del contratista, emitiendo recomendaciones sobre la procedencia o no del proceso administrativo sancionatorio.	Jurídico	Actividad de seguimiento, monitoreo y control	Durante el periodo comprendido entre el **1 y el 18 de junio de 2026,** la interventoría realizó seguimiento a la ejecución contractual con el propósito de identificar posibles situaciones constitutivas de incumplimiento por parte de la UNIÓN TEMPORAL PAE CASANARE 2026. Como resultado de las actividades desarrolladas durante el periodo evaluado, no se registraron situaciones que requirieran la emisión de conceptos jurídicos relacionados con la procedencia de procesos administrativos sancionatorios.	No aplica
16	Las demás actividades que requieran apoyo legal para desarrollar con eficiencia y eficacia el control y vigilancia al contrato de operación del PAE, para dar cumplimiento de los Lineamientos Técnicos Administrativos del Programa de Alimentación Escolar-PAE.	Jurídico	Actividad propia de interventoría	Durante el periodo comprendido entre el **1 y el 18 de junio de 2026,** la interventoría desarrolló actividades de apoyo jurídico orientadas al cumplimiento de las funciones de seguimiento, monitoreo y control de la ejecución contractual, de conformidad con los lineamientos técnicos, administrativos y jurídicos aplicables al Programa de Alimentación Escolar – PAE. Así mismo, brindó acompañamiento en el análisis y atención de los asuntos legales asociados al desarrollo del contrato intervenido.	**Anexo 1**: Informe de avance No. 5 – Contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno 2945 de 2025 - **carpeta 1 a la 13 del informe del operador** **Anexo 2:** Validación del informe de avance No. 5 – Contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno 2945 de 2025 – **carpeta 1 del informe de validación** **Anexo 33:** Certificación de cumplimiento – Contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno– **carpeta 4**

◆ **Trazabilidad documental:**

Las actividades descritas en el presente informe se encuentran debidamente soportadas en los anexos correspondientes, los cuales se organizan de manera estructurada y sistemática, garantizando la trazabilidad de la información y su correspondencia con las actividades de seguimiento, monitoreo y control desarrolladas por la interventoría.

La organización documental se presenta de la siguiente manera:

Anexo 1: Informe de avance No. 5 – Contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno 2945 de 2025, **carpeta 1 a la 13 del informe del operador**

Anexo 2: Validación del informe de avance No. 5 – Contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno 2945 de 2025, **carpeta 1 del informe de validación**

Anexos 3 al 33: Soportes documentales de las actividades de seguimiento, monitoreo y control, incluyendo actas, visitas técnicas, informes especializados, registros y evidencias de verificación informe de la interventoría, **carpeta 1 a la 4 del informe de la interventoría**

CONCLUSIONES FINALES

En cumplimiento del Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025 / Interno No. 0351 de 2026, la interventoría desarrolló las actividades previstas para el período comprendido entre el 1 y el 18 de junio de 2026, ejecutando las acciones correspondientes a los componentes técnico, administrativo, jurídico, financiero, contable y ambiental, de conformidad con el objeto contractual y los lineamientos establecidos para el Programa de Alimentación Escolar – PAE.

Durante el periodo evaluado se ejecutaron las actividades de seguimiento, vigilancia y control al Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / Interno No. 2945 de 2025, mediante la revisión de la información suministrada por el operador, el desarrollo de visitas de verificación, el análisis documental y la aplicación de los instrumentos técnicos definidos para el ejercicio de la interventoría.

Como parte del desarrollo de las obligaciones contractuales, la interventoría adelantó actuaciones relacionadas con la verificación de la prestación del servicio, la calidad e inocuidad de los alimentos, las condiciones de infraestructura, la ejecución de las Compras Públicas Locales, la implementación de la estrategia de hábitos y estilos de vida saludable, la gestión administrativa, jurídica, financiera, contable y ambiental del contrato, así como el seguimiento a los mecanismos de participación ciudadana y control social establecidos para el Programa de Alimentación Escolar.

Así mismo, durante el período objeto del presente informe se efectuó el seguimiento a las observaciones, requerimientos y oportunidades de mejora identificadas en el desarrollo de la interventoría, generando los correspondientes soportes técnicos, administrativos y documentales que respaldan las actuaciones adelantadas y permiten mantener la trazabilidad de la ejecución contractual.

En consecuencia, las actividades desarrolladas durante el período comprendido entre el 1 y el 18 de junio de 2026 permitieron dar cumplimiento a las obligaciones del Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025 / Interno No. 0351 de 2026, dejando evidencia de las actuaciones realizadas por la interventoría en ejercicio de las funciones de seguimiento, vigilancia y control a la implementación del Programa de Alimentación Escolar en el departamento de Casanare.

◆ CIERRE DEL PERIODO Y SOPORTE PARA TRÁMITE

Con fundamento en las actividades desarrolladas durante el período comprendido entre el **1 y el 18 de junio de 2026,** la interventoría deja constancia de la ejecución de las obligaciones contractuales correspondientes al presente período, de conformidad con el objeto del Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025 / Interno No. 0351 de 2026 y con los lineamientos técnicos establecidos para la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE.

Así mismo, se certifica que la información contenida en el presente **Informe de Avance No. 5,** junto con los documentos y anexos que lo integran, corresponde a las actuaciones efectivamente desarrolladas por la interventoría durante el período evaluado y constituye el soporte técnico, administrativo, jurídico, financiero, contable y ambiental para el trámite del Acta Parcial de Recibo y Pago No. 5 del Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025 / Interno No. 0351 de 2026, conforme a los procedimientos establecidos por la Secretaría de Educación del Departamento de Casanare.

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
Representante Legal
Contrato de Consultoría No. Interno 0351 de 2026

ANEXO 1

Informe de avance No. 5 – Contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno 2945 de 2025

ANEXO 2

Validación del informe de avance No. 5 – Contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno 2945 de 2025

ANEXO 3

Actas de comité técnico de seguimiento y control

Gobernación de Casanare
NIT: 892099210-6

ACTA DE COMITÉ EXTRAORDINARIO No. 5

FECHA: Yopal, Casanare, 03 de junio de 2026.

LUGAR: Dirección de Cobertura Educativa – Secretaría de Educación de Casanare, Yopal – Casanare.

ASISTENTES:

- DR. CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO / DIRECTOR TÉCNICO DE COBERTURA EDUCATIVA – Supervisor del contrato.
- ING. EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ / INTERVENTORA – Contrato de Consultoría N.° SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025 / N.° Interno 0351 de 2026.
- NILSON OVEIMAR GIRÓN SUÁREZ / REPRESENTANTE LEGAL DEL OPERADOR "UNIÓN TEMPORAL PAE CASANARE 2026".

INVITADOS:

Asisten en calidad de invitados, con voz, pero sin voto, los profesionales de la Dirección de Cobertura Educativa, del equipo de Interventoría y del Operador Unión Temporal PAE Casanare 2026, relacionados con la ejecución, seguimiento y supervisión del Programa de Alimentación Escolar – PAE.

INSTALACIÓN Y OBJETO DEL COMITÉ TÉCNICO

La Ing. EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ, en calidad de Interventora del Contrato de Consultoría No. 0351 de 2026, instala la presente sesión y manifiesta que el objeto del Comité Técnico de Dirección es analizar las novedades operativas reportadas por las instituciones educativas y el operador del Programa de Alimentación Escolar – PAE, relacionadas con afectaciones ocasionadas por la temporada invernal, situaciones de fuerza mayor que impactan la prestación del servicio y solicitudes de modificación temporal de la modalidad de atención, con el fin de adoptar las medidas necesarias para garantizar la continuidad de la atención alimentaria a los estudiantes beneficiarios del programa.

Acto seguido, se somete a consideración y aprobación el siguiente orden del día, el cual es aprobado por unanimidad:

1. Verificación del quórum.
2. Análisis de la novedad presentada en la Institución Educativa Simón Bolívar sede Casa Roja del municipio de Hato Corozal.
3. Análisis de la situación presentada en la sede Caracaro de la Institución Educativa Miralindo del municipio de Orocué.
4. Implementación del Plan de Acción y continuidad del servicio PAE en el Centro Educativo San José de La Poyata del municipio de Maní.
5. Informe de visita técnica para apertura de atención PAE en la sede San José de la Institución Educativa Arturo Salazar Mejía del municipio de Támara.
6. Proposiciones y varios.
7. Compromisos.

8. Convocatoria.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. **Verificación del quórum**

Se procede a la verificación de asistencia de los integrantes del Comité Técnico de Dirección, registrándose la participación de representantes del Contratante, Operador e Interventoría.

Por parte del Contratante – Departamento de Casanare:

Dr. CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO, Director Técnico de Cobertura Educativa y Supervisor del Programa de Alimentación Escolar – PAE.

Por parte del Contratista:

NILSON OVEIMAR GIRÓN SUÁREZ, Representante Legal de la UNIÓN TEMPORAL PAE CASANARE 2026.

Por parte de la Interventoría:

Ing. EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ, Interventora del Contrato de Consultoría No. 0351 de 2026.

Verificada la participación de las partes, se constata la existencia de quórum deliberativo y decisorio, por lo cual la sesión se desarrolla válidamente.

2. **Análisis de la novedad presentada en la Institución Educativa Simón Bolívar sede Casa Roja del municipio de Hato Corozal**

La Interventoría presenta para conocimiento del Comité el oficio UT-PAE-113 de fecha dos (02) de junio de 2026, mediante el cual la Unión Temporal PAE Casanare 2026 informa la ocurrencia de un segundo hurto en las instalaciones del restaurante escolar de la Institución Educativa Simón Bolívar sede Casa Roja, ubicada en la vereda Las Monas del municipio de Hato Corozal.

De acuerdo con lo informado por el operador, fueron sustraídos la totalidad de los alimentos e insumos almacenados, una nevera, una licuadora y la totalidad del menaje y utensilios de cocina requeridos para la preparación de alimentos, generando una imposibilidad material y operativa para continuar prestando el servicio bajo la modalidad de Ración Preparada en Sitio.

El representante legal del Operador, señor NILSON OVEIMAR GIRÓN SUÁREZ, manifiesta que la situación constituye un evento externo e imprevisible que afecta directamente la operación del servicio y solicita autorización para implementar temporalmente la modalidad de Ración Industrializada, mientras se adelantan las gestiones necesarias para restablecer las condiciones de funcionamiento del restaurante escolar.

La Interventoría, en cabeza de la ingeniera EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ, considera que la situación reportada corresponde a una circunstancia excepcional que afecta la infraestructura y la dotación mínima requerida para la preparación de alimentos, razón por la cual emite concepto

3538

favorable para la adopción temporal de medidas que permitan garantizar la atención alimentaria de los estudiantes beneficiarios.

Una vez analizada la situación expuesta y teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la atención alimentaria de los estudiantes beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar – PAE, el Comité Técnico conceptúa como viable la implementación temporal de la modalidad de Ración Industrializada (RI) en la sede Casa Roja de la Institución Educativa Simón Bolívar del municipio de Hato Corozal, a partir del nueve (09) de junio de 2026 y hasta tanto se restablezcan las condiciones operativas necesarias para la prestación del servicio bajo la modalidad de Ración Preparada en Sitio (PS).

3. **Análisis de la situación presentada en la sede Caracaro de la Institución Educativa Miralindo del municipio de Orocué**

La Dirección de Cobertura Educativa, en cabeza del doctor CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO, presenta para análisis del Comité la comunicación remitida por la licenciada CARMEN LUISA ACERO AGUDELO, Rectora de la Institución Educativa Miralindo, mediante la cual informa que la sede Caracaro se encuentra afectada por la creciente del río Meta, situación que ha ocasionado la inundación de las instalaciones educativas e imposibilita el normal desarrollo de las actividades académicas. Así mismo, solicita la suspensión temporal del servicio de transporte fluvial y la continuidad de la atención alimentaria mediante la modalidad de Ración Industrializada mientras persista la emergencia.

De igual manera, se da lectura al reporte suscrito por la docente LADITH RAMÍREZ PERILLA, en el que se informa que la infraestructura de la sede educativa se encuentra inundada, razón por la cual fueron suspendidas temporalmente las actividades académicas presenciales y se solicitó apoyo institucional para gestionar un espacio alterno en el casco urbano del municipio, teniendo en cuenta que las familias de los estudiantes también debieron ser reubicadas.

La Interventoría, en cabeza de la ingeniera EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ, manifiesta que las condiciones descritas corresponden a una situación de fuerza mayor derivada de la ola invernal que actualmente afecta diferentes municipios del departamento, circunstancia que obliga a adoptar medidas excepcionales orientadas a garantizar la continuidad de los servicios educativos y de alimentación escolar, sin poner en riesgo la integridad de la comunidad educativa.

Una vez analizada la documentación aportada y las evidencias fotográficas allegadas por la institución educativa, el Comité Técnico concluye que la emergencia reportada impide temporalmente la operación normal del Programa de Alimentación Escolar PAE en la sede Caracaro bajo las condiciones habituales de prestación del servicio. En consecuencia, conceptúa procedente autorizar de manera temporal la atención mediante la modalidad de Ración Industrializada (RI) para los estudiantes beneficiarios focalizados de la sede Caracaro de la Institución Educativa Miralindo del municipio de Orocué, a partir del nueve (09) de junio de 2026 y mientras persistan las condiciones de inundación, o hasta tanto la Secretaría de Educación Departamental, la Institución Educativa y la Interventoría verifiquen el restablecimiento de las condiciones que permitan la normal prestación del servicio y el retorno seguro de la comunidad educativa a la sede.

4. **Implementación del Plan de Acción y continuidad del servicio PAE en el Centro Educativo San José de La Poyata del municipio de Maní**

La Interventoría, en cabeza de la ingeniera EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ, presenta para conocimiento del Comité la comunicación remitida por el señor ARISTÓBULO FIGUEROA MUJICA, Director del Centro Educativo San José de La Poyata del municipio de Maní, mediante la cual informa que las instalaciones de la institución educativa se encuentran totalmente inundadas como consecuencia de las fuertes lluvias y el incremento de los niveles de agua registrados en la zona.

El Director informa que, con el propósito de garantizar la continuidad del servicio educativo y minimizar las afectaciones a la población estudiantil, la institución implementó a partir del primero (01) de junio de 2026 un Plan de Acción para la continuidad del servicio educativo, el cual contempla estrategias académicas flexibles y mecanismos alternativos de atención para los estudiantes afectados por la emergencia invernal.

Así mismo, el señor ARISTÓBULO FIGUEROA MUJICA informa que, mientras permanezcan las condiciones de emergencia que afectan la infraestructura educativa, la institución dispondrá del apoyo logístico necesario para la recepción y entrega de los complementos alimentarios suministrados en el marco del Programa de Alimentación Escolar – PAE. Para ello, fue designada la señora YEISMIN ADRIANA DURÁN MORFOY como persona de contacto y apoyo para la coordinación de las actividades de recepción y entrega a los estudiantes beneficiarios.

La Interventoría considera que las acciones implementadas por el Centro Educativo San José de La Poyata permiten garantizar la continuidad tanto del servicio educativo como de la atención alimentaria durante la emergencia, razón por la cual emite concepto favorable para mantener temporalmente la modalidad de atención propuesta por la institución.

Una vez analizada la situación expuesta, el Comité Técnico toma conocimiento de las medidas adoptadas por la institución educativa y, con el fin de garantizar la atención alimentaria de los estudiantes beneficiarios afectados por la emergencia invernal, avala la prestación del servicio del Programa de Alimentación Escolar PAE, mediante la modalidad de Ración Industrializada (RI) para los estudiantes del Centro Educativo San José de La Poyata (Sede – principal) del municipio de Maní, a partir del nueve (09) de junio de 2026 y mientras permanezcan las condiciones de emergencia ocasionadas por la temporada invernal, o hasta tanto se restablezcan las condiciones que permitan el retorno seguro a la normalidad académica y operativa de la institución educativa.

Interviene el doctor JUAN DIEGO CAMACHO, profesional de apoyo de la Dirección de Cobertura Educativa, quien expone que, como consecuencia de las afectaciones generadas por la temporada invernal y las condiciones reportadas por la institución educativa, resulta procedente evaluar el cambio temporal de modalidad de atención para los estudiantes focalizados bajo la estrategia de Residencias Escolares, autorizando su atención mediante Ración Industrializada, con el propósito de garantizar la continuidad del Programa de Alimentación Escolar a través de la operación de la UNIÓN TEMPORAL PAE CASANARE 2026 (PAE Mayoritario).

5. Informe de visita técnica para apertura de atención PAE en la sede San José (vereda priedrancha) de la Institución Educativa Arturo Salazar Mejía del municipio de Támara

La Dirección de Cobertura Educativa, en cabeza del doctor CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO, informa que mediante comunicación de fecha primero (01) de junio de 2026 solicitó a la Interventoría la realización de una visita técnica a la sede San José, ubicada en la vereda Piedrancha y adscrita

a la Institución Educativa Arturo Salazar Mejía del municipio de Támara, con ocasión de la apertura de la sede autorizada mediante Resolución No. 0593 del tres (03) de marzo de 2026 y la asignación de docente efectuada por la Dirección Administrativa de la Secretaría de Educación Departamental, con el fin de verificar las condiciones requeridas para la implementación del Programa de Alimentación Escolar – PAE.

La ingeniera EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ manifiesta que el día tres (03) de junio de 2026 la Interventoría realizó visita técnica a la sede educativa con el propósito de verificar las condiciones de infraestructura, dotación, servicios públicos y demás requisitos necesarios para garantizar la adecuada prestación del Programa de Alimentación Escolar – PAE.

Como resultado de la visita, se evidenció que la sede educativa no cuenta con infraestructura adecuada para la prestación del servicio bajo la modalidad de Ración Preparada en Sitio. Como alternativa, la comunidad educativa propuso la utilización de un espacio perteneciente al sistema de acueducto de la vereda; sin embargo, durante la verificación se identificaron situaciones de orden jurídico relacionadas con su uso y administración, así como la necesidad de evaluar aspectos locativos, sanitarios y operativos para determinar su viabilidad.

Con fundamento en los hallazgos identificados, la Interventoría concluye que actualmente no existen condiciones técnicas suficientes para implementar la modalidad de Ración Preparada en Sitio en la sede educativa. En consecuencia, el Comité Técnico determina que la sede San José de la Institución Educativa Arturo Salazar Mejía no cuenta con las condiciones requeridas para la prestación del servicio bajo dicha modalidad y que la infraestructura propuesta por la comunidad no puede ser utilizada para la operación del Programa de Alimentación Escolar PAE.

En consecuencia, y con el fin de garantizar el acceso al servicio de alimentación escolar para los estudiantes beneficiarios de la sede educativa, el Comité Técnico conceptúa procedente autorizar la prestación del servicio mediante la modalidad de Ración Industrializada (RI), a partir del nueve (09) de junio de 2026, teniendo en cuenta que actualmente no existen las condiciones locativas, sanitarias y operativas requeridas para la implementación de la modalidad de Ración Preparada en Sitio. Lo anterior, mientras la Entidad Territorial Certificada, la Institución Educativa y las demás instancias competentes adelantan las gestiones necesarias para definir una alternativa que permita la implementación de otra modalidad de atención, en caso de resultar técnica y jurídicamente viable.

6. Proposiciones y varios

Los integrantes del Comité reiteran la necesidad de fortalecer los mecanismos de reporte oportuno de novedades relacionadas con la temporada invernal, emergencias, daños en infraestructura, afectaciones de orden público y demás situaciones que puedan impactar la prestación del servicio del Programa de Alimentación Escolar PAE.

De igual forma, se recomienda mantener coordinación permanente entre rectores, operadores, interventoría y Secretaría de Educación para garantizar respuestas oportunas frente a las contingencias que se presenten en las sedes educativas del departamento.

7. Compromisos

Los integrantes del Comité Técnico aprueban los siguientes compromisos:

- Autorizar temporalmente la prestación del servicio del Programa de Alimentación Escolar – PAE mediante la modalidad de Ración Industrializada (RI) en la Institución Educativa Simón Bolívar sede Casa Roja del municipio de Hato Corozal, a partir del nueve (09) de junio de 2026 y hasta tanto se restablezcan las condiciones operativas necesarias para la prestación del servicio bajo la modalidad de Ración Preparada en Sitio.

- Autorizar temporalmente la prestación del servicio del Programa de Alimentación Escolar – PAE mediante la modalidad de Ración Industrializada (RI) para los estudiantes beneficiarios de la sede Caracaro de la Institución Educativa Miralindo del municipio de Orocué, a partir del nueve (09) de junio de 2026 y mientras persistan las condiciones de emergencia ocasionadas por la inundación o hasta tanto se verifique el restablecimiento de las condiciones para la normal prestación del servicio.

- Avalar la prestación del servicio del Programa de Alimentación Escolar – PAE mediante la modalidad de Ración Industrializada (RI) para los estudiantes beneficiarios del Centro Educativo San José de La Poyata del municipio de Maní, a partir del nueve (09) de junio de 2026 y mientras permanezcan las condiciones de emergencia ocasionadas por la temporada invernal o hasta tanto se restablezcan las condiciones que permitan el retorno seguro a la normalidad académica y operativa de la institución educativa.

- Autorizar la prestación del servicio del Programa de Alimentación Escolar – PAE mediante la modalidad de Ración Industrializada (RI) para los estudiantes beneficiarios de la sede San José de la Institución Educativa Arturo Salazar Mejía del municipio de Támara, ubicada en la vereda Piedrancha, a partir del nueve (09) de junio de 2026, mientras se adelantan las gestiones necesarias para definir y habilitar las condiciones requeridas para la prestación del servicio bajo la modalidad de Ración Preparada en Sitio.

- Generar el reporte extraordinario de la estrategia autorizada a través de la plataforma SIMAT para la sede Caracaro de la Institución Educativa Miralindo del municipio de Orocué, el Centro Educativo San José de La Poyata del municipio de Maní y la sede San José de la Institución Educativa Arturo Salazar Mejía del municipio de Támara, ubicada en la vereda Piedrancha.

- Realizar seguimiento permanente a las afectaciones ocasionadas por la temporada invernal y reportar oportunamente cualquier novedad que afecte la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE.

8. Convocatoria

Se deja abierta la convocatoria del Comité Técnico de Dirección para ser realizado cuando las circunstancias operativas, contractuales o técnicas así lo requieran, o cuando cualquiera de las partes considere necesario someter a análisis situaciones que afecten la adecuada ejecución del Programa de Alimentación Escolar.

Gobernación de Casanare

ACTA DE COMITÉ EXTRAORDINARIO No. 5

CIERRE Y FIRMAS

No siendo otro el objeto de la presente reunión, se da por finalizada la sesión, dejando constancia de la lectura, aprobación y aceptación integral del contenido de la presente acta, la cual se firma en señal de conformidad por quienes en ella intervinieron.

CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO
DIRECTOR TÉCNICO COBERTURA
Supervisor contrato 0351 de 2026

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
INTERVENTORA
Contrato 0351 de 2026

NILSON OVEIMAR GIRON SUÁREZ
R.L. U.T PAE CASANARE 2026/ OPERADOR

Anexos:
1. Listado de asistencia general en un (1) folio.

Elaboró:
Diana Caterinne Arcos Escobar – Coordinadora Operativa de Interventoría.

Revisó:

Sofía Quevedo Peña, Profesional equipo PAE

William Alejandro Meléndez García, Profesional equipo PAE

Marly Sirley Corredor Torres, Profesional equipo PAE

Yenny Constanza Salanueva Navas, Profesional equipo PAE

Juan Diego Camacho Gualdrón, Profesional equipo PAE

Ing. Edelmira Sierra Gutiérrez – Interventora

8543

GOBERNACIÓN DE CASANARE
NIT: 892099216-6

LISTA ASISTENCIA GENERAL
FO-GD-12
19-09-2024
V. 04

TEMA:

FECHA: 03-06-2026 HORA: a

DEPENDENCIA/LUGAR: Secretaria de Educación de Casanare CIUDAD/MCIPIO: Yopal Casanare

QUIEN DIRIGE y/o EXPONE: Doctor Carlos Cuesta Briceño FIRMA:

TIPO DE EVENTO
CAPACITACIÓN:
DIVULGACIÓN:
OTRO:

No	NOMBRE COMPLETO	CARGO	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO (CEL)	FIRMA
1						
2	Edwin Sierra Cristancho	Rector	Rector	losgrangeros@hotmail.com	3112632150	
3	Sofia Acevedo	Prof. Apoyo	Cobertura	poae@sedcasanare.gov.co	3102962705	
4	Jenny Sotaquira	Prof. Apoyo	Cobertura E.	poae@sedcasanare-gov.co	3115449381	
5	Juan Diego Camacho Gutiérrez	Prof Apoyo	Cobertura E.	poae@sedcasanare.gov.co	3112324372	
6	William Leyenda Velandia Cano	Prof Colombia	Colombia E	poae@sedcasanare.gov.co	3103658876	
7	Yoily Camacho Torres	Prof Apoyo	Cobertura	poae@sedcasanare.gov.co	3108833808	
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						

Casanare

ACTA DE COMITÉ No. 11

FECHA: Yopal, Casanare, 18 de junio de 2026
LUGAR: Dirección de Cobertura - Secretaría de Educación de Casanare

ASISTENTES:

• DR. CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO / DIRECTOR TÉCNICO DE COBERTURA EDUCATIVA – Supervisor del Contrato de Consultoría N.° SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025 / N.° Interno 0351 de 2026.

• ING. EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ / INTERVENTORA – Contrato de Consultoría N.° SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025 / N.° Interno 0351 de 2026.

• NILSON OVEIMAR GIRÓN SUÁREZ / REPRESENTANTE LEGAL DEL OPERADOR "UNIÓN TEMPORAL PAE CASANARE 2026".

INVITADOS:

Asisten en calidad de invitados, con voz pero sin voto, los profesionales de la Dirección de Cobertura Educativa, del equipo de Interventoría y del Operador Unión Temporal PAE Casanare 2026, relacionados con la ejecución, seguimiento y supervisión del Programa de Alimentación Escolar – PAE.

El Dr. Carlos David Cuesta Briceño, Director Técnico de Cobertura Educativa de la Gobernación de Casanare, en su calidad de supervisor del contrato de interventoría No. 0351 de 2026 y como integrante del Comité Técnico de Dirección, da apertura al Comité Técnico, saluda cordialmente a los asistentes y propone el siguiente orden del día, el cual es aprobado por unanimidad:

Orden del Día:

1. Verificación del quórum.
2. Análisis y definición de la Suspensión No. 1 y Reinicio No. 1 de los siguientes contratos:
 - Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 – Interno 2945 de 2025.
 - Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025 – Interno 0351 de 2026.
3. Decisión del Comité.
4. Proposiciones y varios.

Desarrollo de del comité de acuerdo con orden del día establecido:

1. Verificación del Quórum:

Se verifica la asistencia de los integrantes del Comité Técnico de Dirección, encontrándose presentes:

Casanare

ACTA DE COMITÉ No. 11

Por parte del Departamento de Casanare:

- Dr. Carlos David Cuesta Briceño, Director Técnico de Cobertura Educativa y Supervisor del Contrato de Consultoría No. 0351 de 2026.

Por parte del Operador:

- Nilson Oveimar Girón Suárez, Representante Legal de la Unión Temporal PAE Casanare 2026, ejecutora del Contrato de Prestación de Servicios No. 2945 de 2025.

Por parte de la Interventoría:

- Ing. Edelmira Sierra Gutiérrez, Interventora del Contrato de Consultoría No. 0351 de 2026.

Verificada la asistencia de los integrantes con voz y voto, se declara la existencia de quórum para deliberar y decidir.

2. Análisis y definición de la suspensión 1 y reinicio 1 de los siguientes contratos:

- Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 – Interno 2945 de 2025.
- Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025 – Interno 0351 de 2026.

El Dr. Carlos David Cuesta Briceño manifiesta que la procedencia de la suspensión contractual encuentra sustento en dos circunstancias objetivas que afectan directamente la prestación del servicio del Programa de Alimentación Escolar.

La primera corresponde a la Circular No. 0200 del 05 de junio de 2026, expedida por la Secretaría de Educación Departamental, mediante la cual se informó a los rectores de las instituciones educativas oficiales del departamento que, con ocasión de la segunda vuelta de las elecciones presidenciales de la República de Colombia, no habría prestación del servicio de alimentación escolar el día diecinueve (19) de junio de 2026, debido a la utilización de las instituciones educativas para el desarrollo de las actividades propias de la jornada electoral.

La segunda corresponde a lo dispuesto en la Resolución No. 4200 del 01 de diciembre de 2025, por medio de la cual se fijó el Calendario Académico A para la vigencia 2026, estableciéndose un período de receso estudiantil comprendido entre el veintidós (22) de junio y el cinco (05) de julio de 2026, durante el cual no se desarrollarán actividades académicas con estudiantes en los establecimientos educativos oficiales de los municipios no certificados del departamento de Casanare.

Casanare

ACTA DE COMITÉ No. 11

En consecuencia, durante el período comprendido entre el diecinueve (19) de junio y el cinco (05) de julio de 2026 no se requiere la prestación efectiva del servicio de alimentación escolar a los estudiantes beneficiarios, debido a la suspensión de actividades derivada de la jornada electoral presidencial y al receso estudiantil establecido en el Calendario Académico A para la vigencia 2026.

No obstante, con el fin de garantizar el oportuno reinicio de la atención a partir del seis (06) de julio de 2026, se considera necesario reactivar la ejecución contractual desde el primero (01) de julio de 2026 para el desarrollo de las actividades preoperativas de abastecimiento, recepción, almacenamiento, alistamiento, distribución y seguimiento requeridas para la adecuada prestación del servicio.

Por lo anterior, se considera procedente suspender los contratos hasta el treinta (30) de junio de 2026 y disponer su reinicio a partir del primero (01) de julio de 2026, con el propósito de adelantar las actividades preparatorias necesarias para garantizar la continuidad, oportunidad y calidad del Programa de Alimentación Escolar.

Acto seguido, la Ingeniera Edelmira Sierra Gutiérrez, en calidad de Interventora del Contrato No. 0351 de 2026, manifiesta que, si bien las actividades académicas con estudiantes se reanudan el seis (06) de julio de 2026, resulta técnica y operativamente necesario reiniciar la ejecución contractual a partir del primero (01) de julio de 2026, con el fin de garantizar la adecuada planeación y ejecución de la fase preoperativa del Programa de Alimentación Escolar.

Indica que durante dicho período deberán adelantarse actividades relacionadas con la recepción y verificación de materias primas, control de calidad, almacenamiento, organización logística, consolidación de remisiones, programación de rutas de distribución, despacho hacia los establecimientos educativos y demás acciones de seguimiento y control requeridas para garantizar que el servicio se encuentre plenamente habilitado desde el primer día de atención a los estudiantes.

Por lo anterior, la Interventoría considera procedente que el reinicio de los contratos se produzca el primero (01) de julio de 2026, permitiendo así el desarrollo de las actividades de alistamiento necesarias para asegurar la continuidad, oportunidad y calidad en la prestación del servicio.

Por su parte, el señor Nilson Oveimar Girón Suárez, representante legal de la Unión Temporal PAE Casanare 2026, manifiesta que el operador cuenta con la capacidad logística, técnica y administrativa requerida para efectuar el reinicio operativo a partir del primero (01) de julio de 2026, garantizando que para el inicio de actividades académicas previsto para el seis (06) de julio de 2026 se encuentren abastecidas y habilitadas las sedes educativas focalizadas para la prestación oportuna del servicio.

Casanare

ACTA DE COMITÉ No. 11

Igualmente informa que durante el periodo comprendido entre el primero (01) y el cinco (05) de julio de 2026 se ejecutarán actividades de recepción, almacenamiento, clasificación y distribución de alimentos e insumos, así como la organización de rutas de entrega y demás acciones necesarias para garantizar el cumplimiento de los lineamientos técnicos y operativos del Programa de Alimentación Escolar.

En desarrollo de lo anterior, el señor Nilson Oveimar Girón Suárez procede a detallar el modelo operativo previsto para el reinicio de actividades, el cual contempla las fases de recepción, alistamiento, verificación y despacho, conforme al plan logístico previamente aprobado:

- **Recepción inicial de materias primas:** La bodega principal, ubicada en la ciudad de Yopal, dará inicio a la recepción el día miércoles 1 de julio de 2026, comenzando con productos de abarrotes no perecederos provenientes de proveedores mayoristas y grandes superficies, para posteriormente continuar con frutas y verduras frescas. Este procedimiento responde al cronograma establecido en el plan de compras aprobado y se ejecuta conforme a las especificaciones técnicas de calidad, integridad y conservación estipuladas en el contrato.

- **Recepción de productos locales:** De manera complementaria, se efectuará la recepción de materias primas adquiridas en el mercado local, correspondientes a productos perecederos y de menor volumen, en cumplimiento del plan logístico de distribución. Con ello se busca garantizar la integración eficiente de todas las líneas de aprovisionamiento.

- **Actividades de alistamiento preoperativo (2 y 3 de julio de 2026):**

✓ Selección y clasificación de productos conforme a su vida útil y especificaciones técnicas.
✓ Verificación sanitaria, incluyendo la revisión de condiciones organolépticas, integridad de empaques, rotulado nutricional, fechas de vencimiento y condiciones de transporte.
✓ Registro documental en bitácoras de ingreso, trazabilidad y control de inventarios.
✓ Conformación de remisiones por sede educativa, de acuerdo con la focalización y priorización definida por la Entidad Territorial Certificada (ETC).

- **Despacho a instituciones educativas:** Una vez culminado el alistamiento, se dará inicio al despacho escalonado y sistematizado hacia las cabeceras municipales y sedes educativas priorizadas, siguiendo las rutas logísticas establecidas en el modelo operativo, previamente validadas por la supervisión.

El representante legal del operador concluye señalando que todo el proceso se desarrollará con el propósito de garantizar que el servicio de alimentación escolar se encuentre plenamente habilitado para su prestación a partir del reinicio de las actividades académicas previsto para el seis (06) de julio de 2026, asegurando el cumplimiento de los criterios de calidad,

oportunidad, inocuidad, cobertura, continuidad y trazabilidad establecidos en los lineamientos técnicos y en las obligaciones contractuales del Programa de Alimentación Escolar – PAE.

3. **Decisión del Comité:**

Analizada la situación expuesta y considerando la suspensión de actividades académicas Los integrantes del Comité Técnico de Dirección aprueban por unanimidad:

- Autorizar la Suspensión No. 1 del Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 – Interno 2945 de 2025, ejecutado por la Unión Temporal PAE Casanare 2026, durante el período comprendido entre el diecinueve (19) de junio y el treinta (30) de junio de 2026.
- Autorizar la Suspensión No. 1 del Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025 – Interno 0351 de 2026, durante el mismo período.
- Autorizar el Reinicio No. 1 de ambos contratos a partir del primero (01) de julio de 2026, con el fin de adelantar las actividades preoperativas necesarias para garantizar la prestación efectiva y oportuna del servicio de alimentación escolar desde el inicio de las actividades académicas con estudiantes programado para el seis (06) de julio de 2026.
- Solicitar al operador presentar a la Interventoría y a la Supervisión la programación logística correspondiente al abastecimiento, recepción, almacenamiento y distribución de alimentos e insumos requeridos para el reinicio de la operación.

4. **Proposiciones y Varios.**

No se presentaron temas adicionales para abordar, más allá de los definidos inicialmente en el Comité Técnico de Dirección.

CONVOCATORIA:

Se deja abierta la convocatoria del Comité Técnico de Dirección, el cual podrá ser citado en cualquier momento cuando se considere necesario, de acuerdo con el avance, seguimiento y/o las dificultades que se presenten durante la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios N.° SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 y N.° Interno 2945 de 2025, o cuando así lo solicite alguna de las partes.

Casanare

ACTA DE COMITÉ No. 11

Cierre y firmas:

No siendo otro el objeto de la presente reunión se da por finalizada la sesión, dejando constancia de la aprobación integral del contenido de la presente acta, la cual se firma en señal de conformidad por quienes en ella intervinieron.

CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO
DIRECTOR TÉCNICO COBERTURA
Supervisor contrato 0351 de 2026

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
INTERVENTORA
Contrato 0351 de 2026

NILSON OVEIMAR GIRÓN SUÁREZ
R.L. U.T PAE CASANARE 2026/ OPERADOR

Anexos:
1. Listado de asistencia general en un (1) folio.

Elaboró:
Andrea Morales Cifuentes – Profesional Jurídica de Interventoría.

Revisó:

Juan Diego Camacho Gualdrón/ Profesional de apoyo- SED

Sofía Katherin Quevedo Peña/ Profesional de apoyo- SED

Alejandro Meléndez García/ Profesional de apoyo- SED

Daniela Fernanda Cristancho Amaya/ Profesional de apoyo- SED

Yenny Constanza Salanueva Navas/ Profesional de apoyo- SED

Marly Sirley Corredor Torres/ Profesional de apoyo- SED

Ing. Edelmira Sierra Gutiérrez – Interventora.

Diana Caterinne Arcos Escobar – Coordinadora Operativa de Interventoría.

0350

GOBERNACIÓN DE CASANARE
NIT: 892099119-6

LISTA ASISTENCIA GENERAL
FO-GD-12
19-09-2024
V. 04

TEMA: Análisis y definición de la Suspensión No. 1 y Reinicio No. 1 de los siguientes contratos:
- Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 – Interno 2945 de 2025.
- Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025 – Interno 0351 de 2026.

TIPO DE EVENTO	
CAPACITACIÓN:	
DIVULGACIÓN:	
OTRO:	

FECHA: 18/06/2026 HORA: a
DEPENDENCIA/LUGAR: Secretaría de Educación de Casanare CIUDAD/MCIPIO: Yopal Casanare
QUIEN DIRIGE y/o EXPONE: Doctor Carlos Cuesta Briceño FIRMA:

No	NOMBRE COMPLETO	CARGO	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO (CEL)	FIRMA
1	EDELMIRA SIERRA CASTELLANOS	R/L JURIDICA	JURIDICA	interventoria.esp.pae@gmail.com	3126321180	
2	Andrea Morales Cifuentes	Abogado I	Interventoría	interventoria.esp.pae@gmail.com	3014260470	
3	SANDRA MILENA HERNANDEZ	PROF APOYO INTERV	INTERVENTORIA	interventoria.esp@gmail.com	3172832150	
4	Catherine Arcos Escobar	Interventoría	Coord. Operativa	dcarcose@gmail.com.	3204466013.	
5	Nilson Duvimar Grón S.	R/L - UT PAE	Operador		3112271658	
6	Juan Diego Camacho G.	Prof Apoyo	SED		3142324392	
7	Catherine Arcos Escobar	Coord. Op				
8	Yenny Sofia Nova	Prof. Apoyo	SED	Pae@Sedcasanare.gov.co	3115499381	
9	Daniela Castancho	Prof Apoyo	SED	pae@sedcasanare.gov.co	3222370898	
10	Sofia Acevedo	Prof. Contratado	SED	pae@sedcasanare.gov.co	3102962705	
11						
12						
13						
14						
15						

ANEXO 4

Radicado e informe ejecutivo mensual – periodo del 1 al 18 de junio de 2026

0351

Yopal Casanare, 06 de julio de 2026

Oficio No. INTERPAE-CAS-168A

Señor:
CARLOS CUESTA BRICEÑO
DIRECTOR DE COBERTURA EDUCATIVA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CASANARE
La Ciudad.

REF.: REMISIÓN INFORME EJECUTIVO MENSUAL DEL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 0351 DE 2026 PERIODO CORRESPONDIENTE DEL 1 AL 18 DE JUNIO DE 2026

Cordial saludo,

En cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el Contrato de Consultoria No. 0351 de 2026, cuyo objeto es: **"REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE",** me permito presentar el informe ejecutivo mensual correspondiente al periodo comprendido entre el 1 y el 18 de junio de 2026, en el marco del Contrato de Consultoria No. 0351 de 2026.

El presente informe contiene las actividades desarrolladas por el equipo de interventoría, los resultados obtenidos durante el periodo evaluado y el seguimiento realizado a la operación en la prestación del servicio del Programa de Alimentación Escolar (PAE) en las instituciones educativas priorizadas del Departamento de Casanare.

Sin otro particular,

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
Interventora
Contrato de Consultoria No. 0351 de 2026
INTERVENTORÍA PAE CASANARE – ESG

Anexos: 59 folios (Informe ejecutivo mensual periodo correspondiente del 1 al 18 de junio de 2026)

CONTRATO DE CONSULTORÍA

SECOP II No. CAS-OAJ-CMA-015-2025 / CONTRATO INTERNO No. 0351 DE 2026

OBJETO DEL CONTRATO:

REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

CONSULTOR:

Edelmira Sierra Gutiérrez

Yopal - Casanare

2026

INTRODUCCIÓN

Mediante el presente informe ejecutivo, se consignan las actividades de seguimiento, monitoreo y control adelantadas por la INTERVENTORÍA EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ, en el desarrollo del Contrato de Consultoria No. Interno 0351 de 2026; respecto al Contrato de Prestación de Servicios No. 2945 de 2025 durante el periodo comprendido del 01 al 18 de junio de 2026.

INFORMACION DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025 Y 0351 de 2026

La Secretaría de Educación del Departamento de Casanare adelanta la implementación del Programa de Alimentación Escolar (PAE) y una estrategia de hábitos de vida saludable, en el marco del proyecto BPIN 2024005850042. Para garantizar el adecuado seguimiento, monitoreo y control de esta intervención, se suscribió el Contrato de Consultoría No. Interno 0351 de 2026, derivado del proceso SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025, con la contratista Edelmira Sierra Gutiérrez.

A continuación, se presenta la ficha técnica y la información contractual que fundamentan las actividades desarrolladas en el marco del contrato de interventoría.

Tabla 1. Datos contractuales

DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CASANARE
NOMBRE DEL PROYECTO:	IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR Y UNA ESTRATEGIA DE HABITOS DE VIDA SALUDABLE PARA FORTALECER EL ACCESO CON PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

Tabla 2. Información general del Consultoría SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025 Y 0351 de 2026

PROCESO	SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025	
CONTRATO DE CONSULTORÍA	No. INTERNO 0351 DE 2026	
CONTRATISTA:	EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ	
OBJETO:	"REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE"	
FECHAS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN:**	16 de enero de 2026
	FECHA ACTA DE INICIO:	21 de enero de 2026
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**VALOR INICIAL CONTRATO**	DOS MIL OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($2.008.549.685,00)

PROCESO	SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025	
PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN	PLAZO INICIAL	Seis (6) meses y dos (2) días
	FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	22 de julio de 2026
SUPERVISOR	CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO DIRECTOR TÉCNICO DE COBERTURA SED Número y/o fecha designación: Contrato de consultoría No. 0351 de 2026 (clausula vigésima).	

Fuente: Soportes SECOP II, información Contrato de Prestación de consultoría No 0351 de 2026.

INFORMACION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 Y 2945 de 2025

Tabla 3. Datos contractuales

DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CASANARE
NOMBRE DEL PROYECTO:	IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR Y UNA ESTRATEGIA DE HABITOS DE VIDA SALUDABLE PARA FORTALECER EL ACCESO CON PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE
CÓDIGO BPIN PROYECTO:	2024005850042

Fuente: SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025.

Tabla 4. Información general del contrato del operador del PAE

NUMERO DE PROCESO	SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025
CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.	N°. INTERNO 2945 DE 2025
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL PAE CASANARE 2026
NIT. N.º	891856718-6
OBJETO:	"Implementar el Programa de Alimentación Escolar de acuerdo con los lineamientos técnicos establecidos en la Resolución 0335 de 2021, para los estudiantes focalizados de las instituciones educativas oficiales priorizadas por el Departamento de Casanare"
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	30 diciembre de 2025
VALOR DEL CONTRATO	Veintiún mil ochocientos treinta y dos millones quinientos noventa y seis mil ciento sesenta y ocho pesos con doce centavos ($21.832.596.168,12)
PLAZO DE EJECUCIÓN	Ciento setenta y un (171) días
FECHA ACTA DE INICIO:	21 de enero de 2026

NUMERO DE PROCESO	SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025
FECHA DE TERMINACION:	10 de julio de 2026
INFORME DEL ESTADO Y AVANCE DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE	Del 1 al 18 de junio de 2026
INTERVENTOR:	EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ NIT 24227103 SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025 Y No. INTERNO 0351 DE 2026-01-26

Fuente: Soportes SECOP II, información Contrato de Prestación de Servicios No. 2945 de 2025.

1. INFORME DEL COMPONENTE JURIDICO DE LA INTERVENTORIA

1.1 REQUISITOS DE EJECUCIÓN:

En cumplimiento de la Cláusula Vigésima Segunda del Contrato de Consultoría No. Interno 0351 de 2026, suscrito entre la Secretaría de Educación del Departamento de Casanare y la contratista Edelmira Sierra Gutiérrez, se atendieron en debida forma todos los requisitos exigidos para dar inicio a la ejecución del contrato.

La cláusula citada establece que para el perfeccionamiento del contrato se requiere:

"Del registro presupuestal, el pago de los impuestos a que haya lugar, la aprobación por parte del Departamento de las garantías que se constituyen a su favor, y la acreditación por parte del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral".

En este sentido, se cumplió con la entrega oportuna y completa de los documentos exigidos, los cuales fueron debidamente verificados y aprobados por la supervisión delegada por la Secretaría de Educación de Casanare. Esta gestión permitió la suscripción del Acta de Inicio el día 21 de enero de 2026, habilitando así el comienzo formal de las actividades de interventoría.

A continuación, se detallan los documentos presentados por la contratista como soporte del cumplimiento de estos requisitos:

1.1.1 Certificado de disponibilidad (CDP) presupuestal y registro presupuestal (RP)

El Departamento de Casanare expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y realizó el respectivo Registro Presupuestal (RP), garantizando el respaldo económico necesario para la ejecución del Contrato de Consultoría No. 0351 de 2026, tal como se presenta en la Tabla

Tabla 5. Relación certificado de disponibilidad (CDP) y registro de disponibilidad presupuestal (RP).

Concepto	Fuente	Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)			Registro Presupuestal (RP)		
		No.	Fecha	Valor	No.	Fecha	Valor
Rubro presupuestal contrato inicial	5.E2.22.2201.0700. 2024005850042.VF.12 3303.13.2.3.2.034	2600036	02/01/2026	$2.008.549.685,00	26000351	21/01/2026	$2.008.549.685,00
Valor Total Contrato o Convenio							**$2.363.672.817,12**

Fuente: Documentos contractuales – Reporte de aprobación de pólizas.

1.1.2 Pago de impuestos:

En cumplimiento de la Cláusula Vigésima Primera del contrato, la contratista efectuó el pago de los tributos establecidos por la normativa departamental, específicamente las estampillas legalmente exigidas.

Tabla 6. Relación recibo de pago de derechos y contribuciones.

Concepto	Estampilla Pro-cultura Cód: 130588001	Estampilla Pro-Adulto Mayor Cód: 130588002	Estampilla Pro-Desarrollo. Cód: 130588003	Estampilla Pro-Deporte y Recreación: Cód: 131101005	Estampilla Pro-Unitropico Cód: 130588005	Número	Fecha
	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor		
Valor Total Inicial	$16.878.600,00					26000223	19/01/2026
Valor Total Inicial		$50.635.700,00				26000226	19/01/2026
Valor Total Inicial			$16.878.600,00			26000224	19/01/2026
Valor Total Inicial				$42.196.400,00		26000227	19/01/2026
Valor Total Inicial					$25.317.900,00	26000225	19/01/2026

Fuente: Documentos contractuales – Reporte de aprobación de pólizas.

1.1.3 Garantía contractual:

La contratista constituyó las pólizas de garantía únicas exigidas, expedidas por la Compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A., con cobertura total de los riesgos requeridos y vigencias ajustadas a los términos del contrato. Estas garantías fueron aprobadas por la Oficina Jurídica de la Gobernación de Casanare y remitidas por la contratista a la supervisión para su validación.

Tabla 7. Garantía contractual por minuta de contrato

MINUTA		Garantía contractual por minuta de contrato				
		Cumplimiento.	Buen manejo Anticipo	Pago de salarios, Prestaciones Sociales	Calidad del servicio.	Responsabilidad civil extracontractual
		57-44-101008933	**57-44-101008933**	**57-44-101008933**	**57-44-101008933**	**57-40-101004010**
Contrato/convenio Inicial.	% - SMLV	10%	100%	5%	10%	300 SMMLV
	Desde.	16/01/2026	16/01/2026	16/01/2026	16/01/2026	16/01/2026
	Hasta.	20/11/2026	20/11/2026	20/07/2029	20/11/2026	20/07/2026

MINUTA	Garantía contractual por minuta de contrato				
	Cumplimiento.	Buen manejo Anticipo	Pago de salarios, Prestaciones Sociales	Calidad del servicio.	Responsabilidad civil extracontractual
	57-44-101008933	**57-44-101008933**	**57-44-101008933**	**57-44-101008933**	**57-40-101004010**
Fecha de aprobación de la póliza	20/01/2026	20/01/2026	20/01/2026	20/01/2026	20/01/2026
Valor asegurado	$200.854.968,50	$602.564.905,50	$100.427.484,25	$200.854.968,50	$525.271.500,00

Fuente: Documentos contractuales – Reporte de aprobación de pólizas.

Tabla 8. Garantía contractual por acta de inicio

ACTA DE INICIO		Garantía contractual por acta de inicio				
		Cumplimiento.	Buen manejo Anticipo	Pago de salarios, Prestaciones Sociales	Calidad del servicio.	Responsabilidad civil extracontractual
		57-44-101008933	**57-44-101008933**	**57-44-101008933**	**57-44-101008933**	**57-40-101004010**
Contrato/convenio Inicial.	% - SMLV	10%	100%	5%	10%	300 SMMLV
	Desde.	21/01/2026	21/01/2026	21/01/2026	21/01/2026	21/01/2026
	Hasta.	25/11/2026	25/11/2026	25/07/2029	25/11/2026	25/07/2026
Fecha de aprobación de la póliza		29/01/2026	29/01/2026	29/01/2026	29/01/2026	29/01/2026
Valor asegurado		$200.854.968,50	$602.564.905,50	$100.427.484,25	$200.854.968,50	$525.271.500,00

Fuente: Documentos contractuales – Reporte de aprobación de pólizas.

1.1.4. Estado de las garantías contractuales:

A la fecha de suscripción del presente informe, las pólizas se encuentran vigentes y debidamente aprobadas por la oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare.

2. COMPONENTE ADMINISTRATIVO CONTRATO DE CONSULTORÍA SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025 Y 0351 DE 2026

2.1. INFORME DEL PERSONAL OFERTADO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO NO. SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025.

En cumplimiento de las condiciones establecidas en el Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025 y 0351 de 2026, la interventoría desarrolló las actividades contractuales asignadas en el componente administrativo con el respaldo de un equipo técnico conformado por personal con formación académica y experiencia profesional acorde a las exigencias establecidas por la entidad territorial contratante.

En la siguiente tabla se relaciona el personal propuesto por la contratista EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ durante el proceso del Concurso de Méritos Abierto No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025, indicando el cargo, el perfil exigido y el profesional aprobado:

Tabla 9. Profesionales ofertados para el proceso de Concurso de Méritos Abierto No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025

No.	CARGO PARA DESEMPEÑAR	TÍTULO PROFESIONAL	PROFESIONAL APROBADO
1	**Director de Interventoría**	Ingeniero de alimentos y/o microbiólogo con especialización en ciencia y tecnología de alimentos o gestión de la calidad de alimentos o gerencia de proyectos o afines a proyectos y/o gerencia o evaluación ambiental de proyectos o gestión y evaluación ambiental o protección de alimentos o gerencia y/o gestión de producción y productividad o gerencia ambiental o gestión de la calidad o calidad y gestión integral.	EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
2	**Coordinador Operativo de Interventoría**	Profesional en Ingeniería de alimentos o ingeniero industrial o nutrición y dietética; y especialización en ciencia y tecnología de alimentos.	DIANA CATERINNE ARCOS ESCOBAR
3	**Coordinador de Calidad de Interventoría**	Ingeniero de alimentos o químico de alimentos; y especialización en seguridad y calidad alimentaria	YULY KATHERINE PÉREZ SUAREZ
4	**Supervisor de interventoría (5)**	Ingeniero de alimentos o microbiologia o bacteriologia o nutrición y dietética.	1. JOSE FACUNDO MONTAÑEZ CRISTANCHO 2. LEIDY JOHANA MEDINA GARCIA 3. NELSON NIÑO TRIANA 4. NAYDU MARDADY BUSTOS ROMERO 5. MARÍA ALEJANDRA PINZÓN ORTEGA
5	**Contador Público de Interventoría**	Profesional en Contaduría Pública.	MYRIAM GUTIÉRREZ PATIÑO
6	**Abogado de Interventoría**	Profesional en derecho; y especialización en derecho administrativo	ANDREA MORALES CIFUENTES
7	**Técnico en control de calidad de interventoría (5)**	Técnico en control de calidad de alimentos o en procesamiento de alimentos	1. SANDRA MILENA HERNÁNDEZ LÓPEZ 2. LUZ GERALDINE ELIZABETH RAMÍREZ 3. MARIA ALEJANDRA ARRIETA SIERRA 4. NAIRO ENRIQUE PULIDO GUERRERO 5. NIKOL ALEXANDRA VARGAS CHAVEZ
8	**Auxiliar administrativo**	Bachiller – Formación como auxiliar administrativo	GLORIA INES SIERRA GUTIERREZ

2.1.1. Contratación de personal de interventoría

A continuación, se relaciona el personal contratado durante el periodo objeto de informe:

Tabla 11. Profesionales contratados periodo del 01 al 18 de junio de 2026

No.	CEDULA	NOMBRE DEL EMPLEADO	CARGO	TIEMPO DE DEDICACION	SUELDO BASICO
1	24.227.103	EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ	DIRECTORA DE INTEVENTORÍA	50%	$9.252.750
2	1.018.422.024	DIANA CATERINNE ARCOS ESCOBAR	COORDINADOR OPERATIVO	60%	$7.686.900
3	63.533.436	YULY KATHERINE PÉREZ SUAREZ	COORDINADOR DE CALIDAD	60%	$7.686.900
4	1.118.534.255	JOSE FACUNDO MONTAÑEZ CRISTANCHO	SUPERVISOR (1)	100%	$7.117.500
5	63.526.676	LEIDY JOHANA MEDINA GARCIA	SUPERVISOR (2)	100%	$7.117.500
6	1.010.166.434	NELSON NIÑO TRIANA	SUPERVISOR (3)	100%	$7.117.500
7	1.118.544.617	NAYDU MARDADY BUSTOS ROMERO	SUPERVISOR (4)	100%	$7.117.500
8	1.019.073.163	MARIA ALEJANDRA PINZON ORTEGA	SUPERVISOR (5)	100%	$7.117.500
9	46.379.959	MYRIAM GUTIERREZ PATIÑO	CONTADOR	50%	$4.982.250
10	1.115.851.035	ANDREA MORALES CIFUENTES	ABOGADO	50%	$4.982.250
11	23.324.493	SANDRA MILENA HERNÁNDEZ LÓPEZ	TECNICO EN CONTROL DE CALIDAD (1)	100%	$2.135.250
12	1.057.587.328	LUZ GERALDINE ELIZABETH RAMÍREZ	TECNICO EN CONTROL DE CALIDAD (2)	100%	$2.135.250
13	1.116.553.910	MARIA ALEJANDRA ARRIETA SIERRA	TECNICO EN CONTROL DE CALIDAD (3)	100%	$2.135.250
14	1.116.545.697	NAIRO ENRIQUE PULIDO GUERRERO	TECNICO EN CONTROL DE CALIDAD (4)	100%	$2.135.250
15	96.185.550	EDER CASTRO QUINTERO	TECNICO EN CONTROL DE CALIDAD (5)	100%	$2.135.250
16	46.380.255	YOLISBETH DEL VALLE PEREZ PINTO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	100%	$2.135.250

2.2 PAGO DE NOMINA DEL PERSONAL DE INTERVENTORIA

2.2.1. Cumplimiento de Obligaciones Laborales del personal de interventoría:

En el marco del Contrato de Consultoría No. 0351 de 2026, la Interventoría ha dado cumplimiento a las obligaciones laborales derivadas de la vinculación del equipo técnico, administrativo y profesional designado para el desarrollo de las actividades contractuales de los periodos comprendidos del 01 al 18 de junio de 2026.

Durante el periodo de referencia, se verificó el cumplimiento oportuno de los pagos salariales y el respeto de los derechos laborales de los trabajadores, incluyendo las garantías asociadas a estabilidad reforzada, seguridad jurídica y formalidad contractual.

2.3. PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

En cumplimiento al Contrato de Consultoría No. 0351 de 2026, la INTERVENTORIA EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ realizó el pago de aportes al sistema de seguridad social (salud, pensión, caja de compensación familiar y riesgos) del personal vinculado a la ejecución del contrato citado previamente, los soportes de las planillas de pago se adjuntarán por medio del informe de ejecución que corresponda al plazo contractual de los periodos comprendidos del 01 al 18 de junio de 2026.

3. COMPONENTE TECNICO CONTRATO DE CONSULTORÍA SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025 Y 0351 DE 2026

El presente componente consolida los resultados de las actividades de seguimiento, verificación y control técnico ejecutadas por la interventoría durante el período comprendido entre el 1 al 18 de junio de 2026, en el marco del cumplimiento del objeto del Contrato de Consultoría No. 0351 de 2026.

Las actividades desarrolladas tuvieron como propósito garantizar que la ejecución del servicio por parte del operador UNION TEMPORAL PAE CASANARE 2026, se ajustara a los criterios de calidad, inocuidad, cobertura y oportunidad definidos en los Lineamientos Técnicos y Administrativos del Programa de Alimentación Escolar (PAE) establecidos en la Resolución No. 0335 de 2021 del Ministerio de Educación Nacional, y demás normas complementarias.

3.1 CONSOLIDADO DE VISITAS TÉCNICAS DE SEGUIMIENTO, MONITOREO Y CONTROL AL PAE

La firma consultora en cumplimiento del Contrato de Consultoría No. 0351 de 2026, se permite relacionar las visitas técnicas desarrolladas durante la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE correspondiente al periodo del 01 al 18 de junio de 2026, para la modalidad Preparada en Sitio (PS) y Ración Industrializada (RI), así como visitas de infraestructura, seguimiento a SPQRS, atención a requerimientos de los Comités de Alimentación Escolar (CAE) seguimiento Estrategia de vida saludable y otras acciones complementarias de control, bajo la ejecución del Contrato de Prestación de Servicio No. 2945 de 2025

Tabla 12. Consolidado general de visitas durante el periodo de operación PAE comprendido del 1 al 18 de junio de 2026.

Tipo de visita de interventoria	Número de visitas realizadas del 01 al 18 de junio de 2026
Seguimiento modalidad Ración Preparada en Sitio (RPS)	36
Seguimiento modalidad Ración Industrializada	4
Verificación de infraestructura (comedores, áreas de preparación y almacenamiento)	39

Tipo de visita de interventoría	Número de visitas realizadas del 01 al 18 de junio de 2026
Seguimiento a SPQRS y/o Actas de reunión	1
Visitas de atención a requerimientos Comités de Alimentación Escolar (CAE)	2
Seguimiento estrategia de hábitos y estilos de vida saludable	4
Sedes administrativas y/o Bodegas	2
Total, visitas del 01 al 18 de junio de 2026	**88**

Tabla 13. Porcentaje de cumplimiento: visitas técnicas de seguimiento, monitoreo y control realizadas durante el periodo de operación PAE comprendido del 01 al 18 de junio de 2026.

No	Tipo de visita	Sumatoria de visitas realizadas al corte	CALIFICACION DE LA VISITA			
			Muy Bueno 95-100%	Bueno 85-94.9%	Aceptable 70-84.9%	Deficiente <69%
1	Visita Técnica de Seguimiento, monitoreo y Control a Comedores Escolares modalidad Ración preparada en sitio (RPS)	36	15	17	4	0
2	Visita Técnica de Seguimiento, monitoreo y Control a Comedores Escolares modalidad Ración Industrializada (RI)	4	2	0	2	0
3	Visitas Sedes administrativas y/o Bodegas	2	2	0	0	0

Tabla 14. Porcentaje de cumplimiento: visitas de diagnóstico de infraestructura realizadas durante el periodo de operación PAE comprendido del 01 al 18 de junio de 2026.

No	Tipo de visita	Sumatoria de visitas realizadas al corte	CONCEPTO DE LA VISTA		
			FAVORABLE	FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS	DESFAVORABLE
1	Visita Técnica de diagnóstico de infraestructura a Comedores Escolares.	39	0	34	5

Los soportes de los informes técnicos de las visitas técnicas de seguimiento, monitoreo y control al PAE ser adjuntarán por medio del informe de ejecución que corresponda al plazo contractual de los periodos comprendidos del 01 al 18 de junio de 2026.

4. COMPONENTE FINANCIERO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO N°. 2945 DE 2025

PROYECCIÓN DE RACIONES PERIODO DEL 01 AL 18 DE JUNIO DE 2026

A continuación, la firma consultora **INTERVENTORÍA EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ**, presenta la proyección de las raciones entregadas en el marco de la ejecución del Contrato de prestación de servicio No. 2945 de 2026 durante el periodo de operación PAE comprendido periodo del 01 al 18 de junio de 2026.

el cual se desarrolló teniendo en cuenta reporte del Sistema de Matrícula Estudiantil de Educación Básica y Media SIMAT para la prestación del servicio PAE bajo la modalidad Ración Preparada en Sitio (RPS) complemento alimentario Almuerzo y modalidad Ración industrializada (RI) (Ver Tabla 15 para modalidad Ración Preparada en Sitio – PS y Tabla 16. modalidad Ración Industrializada – RI).

Consolidado de reporte de cortes SIMAT en la prestación del servicio PAE durante el periodo de análisis

No.	FECHA DE SIMAT	TOTAL, GENERAL
1	19/05/2026	18.180 NNAJ (periodo 01 al 18 de junio de 2026)

Finalmente, se precisa aclarar que la información correspondiente a la ejecución de las raciones, se validará una vez se cuente con las certificaciones suscritas por los rectores de las Instituciones educativas y sus sedes anexas, las cuales, a la fecha de presentación del actual informe, se encuentran en consecución.

Tabla 15. Proyección de la prestación del servicio PAE bajo la Modalidad Ración Preparada en sitio y – RPS: periodo de operación PAE comprendido 01 al 18 de junio de 2026.

MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	PROGRAMADO SIMAT 19/05/26	No. DIAS ATENDIDOS	TOTAL RACIONES PROGRAMADAS	COSTO UNITARIO AÑO 2026	VALOR TOTAL EJECUTADO
AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA CAMILO TORRES RESTREPO	SANTIAGO DE LAS ATALAYAS	76	12	912	$ 11.973,44	$ 10.919.777,28

MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	PROGRAMADO SIMAT 19/05/26	No. DIAS ATENDIDOS	TOTAL RACIONES PROGRAMADAS	COSTO UNITARIO AÑO 2026	VALOR TOTAL EJECUTADO
AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA CUPIAGUA	CUNAMA	4	12	48	$ 11.973,44	$ 574.725,12
AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA CUPIAGUA	CUPIAGUA	311	12	3732	$ 11.973,44	$ 44.684.878,08
AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA CUPIAGUA	EL TRIUNFO	8	12	96	$ 11.973,44	$ 1.149.450,24
AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA CUPIAGUA	MANOGUIA	11	12	132	$ 11.973,44	$ 1.580.494,08
AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA CUPIAGUA	PLAN CUNAMA LAS BRISAS	72	12	864	$ 11.973,44	$ 10.345.052,16
AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA CUPIAGUA	RETIRO MILAGRO	5	12	60	$ 11.973,44	$ 718.406,40
AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA CUPIAGUA	SAN IGNACIA	6	12	72	$ 11.973,44	$ 862.087,68
AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA CUPIAGUA	UNETE	37	12	444	$ 11.973,44	$ 5.316.207,36
AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN	CAYAGUAS	12	12	144	$ 11.973,44	$ 1.724.175,36
AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN	EL GUINEO	15	12	180	$ 11.973,44	$ 2.155.219,20
AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA LA TURUA	CERRITO	15	12	180	$ 11.973,44	$ 2.155.219,20
AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA LA TURUA	CONSTRUCTIVISTA LA UPAMENA	17	12	204	$ 11.973,44	$ 2.442.581,76

MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	PROGRAMADO SIMAT 19/05/26	No. DIAS ATENDIDOS	TOTAL RACIONES PROGRAMADAS	COSTO UNITARIO AÑO 2026	VALOR TOTAL EJECUTADO
AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA LA TURUA	EL SALITRE	34	12	408	$ 11.973,44	$ 4.885.163,52
AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA LA TURUA	FRANCISCO JOSE DE CALDAS	5	12	60	$ 11.973,44	$ 718.406,40
AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA LA TURUA	LA TURUA	169	12	2028	$ 11.973,44	$ 24.282.136,32
AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA LA TURUA	LA VICTORIA	15	12	180	$ 11.973,44	$ 2.155.219,20
AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA LA TURUA	SAN MIGUEL DE FARALLONES	7	12	84	$ 11.973,44	$ 1.005.768,96
AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA LA TURUA	SAN RAFAEL	12	12	144	$ 11.973,44	$ 1.724.175,36
AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA LEON DE GREIFF	LA CABUYA	2	12	24	$ 11.973,44	$ 287.362,56
AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA LEON DE GREIFF	LEON DE GREIFF	164	12	1968	$ 11.973,44	$ 23.563.729,92
AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA LEON DE GREIFF	SAN BENITO	14	12	168	$ 11.973,44	$ 2.011.537,92
AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS MARIA JIMENEZ	ALTAMIRA	10	12	120	$ 11.973,44	$ 1.436.812,80
AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS MARIA JIMENEZ	EL GUAIMARO	22	12	264	$ 11.973,44	$ 3.160.988,16
AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS MARIA JIMENEZ	EL TESORO DEL BUBUY	14	12	168	$ 11.973,44	$ 2.011.537,92

MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	PROGRAMADO SIMAT 19/05/26	No. DIAS ATENDIDOS	TOTAL RACIONES PROGRAMADAS	COSTO UNITARIO AÑO 2026	VALOR TOTAL EJECUTADO
AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS MARIA JIMENEZ	LA DEFENSA	29	12	348	$ 11.973,44	$ 4.166.757,12
AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS MARIA JIMENEZ	LA ESMERALDA	20	12	240	$ 11.973,44	$ 2.873.625,60
AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS MARIA JIMENEZ	LA ESPERANZA	14	12	168	$ 11.973,44	$ 2.011.537,92
AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS MARIA JIMENEZ	LA GRACIELA	13	12	156	$ 11.973,44	$ 1.867.856,64
AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS MARIA JIMENEZ	LUIS MARIA JIMENEZ	594	12	7128	$ 11.973,44	$ 85.346.680,32
AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS MARIA JIMENEZ	SAN LUIS DE PI ALITO	13	12	156	$ 11.973,44	$ 1.867.856,64
AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA SAN AGUSTIN	RIOCHIQUITO	23	12	0	$ 11.974,44	$ 0,00
CHAMEZA	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN	ARNULFO BRICE O	3	12	36	$ 11.973,44	$ 431.043,84
CHAMEZA	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN	JORDAN ALTO	3	12	36	$ 11.973,44	$ 431.043,84
CHAMEZA	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN	JOSE ANTONIO GALAN	281	12	3372	$ 11.973,44	$ 40.374.439,68

MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	PROGRAMADO SIMAT 19/05/26	No. DIAS ATENDIDOS	TOTAL RACIONES PROGRAMADAS	COSTO UNITARIO AÑO 2026	VALOR TOTAL EJECUTADO
CHAMEZA	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN	LA ESMERALDA	16	12	192	$ 11.973,44	$ 2.298.900,48
CHAMEZA	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN	LAS NIEVES	8	12	96	$ 11.973,44	$ 1.149.450,24
CHAMEZA	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN	LUIS CARLOS GALAN	8	12	96	$ 11.973,44	$ 1.149.450,24
CHAMEZA	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN	NUEVA CENTRO NORTE	10	12	120	$ 11.973,44	$ 1.436.812,80
CHAMEZA	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN	SAGRADO CORAZON DE JESUS	4	12	48	$ 11.973,44	$ 574.725,12
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO MARTINEZ DELGADO	EL PORVENIR	7	12	84	$ 11.973,44	$ 1.005.768,96
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO MARTINEZ DELGADO	GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	3	12	36	$ 11.973,44	$ 431.043,84
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO MARTINEZ DELGADO	LAS PALMAS	13	12	156	$ 11.973,44	$ 1.867.856,64

MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	PROGRAMADO SIMAT 19/05/26	No. DIAS ATENDIDOS	TOTAL RACIONES PROGRAMADAS	COSTO UNITARIO AÑO 2026	VALOR TOTAL EJECUTADO
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO MARTINEZ DELGADO	SAN FRANCISCO	7	12	84	$ 11.973,44	$ 1.005.768,96
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA BONIFACIO GUTIERREZ	BONIFACIO GUTIERREZ	58	12	696	$ 11.973,44	$ 8.333.514,24
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA BONIFACIO GUTIERREZ	MATAPALITO	7	12	84	$ 11.973,44	$ 1.005.768,96
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA CARLOS LLERAS RESTREPO	CARLOS LLERAS RESTREPO	28	12	336	$ 11.973,44	$ 4.023.075,84
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA CARLOS LLERAS RESTREPO	COROCITO	8	12	96	$ 11.973,44	$ 1.149.450,24
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA CARLOS LLERAS RESTREPO	GUAYACANES	9	12	108	$ 11.973,44	$ 1.293.131,52
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA CARLOS LLERAS RESTREPO	JOSE MARIA CORDOBA	16	12	192	$ 11.973,44	$ 2.298.900,48
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA CARLOS LLERAS RESTREPO	LA REFORMA	7	12	84	$ 11.973,44	$ 1.005.768,96
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA CARLOS	LOS MERECURES	6	12	72	$ 11.973,44	$ 862.087,68

MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	PROGRAMADO SIMAT 19/05/26	No. DIAS ATENDIDOS	TOTAL RACIONES PROGRAMADAS	COSTO UNITARIO AÑO 2026	VALOR TOTAL EJECUTADO
	LLERAS RESTREPO						
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA CARLOS LLERAS RESTREPO	SAMUCO	7	12	84	$ 11.973,44	$ 1.005.768,96
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA CARLOS LLERAS RESTREPO	VILLA JULIA	9	12	108	$ 11.973,44	$ 1.293.131,52
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA HORACIO PERDOMO	DIVINO NI O	18	12	216	$ 11.973,44	$ 2.586.263,04
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA HORACIO PERDOMO	HORACIO PERDOMO	208	12	2496	$ 11.973,44	$ 29.885.706,24
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA HORACIO PERDOMO	LAS ENRAMADAS	8	12	96	$ 11.973,44	$ 1.149.450,24
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS HERNANDEZ VARGAS	ALTAMIRA	9	12	108	$ 11.973,44	$ 1.293.131,52
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS HERNANDEZ VARGAS	EL CEDRAL	16	12	192	$ 11.973,44	$ 2.298.900,48
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS HERNANDEZ VARGAS	EL CONTROL	31	12	372	$ 11.973,44	$ 4.454.119,68
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA	EL SUNI	9	12	108	$ 11.973,44	$ 1.293.131,52

MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	PROGRAMADO SIMAT 19/05/26	No. DIAS ATENDIDOS	TOTAL RACIONES PROGRAMADAS	COSTO UNITARIO AÑO 2026	VALOR TOTAL EJECUTADO
	LUIS HERNANDEZ VARGAS						
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS HERNANDEZ VARGAS	LA CABUYA	5	12	60	$ 11.973,44	$ 718.406,40
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS HERNANDEZ VARGAS	LAS TAPIAS	10	12	120	$ 11.973,44	$ 1.436.812,80
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS HERNANDEZ VARGAS	MARAURE	10	12	120	$ 11.973,44	$ 1.436.812,80
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS HERNANDEZ VARGAS	NUESTRA SE ORA DEL ROSARIO	12	12	144	$ 11.973,44	$ 1.724.175,36
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS HERNANDEZ VARGAS	SAN LUIS BELTRAN	15	12	180	$ 11.973,44	$ 2.155.219,20
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS HERNANDEZ VARGAS	SAN NICOLAS	9	12	108	$ 11.973,44	$ 1.293.131,52
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS HERNANDEZ VARGAS	SANTA TERESITA	6	12	72	$ 11.973,44	$ 862.087,68
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA PUERTO COLOMBIA	EL CAF	7	12	84	$ 11.973,44	$ 1.005.768,96

MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	PROGRAMADO SIMAT 19/05/26	No. DIAS ATENDIDOS	TOTAL RACIONES PROGRAMADAS	COSTO UNITARIO AÑO 2026	VALOR TOTAL EJECUTADO
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA PUERTO COLOMBIA	EL GUAFAL	10	12	120	$ 11.973,44	$ 1.436.812,80
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA PUERTO COLOMBIA	GIRASOLES	2	12	24	$ 11.974,44	$ 287.386,56
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA PUERTO COLOMBIA	LA ALEMANIA	6	12	72	$ 11.973,44	$ 862.087,68
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA PUERTO COLOMBIA	LAS CRUCES	13	12	156	$ 11.973,44	$ 1.867.856,64
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA PUERTO COLOMBIA	PUERTO COLOMBIA	158	12	1896	$ 11.973,44	$ 22.701.642,24
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA PUERTO COLOMBIA	SAN JOSE DE MIRAVALLE	5	12	60	$ 11.973,44	$ 718.406,40
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA PUERTO COLOMBIA	SANTA MARIA DEL CASANARE	9	12	108	$ 11.973,44	$ 1.293.131,52
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	CASA ROJA	9	12	108	$ 11.973,44	$ 1.293.131,52
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	JORGE ELIECER GAITAN	8	12	96	$ 11.973,44	$ 1.149.450,24
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	LA UNI N	8	12	96	$ 11.973,44	$ 1.149.450,24

MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	PROGRAMADO SIMAT 19/05/26	No. DIAS ATENDIDOS	TOTAL RACIONES PROGRAMADAS	COSTO UNITARIO AÑO 2026	VALOR TOTAL EJECUTADO
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	LAS MERCEDES	6	12	72	$ 11.973,44	$ 862.087,68
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	LUZ DE ORIENTE	14	12	168	$ 11.973,44	$ 2.011.537,92
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	NUESTRA SE ORA DEL CARMEN	8	12	96	$ 11.973,44	$ 1.149.450,24
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	POLICARPA SALAVARRIETA	15	12	180	$ 11.973,44	$ 2.155.219,20
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	RAMON NONATO PEREZ	16	12	192	$ 11.973,44	$ 2.298.900,48
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	ROSA BLANCA	18	12	216	$ 11.973,44	$ 2.586.263,04
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	SAN RAFAEL	6	12	72	$ 11.973,44	$ 862.087,68
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	SANTA MARIA	17	12	204	$ 11.973,44	$ 2.442.581,76
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	SIMON BOLIVAR	144	12	1728	$ 11.973,44	$ 20.690.104,32
LA SALINA	INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN	CHINIVAQUE	13	12	156	$ 11.973,44	$ 1.867.856,64

MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	PROGRAMADO SIMAT 19/05/26	No. DIAS ATENDIDOS	TOTAL RACIONES PROGRAMADAS	COSTO UNITARIO AÑO 2026	VALOR TOTAL EJECUTADO
LA SALINA	INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN	EL ARENAL	1	12	12	$ 11.973,44	$ 143.681,28
LA SALINA	INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN	JORGE ELIECER GAITAN	88	12	1056	$ 11.973,44	$ 12.643.952,64
LA SALINA	INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN	LOS COLORADOS	3	12	36	$ 11.973,44	$ 431.043,84
LA SALINA	INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN	LOS CUROS	5	12	60	$ 11.973,44	$ 718.406,40
LA SALINA	INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN	LOS PAPAYOS	10	12	120	$ 11.973,44	$ 1.436.812,80
LA SALINA	INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN	RIONEGRO	12	12	144	$ 11.973,44	$ 1.724.175,36
LA SALINA	INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN	RODRIGOQUE	11	12	132	$ 11.973,44	$ 1.580.494,08
MANÍ	CENTRO EDUCATIVO SAN JOSE DE LA POYATA	LIMONAL	8	12	96	$ 11.973,44	$ 1.149.450,24
MANÍ	CENTRO EDUCATIVO	SAN JOAQUIN DE GARIBAY	19	12	228	$ 11.973,44	$ 2.729.944,32

MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	PROGRAMADO SIMAT 19/05/26	No. DIAS ATENDIDOS	TOTAL RACIONES PROGRAMADAS	COSTO UNITARIO AÑO 2026	VALOR TOTAL EJECUTADO
	SAN JOSE DE LA POYATA						
MANÍ	CENTRO EDUCATIVO SAN JOSE DE LA POYATA	SAN JOSE DE LA POYATA	37	12	444	$ 11.973,44	$ 5.316.207,36
MANÍ	INSTITUCION EDUCATIVA CAMILO TORRES RESTREPO	CAMILO TORRES RESTREPO - SANTA HELENA DEL CUSIVA	159	12	1908	$ 11.973,44	$ 22.845.323,52
MANÍ	INSTITUCION EDUCATIVA CAMILO TORRES RESTREPO	GUAYANAS	11	12	132	$ 11.973,44	$ 1.580.494,08
MANÍ	INSTITUCION EDUCATIVA CAMILO TORRES RESTREPO	SANTA MARIA DE PALMARITO	18	12	216	$ 11.973,44	$ 2.586.263,04
MANÍ	INSTITUCION EDUCATIVA GAVIOTAS	BRISAS DEL CUSIANA	11	12	132	$ 11.973,44	$ 1.580.494,08
MANÍ	INSTITUCION EDUCATIVA GAVIOTAS	EL AMPARO	22	12	264	$ 11.973,44	$ 3.160.988,16
MANÍ	INSTITUCION EDUCATIVA GAVIOTAS	GAVIOTAS	120	12	1440	$ 11.973,44	$ 17.241.753,60
MANÍ	INSTITUCION EDUCATIVA GAVIOTAS	MACUCO	14	12	168	$ 11.973,44	$ 2.011.537,92
MANÍ	INSTITUCION EDUCATIVA GAVIOTAS	ONESIMO ADAN SOLER	32	12	384	$ 11.973,44	$ 4.597.800,96
MANÍ	INSTITUCION EDUCATIVA GAVIOTAS	SAN CARLOS	8	12	96	$ 11.973,44	$ 1.149.450,24
MANÍ	INSTITUCION EDUCATIVA	GUAFAL PINTADO	24	12	288	$ 11.973,44	$ 3.448.350,72

MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	PROGRAMADO SIMAT 19/05/26	No. DIAS ATENDIDOS	TOTAL RACIONES PROGRAMADAS	COSTO UNITARIO AÑO 2026	VALOR TOTAL EJECUTADO
	JESUS BERNAL PINZON						
MANÍ	INSTITUCION EDUCATIVA JESUS BERNAL PINZON	GUINEA	18	12	216	$ 11.973,44	$ 2.586.263,04
MANÍ	INSTITUCION EDUCATIVA JESUS BERNAL PINZON	LA CONSIGNA	15	12	180	$ 11.973,44	$ 2.155.219,20
MANÍ	INSTITUCION EDUCATIVA JESUS BERNAL PINZON	LA LLANERITA	11	12	132	$ 11.973,44	$ 1.580.494,08
MANÍ	INSTITUCION EDUCATIVA JESUS BERNAL PINZON	MUNDO NUEVO	6	12	72	$ 11.973,44	$ 862.087,68
MANÍ	INSTITUCION EDUCATIVA JESUS BERNAL PINZON	PABLO ANTONIO BARRERA	38	12	456	$ 11.973,44	$ 5.459.888,64
MANÍ	INSTITUCION EDUCATIVA JESUS BERNAL PINZON	SANTA CECILIA	7	12	84	$ 11.973,44	$ 1.005.768,96
MANÍ	INSTITUCION EDUCATIVA JESUS BERNAL PINZON	LAS ISLAS	13	12	156	$ 11.973,44	$ 1.867.856,64
MANÍ	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS	ROBERTH KENNEDY	9	12	108	$ 11.973,44	$ 1.293.131,52

MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	PROGRAMADO SIMAT 19/05/26	No. DIAS ATENDIDOS	TOTAL RACIONES PROGRAMADAS	COSTO UNITARIO AÑO 2026	VALOR TOTAL EJECUTADO
	ENRIQUE BARON LEAL						
MANÍ	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS ENRIQUE BARON LEAL	BRISAS DEL LLANO	22	12	264	$ 11.973,44	$ 3.160.988,16
MONTERREY	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MONTERREY	EL PORVENIR	42	12	504	$ 11.973,44	$ 6.034.613,76
MONTERREY	INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MONTERREY	LA LIBERTAD	15	12	180	$ 11.973,44	$ 2.155.219,20
MONTERREY	INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MONTERREY	PALONEGRO	7	12	84	$ 11.973,44	$ 1.005.768,96
MONTERREY	INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MONTERREY	VILLACAROLA	45	12	540	$ 11.973,44	$ 6.465.657,60
MONTERREY	INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MONTERREY	BELLAVISTA	64	12	768	$ 11.973,44	$ 9.195.601,92
MONTERREY	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO	BETEL	17	12	204	$ 11.973,44	$ 2.442.581,76

MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	PROGRAMADO SIMAT 19/05/26	No. DIAS ATENDIDOS	TOTAL RACIONES PROGRAMADAS	COSTO UNITARIO AÑO 2026	VALOR TOTAL EJECUTADO
	DIVERSIFICADO						
MONTERREY	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO DIVERSIFICADO	EL GUAFAL	149	12	1788	$ 11.973,44	$ 21.408.510,72
MONTERREY	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO DIVERSIFICADO	SANTANDER	9	12	108	$ 11.973,44	$ 1.293.131,52
MONTERREY	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO DIVERSIFICADO	ANTONIO NARIO	328	12	3936	$ 11.973,44	$ 47.127.459,84
NUNCHÍA	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	BARRANQUILLA	16	12	192	$ 11.973,44	$ 2.298.900,48
NUNCHÍA	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	BARRANQUILLITA	14	12	168	$ 11.973,44	$ 2.011.537,92
NUNCHÍA	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	CAMILO TORRES	15	12	180	$ 11.973,44	$ 2.155.219,20
NUNCHÍA	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	EL CONCHAL	17	12	204	$ 11.973,44	$ 2.442.581,76
NUNCHÍA	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	EL ROMERO	10	12	120	$ 11.973,44	$ 1.436.812,80
NUNCHÍA	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	LA REDENCION	7	12	84	$ 11.973,44	$ 1.005.768,96

MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	PROGRAMADO SIMAT 19/05/26	No. DIAS ATENDIDOS	TOTAL RACIONES PROGRAMADAS	COSTO UNITARIO AÑO 2026	VALOR TOTAL EJECUTADO
NUNCHÍA	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	MACUCO	10	12	120	$ 11.973,44	$ 1.436.812,80
NUNCHÍA	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	SAN JOSE	11	12	132	$ 11.973,44	$ 1.580.494,08
NUNCHÍA	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	SAN NICOLAS	5	12	60	$ 11.973,44	$ 718.406,40
NUNCHÍA	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	SIMON BOLIVAR EL TABLON DE TACARE	7	12	84	$ 11.973,44	$ 1.005.768,96
NUNCHÍA	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	TACARE	8	12	96	$ 11.973,44	$ 1.149.450,24
NUNCHÍA	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	CAZADERO	13	12	156	$ 11.973,44	$ 1.867.856,64
NUNCHÍA	INSTITUCION EDUCATIVA EL PRETEXTO	COREA	30	12	360	$ 11.973,44	$ 4.310.438,40
NUNCHÍA	INSTITUCION EDUCATIVA EL PRETEXTO	EL PRETEXTO	126	12	1512	$ 11.973,44	$ 18.103.841,28
NUNCHÍA	INSTITUCION EDUCATIVA EL PRETEXTO	LAS GUACHARACAS	8	12	96	$ 11.973,44	$ 1.149.450,24
NUNCHÍA	INSTITUCION EDUCATIVA EL PRETEXTO	LAS MERCEDES	71	12	852	$ 11.973,44	$ 10.201.370,88
NUNCHÍA	INSTITUCION EDUCATIVA EL PRETEXTO	ROJAS PINILLA	5	12	60	$ 11.973,44	$ 718.406,40
NUNCHÍA	INSTITUCION EDUCATIVA EL PRETEXTO	SAN NICOLAS DE SIRIVANA	19	12			

MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	PROGRAMADO SIMAT 19/05/26	No. DIAS ATENDIDOS	TOTAL RACIONES PROGRAMADAS	COSTO UNITARIO AÑO 2026	VALOR TOTAL EJECUTADO
NUNCHÍA	INSTITUCION EDUCATIVA EL PRETEXTO	BUENAVISTA	7	12	84	$ 11.973,44	$ 1.005.768,96
NUNCHÍA	INSTITUCION EDUCATIVA SALVADOR CAMACHO ROLDAN	BUENOS AIRES	9	12	108	$ 11.973,44	$ 1.293.131,52
NUNCHÍA	INSTITUCION EDUCATIVA SALVADOR CAMACHO ROLDAN	DIVINO NI O	11	12	132	$ 11.973,44	$ 1.580.494,08
NUNCHÍA	INSTITUCION EDUCATIVA SALVADOR CAMACHO ROLDAN	EL PEDREGAL	18	12	216	$ 11.973,44	$ 2.586.263,04
NUNCHÍA	INSTITUCION EDUCATIVA SALVADOR CAMACHO ROLDAN	LA CAPILLA	32	12	384	$ 11.973,44	$ 4.597.800,96
NUNCHÍA	INSTITUCION EDUCATIVA SALVADOR CAMACHO ROLDAN	LA LIBERTAD	29	12	348	$ 11.973,44	$ 4.166.757,12
NUNCHÍA	INSTITUCION EDUCATIVA SALVADOR CAMACHO ROLDAN	LA PALMITA	9	12	108	$ 11.973,44	$ 1.293.131,52
NUNCHÍA	INSTITUCION EDUCATIVA SALVADOR CAMACHO ROLDAN	NUEVA MAG ITO	22	12	264	$ 11.973,44	$ 3.160.988,16
NUNCHÍA	INSTITUCION EDUCATIVA SALVADOR	PUERTO PAYERO	5	12	60	$ 11.973,44	$ 718.406,40

MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	PROGRAMADO SIMAT 19/05/26	No. DIAS ATENDIDOS	TOTAL RACIONES PROGRAMADAS	COSTO UNITARIO AÑO 2026	VALOR TOTAL EJECUTADO
	CAMACHO ROLDAN						
NUNCHÍA	INSTITUCION EDUCATIVA SALVADOR CAMACHO ROLDAN	SAGRADO CORAZON DE JESUS	21	12	252	$ 11.973,44	$ 3.017.306,88
NUNCHÍA	INSTITUCION EDUCATIVA SALVADOR CAMACHO ROLDAN	SAN JUAN DE COFRADIA	4	12	48	$ 11.973,44	$ 574.725,12
NUNCHÍA	INSTITUCION EDUCATIVA SALVADOR CAMACHO ROLDAN	SAN NICOLAS	5	12	60	$ 11.973,44	$ 718.406,40
NUNCHÍA	INSTITUCION EDUCATIVA SALVADOR CAMACHO ROLDAN	TAMURIA	7	12	84	$ 11.973,44	$ 1.005.768,96
NUNCHÍA	INSTITUCION EDUCATIVA SALVADOR CAMACHO ROLDAN	TOCARIA	11	12	132	$ 11.973,44	$ 1.580.494,08
NUNCHÍA	INSTITUCION EDUCATIVA SALVADOR CAMACHO ROLDAN	CARACARO	6	12	72	$ 11.973,44	$ 862.087,68
NUNCHÍA	INSTITUCION EDUCATIVA SALVADOR CAMACHO ROLDAN	DEMOSTRATIVA LA LIBERTAD TUJ A	7	12	84	$ 11.973,44	$ 1.005.768,96
OROCUÉ	CENTRO EDUCATIVO MIRALINDO	LA GUIRRIPA	13	12	156	$ 11.973,44	$ 1.867.856,64

MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	PROGRAMADO SIMAT 19/05/26	No. DIAS ATENDIDOS	TOTAL RACIONES PROGRAMADAS	COSTO UNITARIO AÑO 2026	VALOR TOTAL EJECUTADO
OROCUÉ	CENTRO EDUCATIVO MIRALINDO	LA UNI N	16	12	192	$ 11.973,44	$ 2.298.900,48
OROCUÉ	CENTRO EDUCATIVO MIRALINDO	MIRALINDO	45	12	540	$ 11.973,44	$ 6.465.657,60
OROCUÉ	CENTRO EDUCATIVO MIRALINDO	BRISAS DEL MAREMARE	18	12	216	$ 11.973,44	$ 2.586.263,04
OROCUÉ	CENTRO EDUCATIVO MIRALINDO	CARRIZALES	32	12	384	$ 11.973,44	$ 4.597.800,96
OROCUÉ	INSTITUCION EDUCATIVA EL ALGARROBO	EL ALGARROBO	404	12	4848	$ 11.973,44	$ 58.047.237,12
OROCUÉ	INSTITUCION EDUCATIVA EL ALGARROBO	LA COLONIA	19	12	228	$ 11.973,44	$ 2.729.944,32
OROCUÉ	INSTITUCION EDUCATIVA EL ALGARROBO	LA VENTUROSA	14	12	168	$ 11.973,44	$ 2.011.537,92
OROCUÉ	INSTITUCION EDUCATIVA EL ALGARROBO	MARIARA	18	12	216	$ 11.973,44	$ 2.586.263,04
OROCUÉ	INSTITUCION EDUCATIVA EL ALGARROBO	CAMPOALEGRE	7	12	84	$ 11.973,44	$ 1.005.768,96
OROCUÉ	INSTITUCION EDUCATIVA EL ALGARROBO	GUARIAMENA COREA	11	12	132	$ 11.973,44	$ 1.580.494,08
OROCUÉ	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	LA PALMITA	11	12	132	$ 11.973,44	$ 1.580.494,08

MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	PROGRAMADO SIMAT 19/05/26	No. DIAS ATENDIDOS	TOTAL RACIONES PROGRAMADAS	COSTO UNITARIO AÑO 2026	VALOR TOTAL EJECUTADO
OROCUÉ	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	LA PRADERA	15	12	180	$ 11.973,44	$ 2.155.219,20
OROCUÉ	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	SAN IGNACIO DE CUMACO	6	12	72	$ 11.973,44	$ 862.087,68
OROCUÉ	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	DIVINO NI O - VDA MORICHALES	40	12	480	$ 11.973,44	$ 5.747.251,20
PAZ DE ARIPORO	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JUAN DE LOS LLANOS	GENERAL SANTANDER - VDA PUERTO BRASILIA	11	12	132	$ 11.973,44	$ 1.580.494,08
PAZ DE ARIPORO	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JUAN DE LOS LLANOS	LA ALEGRIA DE LOS NI OS	13	12	156	$ 11.973,44	$ 1.867.856,64
PAZ DE ARIPORO	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JUAN DE LOS LLANOS	MIRAFLORES	71	12	852	$ 11.973,44	$ 10.201.370,88
PAZ DE ARIPORO	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JUAN DE LOS LLANOS	PABLO SEXTO - LA HERMOSA	35	12	420	$ 11.973,44	$ 5.028.844,80
PAZ DE ARIPORO	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JUAN DE LOS LLANOS	SAN JUAN DE LOS LLANOS	69	12	828	$ 11.973,44	$ 9.914.008,32
PAZ DE ARIPORO	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JUAN DE LOS LLANOS	VARSOVIA	6	12	72	$ 11.973,44	$ 862.087,68
PAZ DE ARIPORO	INSTITUCION EDUCATIVA	BARINAS	13	12	156	$ 11.973,44	$ 1.867.856,64

MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	PROGRAMADO SIMAT 19/05/26	No. DIAS ATENDIDOS	TOTAL RACIONES PROGRAMADAS	COSTO UNITARIO AÑO 2026	VALOR TOTAL EJECUTADO
	SIMON BOLIVAR						
PAZ DE ARIPORO	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	CANDELARIA BAJA TRIUNFO	10	12	120	$ 11.973,44	$ 1.436.812,80
PAZ DE ARIPORO	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	EL PORVENIR	15	12	180	$ 11.973,44	$ 2.155.219,20
PAZ DE ARIPORO	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	EL SARARE	19	12	228	$ 11.973,44	$ 2.729.944,32
PAZ DE ARIPORO	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	EL SINAI	5	12	60	$ 11.974,44	$ 718.466,40
PAZ DE ARIPORO	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	GENERAL SANTANDER - VDA SAN LUIS DE ARIPORO	15	12	180	$ 11.975,44	$ 2.155.579,20
PAZ DE ARIPORO	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	JORGE ELIECER GAITAN	19	12	228	$ 11.976,44	$ 2.730.628,32
PAZ DE ARIPORO	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	LA UNI N	9	12	108	$ 11.977,44	$ 1.293.563,52
PAZ DE ARIPORO	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	LUIS CARLOS GALAN	6	12	72	$ 11.978,44	$ 862.447,68
PAZ DE ARIPORO	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	MANUELA BELTRAN	21	12	252	$ 11.979,44	$ 3.018.818,88
PAZ DE ARIPORO	INSTITUCION EDUCATIVA	PABLO SEXTO - VDA LA VEREMOS	18	12	216	$ 11.980,44	$ 2.587.775,04

MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	PROGRAMADO SIMAT 19/05/26	No. DIAS ATENDIDOS	TOTAL RACIONES PROGRAMADAS	COSTO UNITARIO AÑO 2026	VALOR TOTAL EJECUTADO
	SIMON BOLIVAR						
PAZ DE ARIPORO	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	RAFAEL NU EZ	16	12	192	$ 11.973,44	$ 2.298.900,48
PAZ DE ARIPORO	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	RINCON HONDO	23	12	276	$ 11.974,44	$ 3.304.945,44
PAZ DE ARIPORO	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	SIMON BOLIVAR	279	12	3348	$ 11.973,44	$ 40.087.077,12
PAZ DE ARIPORO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE	AKIMINDIA	6	12	72	$ 11.973,44	$ 862.087,68
PAZ DE ARIPORO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE	CAMILO TORRES	6	12	72	$ 11.973,44	$ 862.087,68
PAZ DE ARIPORO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE	EL BORAL	42	12	504	$ 11.973,44	$ 6.034.613,76
PAZ DE ARIPORO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO EMPRESARIAL DEL NORTE	EL CARIBE	15	12	180	$ 11.973,44	$ 2.155.219,20

MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	PROGRAMADO SIMAT 19/05/26	No. DIAS ATENDIDOS	TOTAL RACIONES PROGRAMADAS	COSTO UNITARIO AÑO 2026	VALOR TOTAL EJECUTADO
	DE CASANARE						
PAZ DE ARIPORO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE	EL MUESE	10	12	120	$ 11.973,44	$ 1.436.812,80
PAZ DE ARIPORO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE	EZEQUIEL MORENO Y DIAZ	8	12	96	$ 11.973,44	$ 1.149.450,24
PAZ DE ARIPORO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE	FRANCISCO MIRANDA	19	12	228	$ 11.973,44	$ 2.729.944,32
PAZ DE ARIPORO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE	GUADALUPE SALCEDO	5	12	60	$ 11.973,44	$ 718.406,40
PAZ DE ARIPORO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE	GUILLERMO CANO IZASA	20	12	240	$ 11.973,44	$ 2.873.625,60
PAZ DE ARIPORO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO	ISLAS DEL CARIBE	4	12	48	$ 11.973,44	$ 574.725,12

MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	PROGRAMADO SIMAT 19/05/26	No. DIAS ATENDIDOS	TOTAL RACIONES PROGRAMADAS	COSTO UNITARIO AÑO 2026	VALOR TOTAL EJECUTADO
	EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE						
PAZ DE ARIPORO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE	JOSE DE SUCRE	14	12	168	$ 11.973,44	$ 2.011.537,92
PAZ DE ARIPORO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE	LA MADRILEA	21	12	252	$ 11.973,44	$ 3.017.306,88
PAZ DE ARIPORO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE	LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	109	12	1308	$ 11.973,44	$ 15.661.259,52
PAZ DE ARIPORO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE	PALOSANTAL	6	12	72	$ 11.973,44	$ 862.087,68
PAZ DE ARIPORO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE	POLICARPA SALAVARRIETA	15	12	180	$ 11.973,44	$ 2.155.219,20

MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	PROGRAMADO SIMAT 19/05/26	No. DIAS ATENDIDOS	TOTAL RACIONES PROGRAMADAS	COSTO UNITARIO AÑO 2026	VALOR TOTAL EJECUTADO
PAZ DE ARIPORO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE	RAFAEL NU EZ	5	12	60	$ 11.973,44	$ 718.406,40
PAZ DE ARIPORO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE	SABANETAS	14	12	168	$ 11.973,44	$ 2.011.537,92
PAZ DE ARIPORO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE	SAN JESUS DE BORINQUE	6	12	72	$ 11.973,44	$ 862.087,68
PAZ DE ARIPORO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE	SANTA TERESITA	11	12	132	$ 11.973,44	$ 1.580.494,08
PAZ DE ARIPORO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE	TECNICO EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE	283	12	3396	$ 11.973,44	$ 40.661.802,24
PAZ DE ARIPORO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL EL PALMAR	ANTONIO NARIO	38	12	456	$ 11.973,44	$ 5.459.888,64

MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	PROGRAMADO SIMAT 19/05/26	No. DIAS ATENDIDOS	TOTAL RACIONES PROGRAMADAS	COSTO UNITARIO AÑO 2026	VALOR TOTAL EJECUTADO
PORE	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	ANTONIO NARIO	255	12	3060	$ 11.973,44	$ 36.638.726,40
PORE	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	BELLAVISTA	16	12	192	$ 11.973,44	$ 2.298.900,48
PORE	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	BRISAS DEL PAUTO	8	12	96	$ 11.973,44	$ 1.149.450,24
PORE	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	JORGE ELIECER GAITAN	14	12	168	$ 11.973,44	$ 2.011.537,92
PORE	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	MIRALINDO	28	12	336	$ 11.973,44	$ 4.023.075,84
PORE	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	SANTA MARTA	30	12	360	$ 11.973,44	$ 4.310.438,40
PORE	INSTITUCION EDUCATIVA EL BANCO	AGUALINDA	10	12	120	$ 11.973,44	$ 1.436.812,80
PORE	INSTITUCION EDUCATIVA EL BANCO	ALTAMIRA	6	12	72	$ 11.973,44	$ 862.087,68
PORE	INSTITUCION EDUCATIVA EL BANCO	EL BANCO	161	12	1932	$ 11.973,44	$ 23.132.686,08
PORE	INSTITUCION EDUCATIVA EL BANCO	LA MAPORA	18	12	216	$ 11.973,44	$ 2.586.263,04
PORE	INSTITUCION EDUCATIVA EL BANCO	MATALARGA	38	12	456	$ 11.973,44	$ 5.459.888,64
PORE	INSTITUCION EDUCATIVA EL BANCO	RAMON NONATO PEREZ	16	12	192	$ 11.973,44	$ 2.298.900,48

MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	PROGRAMADO SIMAT 19/05/26	No. DIAS ATENDIDOS	TOTAL RACIONES PROGRAMADAS	COSTO UNITARIO AÑO 2026	VALOR TOTAL EJECUTADO
PORE	INSTITUCION EDUCATIVA EL BANCO	SAN ISIDRO	28	12	336	$ 11.973,44	$ 4.023.075,84
PORE	INSTITUCION EDUCATIVA EL BANCO	SAN JOSE LA CURAMA	9	12	108	$ 11.973,44	$ 1.293.131,52
PORE	INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE	JANEIRO	9	12	108	$ 11.973,44	$ 1.293.131,52
PORE	INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE	JOSE ANTONIO GALAN	4	12	48	$ 11.973,44	$ 574.725,12
PORE	INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE	SAN JOSE DE GUANABANAS	11	12	132	$ 11.973,44	$ 1.580.494,08
RECETOR	INSTITUCION EDUCATIVA FERNANDO RODRIGUEZ	ANTONIO NARIO	9	12	108	$ 11.973,44	$ 1.293.131,52
RECETOR	INSTITUCION EDUCATIVA FERNANDO RODRIGUEZ	EL VEGON	4	12	48	$ 11.973,44	$ 574.725,12
RECETOR	INSTITUCION EDUCATIVA FERNANDO RODRIGUEZ	FERNANDO RODRIGUEZ	83	12	996	$ 11.973,44	$ 11.925.546,24
RECETOR	INSTITUCION EDUCATIVA FERNANDO RODRIGUEZ	LA LIBERTAD	5	12	60	$ 11.973,44	$ 718.406,40
RECETOR	INSTITUCION EDUCATIVA FERNANDO RODRIGUEZ	LOS ALPES	4	12	48	$ 11.973,44	$ 574.725,12
RECETOR	INSTITUCION EDUCATIVA FERNANDO RODRIGUEZ	MARACAGUA	8	12	96	$ 11.973,44	$ 1.149.450,24

MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	PROGRAMADO SIMAT 19/05/26	No. DIAS ATENDIDOS	TOTAL RACIONES PROGRAMADAS	COSTO UNITARIO AÑO 2026	VALOR TOTAL EJECUTADO
RECETOR	INSTITUCION EDUCATIVA FERNANDO RODRIGUEZ	PUEBLO NUEVO	15	12	180	$ 11.973,44	$ 2.155.219,20
RECETOR	INSTITUCION EDUCATIVA FERNANDO RODRIGUEZ	SAN JOSE	6	12	72	$ 11.973,44	$ 862.087,68
SABANALARGA	INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN	EL SECRETO	9	12	108	$ 11.973,44	$ 1.293.131,52
SABANALARGA	INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN	JORGE ELIECER GAITAN	329	12	3948	$ 11.973,44	$ 47.271.141,12
SABANALARGA	INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN	LA QUINCHALERA	7	12	84	$ 11.973,44	$ 1.005.768,96
SABANALARGA	INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN	PALMICHAL	4	12	48	$ 11.973,44	$ 574.725,12
SABANALARGA	INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN	PLANADAS	5	12	60	$ 11.973,44	$ 718.406,40
SABANALARGA	INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL ELKIN PATARROYO	BOTIJERA BAJA	4	12	48	$ 11.973,44	$ 574.725,12
SABANALARGA	INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL	MANUEL ELKIN PATARROYO	150	12	1800	$ 11.973,44	$ 21.552.192,00

MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	PROGRAMADO SIMAT 19/05/26	No. DIAS ATENDIDOS	TOTAL RACIONES PROGRAMADAS	COSTO UNITARIO AÑO 2026	VALOR TOTAL EJECUTADO
	ELKIN PATARROYO						
SÁCAMA	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	ANTONIO NARIO	219	12	2628	$ 11.973,44	$ 31.466.200,32
SÁCAMA	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	GUIVARIN	6	12	72	$ 11.973,44	$ 862.087,68
SÁCAMA	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	LOS ANGELES	10	12	120	$ 11.973,44	$ 1.436.812,80
SÁCAMA	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	MACUEQUE	16	12	192	$ 11.973,44	$ 2.298.900,48
SÁCAMA	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	MARIA GORETTY	12	12	144	$ 11.973,44	$ 1.724.175,36
SÁCAMA	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	SANTA TERESA	3	12	36	$ 11.973,44	$ 431.043,84
SAN LUIS DE PALENQUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO FRANCISCO LUCEA	ALGODONAL	10	12	120	$ 11.973,44	$ 1.436.812,80
SAN LUIS DE PALENQUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO FRANCISCO LUCEA	CABUYARO	8	12	96	$ 11.973,44	$ 1.149.450,24
SAN LUIS DE PALENQUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO FRANCISCO LUCEA	CRISTO REY	19	12	228	$ 11.973,44	$ 2.729.944,32

MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	PROGRAMADO SIMAT 19/05/26	No. DIAS ATENDIDOS	TOTAL RACIONES PROGRAMADAS	COSTO UNITARIO AÑO 2026	VALOR TOTAL EJECUTADO
SAN LUIS DE PALENQUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO FRANCISCO LUCEA	EL GARRANCHO	12	12	144	$ 11.973,44	$ 1.724.175,36
SAN LUIS DE PALENQUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO FRANCISCO LUCEA	EL JARDIN	5	12	60	$ 11.973,44	$ 718.406,40
SAN LUIS DE PALENQUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO FRANCISCO LUCEA	EL MEREY	31	12	372	$ 11.973,44	$ 4.454.119,68
SAN LUIS DE PALENQUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO FRANCISCO LUCEA	EL PALMAR DE GUANAPALO	19	12	228	$ 11.973,44	$ 2.729.944,32
SAN LUIS DE PALENQUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO FRANCISCO LUCEA	EL SOCORRO	14	12	168	$ 11.973,44	$ 2.011.537,92
SAN LUIS DE PALENQUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO FRANCISCO LUCEA	EL TIGRE	7	12	84	$ 11.973,44	$ 1.005.768,96
SAN LUIS DE PALENQUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO FRANCISCO LUCEA	HUGO GAMBOA	410	12	4920	$ 11.973,44	$ 58.909.324,80
SAN LUIS DE PALENQUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO FRANCISCO LUCEA	JAGUEYES	14	12	168	$ 11.973,44	$ 2.011.537,92

MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	PROGRAMADO SIMAT 19/05/26	No. DIAS ATENDIDOS	TOTAL RACIONES PROGRAMADAS	COSTO UNITARIO AÑO 2026	VALOR TOTAL EJECUTADO
SAN LUIS DE PALENQUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO FRANCISCO LUCEA	LA BARQUERE A	20	12	240	$ 11.973,44	$ 2.873.625,60
SAN LUIS DE PALENQUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO FRANCISCO LUCEA	LA BENDICION	4	12	48	$ 11.973,44	$ 574.725,12
SAN LUIS DE PALENQUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO FRANCISCO LUCEA	LA ESPERANZA	14	12	168	$ 11.973,44	$ 2.011.537,92
SAN LUIS DE PALENQUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO FRANCISCO LUCEA	LA NEVERA	4	12	48	$ 11.973,44	$ 574.725,12
SAN LUIS DE PALENQUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO FRANCISCO LUCEA	LA PALESTINA	14	12	168	$ 11.973,44	$ 2.011.537,92
SAN LUIS DE PALENQUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO FRANCISCO LUCEA	LA RIVERITA	17	12	204	$ 11.973,44	$ 2.442.581,76
SAN LUIS DE PALENQUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO FRANCISCO LUCEA	LA SELVA	12	12	144	$ 11.973,44	$ 1.724.175,36
SAN LUIS DE PALENQUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO FRANCISCO LUCEA	LA VENTUROSA	14	12	168	$ 11.973,44	$ 2.011.537,92

MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	PROGRAMADO SIMAT 19/05/26	No. DIAS ATENDIDOS	TOTAL RACIONES PROGRAMADAS	COSTO UNITARIO AÑO 2026	VALOR TOTAL EJECUTADO
SAN LUIS DE PALENQUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO FRANCISCO LUCEA	LA VICTORIA	11	12	132	$ 11.973,44	$ 1.580.494,08
SAN LUIS DE PALENQUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO FRANCISCO LUCEA	LAS CA AS	15	12	180	$ 11.973,44	$ 2.155.219,20
SAN LUIS DE PALENQUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO FRANCISCO LUCEA	LAS CALLES	17	12	204	$ 11.973,44	$ 2.442.581,76
SAN LUIS DE PALENQUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO FRANCISCO LUCEA	LAS DELICIAS	10	12	120	$ 11.973,44	$ 1.436.812,80
SAN LUIS DE PALENQUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO FRANCISCO LUCEA	MIRAMAR DE GUANAPALO	11	12	132	$ 11.973,44	$ 1.580.494,08
SAN LUIS DE PALENQUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO FRANCISCO LUCEA	MORICHAL	9	12	108	$ 11.973,44	$ 1.293.131,52
SAN LUIS DE PALENQUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO FRANCISCO LUCEA	PALMARITO	6	12	72	$ 11.973,44	$ 862.087,68
SAN LUIS DE PALENQUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO FRANCISCO LUCEA	PIRICHIGUA	12	12	144	$ 11.973,44	$ 1.724.175,36

MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	PROGRAMADO SIMAT 19/05/26	No. DIAS ATENDIDOS	TOTAL RACIONES PROGRAMADAS	COSTO UNITARIO AÑO 2026	VALOR TOTAL EJECUTADO
SAN LUIS DE PALENQUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO FRANCISCO LUCEA	PLATANALES	10	12	120	$ 11.973,44	$ 1.436.812,80
SAN LUIS DE PALENQUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO FRANCISCO LUCEA	SAMAN	9	12	108	$ 11.973,44	$ 1.293.131,52
SAN LUIS DE PALENQUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO FRANCISCO LUCEA	SAN FRANCISCO	20	12	240	$ 11.973,44	$ 2.873.625,60
SAN LUIS DE PALENQUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO FRANCISCO LUCEA	SAN RAFAEL DE GUANAPALO	17	12	204	$ 11.973,44	$ 2.442.581,76
SAN LUIS DE PALENQUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO FRANCISCO LUCEA	SANTA ANA	11	12	132	$ 11.973,44	$ 1.580.494,08
SAN LUIS DE PALENQUE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO FRANCISCO LUCEA	SANTA HERCILIA	16	12	192	$ 11.973,44	$ 2.298.900,48
TAMARA	INSTITUCION EDUCATIVA ARTURO SALAZAR MEJIA	ALTO GRANDE	7	12			
TÁMARA	INSTITUCION EDUCATIVA ARTURO SALAZAR MEJIA	APOSENTOS	13	12	156	$ 11.973,44	$ 1.867.856,64

MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	PROGRAMADO SIMAT 19/05/26	No. DIAS ATENDIDOS	TOTAL RACIONES PROGRAMADAS	COSTO UNITARIO AÑO 2026	VALOR TOTAL EJECUTADO
TÁMARA	INSTITUCION EDUCATIVA ARTURO SALAZAR MEJIA	EL CEIBO	6	12	72	$ 11.973,44	$ 862.087,68
TÁMARA	INSTITUCION EDUCATIVA ARTURO SALAZAR MEJIA	FLORIDA BLANCA	6	12	72	$ 11.973,44	$ 862.087,68
TÁMARA	INSTITUCION EDUCATIVA ARTURO SALAZAR MEJIA	GENERAL SANTANDER	8	12	96	$ 11.973,44	$ 1.149.450,24
TÁMARA	INSTITUCION EDUCATIVA ARTURO SALAZAR MEJIA	INMACULADA - VDA SAN PEDRO	9	12	108	$ 11.973,44	$ 1.293.131,52
TÁMARA	INSTITUCION EDUCATIVA ARTURO SALAZAR MEJIA	LA ESPERANZA	60	12	720	$ 11.973,44	$ 8.620.876,80
TÁMARA	INSTITUCION EDUCATIVA ARTURO SALAZAR MEJIA	LA PALMA	26	12	312	$ 11.973,44	$ 3.735.713,28
TÁMARA	INSTITUCION EDUCATIVA ARTURO SALAZAR MEJIA	LA VEGA ECCE - HOMO	23	12	276	$ 11.973,44	$ 3.304.669,44
TÁMARA	INSTITUCION EDUCATIVA ARTURO SALAZAR MEJIA	LAS DELICIAS	6	12	72	$ 11.973,44	$ 862.087,68

MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	PROGRAMADO SIMAT 19/05/26	No. DIAS ATENDIDOS	TOTAL RACIONES PROGRAMADAS	COSTO UNITARIO AÑO 2026	VALOR TOTAL EJECUTADO
TÁMARA	INSTITUCION EDUCATIVA ARTURO SALAZAR MEJIA	LAS GARZAS	13	12	156	$ 11.973,44	$ 1.867.856,64
TÁMARA	INSTITUCION EDUCATIVA ARTURO SALAZAR MEJIA	LAS GUACAMAYAS	8	12	96	$ 11.973,44	$ 1.149.450,24
TÁMARA	INSTITUCION EDUCATIVA ARTURO SALAZAR MEJIA	LOMA REDONDA	5	12	60	$ 11.973,44	$ 718.406,40
TÁMARA	INSTITUCION EDUCATIVA ARTURO SALAZAR MEJIA	MATA DE PALMA	9	12	108	$ 11.973,44	$ 1.293.131,52
TÁMARA	INSTITUCION EDUCATIVA ARTURO SALAZAR MEJIA	PALMARITO	8	12	96	$ 11.973,44	$ 1.149.450,24
TÁMARA	INSTITUCION EDUCATIVA ARTURO SALAZAR MEJIA	SAGRADO CORAZON	6	12	72	$ 11.973,44	$ 862.087,68
TÁMARA	INSTITUCION EDUCATIVA ARTURO SALAZAR MEJIA	SAGRADO CORAZON - VDA CRUZ VERDE	25	12	300	$ 11.973,44	$ 3.592.032,00
TÁMARA	INSTITUCION EDUCATIVA ARTURO SALAZAR MEJIA	SAN AGUSTIN	4	12	48	$ 11.973,44	$ 574.725,12

MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	PROGRAMADO SIMAT 19/05/26	No. DIAS ATENDIDOS	TOTAL RACIONES PROGRAMADAS	COSTO UNITARIO AÑO 2026	VALOR TOTAL EJECUTADO
TÁMARA	INSTITUCION EDUCATIVA ARTURO SALAZAR MEJIA	SAN JOSE LA VICTORIA	10	12	120	$ 11.973,44	$ 1.436.812,80
TÁMARA	INSTITUCION EDUCATIVA ARTURO SALAZAR MEJIA	SAN NICOLAS	13	12	156	$ 11.973,44	$ 1.867.856,64
TÁMARA	INSTITUCION EDUCATIVA ARTURO SALAZAR MEJIA	SANTA INES	6	12	72	$ 11.973,44	$ 862.087,68
TÁMARA	INSTITUCION EDUCATIVA ARTURO SALAZAR MEJIA	SANTA TERESITA - VDA GUASEQUE	6	12	72	$ 11.973,44	$ 862.087,68
TÁMARA	INSTITUCION EDUCATIVA ARTURO SALAZAR MEJIA	SANTA TERESITA - VDA LA FRAGUA	5	12	60	$ 11.973,44	$ 718.406,40
TÁMARA	INSTITUCION EDUCATIVA ARTURO SALAZAR MEJIA	SANTA TERESITA - VDA SANTA HELENA	8	12	96	$ 11.973,44	$ 1.149.450,24
TÁMARA	INSTITUCION EDUCATIVA ARTURO SALAZAR MEJIA	SANTO DOMINGO	41	12	492	$ 11.973,44	$ 5.890.932,48
TÁMARA	INSTITUCION EDUCATIVA ARTURO SALAZAR MEJIA	SIBERIA CHITACOTE SECTOR BAJO	6	12	72	$ 11.973,44	$ 862.087,68

MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	PROGRAMADO SIMAT 19/05/26	No. DIAS ATENDIDOS	TOTAL RACIONES PROGRAMADAS	COSTO UNITARIO AÑO 2026	VALOR TOTAL EJECUTADO
TÁMARA	INSTITUCION EDUCATIVA ARTURO SALAZAR MEJIA	SIMON BOLIVAR	4	12	48	$ 11.973,44	$ 574.725,12
TÁMARA	INSTITUCION EDUCATIVA VICTOR GOMEZ CORREDOR	JUAN JOSE RONDON	11	12	132	$ 11.973,44	$ 1.580.494,08
TÁMARA	INSTITUCION EDUCATIVA VICTOR GOMEZ CORREDOR	QUEBRADA HONDA	14	12	168	$ 11.973,44	$ 2.011.537,92
TÁMARA	INSTITUCION EDUCATIVA VICTOR GOMEZ CORREDOR	SAGRADO CORAZON DE JESUS - VDA TEISLANDIA	4	12	48	$ 11.973,44	$ 574.725,12
TÁMARA	INSTITUCION EDUCATIVA VICTOR GOMEZ CORREDOR	SANTA ANA	7	12	84	$ 11.973,44	$ 1.005.768,96
TÁMARA	INSTITUCION EDUCATIVA VICTOR GOMEZ CORREDOR	SANTA ROSA	22	12	264	$ 11.973,44	$ 3.160.988,16
TÁMARA	INSTITUCION EDUCATIVA VICTOR GOMEZ CORREDOR	VICTOR GOMEZ CORREDOR	34	12	408	$ 11.973,44	$ 4.885.163,52
TAURAMENA	INSTITUCION EDUCATIVA "EL CRIET"	ANA MILENA MU OZ	13	12	156	$ 11.974,44	$ 1.868.012,64

MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	PROGRAMADO SIMAT 19/05/26	No. DIAS ATENDIDOS	TOTAL RACIONES PROGRAMADAS	COSTO UNITARIO AÑO 2026	VALOR TOTAL EJECUTADO
TAURAMENA	INSTITUCION EDUCATIVA "EL CRIET"	CAMILO TORRES	24	12	288	$ 11.973,44	$ 3.448.350,72
TAURAMENA	INSTITUCION EDUCATIVA "EL CRIET"	INSTITUCION EDUCATIVA "EL CRIET"	155	12	1860	$ 11.973,44	$ 22.270.598,40
TAURAMENA	INSTITUCION EDUCATIVA "EL CRIET"	HENRY GARCIA BOHORQUEZ	10	12	120	$ 11.973,44	$ 1.436.812,80
TAURAMENA	INSTITUCION EDUCATIVA "EL CRIET"	LA PRADERA	28	12	336	$ 11.973,44	$ 4.023.075,84
TAURAMENA	INSTITUCION EDUCATIVA "EL CRIET"	LA VORAGINE	114	12	1368	$ 11.973,44	$ 16.379.665,92
TAURAMENA	INSTITUCION EDUCATIVA "EL CRIET"	PI ALITO	36	12	432	$ 11.973,44	$ 5.172.526,08
TAURAMENA	INSTITUCION EDUCATIVA "EL CRIET"	VIGIA TROMPILLOS	31	12	372	$ 11.973,44	$ 4.454.119,68
TAURAMENA	INSTITUCION EDUCATIVA EL CUSIANA	EL CUSIANA	493	12	5916	$ 11.973,44	$ 70.834.871,04
TAURAMENA	INSTITUCION EDUCATIVA EL CUSIANA	LA IQUIA	40	12	480	$ 11.973,44	$ 5.747.251,20
TAURAMENA	INSTITUCION EDUCATIVA EL CUSIANA	LOS YAGUAROS	24	12	288	$ 11.973,44	$ 3.448.350,72

MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	PROGRAMADO SIMAT 19/05/26	No. DIAS ATENDIDOS	TOTAL RACIONES PROGRAMADAS	COSTO UNITARIO AÑO 2026	VALOR TOTAL EJECUTADO
TAURAMENA	INSTITUCION EDUCATIVA EL CUSIANA	SAN CARLOS	15	12	180	$ 11.973,44	$ 2.155.219,20
TAURAMENA	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA	DIVINO NI O	253	12	3036	$ 11.973,44	$ 36.351.363,84
TAURAMENA	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA	LA UNION	6	12	72	$ 11.973,44	$ 862.087,68
TAURAMENA	INSTITUCION EDUCATIVA SIGLO XXI	LAS DELICIAS	20	12	240	$ 11.973,44	$ 2.873.625,60
TAURAMENA	INSTITUCION EDUCATIVA SIGLO XXI	SIGLO XXI	378	12	4536	$ 11.973,44	$ 54.311.523,84
TAURAMENA	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL DEL LLANO	AGUA BLANCA	12	12	144	$ 11.973,44	$ 1.724.175,36
TAURAMENA	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL DEL LLANO	CHAPARRAL	12	12	144	$ 11.973,44	$ 1.724.175,36
TAURAMENA	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL DEL LLANO	LA ESPERANZA	25	12	300	$ 11.973,44	$ 3.592.032,00
TAURAMENA	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL DEL LLANO	LA LIBERTAD	8	12	96	$ 11.973,44	$ 1.149.450,24
TRINIDAD	INSTITUCION EDUCATIVA CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO	CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO	296	12	3552	$ 11.973,44	$ 42.529.658,88

MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	PROGRAMADO SIMAT 19/05/26	No. DIAS ATENDIDOS	TOTAL RACIONES PROGRAMADAS	COSTO UNITARIO AÑO 2026	VALOR TOTAL EJECUTADO
TRINIDAD	INSTITUCION EDUCATIVA CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO	EL PALMAR DEL PAUTO	13	12	156	$ 11.973,44	$ 1.867.856,64
TRINIDAD	INSTITUCION EDUCATIVA CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO	EL TORO	14	12	168	$ 11.973,44	$ 2.011.537,92
TRINIDAD	INSTITUCION EDUCATIVA CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO	JUAN JOSE RONDON	7	12	84	$ 11.973,44	$ 1.005.768,96
TRINIDAD	INSTITUCION EDUCATIVA CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO	LA MORITA	31	12	372	$ 11.974,44	$ 4.454.491,68
TRINIDAD	INSTITUCION EDUCATIVA CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO	LA UNI N DE COJOM	5	12	60	$ 11.973,44	$ 718.406,40
TRINIDAD	INSTITUCION EDUCATIVA CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO	MANDARINOS	20	12	240	$ 11.973,44	$ 2.873.625,60
TRINIDAD	INSTITUCION EDUCATIVA POZO PETROLERO	EL PALITO	10	12	120	$ 11.973,44	$ 1.436.812,80
TRINIDAD	INSTITUCION EDUCATIVA POZO PETROLERO	EL PARAISO	36	12	432	$ 11.973,44	$ 5.172.526,08
TRINIDAD	INSTITUCION EDUCATIVA POZO PETROLERO	EL VALLE	16	12	192	$ 11.973,44	$ 2.298.900,48

MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	PROGRAMADO SIMAT 19/05/26	No. DIAS ATENDIDOS	TOTAL RACIONES PROGRAMADAS	COSTO UNITARIO AÑO 2026	VALOR TOTAL EJECUTADO
TRINIDAD	INSTITUCION EDUCATIVA POZO PETROLERO	PASO REAL DE LA SOLEDAD	28	12	336	$ 11.973,44	$ 4.023.075,84
TRINIDAD	INSTITUCION EDUCATIVA POZO PETROLERO	POZO PETROLERO	224	12	2688	$ 11.973,44	$ 32.184.606,72
TRINIDAD	INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL GARCIA HERREROS	RAFAEL GARCIA HERREROS	142	12	1704	$ 11.973,44	$ 20.402.741,76
TRINIDAD	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA IRENE	LAGUNITAS	6	12	72	$ 11.973,44	$ 862.087,68
TRINIDAD	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA IRENE	PALMARITO	10	12	120	$ 11.973,44	$ 1.436.812,80
TRINIDAD	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA IRENE	SANTA IRENE	65	12	780	$ 11.973,44	$ 9.339.283,20
TRINIDAD	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INTEGRADO DE TRINIDAD	ANTONIO NARIO	10	12	120	$ 11.973,44	$ 1.436.812,80
TRINIDAD	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INTEGRADO DE TRINIDAD	CAMILO TORRES	32	12	384	$ 11.973,44	$ 4.597.800,96
TRINIDAD	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INTEGRADO DE TRINIDAD	CHAPARRITO	12	12	144	$ 11.973,44	$ 1.724.175,36
TRINIDAD	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INTEGRADO DE TRINIDAD	EL BUCARE	16	12	192	$ 11.973,44	$ 2.298.900,48

MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	PROGRAMADO SIMAT 19/05/26	No. DIAS ATENDIDOS	TOTAL RACIONES PROGRAMADAS	COSTO UNITARIO AÑO 2026	VALOR TOTAL EJECUTADO
TRINIDAD	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INTEGRADO DE TRINIDAD	EL CALVARIO	7	12	84	$ 11.973,44	$ 1.005.768,96
TRINIDAD	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INTEGRADO DE TRINIDAD	FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	10	12	120	$ 11.973,44	$ 1.436.812,80
TRINIDAD	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INTEGRADO DE TRINIDAD	INTEGRADO DE TRINIDAD	197	12	2364	$ 11.973,44	$ 28.305.212,16
TRINIDAD	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INTEGRADO DE TRINIDAD	LA ESPERANZA	5	12	60	$ 11.973,44	$ 718.406,40
TRINIDAD	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INTEGRADO DE TRINIDAD	SAN JOAQUIN	10	12	120	$ 11.973,44	$ 1.436.812,80
VILLANUEVA	INSTITUCION EDUCATIVA FABIO RIVEROS	SANTA MARTHA	18	12	216	$ 11.973,44	$ 2.586.263,04
VILLANUEVA	INSTITUCION EDUCATIVA SAN AGUSTIN	EL TRIUNFO	99	12	1188	$ 11.973,44	$ 14.224.446,72
VILLANUEVA	INSTITUCION EDUCATIVA SAN AGUSTIN	ALFONSO LOPEZ	68	12	816	$ 11.973,44	$ 9.770.327,04
VILLANUEVA	INSTITUCION EDUCATIVA SAN AGUSTIN	BUENOS AIRES	44	12	528	$ 11.973,44	$ 6.321.976,32
VILLANUEVA	INSTITUCION EDUCATIVA SAN AGUSTIN	CARIBAYONA	511	12	6132	$ 11.973,44	$ 73.421.134,08

MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	PROGRAMADO SIMAT 19/05/26	No. DIAS ATENDIDOS	TOTAL RACIONES PROGRAMADAS	COSTO UNITARIO AÑO 2026	VALOR TOTAL EJECUTADO
VILLANUEVA	INSTITUCION EDUCATIVA SAN AGUSTIN	DON RAFAEL	54	12	648	$ 11.973,44	$ 7.758.789,12
VILLANUEVA	INSTITUCION EDUCATIVA SAN AGUSTIN	EL FICAL	6	12	72	$ 11.973,44	$ 862.087,68
VILLANUEVA	INSTITUCION EDUCATIVA SAN AGUSTIN	PUERTO ROSALES	16	12	192	$ 11.974,44	$ 2.299.092,48
VILLANUEVA	INSTITUCION EDUCATIVA SAN AGUSTIN	SAN AGUSTIN	145	12	1740	$ 11.973,44	$ 20.833.785,60
TOTAL, GENERAL			13865		165792		$ 1.985.106.504,48

Tabla 16. Proyección de la prestación del servicio PAE bajo la Modalidad Ración Industrializada – RI: periodo de operación PAE comprendido 01 al 18 de junio de 2026.

MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	PROGRAMADO SIMAT 19/05/26	No. DIAS ATENDIDOS	TOTAL RACIONES PROGRAMADAS	COSTO UNITARIO AÑO 2026	VALOR TOTAL EJECUTADO
AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA CAMILO TORRES RESTREPO	ANTONIO NARIÑO	151	12	1812	$ 6.033,62	$ 10.932.919,44
AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA CAMILO TORRES RESTREPO	LA VILLA	113	12	1356	$ 6.033,62	$ 8.181.588,72
AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN	CARLOS PIZARRO LEON GOMEZ	98	12	1176	$ 6.033,62	$ 7.095.537,12
AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN	SAN CARLOS	39	12	468	$ 6.033,62	$ 2.823.734,16

MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	PROGRAMADO SIMAT 19/05/26	No. DIAS ATENDIDOS	TOTAL RACIONES PROGRAMADAS	COSTO UNITARIO AÑO 2026	VALOR TOTAL EJECUTADO
AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA SAN AGUSTIN	EL PORVENIR	32	12	384	$ 6.033,62	$ 2.316.910,08
AGUAZUL	INSTITUCION EDUCATIVA SAN AGUSTIN	SANTO DOMINGO SAVIO.	100	12	1200	$ 6.033,62	$ 7.240.344,00
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO MARTINEZ DELGADO	ANTONIO MARTINEZ DELGADO	135	12	1620	$ 6.033,62	$ 9.774.464,40
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO MARTINEZ DELGADO	CASANARITO	5	12	60	$ 6.033,62	$ 362.017,20
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO MARTINEZ DELGADO	EL PROGRESO	7	12	84	$ 6.033,62	$ 506.824,08
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA BONIFACIO GUTIERREZ	EL OSO	5	12	60	$ 6.033,62	$ 362.017,20
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA CARLOS LLERAS RESTREPO	LOS CAÑALES	11	12	132	$ 6.033,62	$ 796.437,84
HATO COROZAL	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS HERNANDEZ VARGAS	LUIS HERNANDEZ VARGAS	133	12	1596	$ 6.033,62	$ 9.629.657,52
MANÍ	INSTITUCION EDUCATIVA JESUS BERNAL PINZON	LA ESPERANZA	216	12	2592	$ 6.033,62	$ 15.639.143,04
MANÍ	INSTITUCION EDUCATIVA JESUS BERNAL PINZON	SANTA TERESA	128	12	1536	$ 6.033,62	$ 9.267.640,32

MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	PROGRAMADO SIMAT 19/05/26	No. DIAS ATENDIDOS	TOTAL RACIONES PROGRAMADAS	COSTO UNITARIO AÑO 2026	VALOR TOTAL EJECUTADO
MANÍ	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS ENRIQUE BARON LEAL	LUIS ENRIQUE BARON LEAL	113	12	1356	$ 6.033,62	$ 8.181.588,72
MONTERREY	INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MONTERREY	ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MONTERREY	199	12	2388	$ 6.033,62	$ 14.408.284,56
MONTERREY	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO DIVERSIFICADO	LA SABIDURIA	140	12	1680	$ 6.033,62	$ 10.136.481,60
MONTERREY	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO DIVERSIFICADO	OLIMPICO	55	12	660	$ 6.033,62	$ 3.982.189,20
NUNCHÍA	INSTITUCION EDUCATIVA SALVADOR CAMACHO ROLDAN	LA VIRGEN	8	12	96	$ 6.033,62	$ 579.227,52
NUNCHÍA	INSTITUCION EDUCATIVA SALVADOR CAMACHO ROLDAN	NUESTRA SEÑORA DE MANARE	8	12	96	$ 6.033,62	$ 579.227,52
NUNCHÍA	INSTITUCION EDUCATIVA SALVADOR CAMACHO ROLDAN	SAN JOSE	1	12	12	$ 6.033,62	$ 72.403,44
OROCUÉ	INSTITUCION EDUCATIVA EL ALGARROBO	MINUTO DE DIOS	6	12	72	$ 6.033,62	$ 434.420,64
PAZ DE ARIPORO	INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO JOSE DE CALDAS	FRANCISCO JOSE DE CALDAS	104	12	1248	$ 6.033,62	$ 7.529.957,76

MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	PROGRAMADO SIMAT 19/05/26	No. DIAS ATENDIDOS	TOTAL RACIONES PROGRAMADAS	COSTO UNITARIO AÑO 2026	VALOR TOTAL EJECUTADO
PAZ DE ARIPORO	INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO JOSE DE CALDAS	VEINTE DE JULIO	60	12	720	$ 6.033,62	$ 4.344.206,40
PAZ DE ARIPORO	INSTITUCION EDUCATIVA JUAN JOSE RONDON	GETULIO VARGAS	187	12	2244	$ 6.033,62	$ 13.539.443,28
PAZ DE ARIPORO	INSTITUCION EDUCATIVA JUAN JOSE RONDON	LUIS CARLOS GALAN	97	12	1164	$ 6.033,62	$ 7.023.133,68
PAZ DE ARIPORO	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE MANARE	PANORAMA	236	12	2832	$ 6.033,62	$ 17.087.211,84
PAZ DE ARIPORO	INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADO CORAZON	SAGRADO CORAZON	202	12	2424	$ 6.033,62	$ 14.625.494,88
PAZ DE ARIPORO	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JUAN DE LOS LLANOS	AGUAS CLARITAS	11	12	132	$ 6.033,62	$ 796.437,84
PAZ DE ARIPORO	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JUAN DE LOS LLANOS	EL PARAISO	5	12	60	$ 6.033,62	$ 362.017,20
PAZ DE ARIPORO	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JUAN DE LOS LLANOS	EL SUSPIRO	9	12	108	$ 6.033,62	$ 651.630,96
PAZ DE ARIPORO	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JUAN DE LOS LLANOS	EL TESORO	7	12	84	$ 6.033,62	$ 506.824,08
PAZ DE ARIPORO	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JUAN DE LOS LLANOS	LA BUSACA	6	12	72	$ 6.033,62	$ 434.420,64

MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	PROGRAMADO SIMAT 19/05/26	No. DIAS ATENDIDOS	TOTAL RACIONES PROGRAMADAS	COSTO UNITARIO AÑO 2026	VALOR TOTAL EJECUTADO
PAZ DE ARIPORO	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JUAN DE LOS LLANOS	LA ROSITA	9	12	108	$ 6.033,62	$ 651.630,96
PAZ DE ARIPORO	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JUAN DE LOS LLANOS	NORMANDIA	5	12	60	$ 6.033,62	$ 362.017,20
PAZ DE ARIPORO	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	EL TRIUNFO COSTA LAS MERCEDES	10	12	120	$ 6.033,62	$ 724.034,40
PAZ DE ARIPORO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE	BRISAS DEL MUESE	8	12	96	$ 6.034,62	$ 579.323,52
PAZ DE ARIPORO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL EL PALMAR	SIETE DE AGOSTO	290	12	3480	$ 6.033,62	$ 20.996.997,60
PAZ DE ARIPORO	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	SAN RAFAEL	5	12	60	$ 6.033,62	$ 362.017,20
PORE	INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE	GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	193	12	2316	$ 6.033,62	$ 13.973.863,92
PORE	INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE	SIMON BOLIVAR	42	12	504	$ 6.033,62	$ 3.040.944,48
PORE	INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN	AGUACALIENTE	3	12	36	$ 6.033,62	$ 217.210,32
SABANALARGA	INSTITUCION EDUCATIVA	ARTURO SALAZAR MEJIA	52	12	624	$ 6.033,62	$ 3.764.978,88

MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	PROGRAMADO SIMAT 19/05/26	No. DIAS ATENDIDOS	TOTAL RACIONES PROGRAMADAS	COSTO UNITARIO AÑO 2026	VALOR TOTAL EJECUTADO
	ARTURO SALAZAR MEJIA						
TÁMARA	INSTITUCION EDUCATIVA ARTURO SALAZAR MEJIA	HORACIO PERDOMO	40	12	480	$ 6.033,62	$ 2.896.137,60
TÁMARA	INSTITUCION EDUCATIVA ARTURO SALAZAR MEJIA	LAGUNITAS	3	12	36	$ 6.034,62	$ 217.246,32
TÁMARA	INSTITUCION EDUCATIVA ARTURO SALAZAR MEJIA	SAN JOSE	8	12	96	$ 6.033,62	$ 579.227,52
TÁMARA	INSTITUCION EDUCATIVA ARTURO SALAZAR MEJIA	SANTA LUCIA	3	12	36	$ 6.033,62	$ 217.210,32
TÁMARA	INSTITUCION EDUCATIVA VICTOR GOMEZ CORREDOR	LA LIBERTAD	3	12	36	$ 6.033,62	$ 217.210,32
TÁMARA	INSTITUCION EDUCATIVA VICTOR GOMEZ CORREDOR	VISTA HERMOSA	7	12	84	$ 6.033,62	$ 506.824,08
TÁMARA	INSTITUCION EDUCATIVA VICTOR GOMEZ CORREDOR	SAN JOSE	225	12	2700	$ 6.033,62	$ 16.290.774,00
TRINIDAD	INSTITUCION EDUCATIVA EZEQUIEL MORENO Y DIAZ	BELLO HORIZONTE	44	12	528	$ 6.033,62	$ 3.185.751,36
VILLANUEVA	INSTITUCION EDUCATIVA EZEQUIEL MORENO Y DIAZ	EZEQUIEL MORENO Y DIAZ	183	12	2196	$ 6.033,62	$ 13.249.829,52

MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	PROGRAMADO SIMAT 19/05/26	No. DIAS ATENDIDOS	TOTAL RACIONES PROGRAMADAS	COSTO UNITARIO AÑO 2026	VALOR TOTAL EJECUTADO
VILLANUEVA	INSTITUCION EDUCATIVA FABIO RIVEROS	MORICHAL	68	12	816	$ 6.033,62	$ 4.923.433,92
VILLANUEVA	INSTITUCION EDUCATIVA FABIO RIVEROS	BRISAS DEL UPIA	24	12	288	$ 6.033,62	$ 1.737.682,56
VILLANUEVA	INSTITUCION EDUCATIVA FABIO RIVEROS	FABIO RIVEROS	249	12	2988	$ 6.033,62	$ 18.028.456,56
VILLANUEVA	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SE ORA DE LOS DOLORES MANARE	EL PARAISO	131	12	1572	$ 6.034,62	$ 9.486.422,64
VILLANUEVA	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SE ORA DE LOS DOLORES MANARE	NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES MANARE	78	12	936	$ 6.035,62	$ 5.649.340,32
VILLANUEVA	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SE ORA DE LOS DOLORES MANARE	FRANCISCO DE ASIS	5	12	60	$ 6.036,62	$ 362.197,20
TOTAL, GENERAL			4315		51780		$ 312.424.599,60

Sin otro en particular,

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
INTERVENTORA
Contrato de Interventoría No. 0351 de 2026

Correo Electrónico: interventoriaesgpae@gmail.com
Celular: 3112632150

ANEXO 5

Radicado e informe de avance No. 5 – periodo del 1 al 18 de junio de 2026

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6
DIRECCIÓN DE COBERTURA EDUCATIVA
Fecha: 29-07-2026
Firma:
Hora 5:30 P

8611

Yopal Casanare, 29 de julio de 2026

Oficio No. INTERPAE-CAS-191

Señor:
CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO
Director Técnico de Cobertura Educativa

REF: INFORME DE AVANCE N° 5 DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 0351-2026 DEL PERIODO DEL 01 AL 18 DE JUNIO 2026

Cordial saludo,

En cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el Contrato de Consultoría No. 0351 de 2026, cuyo objeto es: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE", me permito enviar el Informe de Avance N° 5 correspondiente al Contrato de Consultoría No. 0351-2026, para el periodo comprendido entre el 1 al 18 de junio de 2026, con el fin de que sea revisado y aprobado conforme a lo establecido.

Sin otro particular, quedo atenta a cualquier información adicional.

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
Interventora
Contrato de Consultoría No. 0351 de 2026
INTERVENTORÍA PAE CASANARE – ESG

Anexos: 3 caja con 13 carpetas

ANEXO 6

Suspension contratos laborales

edelmira sierra g.
Asesorías & Consultorías

ACTA DE SUSPENSIÓN LABORAL

En Yopal Casanare, a los dieciocho (18) días del mes de junio de 2026, entre los suscritos **EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 24.227.103 de Aguazul, en calidad de EMPLEADOR y **EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ,** identificado con cédula de ciudadanía número 24.227.103 de Aguazul, en calidad de EMPLEADO, quien desempeña el cargo de **DIRECTOR DE INTERVENTORÍA,** hemos acordado suscribir la presente acta de suspensión al contrato de trabajo a término fijo, previas las siguientes consideraciones:

- Que en fecha 16 de enero de 2026, la empleadora suscribió con la Gobernación de Casanare el contrato de consultoría No 0351 de 2026, cuyo objeto es: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

- Que en fecha 21 de enero de 2026, fue suscrita acta de inicio al contrato de consultoría No. 0351 de 2026.

- Que para realizar labores inherentes a la ejecución del contrato de consultoría N. 0351 de 2026, se requería el perfil profesional del EMPLEADO, por lo cual fue suscrito contrato de trabajo a término fijo.

- Que mediante acta de suspensión No. 1, suscrita entre la EMPLEADORA y la GOBERNACIÓN DE CASANARE, en fecha 18 de junio de 2026, se acordó suspender el contrato de consultoría No. 0351 de 2026, por un período de doce (12) días, a partir del 19 de junio y hasta el 01 de julio de 2026, por receso estudiantil de mitad de año, en virtud de la Resolución 4200 de 01 de diciembre de 2025.

- Que las causas que generan la suspensión del contrato de consultoría No. 0351 de 2026, no son atribuibles a la EMPLEADORA sino a una causal de caso fortuito; en consecuencia, el contrato de trabajo debe suspenderse en el periodo comprendido entre el 19 de junio al 30 de junio del 2026.

De acuerdo a lo esbozado previamente,

MANIFESTAMOS:

PRIMERO: Suspender el contrato de trabajo por el término de DOCE (12) DÍAS, en el periodo comprendido entre el 19 de junio al 30 de junio de 2026.

SEGUNDO: El contrato de trabajo a término fijo se reiniciará el día 01 de julio de 2026, sin que deba mediar constancia alguna, pero en caso de requerirse ampliación de la suspensión la misma debe constar por escrito.

edelmira sierra g
Asesorías & Consultorías

TERCERO: La suspensión interrumpe las obligaciones principales del contrato de trabajo, siendo estas la de no pagar los salarios mientras dure la suspensión de labores, para el empleador, y la de no prestar el servicio, para el trabajador. Durante el periodo de suspensión el empleador continuara realizando los aportes a los sistemas de pensión.

CUARTO: El trabajador manifiesta que está completamente conforme con este acuerdo y expresa que no se trata de una modificación unilateral o una disminución de sus condiciones de trabajo por parte del empleador.

En constancia se suscribe el presente documento en la ciudad de Yopal, Casanare, a los veinte (18) días del mes de junio de 2026.

EL EMPLEADOR:

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
C.C. No. 24.227.103 de Aguazul

EL TRABAJADOR:

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
C.C. No. 24.227.103 de Aguazul

edelmira sierra g.
Asesorías & Consultorías

ACTA DE SUSPENSIÓN LABORAL

En Yopal Casanare, a los dieciocho (18) días del mes de junio de 2026, entre los suscritos **EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 24.227.103 de Aguazul, en calidad de EMPLEADOR y **DIANA CATERINNE ARCOS ESCOBAR,** identificado con cédula de ciudadanía número 1.018.422.024 de Bogotá, en calidad de EMPLEADO, quien desempeña el cargo de **COORDINADOR OPERATIVO,** hemos acordado suscribir la presente acta de suspensión al contrato de trabajo a término fijo, previas las siguientes consideraciones:

- Que en fecha 16 de enero de 2026, la empleadora suscribió con la Gobernación de Casanare el contrato de consultoría No 0351 de 2026, cuyo objeto es: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

- Que en fecha 21 de enero de 2026, fue suscrita acta de inicio al contrato de consultoría No. 0351 de 2026.

- Que para realizar labores inherentes a la ejecución del contrato de consultoría N. 0351 de 2026, se requería el perfil profesional del EMPLEADO, por lo cual fue suscrito contrato de trabajo a término fijo.

- Que mediante acta de suspensión No. 1, suscrita entre la EMPLEADORA y la GOBERNACIÓN DE CASANARE, en fecha 18 de junio de 2026, se acordó suspender el contrato de consultoría No. 0351 de 2026, por un periodo de doce (12) días, a partir del 19 de junio y hasta el 01 de julio de 2026, por receso estudiantil de mitad de año, en virtud de la Resolución 4200 de 01 de diciembre de 2025.

- Que las causas que generan la suspensión del contrato de consultoría No. 0351 de 2026, no son atribuibles a la EMPLEADORA sino a una causal de caso fortuito; en consecuencia, el contrato de trabajo debe suspenderse en el periodo comprendido entre el 19 de junio al 30 de junio del 2026.

De acuerdo a lo esbozado previamente,

MANIFESTAMOS:

PRIMERO: Suspender el contrato de trabajo por el término de DOCE (12) DÍAS, en el periodo comprendido entre el 19 de junio al 30 de junio de 2026.

SEGUNDO: El contrato de trabajo a término fijo se reiniciará el día 01 de julio de 2026, sin que deba mediar constancia alguna, pero en caso de requerirse ampliación de la suspensión la misma debe constar por escrito.

edelmira sierra g
Asesorías & Consultorías

TERCERO: La suspensión interrumpe las obligaciones principales del contrato de trabajo, siendo estas la de no pagar los salarios mientras dure la suspensión de labores, para el empleador, y la de no prestar el servicio, para el trabajador. Durante el periodo de suspensión el empleador continuara realizando los aportes a los sistemas de pensión.

CUARTO: El trabajador manifiesta que está completamente conforme con este acuerdo y expresa que no se trata de una modificación unilateral o una disminución de sus condiciones de trabajo por parte del empleador.

En constancia se suscribe el presente documento en la ciudad de Yopal, Casanare, a los veinte (18) días del mes de junio de 2026.

EL EMPLEADOR:

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
C.C. No. 24.227.103 de Aguazul

EL TRABAJADOR:

DIANA CATERINNE ARCOS ESCOBAR
C.C. No. 1.018.422.024 DE BOGOTÁ

edelmira sierra g
Asesorías & Consultorías

ACTA DE SUSPENSIÓN LABORAL

En Yopal Casanare, a los dieciocho (18) días del mes de junio de 2026 entre los suscritos **EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 24.227.103 de Aguazul, en calidad de EMPLEADOR y **YULY KATHERINE PÉREZ SUAREZ,** identificado con cédula de ciudadanía número 63.533.436 de Bucaramanga, en calidad de EMPLEADO, quien desempeña el cargo de **COORDINADOR DE CALIDAD,** hemos acordado suscribir la presente acta de suspensión al contrato de trabajo a término fijo, previas las siguientes consideraciones:

- Que en fecha 16 de enero de 2026, la empleadora suscribió con la Gobernación de Casanare el contrato de consultoría No 0351 de 2026, cuyo objeto es: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

- Que en fecha 21 de enero de 2026, fue suscrita acta de inicio al contrato de consultoría No. 0351 de 2026.

- Que para realizar labores inherentes a la ejecución del contrato de consultoría N. 0351 de 2026, se requería el perfil profesional del EMPLEADO, por lo cual fue suscrito contrato de trabajo a término fijo.

- Que mediante acta de suspensión No. 1, suscrita entre la EMPLEADORA y la GOBERNACIÓN DE CASANARE, en fecha 18 de junio de 2026, se acordó suspender el contrato de consultoría No. 0351 de 2026, por un período de doce (12) días, a partir del 19 de junio y hasta el 01 de julio de 2026, por receso estudiantil de mitad de año, en virtud de la Resolución 4200 de 01 de diciembre de 2025.

- Que las causas que generan la suspensión del contrato de consultoría No. 0351 de 2026, no son atribuibles a la EMPLEADORA sino a una causal de caso fortuito; en consecuencia, el contrato de trabajo debe suspenderse en el periodo comprendido entre el 19 de junio al 30 de junio del 2026.

De acuerdo a lo esbozado previamente,

MANIFESTAMOS:

PRIMERO: Suspender el contrato de trabajo por el término de DOCE (12) DÍAS, en el periodo comprendido entre el 19 de junio al 30 de junio de 2026.

SEGUNDO: El contrato de trabajo a término fijo se reiniciará el día 01 de julio de 2026, sin que deba mediar constancia alguna, pero en caso de requerirse ampliación de la suspensión la misma debe constar por escrito.

edelmira sierra g.
Asesorías & Consultorías

TERCERO: La suspensión interrumpe las obligaciones principales del contrato de trabajo, siendo estas la de no pagar los salarios mientras dure la suspensión de labores, para el empleador, y la de no prestar el servicio, para el trabajador. Durante el periodo de suspensión el empleador continuara realizando los aportes a los sistemas de pensión.

CUARTO: El trabajador manifiesta que está completamente conforme con este acuerdo y expresa que no se trata de una modificación unilateral o una disminución de sus condiciones de trabajo por parte del empleador.

En constancia se suscribe el presente documento en la ciudad de Yopal, Casanare, a los veinte (18) días del mes de junio de 2026.

EL EMPLEADOR:

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
C.C. No. 24.227.103 de Aguazul

EL TRABAJADOR:

YULY KATHERINE PÉREZ SUAREZ
C.C. No. 63.533.436 de Bucaramanga

edelmira sierra g.
Asesorías & Consultorías

ACTA DE SUSPENSIÓN LABORAL

En Yopal Casanare, a los dieciocho (18) días del mes de junio de 2026, entre los suscritos **EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 24.227.103 de Aguazul, en calidad de EMPLEADOR y **JOSE FACUNDO MONTAÑEZ CRISTANCHO,** identificado con cédula de ciudadanía número 1.118.534.255 de Yopal, en calidad de EMPLEADO, quien desempeña el cargo de **SUPERVISOR,** hemos acordado suscribir la presente acta de suspensión al contrato de trabajo a término fijo, previas las siguientes consideraciones:

- Que en fecha 16 de enero de 2026, la empleadora suscribió con la Gobernación de Casanare el contrato de consultoría No 0351 de 2026, cuyo objeto es: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

- Que en fecha 21 de enero de 2026, fue suscrita acta de inicio al contrato de consultoría No. 0351 de 2026.

- Que para realizar labores inherentes a la ejecución del contrato de consultoría N. 0351 de 2026, se requería el perfil profesional del EMPLEADO, por lo cual fue suscrito contrato de trabajo a término fijo.

- Que mediante acta de suspensión No. 1, suscrita entre la EMPLEADORA y la GOBERNACIÓN DE CASANARE, en fecha 18 de junio de 2026, se acordó suspender el contrato de consultoría No. 0351 de 2026, por un periodo de doce (12) días, a partir del 19 de junio y hasta el 01 de julio de 2026, por receso estudiantil de mitad de año, en virtud de la Resolución 4200 de 01 de diciembre de 2025.

- Que las causas que generan la suspensión del contrato de consultoría No. 0351 de 2026, no son atribuibles a la EMPLEADORA sino a una causal de caso fortuito; en consecuencia, el contrato de trabajo debe suspenderse en el periodo comprendido entre el 19 de junio al 30 de junio del 2026.

De acuerdo a lo esbozado previamente,

MANIFESTAMOS:

PRIMERO: Suspender el contrato de trabajo por el término de DOCE (12) DÍAS, en el periodo comprendido entre el 19 de junio al 30 de junio de 2026.

SEGUNDO: El contrato de trabajo a término fijo se reiniciará el día 01 de julio de 2026, sin que deba mediar constancia alguna, pero en caso de requerirse ampliación de la suspensión la misma debe constar por escrito.

edelmira sierra
Asesorías & Consultorías

TERCERO: La suspensión interrumpe las obligaciones principales del contrato de trabajo, siendo estas la de no pagar los salarios mientras dure la suspensión de labores, para el empleador, y la de no prestar el servicio, para el trabajador. Durante el periodo de suspensión el empleador continuara realizando los aportes a los sistemas de pensión.

CUARTO: El trabajador manifiesta que está completamente conforme con este acuerdo y expresa que no se trata de una modificación unilateral o una disminución de sus condiciones de trabajo por parte del empleador.

En constancia se suscribe el presente documento en la ciudad de Yopal, Casanare, a los veinte (18) días del mes de junio de 2026.

EL EMPLEADOR:

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
C.C. No. 24.227.103 de Aguazul

EL TRABAJADOR:

JOSE FACUNDO MONTAÑEZ CRISTANCHO
C.C. No. 1.118.534.255 de Yopal

edelmira sierra g
Asesorías & Consultorías

ACTA DE SUSPENSIÓN LABORAL

En Yopal Casanare, a los dieciocho (18) días del mes de junio de 2026, entre los suscritos **EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 24.227.103 de Aguazul, en calidad de EMPLEADOR y **LEIDY JOHANA MEDINA GARCIA,** identificado con cédula de ciudadanía número 63.526.676 de Bucaramanga, en calidad de EMPLEADO, quien desempeña el cargo de **SUPERVISOR,** hemos acordado suscribir la presente acta de suspensión al contrato de trabajo a término fijo, previas las siguientes consideraciones:

- Que en fecha 16 de enero de 2026, la empleadora suscribió con la Gobernación de Casanare el contrato de consultoría No 0351 de 2026, cuyo objeto es: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

- Que en fecha 21 de enero de 2026, fue suscrita acta de inicio al contrato de consultoría No. 0351 de 2026.

- Que para realizar labores inherentes a la ejecución del contrato de consultoría N. 0351 de 2026, se requería el perfil profesional del EMPLEADO, por lo cual fue suscrito contrato de trabajo a término fijo.

- Que mediante acta de suspensión No. 1, suscrita entre la EMPLEADORA y la GOBERNACIÓN DE CASANARE, en fecha 18 de junio de 2026, se acordó suspender el contrato de consultoría No. 0351 de 2026, por un periodo de doce (12) días, a partir del 19 de junio y hasta el 01 de julio de 2026, por receso estudiantil de mitad de año, en virtud de la Resolución 4200 de 01 de diciembre de 2025.

- Que las causas que generan la suspensión del contrato de consultoría No. 0351 de 2026, no son atribuibles a la EMPLEADORA sino a una causal de caso fortuito; en consecuencia, el contrato de trabajo debe suspenderse en el periodo comprendido entre el 19 de junio al 30 de junio del 2026.

De acuerdo a lo esbozado previamente,

MANIFESTAMOS:

PRIMERO: Suspender el contrato de trabajo por el término de DOCE (12) DÍAS, en el periodo comprendido entre el 19 de junio al 30 de junio de 2026.

SEGUNDO: El contrato de trabajo a término fijo se reiniciará el día 01 de julio de 2026, sin que deba mediar constancia alguna, pero en caso de requerirse ampliación de la suspensión la misma debe constar por escrito.

edelmira sierra g.
Asesorías & Consultorías

TERCERO: La suspensión interrumpe las obligaciones principales del contrato de trabajo, siendo estas la de no pagar los salarios mientras dure la suspensión de labores, para el empleador, y la de no prestar el servicio, para el trabajador. Durante el periodo de suspensión el empleador continuara realizando los aportes a los sistemas de pensión.

CUARTO: El trabajador manifiesta que está completamente conforme con este acuerdo y expresa que no se trata de una modificación unilateral o una disminución de sus condiciones de trabajo por parte del empleador.

En constancia se suscribe el presente documento en la ciudad de Yopal, Casanare, a los veinte (18) días del mes de junio de 2026.

EL EMPLEADOR:

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
C.C. No. 24.227.103 de Aguazul

EL TRABAJADOR:

LEIDY JOHANA MEDINA GARCIA
C.C. No. 63.526.676 DE Bucaramanga

edelmira sierra g
Asesorías & Consultorías

ACTA DE SUSPENSIÓN LABORAL

En Yopal Casanare, a los dieciocho (18) días del mes de junio de 2026, entre los suscritos **EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 24.227.103 de Aguazul, en calidad de EMPLEADOR y **NELSON NIÑO TRIANA,** identificado con cédula de ciudadanía número 1.010.166.434 de Bogotá, en calidad de EMPLEADO, quien desempeña el cargo de **SUPERVISOR,** hemos acordado suscribir la presente acta de suspensión al contrato de trabajo a término fijo, previas las siguientes consideraciones:

- Que en fecha 16 de enero de 2026, la empleadora suscribió con la Gobernación de Casanare el contrato de consultoría No 0351 de 2026, cuyo objeto es: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

- Que en fecha 21 de enero de 2026, fue suscrita acta de inicio al contrato de consultoría No. 0351 de 2026.

- Que para realizar labores inherentes a la ejecución del contrato de consultoría N. 0351 de 2026, se requería el perfil profesional del EMPLEADO, por lo cual fue suscrito contrato de trabajo a término fijo.

- Que mediante acta de suspensión No. 1, suscrita entre la EMPLEADORA y la GOBERNACIÓN DE CASANARE, en fecha 18 de junio de 2026, se acordó suspender el contrato de consultoría No. 0351 de 2026, por un periodo de doce (12) días, a partir del 19 de junio y hasta el 01 de julio de 2026, por receso estudiantil de mitad de año, en virtud de la Resolución 4200 de 01 de diciembre de 2025.

- Que las causas que generan la suspensión del contrato de consultoría No. 0351 de 2026, no son atribuibles a la EMPLEADORA sino a una causal de caso fortuito; en consecuencia, el contrato de trabajo debe suspenderse en el periodo comprendido entre el 19 de junio al 30 de junio del 2026.

De acuerdo a lo esbozado previamente,

MANIFESTAMOS:

PRIMERO: Suspender el contrato de trabajo por el término de DOCE (12) DÍAS, en el periodo comprendido entre el 19 de junio al 30 de junio de 2026.

SEGUNDO: El contrato de trabajo a término fijo se reiniciará el día 01 de julio de 2026, sin que deba mediar constancia alguna, pero en caso de requerirse ampliación de la suspensión la misma debe constar por escrito.

TERCERO: La suspensión interrumpe las obligaciones principales del contrato de trabajo, siendo estas la de no pagar los salarios mientras dure la suspensión de labores, para el empleador, y la de no prestar el servicio, para el trabajador. Durante el periodo de suspensión el empleador continuara realizando los aportes a los sistemas de pensión.

CUARTO: El trabajador manifiesta que está completamente conforme con este acuerdo y expresa que no se trata de una modificación unilateral o una disminución de sus condiciones de trabajo por parte del empleador.

En constancia se suscribe el presente documento en la ciudad de Yopal, Casanare, a los veinte (18) días del mes de junio de 2026.

EL EMPLEADOR:

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
C.C. No. 24.227.103 de Aguazul

EL TRABAJADOR:

NELSON NIÑO TRIANA
C.C. No. 1.010.166.434 DE BOGOTÁ

8624

edelmira sierra g
Asesorías & Consultorías

ACTA DE SUSPENSIÓN LABORAL

En Yopal Casanare, a los dieciocho (18) días del mes de junio de 2026, entre los suscritos **EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 24.227.103 de Aguazul, en calidad de EMPLEADOR y **NAYDU MARDADY BUSTOS ROMERO,** identificado con cédula de ciudadanía número 1.118.544.617 de Yopal, en calidad de EMPLEADO, quien desempeña el cargo de **SUPERVISOR,** hemos acordado suscribir la presente acta de suspensión al contrato de trabajo a término fijo, previas las siguientes consideraciones:

- Que en fecha 16 de enero de 2026, la empleadora suscribió con la Gobernación de Casanare el contrato de consultoría No 0351 de 2026, cuyo objeto es: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

- Que en fecha 21 de enero de 2026, fue suscrita acta de inicio al contrato de consultoría No. 0351 de 2026.

- Que para realizar labores inherentes a la ejecución del contrato de consultoría N. 0351 de 2026, se requería el perfil profesional del EMPLEADO, por lo cual fue suscrito contrato de trabajo a término fijo.

- Que mediante acta de suspensión No. 1, suscrita entre la EMPLEADORA y la GOBERNACIÓN DE CASANARE, en fecha 18 de junio de 2026, se acordó suspender el contrato de consultoría No. 0351 de 2026, por un período de doce (12) días, a partir del 19 de junio y hasta el 01 de julio de 2026, por receso estudiantil de mitad de año, en virtud de la Resolución 4200 de 01 de diciembre de 2025.

- Que las causas que generan la suspensión del contrato de consultoría No. 0351 de 2026, no son atribuibles a la EMPLEADORA sino a una causal de caso fortuito; en consecuencia, el contrato de trabajo debe suspenderse en el periodo comprendido entre el 19 de junio al 30 de junio del 2026.

De acuerdo a lo esbozado previamente,

MANIFESTAMOS:

PRIMERO: Suspender el contrato de trabajo por el término de DOCE (12) DÍAS, en el periodo comprendido entre el 19 de junio al 30 de junio de 2026.

SEGUNDO: El contrato de trabajo a término fijo se reiniciará el día 01 de julio de 2026, sin que deba mediar constancia alguna, pero en caso de requerirse ampliación de la suspensión la misma debe constar por escrito.

edelmira sierra g
Asesorías & Consultorías

TERCERO: La suspensión interrumpe las obligaciones principales del contrato de trabajo, siendo estas la de no pagar los salarios mientras dure la suspensión de labores, para el empleador, y la de no prestar el servicio, para el trabajador. Durante el periodo de suspensión el empleador continuara realizando los aportes a los sistemas de pensión.

CUARTO: El trabajador manifiesta que está completamente conforme con este acuerdo y expresa que no se trata de una modificación unilateral o una disminución de sus condiciones de trabajo por parte del empleador.

En constancia se suscribe el presente documento en la ciudad de Yopal, Casanare, a los veinte (18) días del mes de junio de 2026.

EL EMPLEADOR:

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
C.C. No. 24.227.103 de Aguazul

EL TRABAJADOR:

NAYDU MARDADY BUSTOS ROMERO
C.C. No. 1.118.544.617 DE YOPAL

3026

edelmira sierra g
Asesorías & Consultorías

ACTA DE SUSPENSIÓN LABORAL

En Yopal Casanare, a los dieciocho (18) días del mes de junio de 2026, entre los suscritos **EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 24.227.103 de Aguazul, en calidad de EMPLEADOR y **MARIA ALEJANDRA PINZON ORTEGA,** identificado con cédula de ciudadanía número 1.019.073.163 de Bogotá, en calidad de EMPLEADO, quien desempeña el cargo de **SUPERVISOR,** hemos acordado suscribir la presente acta de suspensión al contrato de trabajo a término fijo, previas las siguientes consideraciones:

- Que en fecha 16 de enero de 2026, la empleadora suscribió con la Gobernación de Casanare el contrato de consultoría No 0351 de 2026, cuyo objeto es: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

- Que en fecha 21 de enero de 2026, fue suscrita acta de inicio al contrato de consultoría No. 0351 de 2026.

- Que para realizar labores inherentes a la ejecución del contrato de consultoría N. 0351 de 2026, se requería el perfil profesional del EMPLEADO, por lo cual fue suscrito contrato de trabajo a término fijo.

- Que mediante acta de suspensión No. 1, suscrita entre la EMPLEADORA y la GOBERNACIÓN DE CASANARE, en fecha 18 de junio de 2026, se acordó suspender el contrato de consultoría No. 0351 de 2026, por un periodo de doce (12) días, a partir del 19 de junio y hasta el 01 de julio de 2026, por receso estudiantil de mitad de año, en virtud de la Resolución 4200 de 01 de diciembre de 2025.

- Que las causas que generan la suspensión del contrato de consultoría No. 0351 de 2026, no son atribuibles a la EMPLEADORA sino a una causal de caso fortuito; en consecuencia, el contrato de trabajo debe suspenderse en el periodo comprendido entre el 19 de junio al 30 de junio del 2026.

De acuerdo a lo esbozado previamente,

MANIFESTAMOS:

PRIMERO: Suspender el contrato de trabajo por el término de DOCE (12) DÍAS, en el periodo comprendido entre el 19 de junio al 30 de junio de 2026.

SEGUNDO: El contrato de trabajo a término fijo se reiniciará el día 01 de julio de 2026, sin que deba mediar constancia alguna, pero en caso de requerirse ampliación de la suspensión la misma debe constar por escrito.

edelmira sierra g
Asesorías & Consultorías

TERCERO: La suspensión interrumpe las obligaciones principales del contrato de trabajo, siendo estas la de no pagar los salarios mientras dure la suspensión de labores, para el empleador, y la de no prestar el servicio, para el trabajador. Durante el periodo de suspensión el empleador continuara realizando los aportes a los sistemas de pensión.

CUARTO: El trabajador manifiesta que está completamente conforme con este acuerdo y expresa que no se trata de una modificación unilateral o una disminución de sus condiciones de trabajo por parte del empleador.

En constancia se suscribe el presente documento en la ciudad de Yopal, Casanare, a los veinte (18) días del mes de junio de 2026.

EL EMPLEADOR:

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
C.C. No. 24.227.103 de Aguazul

EL TRABAJADOR:

MARIA ALEJANDRA PINZON ORTEGA
C.C. No. 1.019.073.163 de Bogotá

edelmira sierra g
Asesorías & Consultorías

ACTA DE SUSPENSIÓN LABORAL

En Yopal Casanare, a los dieciocho (18) días del mes de junio de 2026, entre los suscritos **EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 24.227.103 de Aguazul, en calidad de EMPLEADOR y **MYRIAM GUTIÉRREZ PATIÑO,** identificado con cédula de ciudadanía número 46.379.959 de Sogamoso, en calidad de EMPLEADO, quien desempeña el cargo de **CONTADOR,** hemos acordado suscribir la presente acta de suspensión al contrato de trabajo a término fijo, previas las siguientes consideraciones:

- Que en fecha 16 de enero de 2026, la empleadora suscribió con la Gobernación de Casanare el contrato de consultoría No 0351 de 2026, cuyo objeto es: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

- Que en fecha 21 de enero de 2026, fue suscrita acta de inicio al contrato de consultoría No. 0351 de 2026.

- Que para realizar labores inherentes a la ejecución del contrato de consultoría N. 0351 de 2026, se requería el perfil profesional del EMPLEADO, por lo cual fue suscrito contrato de trabajo a término fijo.

- Que mediante acta de suspensión No. 1, suscrita entre la EMPLEADORA y la GOBERNACIÓN DE CASANARE, en fecha 18 de junio de 2026, se acordó suspender el contrato de consultoría No. 0351 de 2026, por un periodo de doce (12) días, a partir del 19 de junio y hasta el 01 de julio de 2026, por receso estudiantil de mitad de año, en virtud de la Resolución 4200 de 01 de diciembre de 2025.

- Que las causas que generan la suspensión del contrato de consultoría No. 0351 de 2026, no son atribuibles a la EMPLEADORA sino a una causal de caso fortuito; en consecuencia, el contrato de trabajo debe suspenderse en el periodo comprendido entre el 19 de junio al 30 de junio del 2026.

De acuerdo a lo esbozado previamente,

MANIFESTAMOS:

PRIMERO: Suspender el contrato de trabajo por el término de DOCE (12) DÍAS, en el periodo comprendido entre el 19 de junio al 30 de junio de 2026.

SEGUNDO: El contrato de trabajo a término fijo se reiniciará el día 01 de julio de 2026, sin que deba mediar constancia alguna, pero en caso de requerirse ampliación de la suspensión la misma debe constar por escrito.

edelmira sierra g.
Asesorías & Consultorías

TERCERO: La suspensión interrumpe las obligaciones principales del contrato de trabajo, siendo estas la de no pagar los salarios mientras dure la suspensión de labores, para el empleador, y la de no prestar el servicio, para el trabajador. Durante el periodo de suspensión el empleador continuara realizando los aportes a los sistemas de pensión.

CUARTO: El trabajador manifiesta que está completamente conforme con este acuerdo y expresa que no se trata de una modificación unilateral o una disminución de sus condiciones de trabajo por parte del empleador.

En constancia se suscribe el presente documento en la ciudad de Yopal, Casanare, a los veinte (18) días del mes de junio de 2026.

EL EMPLEADOR:

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
C.C. No. 24.227.103 de Aguazul

EL TRABAJADOR:

MYRIAM GUTIÉRREZ PATIÑO
C.C. No. 46.379.959 de Sogamoso

edelmira sierra g.
Asesorías & Consultorías

ACTA DE SUSPENSIÓN LABORAL

En Yopal Casanare, a los dieciocho (18) días del mes de junio de 2026, entre los suscritos **EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 24.227.103 de Aguazul, en calidad de EMPLEADOR y **ANDREA MORALES CIFUENTES,** identificado con cédula de ciudadanía número 1.115.851.035 de Paz de Ariporo, en calidad de EMPLEADO, quien desempeña el cargo de **ABOGADO,** hemos acordado suscribir la presente acta de suspensión al contrato de trabajo a término fijo, previas las siguientes consideraciones:

- Que en fecha 16 de enero de 2026, la empleadora suscribió con la Gobernación de Casanare el contrato de consultoría No 0351 de 2026, cuyo objeto es: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

- Que en fecha 21 de enero de 2026, fue suscrita acta de inicio al contrato de consultoría No. 0351 de 2026.

- Que para realizar labores inherentes a la ejecución del contrato de consultoría N. 0351 de 2026, se requería el perfil profesional del EMPLEADO, por lo cual fue suscrito contrato de trabajo a término fijo.

- Que mediante acta de suspensión No. 1, suscrita entre la EMPLEADORA y la GOBERNACIÓN DE CASANARE, en fecha 18 de junio de 2026, se acordó suspender el contrato de consultoría No. 0351 de 2026, por un período de doce (12) días, a partir del 19 de junio y hasta el 01 de julio de 2026, por receso estudiantil de mitad de año, en virtud de la Resolución 4200 de 01 de diciembre de 2025.

- Que las causas que generan la suspensión del contrato de consultoría No. 0351 de 2026, no son atribuibles a la EMPLEADORA sino a una causal de caso fortuito; en consecuencia, el contrato de trabajo debe suspenderse en el periodo comprendido entre el 19 de junio al 30 de junio del 2026.

De acuerdo a lo esbozado previamente,

MANIFESTAMOS:

PRIMERO: Suspender el contrato de trabajo por el término de DOCE (12) DÍAS, en el periodo comprendido entre el 19 de junio al 30 de junio de 2026.

SEGUNDO: El contrato de trabajo a término fijo se reiniciará el día 01 de julio de 2026, sin que deba mediar constancia alguna, pero en caso de requerirse ampliación de la suspensión la misma debe constar por escrito.

TERCERO: La suspensión interrumpe las obligaciones principales del contrato de trabajo, siendo estas la de no pagar los salarios mientras dure la suspensión de labores, para el empleador, y la de no prestar el servicio, para el trabajador. Durante el periodo de suspensión el empleador continuara realizando los aportes a los sistemas de pensión.

CUARTO: El trabajador manifiesta que está completamente conforme con este acuerdo y expresa que no se trata de una modificación unilateral o una disminución de sus condiciones de trabajo por parte del empleador.

En constancia se suscribe el presente documento en la ciudad de Yopal, Casanare, a los veinte (18) días del mes de junio de 2026.

EL EMPLEADOR:

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
C.C. No. 24.227.103 de Aguazul

EL TRABAJADOR:

ANDREA MORALES CIFUENTES
C.C. No. 1.115.851.035 de Paz de Ariporo

edelmira sierra
Asesorías & Consultorías

ACTA DE SUSPENSIÓN LABORAL

En Yopal Casanare, a los dieciocho (18) días del mes de junio de 2026, entre los suscritos **EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 24.227.103 de Aguazul, en calidad de EMPLEADOR y **SANDRA MILENA HERNÁNDEZ LÓPEZ,** identificado con cédula de ciudadanía número 23.324.493 de Belén, en calidad de EMPLEADO, quien desempeña el cargo de **TÉCNICO EN CONTROL DE CALIDAD,** hemos acordado suscribir la presente acta de suspensión al contrato de trabajo a término fijo, previas las siguientes consideraciones:

- Que en fecha 16 de enero de 2026, la empleadora suscribió con la Gobernación de Casanare el contrato de consultoría No 0351 de 2026, cuyo objeto es: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

- Que en fecha 21 de enero de 2026, fue suscrita acta de inicio al contrato de consultoría No. 0351 de 2026.

- Que para realizar labores inherentes a la ejecución del contrato de consultoría N. 0351 de 2026, se requería el perfil profesional del EMPLEADO, por lo cual fue suscrito contrato de trabajo a término fijo.

- Que mediante acta de suspensión No. 1, suscrita entre la EMPLEADORA y la GOBERNACIÓN DE CASANARE, en fecha 18 de junio de 2026, se acordó suspender el contrato de consultoría No. 0351 de 2026, por un período de doce (12) días, a partir del 19 de junio y hasta el 01 de julio de 2026, por receso estudiantil de mitad de año, en virtud de la Resolución 4200 de 01 de diciembre de 2025.

- Que las causas que generan la suspensión del contrato de consultoría No. 0351 de 2026, no son atribuibles a la EMPLEADORA sino a una causal de caso fortuito; en consecuencia, el contrato de trabajo debe suspenderse en el periodo comprendido entre el 19 de junio al 30 de junio del 2026.

De acuerdo a lo esbozado previamente,

MANIFESTAMOS:

PRIMERO: Suspender el contrato de trabajo por el término de DOCE (12) DÍAS, en el periodo comprendido entre el 19 de junio al 30 de junio de 2026.

SEGUNDO: El contrato de trabajo a término fijo se reiniciará el día 01 de julio de 2026, sin que deba mediar constancia alguna, pero en caso de requerirse ampliación de la suspensión la misma debe constar por escrito.

edelmira sierra g
Asesorías & Consultorías

TERCERO: La suspensión interrumpe las obligaciones principales del contrato de trabajo, siendo estas la de no pagar los salarios mientras dure la suspensión de labores, para el empleador, y la de no prestar el servicio, para el trabajador. Durante el periodo de suspensión el empleador continuara realizando los aportes a los sistemas de pensión.

CUARTO: El trabajador manifiesta que está completamente conforme con este acuerdo y expresa que no se trata de una modificación unilateral o una disminución de sus condiciones de trabajo por parte del empleador.

En constancia se suscribe el presente documento en la ciudad de Yopal, Casanare, a los veinte (18) días del mes de junio de 2026.

EL EMPLEADOR:

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
C.C. No. 24.227.103 de Aguazul

EL TRABAJADOR:

SANDRA MILENA HERNÁNDEZ LÓPEZ
C.C. No. 23.324.493 de Belén

edelmira sierra g.
Asesorías & Consultorías

ACTA DE SUSPENSIÓN LABORAL

En Yopal Casanare, a los dieciocho (18) días del mes de junio de 2026, entre los suscritos **EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 24.227.103 de Aguazul, en calidad de EMPLEADOR y **LUZ GERALDINE ELIZABETH RAMÍREZ,** identificado con cédula de ciudadanía número 1.057.587.328 de Sogamoso, en calidad de EMPLEADO, quien desempeña el cargo de **TÉCNICO EN CONTROL DE CALIDAD,** hemos acordado suscribir la presente acta de suspensión al contrato de trabajo a término fijo, previas las siguientes consideraciones:

- Que en fecha 16 de enero de 2026, la empleadora suscribió con la Gobernación de Casanare el contrato de consultoría No 0351 de 2026, cuyo objeto es: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

- Que en fecha 21 de enero de 2026, fue suscrita acta de inicio al contrato de consultoría No. 0351 de 2026.

- Que para realizar labores inherentes a la ejecución del contrato de consultoría N. 0351 de 2026, se requería el perfil profesional del EMPLEADO, por lo cual fue suscrito contrato de trabajo a término fijo.

- Que mediante acta de suspensión No. 1, suscrita entre la EMPLEADORA y la GOBERNACIÓN DE CASANARE, en fecha 18 de junio de 2026, se acordó suspender el contrato de consultoria No. 0351 de 2026, por un período de doce (12) días, a partir del 19 de junio y hasta el 01 de julio de 2026, por receso estudiantil de mitad de año, en virtud de la Resolución 4200 de 01 de diciembre de 2025.

- Que las causas que generan la suspensión del contrato de consultoría No. 0351 de 2026, no son atribuibles a la EMPLEADORA sino a una causal de caso fortuito; en consecuencia, el contrato de trabajo debe suspenderse en el periodo comprendido entre el 19 de junio al 30 de junio del 2026.

De acuerdo a lo esbozado previamente,

MANIFESTAMOS:

PRIMERO: Suspender el contrato de trabajo por el término de DOCE (12) DÍAS, en el periodo comprendido entre el 19 de junio al 30 de junio de 2026.

SEGUNDO: El contrato de trabajo a término fijo se reiniciará el día 01 de julio de 2026, sin que deba mediar constancia alguna, pero en caso de requerirse ampliación de la suspensión la misma debe constar por escrito.

edelmira sierra g
Asesorías & Consultorías

TERCERO: La suspensión interrumpe las obligaciones principales del contrato de trabajo, siendo estas la de no pagar los salarios mientras dure la suspensión de labores, para el empleador, y la de no prestar el servicio, para el trabajador. Durante el periodo de suspensión el empleador continuara realizando los aportes a los sistemas de pensión.

CUARTO: El trabajador manifiesta que está completamente conforme con este acuerdo y expresa que no se trata de una modificación unilateral o una disminución de sus condiciones de trabajo por parte del empleador.

En constancia se suscribe el presente documento en la ciudad de Yopal, Casanare, a los veinte (18) días del mes de junio de 2026.

EL EMPLEADOR:

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
C.C. No. 24.227.103 de Aguazul

EL TRABAJADOR:

LUZ GERALDINE ELIZABETH RAMÍREZ
C.C. No. 1.057.587.328 de Sogamoso

8636

edelmira sierra
Asesorías & Consultorías

ACTA DE SUSPENSIÓN LABORAL

En Yopal Casanare, a los dieciocho (18) días del mes de junio de 2026, entre los suscritos **EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 24.227.103 de Aguazul, en calidad de EMPLEADOR y **MARIA ALEJANDRA ARRIETA SIERRA,** identificado con cédula de ciudadanía número 1.116.553.910 de Aguazul, en calidad de EMPLEADO, quien desempeña el cargo de **TÉCNICO EN CONTROL DE CALIDAD,** hemos acordado suscribir la presente acta de suspensión al contrato de trabajo a término fijo, previas las siguientes consideraciones:

- Que en fecha 16 de enero de 2026, la empleadora suscribió con la Gobernación de Casanare el contrato de consultoría No 0351 de 2026, cuyo objeto es: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

- Que en fecha 21 de enero de 2026, fue suscrita acta de inicio al contrato de consultoría No. 0351 de 2026.

- Que para realizar labores inherentes a la ejecución del contrato de consultoría N. 0351 de 2026, se requería el perfil profesional del EMPLEADO, por lo cual fue suscrito contrato de trabajo a término fijo.

- Que mediante acta de suspensión No. 1, suscrita entre la EMPLEADORA y la GOBERNACIÓN DE CASANARE, en fecha 18 de junio de 2026, se acordó suspender el contrato de consultoría No. 0351 de 2026, por un período de doce (12) días, a partir del 19 de junio y hasta el 01 de julio de 2026, por receso estudiantil de mitad de año, en virtud de la Resolución 4200 de 01 de diciembre de 2025.

- Que las causas que generan la suspensión del contrato de consultoría No. 0351 de 2026, no son atribuibles a la EMPLEADORA sino a una causal de caso fortuito; en consecuencia, el contrato de trabajo debe suspenderse en el periodo comprendido entre el 19 de junio al 30 de junio del 2026.

De acuerdo a lo esbozado previamente,

MANIFESTAMOS:

PRIMERO: Suspender el contrato de trabajo por el término de DOCE (12) DÍAS, en el periodo comprendido entre el 19 de junio al 30 de junio de 2026.

SEGUNDO: El contrato de trabajo a término fijo se reiniciará el día 01 de julio de 2026, sin que deba mediar constancia alguna, pero en caso de requerirse ampliación de la suspensión la misma debe constar por escrito.

edelmira sierra g
Asesorías & Consultorías

TERCERO: La suspensión interrumpe las obligaciones principales del contrato de trabajo, siendo estas la de no pagar los salarios mientras dure la suspensión de labores, para el empleador, y la de no prestar el servicio, para el trabajador. Durante el periodo de suspensión el empleador continuara realizando los aportes a los sistemas de pensión.

CUARTO: El trabajador manifiesta que está completamente conforme con este acuerdo y expresa que no se trata de una modificación unilateral o una disminución de sus condiciones de trabajo por parte del empleador.

En constancia se suscribe el presente documento en la ciudad de Yopal, Casanare, a los veinte (18) días del mes de junio de 2026.

EL EMPLEADOR:

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
C.C. No. 24.227.103 de Aguazul

EL TRABAJADOR:

MARIA ALEJANDRA ARRIETA SIERRA
C.C. No. 1.116.553.910 de Aguazul

8639

edelmira sierra g.
Asesorías & Consultorías

ACTA DE SUSPENSIÓN LABORAL

En Yopal Casanare, a los dieciocho (18) días del mes de junio de 2026, entre los suscritos **EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 24.227.103 de Aguazul, en calidad de EMPLEADOR y **NAIRO ENRIQUE PULIDO GUERRERO,** identificado con cédula de ciudadanía número 1.116.545.697 de Aguazul, en calidad de EMPLEADO, quien desempeña el cargo de **TÉCNICO EN CONTROL DE CALIDAD,** hemos acordado suscribir la presente acta de suspensión al contrato de trabajo a término fijo, previas las siguientes consideraciones:

- Que en fecha 16 de enero de 2026, la empleadora suscribió con la Gobernación de Casanare el contrato de consultoría No 0351 de 2026, cuyo objeto es: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

- Que en fecha 21 de enero de 2026, fue suscrita acta de inicio al contrato de consultoría No. 0351 de 2026.

- Que para realizar labores inherentes a la ejecución del contrato de consultoría N. 0351 de 2026, se requería el perfil profesional del EMPLEADO, por lo cual fue suscrito contrato de trabajo a término fijo.

- Que mediante acta de suspensión No. 1, suscrita entre la EMPLEADORA y la GOBERNACIÓN DE CASANARE, en fecha 18 de junio de 2026, se acordó suspender el contrato de consultoría No. 0351 de 2026, por un período de doce (12) días, a partir del 19 de junio y hasta el 01 de julio de 2026, por receso estudiantil de mitad de año, en virtud de la Resolución 4200 de 01 de diciembre de 2025.

- Que las causas que generan la suspensión del contrato de consultoría No. 0351 de 2026, no son atribuibles a la EMPLEADORA sino a una causal de caso fortuito; en consecuencia, el contrato de trabajo debe suspenderse en el periodo comprendido entre el 19 de junio al 30 de junio del 2026.

De acuerdo a lo esbozado previamente,

MANIFESTAMOS:

PRIMERO: Suspender el contrato de trabajo por el término de DOCE (12) DÍAS, en el periodo comprendido entre el 19 de junio al 30 de junio de 2026.

SEGUNDO: El contrato de trabajo a término fijo se reiniciará el día 01 de julio de 2026, sin que deba mediar constancia alguna, pero en caso de requerirse ampliación de la suspensión la misma debe constar por escrito.

TERCERO: La suspensión interrumpe las obligaciones principales del contrato de trabajo, siendo estas la de no pagar los salarios mientras dure la suspensión de labores, para el empleador, y la de no prestar el servicio, para el trabajador. Durante el periodo de suspensión el empleador continuara realizando los aportes a los sistemas de pensión.

CUARTO: El trabajador manifiesta que está completamente conforme con este acuerdo y expresa que no se trata de una modificación unilateral o una disminución de sus condiciones de trabajo por parte del empleador.

En constancia se suscribe el presente documento en la ciudad de Yopal, Casanare, a los veinte (18) días del mes de junio de 2026.

EL EMPLEADOR:

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
C.C. No. 24.227.103 de Aguazul

EL TRABAJADOR:

NAIRO ENRIQUE PULIDO GUERRERO
C.C. No. 1.116.545.697 de Aguazul

edelmira sierra g.
Asesorías & Consultorías

8690

ACTA DE SUSPENSIÓN LABORAL

En Yopal Casanare, a los dieciocho (18) días del mes de junio de 2026, entre los suscritos **EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 24.227.103 de Aguazul, en calidad de EMPLEADOR y **EDER CASTRO QUINTERO,** identificado con cédula de ciudadanía número 96.185.550 de Saravena, en calidad de EMPLEADO, quien desempeña el cargo de **TÉCNICO EN CONTROL DE CALIDAD,** hemos acordado suscribir la presente acta de suspensión al contrato de trabajo a término fijo, previas las siguientes consideraciones:

- Que en fecha 16 de enero de 2026, la empleadora suscribió con la Gobernación de Casanare el contrato de consultoría No 0351 de 2026, cuyo objeto es: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

- Que en fecha 21 de enero de 2026, fue suscrita acta de inicio al contrato de consultoría No. 0351 de 2026.

- Que para realizar labores inherentes a la ejecución del contrato de consultoría N. 0351 de 2026, se requería el perfil profesional del EMPLEADO, por lo cual fue suscrito contrato de trabajo a término fijo.

- Que mediante acta de suspensión No. 1, suscrita entre la EMPLEADORA y la GOBERNACIÓN DE CASANARE, en fecha 18 de junio de 2026, se acordó suspender el contrato de consultoría No. 0351 de 2026, por un período de doce (12) días, a partir del 19 de junio y hasta el 01 de julio de 2026, por receso estudiantil de mitad de año, en virtud de la Resolución 4200 de 01 de diciembre de 2025.

- Que las causas que generan la suspensión del contrato de consultoría No. 0351 de 2026, no son atribuibles a la EMPLEADORA sino a una causal de caso fortuito; en consecuencia, el contrato de trabajo debe suspenderse en el periodo comprendido entre el 19 de junio al 30 de junio del 2026.

De acuerdo a lo esbozado previamente,

MANIFESTAMOS:

PRIMERO: Suspender el contrato de trabajo por el término de DOCE (12) DÍAS, en el periodo comprendido entre el 19 de junio al 30 de junio de 2026.

SEGUNDO: El contrato de trabajo a término fijo se reiniciará el día 01 de julio de 2026, sin que deba mediar constancia alguna, pero en caso de requerirse ampliación de la suspensión la misma debe constar por escrito.

TERCERO: La suspensión interrumpe las obligaciones principales del contrato de trabajo, siendo estas la de no pagar los salarios mientras dure la suspensión de labores, para el empleador, y la de no prestar el servicio, para el trabajador. Durante el periodo de suspensión el empleador continuara realizando los aportes a los sistemas de pensión.

CUARTO: El trabajador manifiesta que está completamente conforme con este acuerdo y expresa que no se trata de una modificación unilateral o una disminución de sus condiciones de trabajo por parte del empleador.

En constancia se suscribe el presente documento en la ciudad de Yopal, Casanare, a los veinte (18) días del mes de junio de 2026.

EL EMPLEADOR:

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
C.C. No. 24.227.103 de Aguazul

EL TRABAJADOR:

EDER CASTRO QUINTERO
C.C. No. 96.185.550 de Saravena

edelmira sierra
Asesorías & Consultorías

ACTA DE SUSPENSIÓN LABORAL

En Yopal Casanare, a los dieciocho (18) días del mes de junio de 2026, entre los suscritos **EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 24.227.103 de Aguazul, en calidad de EMPLEADOR y **YOLISBETH DEL VALLE PEREZ PINTO,** identificado con cédula de ciudadanía número 46.380.255 de Sogamoso, en calidad de EMPLEADO, quien desempeña el cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO,** hemos acordado suscribir la presente acta de suspensión al contrato de trabajo a término fijo, previas las siguientes consideraciones:

- Que en fecha 16 de enero de 2026, la empleadora suscribió con la Gobernación de Casanare el contrato de consultoría No 0351 de 2026, cuyo objeto es: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

- Que en fecha 21 de enero de 2026, fue suscrita acta de inicio al contrato de consultoría No. 0351 de 2026.

- Que para realizar labores inherentes a la ejecución del contrato de consultoría N. 0351 de 2026, se requería el perfil profesional del EMPLEADO, por lo cual fue suscrito contrato de trabajo a término fijo.

- Que mediante acta de suspensión No. 1, suscrita entre la EMPLEADORA y la GOBERNACIÓN DE CASANARE, en fecha 18 de junio de 2026, se acordó suspender el contrato de consultoría No. 0351 de 2026, por un período de doce (12) días, a partir del 19 de junio y hasta el 01 de julio de 2026, por receso estudiantil de mitad de año, en virtud de la Resolución 4200 de 01 de diciembre de 2025.

- Que las causas que generan la suspensión del contrato de consultoría No. 0351 de 2026, no son atribuibles a la EMPLEADORA sino a una causal de caso fortuito; en consecuencia, el contrato de trabajo debe suspenderse en el periodo comprendido entre el 19 de junio al 30 de junio del 2026.

De acuerdo a lo esbozado previamente,

MANIFESTAMOS:

PRIMERO: Suspender el contrato de trabajo por el término de DOCE (12) DÍAS, en el periodo comprendido entre el 19 de junio al 30 de junio de 2026.

SEGUNDO: El contrato de trabajo a término fijo se reiniciará el día 01 de julio de 2026, sin que deba mediar constancia alguna, pero en caso de requerirse ampliación de la suspensión la misma debe constar por escrito.

edelmira sierra g
Asesorías & Consultorías

TERCERO: La suspensión interrumpe las obligaciones principales del contrato de trabajo, siendo estas la de no pagar los salarios mientras dure la suspensión de labores, para el empleador, y la de no prestar el servicio, para el trabajador. Durante el periodo de suspensión el empleador continuara realizando los aportes a los sistemas de pensión.

CUARTO: El trabajador manifiesta que está completamente conforme con este acuerdo y expresa que no se trata de una modificación unilateral o una disminución de sus condiciones de trabajo por parte del empleador.

En constancia se suscribe el presente documento en la ciudad de Yopal, Casanare, a los veinte (18) días del mes de junio de 2026.

EL EMPLEADOR:

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
C.C. No. 24.227.103 de Aguazul

EL TRABAJADOR:

YOLISBETH DEL VALLE PEREZ PINTO
C.C. No. 46.380.255 de Sogamoso

ANEXO 7

Nómina y comprobantes de pago – periodo del 1 al 18 de junio de 2026

8644

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

Nomina Contrato de Consultoría No. 0351 de 2026

INTERVENTORÍA
PRE CASANARE

PERIODO DE PAGO: **JUNIO 2026**

No.	CEDULA	NOMBRE DEL EMPLEADO	CARGO	TIEMPO DE DEDICACION	SUELDO BASICO	AUXILIO DE TRANSPORTE	DIAS	AUX. TRANS	SUELDO DEVENGADO	TOTAL DEVENGOS	DEDUCCIONES			NETO PAGADO
											SALUD 4%	PENSION 4%	TOTAL DEDUCCIONES	
1	24.227.100	EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ	DIRECTORA DE INTEVENTORÍA	50%	9.952.750	$ -	18	$ 0,00	$ 5.551.650,00	$ 5.551.650,00	$ 222.066,00	$ 222.066,00	$ 444.132,00	$ 5.107.518,00
2	1.018.402.034	DIANA CATERINNE ARCOS ESCOBAR	COORDINADOR OPERATIVO	80%	7.686.900	$ -	18	$ 0,00	$ 4.612.140,00	$ 4.612.140,00	$ 184.485,60	$ 184.485,60	$ 368.971,20	$ 4.243.168,80
3	63.533.436	YULY KATHERINE PÉREZ SUAREZ	COORDINADOR DE CALIDAD	80%	7.686.900	$ -	18	$ 0,00	$ 4.612.140,00	$ 4.612.140,00	$ 184.485,60	$ 184.485,60	$ 368.971,20	$ 4.243.168,80
4	1.116.534.255	JOSE FACUNDO MONTAÑEZ CRISTANCHO	SUPERVISOR	100%	7.117.500	$ -	18	$ 0,00	$ 4.270.500,00	$ 4.270.500,00	$ 170.820,00	$ 170.820,00	$ 341.640,00	$ 3.928.860,00
5	63.526.676	LEIDY JOHANA MEDINA GARCIA	SUPERVISOR	100%	7.117.500	$ -	18	$ 0,00	$ 4.270.500,00	$ 4.270.500,00	$ 170.820,00	$ 170.820,00	$ 341.640,00	$ 3.928.860,00
6	1.010.166.434	NELSON NIÑO TRIANA	SUPERVISOR	100%	7.117.500	$ -	18	$ 0,00	$ 4.270.500,00	$ 4.270.500,00	$ 170.820,00	$ 170.820,00	$ 341.640,00	$ 3.928.860,00
7	1.116.544.617	NAYDU MARDANY BUSTOS ROMERO	SUPERVISOR	100%	7.117.500	$ -	18	$ 0,00	$ 4.270.500,00	$ 4.270.500,00	$ 170.820,00	$ 170.820,00	$ 341.640,00	$ 3.928.860,00
8	1.019.073.163	MARIA ALEJANDRA PINZON ORTEGA	SUPERVISOR	100%	7.117.500	$ -	18	$ 0,00	$ 4.270.500,00	$ 4.270.500,00	$ 170.820,00	$ 170.820,00	$ 341.640,00	$ 3.928.860,00
9	46.375.955	MYRIAM GUTIERREZ PATIÑO	CONTADOR	50%	4.982.250	$ -	18	$ 0,00	$ 2.989.350,00	$ 2.989.350,00	$ 119.574,00	$ 119.574,00	$ 239.148,00	$ 2.750.202,00
10	1.115.851.035	ANDREA MORALES CIFUENTES	ABOGADO	50%	4.982.250	$ -	18	$ 0,00	$ 2.989.350,00	$ 2.989.350,00	$ 119.574,00	$ 119.574,00	$ 239.148,00	$ 2.750.202,00
11	23.304.480	SANDRA MILENA HERNÁNDEZ LÓPEZ	TECNICO EN CONTROL DE CALIDAD (1)	100%	2.135.250	$ 249.066	18	$ 149.457,00	$ 1.281.150,00	$ 1.430.607,00	$ 51.246,00	$ 51.246,00	$ 102.492,00	$ 1.328.115,00
12	1.057.597.328	LUZ GERALDINE ELIZABETH RAMÍREZ	TECNICO EN CONTROL DE CALIDAD (2)	100%	2.135.250	$ 249.066	18	$ 149.457,00	$ 1.281.150,00	$ 1.430.607,00	$ 51.246,00	$ 51.246,00	$ 102.492,00	$ 1.328.115,00
13	1.116.503.910	MARIA ALEJANDRA ARRIETA SIERRA	TECNICO EN CONTROL DE CALIDAD (3)	100%	2.135.250	$ 249.066	18	$ 149.457,00	$ 1.281.150,00	$ 1.430.607,00	$ 51.246,00	$ 51.246,00	$ 102.492,00	$ 1.328.115,00
14	1.116.545.697	MAIRO ENRIQUE PULIDO GUERRERO	TECNICO EN CONTROL DE CALIDAD (4)	100%	2.135.250	$ 249.066	18	$ 149.457,00	$ 1.281.150,00	$ 1.430.607,00	$ 51.246,00	$ 51.246,00	$ 102.492,00	$ 1.328.115,00
15	96.165.060	EDER CASTRO QUINTERO	TECNICO EN CONTROL DE CALIDAD (5)	100%	2.135.250	$ 249.066	18	$ 149.457,00	$ 1.281.150,00	$ 1.430.607,00	$ 51.246,00	$ 51.246,00	$ 102.492,00	$ 1.328.115,00
16	46.380.298	YOLISBETH DEL VALLE PEREZ PINTO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	100%	2.135.250	$ 249.066	18	$ 149.457,00	$ 1.281.150,00	$ 1.430.607,00	$ 51.246,00	$ 51.246,00	$ 102.492,00	$ 1.328.115,00
TOTALES					82.990.950	1.494.570		$ 896.742,00	$ 49.794.030,00	$ 50.690.772,00	$ 1.991.761,20	$ 1.991.761,20	$ 3.983.522,40	$ 46.707.249,60

APROPIACIONES		PROVISIONES	
EPS	$ 0	CESANTIAS	4.273.879
A.R.P.	$ 519.850	INTERES DE CESANTIAS	512.865
FONDO DE PENSIONES	$ 5.975.094	PRIMA DE SERVICIOS	4.273.879
CAJA DE COMPENSACIÓN	$ 1.991.701	VACACIONES	2.076.411
TOTAL	**$ 8.486.804**	TOTAL	11.137.035

Elaboro: Myriam Gutiérrez Patiño
CONTADORA PUBLICA
T.P 119079-T

Revisó: Edelmira Sierra Gutiérrez
REPRESENTANTE LEGAL

154

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

NIT. 24.227.103-3

VOLANTE DE PAGO NOMINA CONTRATO No. 0351 DE 2026

FECHA: DEL 1 AL 18 DE JUNIO DE 2026

NOMBRE: **EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ**
IDENTIFICACION: 24.227.103
CARGO: DIRECTORA DE INTEVENTORÍA
SUELDO BASE $ 9.252.750,00

CONCEPTOS DEVENGOS	DIAS	VALOR	CONCEPTOS DEDUCCIONES	VALOR
SALARIO DEVENGADO	18	$ 5.551.650,00	APORTE SALUD EMPLEADO 4%	$ 222.066,00
AUXILIO DEVENGADO		-	APORTE PENSION EMPLEADO 4%	$ 222.066,00
			APORTE FONDO DE SOLIDARIDAD 1%	
SALARIO DEVENGADO		**$ 5.551.650,00**	**DESCUENTOS**	**$ 444.132,00**

NETO $ 5.107.518,00

SON: CINCO MILLONES CIENTO SIETE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE

Recibí Conforme
24.227.103

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

NIT. 24.227.103-3

VOLANTE DE PAGO NOMINA CONTRATO No. 0351 DE 2026

FECHA: DEL 1 AL 18 DE JUNIO DE 2026

NOMBRE: **DIANA CATERINNE ARCOS ESCOBAR**
IDENTIFICACION: 1.018.422.024
CARGO: COORDINADOR OPERATIVO
SUELDO BASE $ 7.686.900,00

CONCEPTOS DEVENGOS	DIAS	VALOR	CONCEPTOS DEDUCCIONES	VALOR
SALARIO DEVENGADO	18	$ 4.612.140,00	APORTE SALUD EMPLEADO 4%	$ 184.485,60
AUXILIO DEVENGADO		-	APORTE PENSION EMPLEADO 4%	$ 184.485,60
			APORTE FONDO DE SOLIDARIDAD 1%	
SALARIO DEVENGADO		**$ 4.612.140,00**	**DESCUENTOS**	**$ 368.971,20**

NETO $ 4.243.168,80

SON: CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE

Recibi Conforme
1.018.422.024

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

NIT. 24.227.193-3

VOLANTE DE PAGO NOMINA CONTRATO No. 0351 DE 2026

FECHA: DEL 1 AL 18 DE JUNIO DE 2026

NOMBRE: **YULY KATHERINE PÉREZ SUAREZ**
IDENTIFICACION: 63.533.436
CARGO: COORDINADOR DE CALIDAD
SUELDO BASE $ 7.686.900,00

CONCEPTOS DEVENGOS	DIAS	VALOR	CONCEPTOS DEDUCCIONES	VALOR
SALARIO DEVENGADO	18	$ 4.612.140,00	APORTE SALUD EMPLEADO 4%	$ 184.485,60
AUXILIO DEVENGADO		-	APORTE PENSION EMPLEADO 4%	$ 184.485,60
			APORTE FONDO DE SOLIDARIDAD 1%	
SALARIO DEVENGADO		**$ 4.612.140,00**	**DESCUENTOS**	**$ 368.971,20**

NETO $ 4.243.168,80

SON: CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE

Recibi Conforme
63.533.436

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

NIT. 24.227.103-3

VOLANTE DE PAGO NOMINA CONTRATO No. 0351 DE 2026

FECHA: DEL 1 AL 18 DE JUNIO DE 2026

NOMBRE: **JOSE FACUNDO MONTAÑEZ CRISTANCHO**
IDENTIFICACION: 1.118.534.255
CARGO: SUPERVISOR
SUELDO BASE $ 7.117.500,00

CONCEPTOS DEVENGOS	DIAS	VALOR	CONCEPTOS DEDUCCIONES	VALOR
SALARIO DEVENGADO	18	$ 4.270.500,00	APORTE SALUD EMPLEADO 4%	$ 170.820,00
AUXILIO DEVENGADO			APORTE PENSION EMPLEADO 4%	$ 170.820,00
			APORTE FONDO DE SOLIDARIDAD 1%	
SALARIO DEVENGADO		**$ 4.270.500,00**	**DESCUENTOS**	**$ 341.640,00**

NETO $ 3.928.860,00

SON: TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE

Recibi Conforme
1.118.534.255

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

NIT. 24.227.103-3

VOLANTE DE PAGO NOMINA CONTRATO No. 0351 DE 2026
FECHA: DEL 1 AL 18 DE JUNIO DE 2026

NOMBRE: **LEIDY JOHANA MEDINA GARCIA**
IDENTIFICACION: 63.526.676
CARGO: SUPERVISOR
SUELDO BASE $ 7.117.500,00

CONCEPTOS DEVENGOS	DIAS	VALOR	CONCEPTOS DEDUCCIONES	VALOR
SALARIO DEVENGADO	18	$ 4.270.500,00	APORTE SALUD EMPLEADO 4%	$ 170.820,00
AUXILIO DEVENGADO		-	APORTE PENSION EMPLEADO 4%	$ 170.820,00
			APORTE FONDO DE SOLIDARIDAD 1%	
SALARIO DEVENGADO		**$ 4.270.500,00**	**DESCUENTOS**	**$ 341.640,00**

NETO $ 3.928.860,00

SON: TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE

Recibi Conforme
63.526.676

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

NIT. 24.227.103-3

VOLANTE DE PAGO NOMINA CONTRATO No. 0351 DE 2026

FECHA: DEL 1 AL 18 DE JUNIO DE 2026

NOMBRE: NELSON NIÑO TRIANA
IDENTIFICACION: 1.010.166.434
CARGO: SUPERVISOR
SUELDO BASE $ 7.117.500,00

CONCEPTOS DEVENGOS	DIAS	VALOR	CONCEPTOS DEDUCCIONES	VALOR
SALARIO DEVENGADO	18	$ 4.270.500,00	APORTE SALUD EMPLEADO 4%	$ 170.820,00
AUXILIO DEVENGADO			APORTE PENSION EMPLEADO 4%	$ 170.820,00
			APORTE FONDO DE SOLIDARIDAD 1%	
SALARIO DEVENGADO		$ 4.270.500,00	DESCUENTOS	$ 341.640,00

NETO $ 3.928.860,00

SON: TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE

Nelson Niño Triana

Recibí Conforme
1.010.166.434

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

NIT. 24.227.103-3

VOLANTE DE PAGO NOMINA CONTRATO No. 0351 DE 2026

FECHA: DEL 1 AL 18 DE JUNIO DE 2026

NOMBRE: **NAYDU MARDADY BUSTOS ROMERO**
IDENTIFICACION: 1.118.544.617
CARGO: SUPERVISOR
SUELDO BASE $ 7.117.500,00

CONCEPTOS DEVENGOS	DIAS	VALOR	CONCEPTOS DEDUCCIONES	VALOR
SALARIO DEVENGADO	18	$ 4.270.500,00	APORTE SALUD EMPLEADO 4%	$ 170.820,00
AUXILIO DEVENGADO		-	APORTE PENSION EMPLEADO 4%	$ 170.820,00
			APORTE FONDO DE SOLIDARIDAD 1%	-
SALARIO DEVENGADO		**$ 4.270.500,00**	**DESCUENTOS**	**$ 341.640,00**

NETO $ 3.928.860,00

SON: TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE

Recibi Conforme
1.118.544.617

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

NIT. 24.227.103-3

VOLANTE DE PAGO NOMINA CONTRATO No. 0351 DE 2026

FECHA: DEL 1 AL 18 DE JUNIO DE 2026

NOMBRE: **MARIA ALEJANDRA PINZON ORTEGA**
IDENTIFICACION: 1.019.073.163
CARGO: SUPERVISOR
SUELDO BASE $ 7.117.500,00

CONCEPTOS DEVENGOS	DIAS	VALOR	CONCEPTOS DEDUCCIONES	VALOR
SALARIO DEVENGADO	18	$ 4.270.500,00	APORTE SALUD EMPLEADO 4%	$ 170.820,00
AUXILIO DEVENGADO		-	APORTE PENSION EMPLEADO 4%	$ 170.820,00
			APORTE FONDO DE SOLIDARIDAD 1%	
SALARIO DEVENGADO		**$ 4.270.500,00**	**DESCUENTOS**	**$ 341.640,00**

NETO $ 3.928.860,00

SON: TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE

Alejandra Pinzón

Recibi Conforme
1.019.073.163

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

NIT. 24.227.103-3

VOLANTE DE PAGO NOMINA CONTRATO No. 0351 DE 2026

FECHA: DEL 1 AL 18 DE JUNIO DE 2026

NOMBRE: **MYRIAM GUTIERREZ PATIÑO**
IDENTIFICACION: 46.379.959
CARGO: CONTADOR
SUELDO BASE $ 4.982.250,00

CONCEPTOS DEVENGOS	DIAS	VALOR	CONCEPTOS DEDUCCIONES	VALOR
SALARIO DEVENGADO	18	$ 2.989.350,00	APORTE SALUD EMPLEADO 4%	$ 119.574,00
AUXILIO DEVENGADO		-	APORTE PENSION EMPLEADO 4%	$ 119.574,00
			APORTE FONDO DE SOLIDARIDAD 1%	
SALARIO DEVENGADO		**$ 2.989.350,00**	**DESCUENTOS**	**$ 239.148,00**

NETO $ 2.750.202,00

SON: DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS DOS PESOS M/CTE

Recibi Conforme
46.379.959

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

NIT. 24.227.103-3

VOLANTE DE PAGO NOMINA CONTRATO No. 0351 DE 2026

FECHA: DEL 1 AL 18 DE JUNIO DE 2026

NOMBRE: **ANDREA MORALES CIFUENTES**
IDENTIFICACION: 1.115.851.035
CARGO: ABOGADO
SUELDO BASE $ 4.982.250,00

CONCEPTOS DEVENGOS	DIAS	VALOR	CONCEPTOS DEDUCCIONES	VALOR
SALARIO DEVENGADO	18	$ 2.989.350,00	APORTE SALUD EMPLEADO 4%	$ 119.574,00
AUXILIO DEVENGADO		-	APORTE PENSION EMPLEADO 4%	$ 119.574,00
			APORTE FONDO DE SOLIDARIDAD 1%	
SALARIO DEVENGADO		$ 2.989.350,00	**DESCUENTOS**	$ 239.148,00

NETO $ 2.750.202,00

SON: DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS DOS PESOS M/CTE

Recibi Conforme
1.115.851.035

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

NIT. 24.227.103-3

VOLANTE DE PAGO NOMINA CONTRATO No. 0351 DE 2026

FECHA: DEL 1 AL 18 DE JUNIO DE 2026

NOMBRE: **SANDRA MILENA HERNÁNDEZ LÓPEZ**
IDENTIFICACION: 23.324.493
CARGO: TECNICO EN CONTROL DE CALIDAD (1)
SUELDO BASE: $ 2.135.250,00

CONCEPTOS DEVENGOS	DIAS	VALOR	CONCEPTOS DEDUCCIONES	VALOR
SALARIO DEVENGADO	18	$ 1.281.150,00	APORTE SALUD EMPLEADO 4%	$ 51.246,00
AUXILIO DEVENGADO	18	$ 149.457,00	APORTE PENSION EMPLEADO 4%	$ 51.246,00
			APORTE FONDO DE SOLIDARIDAD 1%	
SALARIO DEVENGADO		**$ 1.430.607,00**	**DESCUENTOS**	**$ 102.492,00**

NETO $ 1.328.115,00

SON: UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO QUINCE PESOS M/CTE

Recibi Conforme
23.324.493

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

NIT. 24.227.103-3

VOLANTE DE PAGO NOMINA CONTRATO No. 0351 DE 2026

FECHA: DEL 1 AL 18 DE JUNIO DE 2026

NOMBRE: **LUZ GERALDINE ELIZABETH RAMÍREZ**
IDENTIFICACION: 1.057.587.328
CARGO: TECNICO EN CONTROL DE CALIDAD (2)
SUELDO BASE $ 2.135.250,00

CONCEPTOS DEVENGOS	DIAS	VALOR	CONCEPTOS DEDUCCIONES	VALOR
SALARIO DEVENGADO	18	$ 1.281.150,00	APORTE SALUD EMPLEADO 4%	$ 51.246,00
AUXILIO DEVENGADO	18	$ 149.457,00	APORTE PENSION EMPLEADO 4%	$ 51.246,00
			APORTE FONDO DE SOLIDARIDAD 1%	
SALARIO DEVENGADO		**$ 1.430.607,00**	**DESCUENTOS**	**$ 102.492,00**

NETO $ 1.328.115,00

SON: UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO QUINCE PESOS M/CTE

Recibi Conforme
1.057.587.328

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

NIT. 24.227.103-3

VOLANTE DE PAGO NOMINA CONTRATO No. 0351 DE 2026

FECHA: DEL 1 AL 18 DE JUNIO DE 2026

NOMBRE: **MARIA ALEJANDRA ARRIETA SIERRA**
IDENTIFICACION: 1.116.553.910
CARGO: TECNICO EN CONTROL DE CALIDAD (3)
SUELDO BASE $ 2.135.250,00

CONCEPTOS DEVENGOS	DIAS	VALOR	CONCEPTOS DEDUCCIONES	VALOR
SALARIO DEVENGADO	18	$ 1.281.150,00	APORTE SALUD EMPLEADO 4%	$ 51.246,00
AUXILIO DEVENGADO	18	$ 149.457,00	APORTE PENSION EMPLEADO 4%	$ 51.246,00
			APORTE FONDO DE SOLIDARIDAD 1%	
SALARIO DEVENGADO		**$ 1.430.607,00**	**DESCUENTOS**	**$ 102.492,00**

NETO $ 1.328.115,00

SON: UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO QUINCE PESOS M/CTE

Maleja Arrieta.

Recibi Conforme
1.116.553.910

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

NIT. 24.227.103-3

VOLANTE DE PAGO NOMINA CONTRATO No. 0351 DE 2026

FECHA: DEL 1 AL 18 DE JUNIO DE 2026

NOMBRE: **NAIRO ENRIQUE PULIDO GUERRERO**
IDENTIFICACION: 1.116.545.697
CARGO: TECNICO EN CONTROL DE CALIDAD (4)
SUELDO BASE $ 2.135.250,00

CONCEPTOS DEVENGOS	DIAS	VALOR	CONCEPTOS DEDUCCIONES	VALOR
SALARIO DEVENGADO	18	$ 1.281.150,00	APORTE SALUD EMPLEADO 4%	$ 51.246,00
AUXILIO DEVENGADO	18	$ 149.457,00	APORTE PENSION EMPLEADO 4%	$ 51.246,00
			APORTE FONDO DE SOLIDARIDAD 1%	
SALARIO DEVENGADO		**$ 1.430.607,00**	**DESCUENTOS**	**$ 102.492,00**

NETO $ 1.328.115,00

SON: UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO QUINCE PESOS M/CTE

Recibí Conforme
1.116.545.697

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

NIT. 24.227.103-3

VOLANTE DE PAGO NOMINA CONTRATO No. 0351 DE 2026

FECHA: DEL 1 AL 18 DE JUNIO DE 2026

NOMBRE: **EDER CASTRO QUINTERO**
IDENTIFICACION: 96.185.550
CARGO: TECNICO EN CONTROL DE CALIDAD (5)
SUELDO BASE $ 2.135.250,00

CONCEPTOS DEVENGOS	DIAS	VALOR	CONCEPTOS DEDUCCIONES	VALOR
SALARIO DEVENGADO	18	$ 1.281.150,00	APORTE SALUD EMPLEADO 4%	$ 51.246,00
AUXILIO DEVENGADO	18	$ 149.457,00	APORTE PENSION EMPLEADO 4%	$ 51.246,00
			APORTE FONDO DE SOLIDARIDAD 1%	
SALARIO DEVENGADO		**$ 1.430.607,00**	**DESCUENTOS**	**$ 102.492,00**

NETO $ 1.328.115,00

SON: UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO QUINCE PESOS M/CTE

Recibi Conforme
96.185.550

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

NIT. 24.227.103-3

VOLANTE DE PAGO NOMINA CONTRATO No. 0351 DE 2026

FECHA: DEL 1 AL 18 DE JUNIO DE 2026

NOMBRE: **YOLISBETH DEL VALLE PEREZ PINTO**
IDENTIFICACION: 46.380.255
CARGO: AUXILIAR ADMINISTRATIVO
SUELDO BASE $ 2.135.250,00

CONCEPTOS DEVENGOS	DIAS	VALOR	CONCEPTOS DEDUCCIONES	VALOR
SALARIO DEVENGADO	18	$ 1.281.150,00	APORTE SALUD EMPLEADO 4%	$ 51.246,00
AUXILIO DEVENGADO	18	$ 149.457,00	APORTE PENSION EMPLEADO 4%	$ 51.246,00
			APORTE FONDO DE SOLIDARIDAD 1%	
SALARIO DEVENGADO		**$ 1.430.607,00**	**DESCUENTOS**	**$ 102.492,00**

NETO $ 1.328.115,00

SON: UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO QUINCE PESOS M/CTE

Recibí Conforme
46.380.255

ANEXO 8

Planillas de seguridad social – periodo del 1 al 18 de junio de 2026

8661

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 24227103		SIERRA GUTIERREZ EDELMIRA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 14 No 17a-15	YOPAL-CASANARE	6313083	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-06	2026-06	448149375	95663265525	I	2026/07/02	2026/07/03	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	1	$1,439,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	ivlr	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	24227103	SIERRA GUTIERREZ EDELMIRA																			0	$0	$0	EPS005	30	$9,352,750	$1,156,600	CCF48	30	$9,352,750	$185,100	14-23	30	$9,352,750	$96,600	30	$0	$0	No	$1,438,300
Total	Afiliados(1)																						$0	$0			$9,352,750	$1,156,600			$9,352,750	$185,100			$9,352,750	$96,600			$0		$1,438,300

2026/07/03 11:57 AM

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 24227903		SIERRA GUTIERREZ EDELMIRA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 14 No 17a-15	YOPAL-CASANARE	6323980	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-06	2026-06	446140370	95063336525	I	2026/07/03	2026/07/03	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	1	$1,439,500

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$96,600	$100	$0	$96,700
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$96,600	$100	$0	$96,700
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$185,100	$200	$0	$185,300
COMFACASANARE	CCF69	844,003,392	8	1	$185,100	$200	$0	$185,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$1,156,600	$900	$0	$1,157,500
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$1,156,600	$900	$0	$1,157,500
TOTAL				1	$1,438,300	$1,200	$0	$1,439,500

2026/07/03 11:57 AM

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 24227100	3	EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ	S - MENOS DE 200 COTIZANTES	INTERVENTORIA	DIAGONAL 14 8 80	YOPAL-CASANARE	3113632150	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-06	2026-07	448447494	9507522719	E	2026/07/02	2026/07/03	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	1	$16,483,900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES														PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES					
No.	Identificación	Nombre	No g	Inl e	Ld e	Sa p	Sa p	Vs p	Co r	Vs t	Ig n	Inc a	Lm c	Vr p	Vc t	Vf p	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: INTERVENTORIA (15 Afiliados)																			$73,737,300	$13,210,100			$73,737,300	$11,804,700			$73,737,300	$1,804,700			$73,737,300	6471,100		$0	$0		$14,190,900	

| | | |

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				15	$12,310,100	$9,600	$0	$12,319,700
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	3	$2,859,000	$2,200	$0	$2,861,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	11	$8,240,800	$6,300	$0	$8,247,100
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$1,210,300	$1,100	$0	$1,211,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				15	$471,300	$400	$0	$471,700
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	15	$471,300	$400	$0	$471,700
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				15	$1,804,700	$1,400	$0	$1,806,100
COMFACASANARE	CCF69	844,003,392	8	15	$1,804,700	$1,400	$0	$1,806,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 5)				15	$1,804,700	$1,700	$0	$1,806,400
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$170,900	$200	$0	$171,100
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$170,900	$200	$0	$171,100
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	2	$290,500	$300	$0	$290,800
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	$51,300	$100	$0	$51,400
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	10	$1,121,100	$900	$0	$1,122,000
TOTAL				15	$16,390,800	$13,100	$0	$16,403,900

ANEXO 9

Certificación de cumplimiento de seguridad social y parafiscales – periodo del 1 al 18 de junio de 2026

edelmira sierra g
Asesorías & Consultoría

LA SUSCRITA CONTADORA PÚBLICA MYRIAM GUTIÉRREZ PATIÑO
T.P. 119676-T

CERTIFICA QUE:

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ, identificada con CC. 24.227.103, ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social: salud, pensión, riesgos profesionales y caja de compensación familiar exigidos por la ley, en el desarrollo del contrato de consultoría No 0351 de 2025 cuyo objeto es: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE", y a la fecha se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con aportes del mes de junio. Se soporta con planilla de pago No. 9506326525 y 9507522719.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Certifico que se cumplen con las condiciones y requisitos del Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, el Artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 y el Decreto 1828 de 2013 sobre exoneraciones del pago de aportes parafiscales (SENA e ICBF).

La presente se expide en Yopal, a los (28) días del mes de julio de 2026.

MYRIAM GUTIÉRREZ PATIÑO
C.C. 46.379.959
T.P. 119676-T

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
C.C 24.227.103
Representante legal

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

EFA7BE1344A09819

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MYRIAM GUTIERREZ PATIÑO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 46379959 de SOGAMOSO (BOYACÁ) Y Tarjeta Profesional No 119676-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 1 días del mes de Julio de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado